

*Gobierno del Estado  
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como  
Artículo  
de segunda Clase de  
fecha 2 de Noviembre  
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 27 de enero de 2016.

No. 8

**GOBIERNO LOCAL**

**PODER LEGISLATIVO**

DECRETO No. 1329/2016 XIII P.E. , mediante el cual se reforman los Artículos 27 TER, párrafo tercero; 37, párrafo último; y 40, todos ellos de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; por extensión de los resolutivos a las acciones de inconstitucionalidad 67/2015 y sus acumuladas 72/2015 y 82/2015, y 92/2015 y sus acumuladas 94/2015 y 96/2015, y en vía de consecuencia, se reforman y derogan diversos preceptos de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua.

Pág. 572

-0-

**PODER EJECUTIVO**

ACUERDO 003 del C. Gobernador Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del Acuerdo del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chih., mediante el cual se autoriza la Modificación Menor al Plan de Desarrollo Urbano para el Centro de Población de Juárez, Chih., de un predio denominado "Desarrollo Poniente", consistente en un cambio de zonificación de uso de suelo de SG 0.5 (Mixto Servicios-Industria) a una zonificación de H40 (Habitacional con densidad de 31 a 40 viv/ha) sobre un predio con superficie de 132,400.00 metros cuadrados, ubicado sobre calle Ingenieros al norte de la carretera a Casas Grandes, de la zona Safari al sur-poniente de esa ciudad.

Pág. 580

-0-

ACUERDO 004 del C. Gobernador Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del Acuerdo del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chih., mediante el cual se autoriza la Modificación Menor al Plan de Desarrollo Urbano para el Centro de Población de Juárez, Chih., de un predio denominado "Desarrollo Poniente", consistente en un cambio de intensidad en el porcentaje máximo de uso habitacional de 70% a 80% y el mínimo de uso de servicios del 30% a 20%, a una zonificación secundaria mixta de SH-2/40 (Servicios-Habitacional) sobre un predio con superficie de 34,964.60 metros cuadrados, ubicado en la prolongación de la Avenida Ejército Nacional, entre la Avenida Paseo de la Victoria y Avenida Francisco Villarreal Torres, de esa ciudad.

Pág. 586

-0-

ACUERDO 005 del C. Gobernador Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del Acuerdo del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, Chih., mediante el cual se autoriza el estudio denominado "Estudio de Planeación 4000+5000", en un polígono con superficie de 9,687.21 metros cuadrados, ubicado en la calle Ignacio López Rayón, de la Colonia Unidad Tierra y Libertad, para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Habitacional H-12 a Comercio y Servicios.

**-(FOLLETO ANEXO)-**

-0-

ACUERDO 006 del C. Gobernador Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del Acuerdo del H. Ayuntamiento del Municipio de Ascensión, Chih., mediante el cual se autorizan las Variaciones Presupuestales del Ejercicio Fiscal 2015.

Pág. 593

-0-

**SECRETARÍA DE HACIENDA**

CONVOCATORIA Licitación Pública SH/011/2016, relativa al arrendamiento de equipos y prestación de servicio integral de gestión de imágenes médicas, por el periodo del 16 de febrero al 31 de diciembre de 2016, bajo la modalidad de contrato abierto, solicitada por Pensiones Civiles del Estado.

Pág. 619

-0-

**ORGANISMO DESCENTRALIZADO****JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ**

CONVOCATORIA Licitación Pública No.JMAS-DT-CT-PS-2016-01, relativa a la adquisición del servicio de traslado, recolección y custodia de valores por medio de caja boveda de administración, recolección, dotación y atención para 20 cajeros aguamáticos y traslado de valores y pago de nómina a empleados.

Pág. 620

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE DELICIAS**

REPORTE de Movimientos y Saldos de la Deuda Pública del Municipio de Delicias correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015.

Pág. 621

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MORELOS**

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública Licitación No. PMM-2016-FISM-A-001-001, relativa a la construcción de línea de distribución eléctrica La Tuna-Carricito.

Pág. 622

-0-

**CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.**

Pág. 623 a la Pág. 692

-0-

**FE DE ERRATAS****CONGRESO DEL ESTADO****CHIHUAHUA, CHIH., A 22 DE ENERO DE 2016**

**FE DE ERRATAS AL DECRETO NO. 1137/2015 I P.O., POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDIÓ LA LEY DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES, EN SESIÓN DE FECHA DEL DÍA DIEZ DE DICIEMBRE DE 2015 Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO NÚMERO 103 DE FECHA 26 DE DICIEMBRE DE 2015.**

**DECRETO 1137/2015 I PO.****DICE:**

**ARTÍCULO 86.** El trabajador podrá solicitar renovación de su préstamo cuando haya cubierto el setenta y cinco por ciento del mismo y el Instituto descontará su **sueldo** insoluto bonificándole los intereses.

**DEBE DECIR:**

**ARTÍCULO 86.** El trabajador podrá solicitar renovación de su préstamo cuando haya cubierto el setenta y cinco por ciento del mismo y el Instituto descontará su **saldo** insoluto bonificándole los intereses.

**LA PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE  
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO**



**DIP. MAYRA DÍAZ GUERRA**

-0-

**FE DE ERRATAS** a la portada del Anexo al Periódico Oficial No.100 de fecha 16 de diciembre de 2015

**DICE:**

TABLA DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIONES PARA EL EJERCICIO FISCAL **2015** DEL MUNICIPIO DE DR. BELISARIO **DOMINGUEZ**.

**DEBE DECIR:**

TABLA DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIONES PARA EL EJERCICIO FISCAL **2016** DEL MUNICIPIO DE DR. BELISARIO **DOMÍNGUEZ**.

Chihuahua, Chih., a 27 de enero de 2016.

LIC. LUIS IVÁN ORTEGA ORNELAS. JEFE DE TALLERES GRÁFICOS DE GOBIERNO DEL ESTADO. RÚBRICA.

-0-

**GOBIERNO LOCAL  
PODER LEGISLATIVO**

**EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE**

**D E C R E T O :**

**DECRETO N°.  
1329/2016 XIII P.E.**

**LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU DECIMOTERCER PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,**

**D E C R E T A**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se reforman los Artículos 27 TER, párrafo tercero; 37, párrafo último; y 40, todos ellos de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, para quedar redactados de la siguiente manera:

**ARTÍCULO 27 TER. ...**

...

**En la propaganda política o electoral que difundan los partidos políticos y candidatos independientes, así como los actos tendentes a recabar el apoyo ciudadano de estos últimos, deberán abstenerse de expresiones que calumnien a las personas.**

...

**ARTÍCULO 37. ...**

...

...

...

...

...

...

...

**El Tribunal Estatal Electoral sólo podrá declarar la nulidad de una elección por las causales expresamente establecidas en las leyes.**

**ARTÍCULO 40.** El Congreso se integrará con representantes del pueblo de Chihuahua, electos como diputados en su totalidad cada tres años. Por cada diputado propietario se elegirá un suplente.

**El Congreso se compondrá de treinta y tres diputados, de los cuales veintidós serán electos en distritos electorales uninominales, según el principio de mayoría relativa, y once por el principio de representación proporcional. Los diputados de mayoría relativa y los de representación proporcional, tendrán la misma categoría e iguales derechos y obligaciones.**

Ningún partido político podrá contar con más de veintidós diputados por ambos principios. En ningún caso un partido político podrá contar con un número de diputados por ambos principios que representen un porcentaje del total del Congreso, sobre la base de 33 diputados, que exceda en ocho puntos a su porcentaje de votación estatal válida emitida. Esta base no se aplicará al partido político que, por sus triunfos en distritos uninominales, obtenga un porcentaje de curules del total del Congreso, superior a la suma del porcentaje de su votación estatal emitida, más el ocho por ciento. **Asimismo, en la integración total de la legislatura, el porcentaje de representación de un partido político no podrá ser menor al porcentaje de votación estatal válida emitida que hubiere recibido menos ocho puntos porcentuales.**

Si un partido político alcanzara las 22 diputaciones por mayoría relativa, para poder adicionarse o reformarse la Constitución del Estado, se requerirá el voto de cuando menos 23 de los Diputados.

Para la asignación de diputados electos por el principio de representación proporcional, cada partido político deberá registrar una lista de seis fórmulas de candidatos propietarios y suplentes, la cual no podrá contener entre propietarios y suplentes más del 50% de candidatos de un mismo género.

Sólo se asignarán diputaciones de representación proporcional a los partidos políticos que postularon candidatos de mayoría relativa en catorce o más distritos electorales uninominales y hayan alcanzado cuando menos el **3%** de la votación estatal válida emitida.

Las diputaciones de representación proporcional se distribuirán mediante rondas de asignación entre los partidos políticos con derecho a ello, atendiendo al orden decreciente del porcentaje de votación obtenido por cada uno de ellos de la votación estatal válida emitida.

En una primera ronda, se asignará una diputación a cada partido político que haya obtenido por lo menos el **3%** de la votación estatal válida emitida. Si aún quedaren diputaciones por asignar, en una segunda ronda se otorgará otra diputación a cada partido político que haya obtenido más del **5% de la votación**. Si aún quedaren diputaciones por asignar, en una tercera ronda se otorgará otra diputación a cada partido político que haya obtenido más del **10% de la votación**. Si aún quedaren diputaciones por asignar, en una cuarta ronda se asignará otra diputación a cada partido

político que haya obtenido más del **20%** de la votación. Si agotado este procedimiento, aún quedaren diputaciones por asignar, éstas se otorgarán por rondas de asignación, de una en una y en orden decreciente del porcentaje de votación obtenido por los partidos políticos hasta agotar su totalidad.

Las diputaciones de representación proporcional que correspondan a cada partido político se asignarán alternada y sucesivamente: **en primer lugar**, utilizando el sistema de listas previamente registradas por los partidos políticos para tal efecto y, **en segundo lugar**, atendiendo a los más altos porcentajes **de la votación estatal válida emitida** obtenidos en su distrito por cada uno de los candidatos del mismo partido político, en los términos que se establezcan en la Ley.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Por extensión de los resolutivos a las acciones de inconstitucionalidad 67/2015 y sus acumuladas 72/2015 y 82/2015, y 92/2015 y sus acumuladas 94/2015 y 96/2015, y en vía de consecuencia, se REFORMAN los artículos 11, párrafo 1; 15, párrafos 1, 4 y 5; 16, párrafo 2; 17, párrafo 2; 42, párrafo 1; 44, párrafo 1, inciso a); 46; 56, párrafo 4; 65, párrafo 1, inciso h); 98, párrafo 6; y 286, párrafo 1, incisos a) y b); y se DEROGAN el párrafo 4 del artículo 17; el inciso b) del párrafo 1 del artículo 44, y el inciso c) del párrafo 1 del artículo 286; todos ellos de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua, para quedar redactados como sigue:

### **Artículo 11**

- 1) **El Congreso del Estado se integra por veintidós diputados electos por el principio de mayoría relativa, mediante el sistema de distritos electorales uninominales, y once diputados electos según el principio de representación proporcional, para lo cual, existirá una circunscripción plurinominal correspondiente al territorio de la Entidad.**

2) al 4)...

### **Artículo 15**

- 1) Tendrán derecho a participar en la asignación de diputados, según el principio de representación proporcional, los partidos políticos que acrediten haber postulado candidatos a diputados por el principio de mayoría relativa en catorce o más distritos electorales y alcancen cuando menos el **3%** del total de la votación estatal válida emitida.

- 2)...
- 3)...
- 4) La determinación de los porcentajes para la asignación de curules a que se refiere el artículo 40 de la Constitución Política del Estado, se hará restando a la votación estatal válida emitida definida en el numeral anterior, la votación de aquellos partidos políticos y coaliciones que no alcanzaron el **3%** de la misma.
- 5) Para efectos de la asignación de diputados bajo el principio de representación proporcional y en los términos de los artículos 16 de esta Ley y 40 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, se entiende por votación estatal válida emitida, el total de los votos depositados en las urnas para diputados de mayoría relativa, menos los votos de candidatos independientes, los votos de candidatos no registrados, los votos nulos y los votos a favor de los partidos políticos que no hayan alcanzado el **3%** de la votación referida en el numeral 3 de este artículo.

#### **Artículo 16**

- 1) ...
- 2) En la integración de la totalidad de la Legislatura, el porcentaje de representación de un partido político no podrá ser menor al porcentaje de votación estatal válida emitida que hubiere recibido, menos ocho puntos porcentuales. **Si al finalizar el procedimiento de asignación en términos del artículo siguiente, se presente un caso de subrepresentación, no podrá reasignarse una diputación plurinominal si con ello se provoca una afectación mayor en la representación proporcional de un partido político en comparación del que busca ser compensado para no estar subrepresentado.**
- 3) ...
- 4) ...

#### **Artículo 17**

- 1) ...

2) **Para garantizar la pluralidad representativa en el Congreso del Estado, se asignará en una primera ronda** una diputación a cada partido político que haya obtenido por lo menos el **3%** de la votación **estatal válida emitida**. Si aún quedaren diputaciones por asignar, en una segunda ronda se otorgará otra diputación a cada partido político que haya obtenido más del **5% de la votación**. Si aún quedaren diputaciones por asignar, en una tercera ronda se otorgará otra diputación a cada partido político que haya obtenido más del **10% de la votación**. Si aún quedaren diputaciones por asignar, en una cuarta ronda se asignará otra diputación a cada partido político que haya obtenido más del **20% de la votación**. Si agotado este procedimiento, aún quedaren diputaciones por asignar, éstas se otorgarán por rondas de asignación, de una en una y en orden decreciente del porcentaje de votación obtenido por los partidos políticos hasta agotar su totalidad.

3) ....

4) **Se deroga**

#### **Artículo 42**

1) **Los partidos políticos nacionales o estatales podrán aliarse o unirse con el fin de constituir frentes, en los términos de la Ley General de Partidos Políticos, legislación que será aplicable también para el caso de fusiones entre aquéllos.**

2) ...

#### **Artículo 44**

1) Al convenio de candidatura común deberá anexársele los siguientes documentos:

a) **Las actas que acrediten que los órganos internos de los partidos aprobaron de conformidad con sus estatutos, la firma del convenio de candidatura común para la elección que corresponda.**

b) **Se deroga.**

**Artículo 46**

**Los partidos políticos nacionales y locales de nuevo registro no podrán formar fusiones o candidaturas comunes con otro partido político antes de la conclusión de la primera elección inmediata posterior a su registro.**

**Artículo 56**

1) ...

2) ...

3) ...

**4) El cargo de Secretario Ejecutivo concluye junto con el del Consejero Presidente que lo propuso. El Secretario Ejecutivo podrá ser reelecto.**

**Artículo 65**

1) Son facultades del Consejero Presidente del Instituto Estatal Electoral, las siguientes:

a) al g) ...

**h) Proponer al Consejo Estatal el nombramiento del Secretario Ejecutivo y su suplente;**

i) al w) ...

**Artículo 98**

1) ...

2) ...

3) ...

4) ...

5) ...

**6) Independientemente de la celebración de los actos electivos que cada partido realice conforme a sus estatutos y procedimientos internos, se permitirá un acto formal para declarar a los precandidatos ganadores, electos o postulados, siempre y cuando se realice en un solo día, dentro del plazo de tres días siguientes al día de la jornada electiva, previa comunicación al Instituto Estatal Electoral.**

### **Artículo 286**

1) Dentro de los procesos electorales, la Secretaría Ejecutiva del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral, instruirá el procedimiento especial establecido por el presente Capítulo, cuando se denuncie la comisión de conductas que:

a) Contravengan las normas sobre propaganda política o electoral,  
o

b) Constituyan actos anticipados de precampaña o campaña.

**c) Se deroga.**

2) ...

## **ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Las declaraciones de invalidez decretadas en los resolutiveos que recaen a las acciones de inconstitucionalidad 67/2015 y sus acumuladas 72/2015 y 82/2015, y 92/2015 y sus acumuladas 94/2015 y 96/2015, y contenidas en el presente Decreto, surtieron sus efectos a partir de su notificación al Congreso del Estado de Chihuahua, el día 30 de noviembre del año 2015, por ello, ordénese su publicación de manera urgente en el Periódico Oficial del Estado.

**SEGUNDO.-** Notifíquese de manera inmediata del cumplimiento de los resolutiveos de las sentencias de las acciones de inconstitucionalidad expresadas en el artículo transitorio anterior a la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

**TERCERO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**D A D O** en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintiséis días del mes de enero del año dos mil dieciséis.

**PRESIDENTA. DIP. MAYRA GUADALUPE CHÁVEZ JIMÉNEZ. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ELISEO COMPEÁN FERNÁNDEZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. MARÍA ELVIRA GONZÁLEZ ANCHONDO. Rúbrica.**

**Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.**

**En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veintiséis días del mes de enero del año dos mil dieciséis.**

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. MARIO TREVIZO SALAZAR. Rúbrica.**

**PODER EJECUTIVO**

**LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que me concede el Artículo 93, Fracción XLI de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en los Artículos 1, Fracción VI y 25, Fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, Artículo 50 del Código Municipal para el Estado, y artículos 5, fracción VII y 6, de la Ley del Periódico Oficial del Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO 003**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo tomado por el **Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chih.**, en Sesión Ordinaria de fecha 04 de diciembre de 2015, mediante el cual se autoriza la Modificación Menor al Plan de Desarrollo Urbano para el Centro de Población de Juárez, Chih, de un predio denominado "Desarrollo Poniente", consistente en un cambio de zonificación de uso de suelo de SG 0.5 (Mixto Servicios-Industria) a una zonificación H40 (Habitacional con densidad de 31 a 40 viv/ha) sobre un predio con superficie de 132,400.00 metros cuadrados, ubicado sobre la calle Ingenieros al norte de la carretera a Casas Grandes, de la zona Safari al sur-poniente de esa ciudad.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 14 días del mes de enero del año dos mil dieciséis.

**Sufragio Efectivo: No Reelección**

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**

**LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ**

**EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**

**LIC. MARIO TREVIZO SALAZAR**

Dependencia	Secretaría del Ayuntamiento
Departamento	Dirección de Gobierno
Numero de Oficio	SA/GOB/1657/2015
Expediente	

**PRESIDENCIA MUNICIPAL**  
JUÁREZ, CHIHUAHUA

**A S U N T O:**

- - - EL CIUDADANO LICENCIADO JORGE MARIO QUINTANA SILVEYRA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA. -----

**C E R T I F I C A:**

- - - Que en la Sesión del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, número setenta y ocho de fecha cuatro de diciembre del año dos mil quince, entre otros, contiene el siguiente: -----

**ASUNTO NÚMERO DIECIOCHO.-** Relativo a la autorización de cambio de zonificación de uso de suelo. Se somete a votación dicho acuerdo el cual fue aprobado por unanimidad de votos, por lo que se tomó el siguiente:

**ACUERDO.- PRIMERO.-** Se autoriza la modificación menor a la persona moral denominada "Ruba Desarrollos, S.A. de C.V." al Plan de Desarrollo Urbano para el Centro de Población de Juárez, Chihuahua, de un predio que denominaremos "Desarrollo Poniente", la cual consiste en un cambio de zonificación de uso de suelo de SG 0.5 (Mixto Servicios-Industria) a una zonificación H40 (Habitacional con densidad de 31 a 40 viv/ha) sobre un predio con superficie de 132,400.00 m<sup>2</sup>, ubicado sobre la calle Ingenieros al norte de la carretera a Casas Grandes, de la zona Safari al sur-poniente ésta ciudad, debiendo dar cumplimiento a lo establecido en el dictamen con número de oficio **DGDU/DCDU/1853/2015**, emitido por la Dirección General de Desarrollo Urbano.

**SEGUNDO.-** Remítase al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado. Una vez publicada inscribáse en el Registro Público de la Propiedad.

**TERCERO.-** Notifíquese para todos los efectos legales conducentes.

- - - SE EXPIDE LA PRESENTE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

----- DOY FE -----

**EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**LICENCIADO JORGE MARIO QUINTANA SILVEYRA**

**Dependencia:** Dirección General de Desarrollo Urbano  
**Área:** Dirección del Control de Desarrollo Urbano  
**Oficio:** DGDU/DCDU/1853/2015  
**Asunto:** Dictamen Técnico para Autorización de Modificación Menor al Plan de Desarrollo Urbano

Cd. Juárez, Chih. a 01 de Diciembre del 2015

**Lic. Jorge Mario Quintana Silveyra**  
**Secretario del H. Ayuntamiento de Juárez**  
**Presente.**

Por medio del presente curso, envié para su consideración y posterior autorización por el H. Ayuntamiento, el Dictamen de Factibilidad ante la solicitud de autorización de Modificación Menor al Plan de Desarrollo Urbano para el Centro de Población de Ciudad Juárez, Chihuahua, de un predio que denominaremos "Desarrollo Poniente". Dicha Modificación Menor consiste en un **cambio de zonificación de uso de suelo de SG 0.5** (Mixto Servicios-Industria) a una zonificación **H40** (Habitacional con densidad de 31 a 40 viv/ha) sobre un predio con superficie de 132,400.00 m<sup>2</sup>, ubicado sobre la calle Ingenieros al norte de la carretera a Casas Grandes, de la zona Safari al sur-poniente de la ciudad (ver figura 1).

#### **ANTECEDENTES:**

**Primero)** La solicitud es promovida por "**Ruba Desarrollos S.A. de C.V.**" a través de su Apoderado Legal Javier Favela Sánchez. Cabe mencionar que la propietaria actual del predio es el C. Luis Raúl Garza Maynez.

**Segundo)** El predio se conforma de tres lotes los cuales se encuentran inscritos debidamente en el Registro Público de la Propiedad del Estado de Chihuahua bajo los siguientes datos:

- I. Predio con sup. de 44,100 m<sup>2</sup>: Inscripción: 20, Folio: 20, Libro: 2938 de la Sección I.
- II. Predio con sup. de 41,200 m<sup>2</sup>: Inscripción: 94, Folio: 100, Libro: 2884 de la Sección I.
- III. Predio con sup. de 47,100 m<sup>2</sup>: Inscripción: 4, Folio: 4, Libro: 3337 de la Sección I.

**Tercero)** De acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano para el Centro de Población Juárez, el predio se ubica dentro de zonificación mixta de servicios de nivel urbano SG 0.5 (Mixto Servicios - Industria) como se ilustra en la figura 2.



**CONSIDERANDOS:**

**Primero)** El Artículo 55 de la Ley de Desarrollo Urbano Sostenible para el Estado de Chihuahua, establece que los Municipios del Estado podrán aprobar **modificaciones menores** a los planes o programas de su competencia, tales como cambio de uso del suelo a otro, siempre y cuando no sea de impacto significativo de acuerdo a lo estipulado en su artículo 164, **el cambio de la densidad e intensidad** de su aprovechamiento o el cambio de la altura máxima de construcción permitida, siempre y cuando no se modifique el Límite del Centro de Población, no se altere la delimitación entre las áreas urbanizables y las no urbanizables, o se afecten las características de la estructura urbana prevista en el Plan o Programa de Desarrollo Urbano Sostenible de Centro de Población.

**Segundo)** La Comisión de Desarrollo Urbano y el Instituto Municipal de Investigación y Planeación han dictaminado en sentido positivo el cambio de uso de suelo.

**Tercero)** Después de la revisión exhaustiva al proyecto presentado, se determina que la integración del documento cumple con los requisitos marcados para la elaboración de una Modificación Menor establecidos en la Ley de Desarrollo Urbano Sostenible para el Estado de Chihuahua y el Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Ciudad Juárez, Chihuahua. De la misma manera, con fundamento en el Artículo 144 de la Ley de Desarrollo Urbano Sostenible para el Estado de Chihuahua, el Artículo 72 del Código Municipal, el Artículo 45 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez Estado de Chihuahua y demás relativas y aplicables, esta Dirección tiene a bien Dictar al tenor de los siguientes:

**RESOLUTIVOS:**

**Primero)** La Dirección General de Desarrollo Urbano considera **FACTIBLE** la autorización de la **Modificación Menor** consiste en un cambio de uso de suelo de **SG 0.5 (Mixto Servicios-Industria)** a una zonificación **H40 (Habitacional con densidad de 31 a 40 viv/ha)** sobre un predio con **superficie de 132,400.00 m<sup>2</sup>**, ubicado sobre la calle Ingenieros al norte de la carretera a Casas Grandes, de la zona Safari al sur-poniente de la ciudad.

**Segundo)** Una vez aprobado la Modificación Menor por el H. Ayuntamiento, previa solicitud, se otorgarán las Licencias de Uso de Suelo en base al Acuerdo de Cabildo correspondiente y al presente Dictamen.

**Tercero)** Cumplir con las restricciones de ocupación y utilización de suelo, porcentajes de donación tanto para equipamiento y áreas verdes y demás normatividad o restricciones que establece el Plan de Desarrollo Urbano para la zonificación otorgada.

**Cuarto)** Así mismo, el desarrollo del predio deberá contener, adicional a las especificaciones del Acuerdo de Cabildo y el presente Dictamen, las disposiciones señaladas en la Ley de Desarrollo Urbano Sostenible del Estado de Chihuahua, Plan o Programa de Desarrollo Urbano vigente para el Centro de Población, Reglamento de Construcción para el Municipio de Juárez, así como todos aquellos que en materia le sean aplicables.

**Quinto)** El presente Dictamen Técnico no exime de respetar los derechos de vía y/o pasos de servidumbre por infraestructura (líneas de C.F.E., J.M.A.S., gasoducto y otros).

**Sexto)** Respetar las estructura vial establecida en el Plan de Desarrollo Urbano.

**Séptimo)** El presente dictamen no autoriza construcción alguna.

**Octavo)** A su debido tiempo y en caso de ser necesario, para desarrollar el proyecto, se deberá de contar con los estudios y/o análisis correspondientes en materia de manejo de aguas pluviales.

**Noveno)** Deberá respetar y dar cumplimiento a los lineamientos técnicos establecidos en el Plan Sectorial de Manejo de Aguas Pluviales, en lo correspondiente a diseño de vasos de captación y/o de aquellas obras de captación e infiltración pluvial dentro o fuera del predio que se requieran para **asegurar a la población civil la ausencia de riesgo por inundación.**

- a. Los parámetros de diseño estarán fundamentados en este plan y deberán atender las estrategias generales del mismo.
- b. Toda obra que se realice, deberá contar con un proyecto de manejo de los escurrimientos pluviales que se generen por el desarrollo del predio, y resolverlo dentro del mismo, o de aquellos terrenos que presenten condiciones de pre-existencia o cuyas características impliquen un riesgo a la población.
- c. Se prohíbe la conexión de obras de drenaje pluvial hacia el sistema de alcantarillado municipal.

**Décimo)** Por este conducto se solicita al Secretario del H. Ayuntamiento que someta la Modificación Menor al proceso de aprobación por el H. Ayuntamiento.

Sirva todo lo anterior para los fines técnicos, administrativos y/o jurídicos a que diera lugar.

Sin otro particular y en espera de lo anterior es grato quedar a sus órdenes para cualquier aclaración o duda.

**Atentamente**

  
Arq. Lilia Irasema Aguirre Castañeda  
Directora Gral. De Desarrollo Urbano

  
Arq. Alma Griselda Rendón Quiroz  
Directora del Control del Desarrollo Urbano

  
Arq. Jesús Alberto Duarte Lara  
Jefe de la Administración del Plan de Desarrollo Urbano  
A'LIAC/A'ARQ/A'JADL

**LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que me concede el Artículo 93, Fracción XLI de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en los Artículos 1, Fracción VI y 25, Fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, Artículo 50 del Código Municipal para el Estado, y artículos 5, fracción VII y 6, de la Ley del Periódico Oficial del Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO 004**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo tomado por el **Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chih.**, en Sesión Ordinaria de fecha 04 de diciembre de 2015, mediante el cual se autoriza la Modificación Menor al Plan de Desarrollo Urbano para el Centro de Población de Juárez, Chih, de un predio denominado "Desarrollo Poniente", consistente en un cambio de intensidad en el porcentaje máximo de uso habitacional de 70% a 80% y el mínimo de uso de servicios del 30% a 20%, a una zonificación secundaria mixta de SH-2/40 (Servicios-Habitacional) sobre un predio con superficie de 34,964.60 metros cuadrados, ubicado en la prolongación de la avenida Ejército Nacional, entre la avenida Paseo de la Victoria y avenida Francisco Villarreal Torres, de esa ciudad.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 14 días del mes de enero del año dos mil dieciséis.

**Sufragio Efectivo: No Reelección**

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**

**LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ**

**EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**

**LIC. MARIO TREVIZO SALAZAR**

Dependencia	Secretaría del Ayuntamiento
Departamento	Dirección de Gobierno
Numero de Oficio	SA/GOB/1658/2015
Expediente	

**PRESIDENCIA MUNICIPAL**  
JUÁREZ, CHIHUAHUA

**ASUNTO:**

- - - EL CIUDADANO LICENCIADO JORGE MARIO QUINTANA SILVEYRA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA. -----

**CERTIFICA:**

- - - Que en la Sesión del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, número setenta y ocho de fecha cuatro de diciembre del año dos mil quince, entre otros, contiene el siguiente: -----

**ASUNTO NÚMERO DIECINUEVE.-** Relativo a la autorización de la modificación menor consistente en un cambio de intensidad. Se somete a votación dicho acuerdo el cual fue aprobado por unanimidad de votos, por lo que se tomó el siguiente:

**ACUERDO.- PRIMERO.-** Se autoriza a la persona moral denominada Desarrollos Alianza, S.A. de C.V., la modificación Menor al Plan de Desarrollo Urbano para el Centro de Población de Juárez, Chihuahua, de un predio que denominaremos "Desarrollo Poniente", la cual consiste en un cambio de intensidad en el porcentaje máximo de uso habitacional de 70% a 80% y el mínimo de uso de servicios del 30% a 20% a una zonificación secundaria mixta de SH-2/40 (Servicios-Habitacional) sobre un predio con superficie de 34,964.60 m<sup>2</sup>, ubicado en la prolongación de la avenida Ejército Nacional entre la avenida Paseo de la Victoria y avenida Francisco Villarreal Torres en ésta ciudad, debiendo dar cumplimiento a lo establecido en el dictamen con número de oficio **DGDU/DCDU/1850/2015**, emitido por la Dirección General de Desarrollo Urbano.

**SEGUNDO.-** Remítase al Ejecutivo del Estado para su Publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado. Una vez publicada inscribese en el Registro Público de la Propiedad.

**TERCERO.-** Notifíquese para todos los efectos legales conducentes.

- - - SE EXPIDE LA PRESENTE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

----- DOY FE-----

**EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**LICENCIADO JORGE MARIO QUINTANA SILVEYRA**

Cd. Juárez, Chih. a 30 de noviembre del 2015

Lic. Jorge Mario Quintana Silveyra  
Secretario del H. Ayuntamiento de Juárez  
Presente.

Por medio del presente recurso, envié para su consideración y posterior autorización por el H. Ayuntamiento, el Dictamen de Factibilidad ante la solicitud de autorización de Modificación Menor al Plan de Desarrollo Urbano para el Centro de Población de Ciudad Juárez, Chihuahua. Dicha Modificación Menor consiste en un **cambio de intensidad** en el porcentaje máximo de uso habitacional de **70% a 80%** y el mínimo de uso de servicios del **30% a 20%** a una zonificación secundaria mixta de SH-2/40 (Servicios - Habitacional) sobre un predio con superficie de 34,964.60 m<sup>2</sup>, ubicado en el Prolongación de la Av. Ejército Nacional entre la Av. Paseo de la Victoria y Av. Francisc Villareal Torres (ver figura 1).

#### ANTECEDENTES:

**Primero)** La solicitud es promovida por “**Desarrollos Alianza S.A. de C.V.**” a través de su Apoderado Legal Cesar Luciano Hernández Jiménez. Cabe mencionar que la propietaria actual del predio es la C. Ramona Cano Herrera.

**Segundo)** El predio se conforma de un lote el cual se encuentra inscrito cebidamente en el Registro Público de la Propiedad del Estado de Chihuahua bajo los siguientes datos:

- I. Predio con sup. de 34,964.60 m<sup>2</sup>: Inscripción: 47, Folio: 55, Libro: 3348 de la Sección I.

**Tercero)** De acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano para el Centro de Población Juárez, el predio se ubica dentro de zonificación secundaria mixta SH-2/40 (Servicios - Habitacional), como se ilustra en la figura 2.



Figura 1. Fotografía satelital.

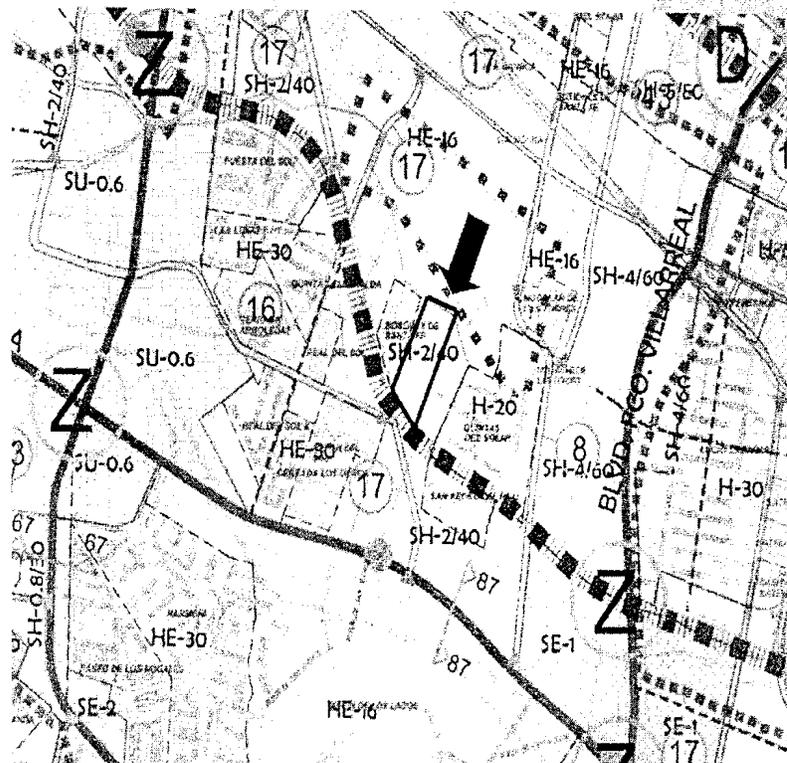


Figura 2. Detalle del Plan de Desarrollo Urbano.

### CONSIDERANDOS:

**Primero)** El Artículo 55 de la Ley de Desarrollo Urbano Sostenible para el Estado de Chihuahua, establece que los Municipios del Estado podrán aprobar **modificaciones menores** a los planes o programas de su competencia, tales como cambio de uso del suelo a otro, siempre y cuando no sea de impacto significativo de acuerdo a lo estipulado en su artículo 164, **el cambio de la densidad e intensidad** de su aprovechamiento o el cambio de la altura máxima de construcción permitida, siempre y cuando no se modifique el Límite del Centro de Población, no se altere la delimitación entre las áreas urbanizables y las no urbanizables, o se afecten las características de la estructura urbana prevista en el Plan o Programa de Desarrollo Urbano Sostenible de Centro de Población.

**Segundo)** La Comisión de Desarrollo Urbano y el Instituto Municipal de Investigación y Planeación han dictaminado en sentido positivo el cambio de intensidad.

**Tercero)** Después de la revisión exhaustiva al proyecto presentado, se determina que la integración del documento cumple con los requisitos marcados para la elaboración de una Modificación Menor establecidos en la Ley de Desarrollo Urbano Sostenible para el Estado de Chihuahua y el Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Ciudad Juárez, Chihuahua. De la misma manera, con fundamento en el Artículo 144 de la Ley de Desarrollo Urbano Sostenible para el Estado de Chihuahua, el Artículo 72 del Código Municipal, el Artículo 45 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez Estado de Chihuahua y demás relativas y aplicables, esta Dirección tiene a bien Dictar al tenor de los siguientes:

### RESOLUTIVOS:

**Primero)** La Dirección General de Desarrollo Urbano considera **FACTIBLE** la autorización de la Modificación Menor consiste en un cambio de intensidad en el porcentaje máximo de uso habitacional de 70% a 80% y el mínimo de uso de servicios del 30% a 20% a una zonificación secundaria mixta de SH-2/40 (Servicios - Habitacional).

**Segundo)** Una vez aprobado la Modificación Menor por el H. Ayuntamiento, previa solicitud, se otorgarán las Licencias de Uso de Suelo en base al Acuerdo de Cabildo correspondiente y al presente Dictamen.

**Tercero)** Cumplir con las restricciones de ocupación y utilización de suelo, porcentajes de donación tanto para equipamiento y áreas verdes y demás normatividad o restricciones que establece el Plan de Desarrollo Urbano para la zonificación otorgada.

**Cuarto)** Así mismo, el desarrollo del predio deberá contener, adicional a las especificaciones del Acuerdo de Cabildo y el presente Dictamen, las disposiciones señaladas en la Ley de Desarrollo Urbano Sostenible del Estado de Chihuahua, Plan o Programa de Desarrollo Urbano vigente para el Centro de Población, Reglamento de Construcción para el Municipio de Juárez, así como todos aquellos que en materia le sean aplicables.

**Quinto)** El presente Dictamen Técnico no exime de respetar los derechos de vía y/o pasos de servidumbre por infraestructura (líneas de C.F.E., J.M.A.S., gasoducto y otros).

**Sexto)** Respetar las estructura vial establecida en el Plan de Desarrollo Urbano.

**Séptimo)** El presente dictamen no autoriza construcción alguna.

**Octavo)** A su debido tiempo y en caso de ser necesario, para desarrollar el proyecto, se deberá de contar con los estudios y/o análisis correspondientes en materia de manejo de aguas pluviales.

**Noveno)** Deberá respetar y dar cumplimiento a los lineamientos técnicos establecidos en el Plan Sectorial de Manejo de Aguas Pluviales, en lo correspondiente a diseño de vasos de captación y/o de aquellas obras de captación e infiltración pluvial dentro o fuera del predio que se requieran para **asegurar a la población civil la ausencia de riesgo por inundación.**

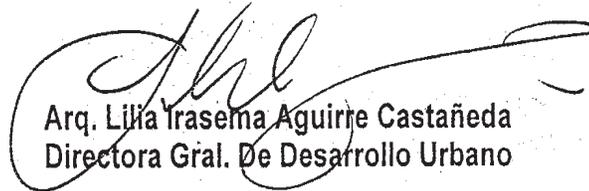
- a. Los parámetros de diseño estarán fundamentados en este plan y deberán atender las estrategias generales del mismo.
- b. Toda obra que se realice, deberá contar con un proyecto de manejo de los escurrimientos pluviales que se generen por el desarrollo del predio, y resolverlo dentro del mismo, o de aquellos terrenos que presenten condiciones de pre-existencia o cuyas características impliquen un riesgo a la población.
- c. Se prohíbe la conexión de obras de drenaje pluvial hacia el sistema de alcantarillado municipal.

Décimo) Por este conducto se solicita al Secretario del H. Ayuntamiento que someta la Modificación Menor al proceso de aprobación por el H. Ayuntamiento.

Sirva todo lo anterior para los fines técnicos, administrativos y/o jurídicos a que diera lugar.

Sin otro particular y en espera de lo anterior es grato quedar a sus órdenes para cualquier aclaración o duda.

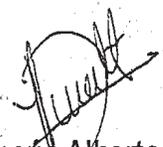
Atentamente



Arq. Lilia Trasema Aguirre Castañeda  
Directora Gral. De Desarrollo Urbano



Arq. Alma Griselda Rendón Quiroz  
Directora del Control del Desarrollo Urbano



Arq. Jesús Alberto Duarte Lara  
Jefe de la Administración del Plan de Desarrollo Urbano  
A'LIAC/A'ARQ/A'JADL

**LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que me concede el Artículo 93, Fracción XLI de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en los Artículos 1, Fracción VI y 25, Fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, Artículo 50 del Código Municipal para el Estado, y artículos 5, fracción VII y 6, de la Ley del Periódico Oficial del Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO** 006

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo tomado por el **Honorable Ayuntamiento del Municipio de Ascensión, Chihuahua**, en Sesión Extraordinaria de fecha treinta de diciembre de 2015, mediante el cual se autorizan las Variaciones Presupuestales del Ejercicio Fiscal 2015, del señalado municipio.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 18 días del mes de enero del año dos mil dieciséis.

**Sufragio Efectivo: No Reelección**

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**

**LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ**

**EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**

**LIC. MARIO TREVIZO SALAZAR**

**PRESIDENCIA MUNICIPAL  
ASCENSIÓN, CHIH.**

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL  
No. DE OFICIO: 08/005/PMA/1393/2015  
EXPEDIENTE:  
ASUNTO: CERTIFICACIÓN

**CERTIFICACIÓN**

EL SUSCRITO **C. SERGIO OSVALDO DE LEÓN MACÍAS**, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE ASCENSIÓN, CHIHUAHUA, CON FUNDAMENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN II DEL CÓDIGO MUNICIPAL VIGENTE PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR -----

Y-----

**CERTIFICA**-----

QUE EN ACTA LXVIII CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL MES DE DICIEMBRE DEL 2015, LLEVADA A CABO EL DÍA 30 DEL MISMO MES, QUEDO ASENTADO EN EL PUNTO NÚMERO DOS DEL ORDEN DEL DÍA LOS SIGUIENTES ACUERDOS:-----

**ACUERDO NO. 099/068/2015.-** EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ASCENSIÓN, CHIHUAHUA, APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR LAS VARIACIONES PRESUPUESTALES DEL EJERCICIO FISCAL 2015. -----

**ACUERDO NO. 100/068/2015 (TRANSITORIO).-** REMÍTASE MEDIANTE OFICIO AL EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, LA SOLICITUD DE PUBLICACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE LAS VARIACIONES PRESUPUESTALES DEL EJERCICIO FISCAL 2015, DEL MUNICIPIO DE ASCENSIÓN. -----

**VARIACIONES PRESUPUESTALES 2015**

No. DE CUENTA CONTABLE	CONCEPTO	INGRESO ESTIMADO 2015	INGRESOS A CIERRE EJERCICIO 2015	VARIACIÓN
<b>LEY DE INGRESOS</b>				
	<b>INGRESOS PROPIOS</b>			
411	Impuestos	\$ 6,825,909.00	\$ 9,037,435.00	\$ 2,211,526.00
412	Contribuciones Especiales	\$ -	\$ -	\$ -
413	Derechos	\$ 2,958,025.00	\$ 5,461,065.00	\$ 2,503,040.00
414	Productos	\$ 10,000.00	\$ 98,511.00	\$ 88,511.00
415	Aprovechamientos	\$ 1,893,000.00	\$ 3,037,265.00	\$ 1,144,265.00

No. DE CUENTA CONTABLE	CONCEPTO	INGRESO ESTIMADO 2015	INGRESOS A CIERRE EJERCICIO 2015	VARIACIÓN
	<b>TOTAL DE LOS INGRESOS PROPIOS</b>	<b>\$ 11,686,934.00</b>	<b>\$ 17,634,276.00</b>	<b>\$ 5,947,342.00</b>
	<b>PARTICIPACIONES</b>			
416-01-0000	<i>Fondo General</i>	\$ 16,124,000.00	\$ 16,124,000.00	\$ -
416-03-0000	Fondo de Fomento Municipal	\$ 3,085,600.00	\$ 3,085,600.00	\$ -
416-05-0000	Sobre Tenencia y Uso de Vehículos	\$ 10,440.00	\$ 10,440.00	\$ -
416-09-0000	<i>Impuestos sobre producción y Servicios en materia de cervezas, bebidas alcohólicas y tabacos labrados</i>	\$ 455,880.00	\$ 455,880.00	\$ -
416-04-0000	Participaciones Adicionales	\$ 3,829,469.00	\$ 3,829,469.00	\$ -
416-010-0000	Impuesto sobre autos nuevos	\$ 284,200.00	\$ 284,200.00	\$ -
416-07-0002	Gasolina y Diesel 70%	\$ 708,454.00	\$ 708,454.00	\$ -
416-07-0003	Gasolina y Diesel 30%	\$ 250,212.00	\$ 250,212.00	\$ -
416-02-0000	Fondo de Fiscalización	\$ 871,160.00	\$ 871,160.00	\$ -
416-06-0000	Participaciones sobre aduanas	\$ 494,700.00	\$ 539,672.73	\$ 44,972.73
	Fondo de infraestructura y equipamiento urbano	\$ -	\$ 18,600.00	\$ 18,600.00
	<b>TOTAL DE PARTICIPACIONES</b>	<b>\$ 26,114,115.00</b>	<b>\$ 26,177,687.73</b>	<b>\$ 63,572.73</b>
	<b>APORTACIONES</b>			
418-01-0000	FISM	\$ 8,751,450.00	\$ 8,751,450.00	\$ -
418-02-0000	FORTAMUN	\$ 12,654,482.00	\$ 12,654,482.00	\$ -
	<b>TOTAL DE APORTACIONES</b>	<b>\$ 21,405,932.00</b>	<b>\$ 21,405,932.00</b>	<b>\$ -</b>
	Ingresos extraordinarios	\$ 2,500,000.00	\$ 2,500,000.00	\$ -
	<b>TOTAL DE INGRESOS 2015</b>	<b>\$ 61,706,981.00</b>	<b>\$ 67,717,895.73</b>	<b>\$ 6,010,914.73</b>

No. DE CUENTA CONTABLE	PRESUPUESTO DE EGRESOS 2015	EGRESOS AUTORIZADOS 2015	EGRESOS DEVENGADOS Y EJERCIDOS 2015	VARIACIÓN
501	Remuneración de personal de C. permanente	\$ 15,525,278.07	\$ 15,859,070.00	\$ (333,791.93)
502	Remuneración de personal de C. Transitorio	\$ 333,280.00	\$ 333,055.00	\$ 225.00
503	Viáticos y Gastos de Transporte	\$ 1,077,935.00	\$ 1,121,045.00	\$ (43,110.00)
505	Remuneración por servicios profesionales	\$ 366,600.00	\$ 340,000.00	\$ 26,600.00
511	Papelería y artículos de oficina	\$ 912,952.70	\$ 840,000.00	\$ 72,952.70
512	Elaboración e impresión de valores	\$ -	\$ 2,483.06	\$ (2,483.06)
513	Materiales de Mantenimiento	\$ 2,066,354.79	\$ 2,516,515.00	\$ (450,160.21)
514	Otros materiales y suministros	\$ 464,399.20	\$ 413,675.00	\$ 50,724.20
521	Servicios de arrendamiento	\$ 121,260.00	\$ 121,497.00	\$ (237.00)
522	Servicios básicos	\$ 2,389,127.20	\$ 5,179,156.00	\$ (2,790,028.80)
523	Difusión e información	\$ 100,990.00	\$ 73,430.00	\$ 27,560.00
524	Servicios de asesoría, estudio e investigación	\$ 945,168.00	\$ 349,010.00	\$ 596,158.00
525	Gastos comerciales, financieros y de seguros	\$ 372,080.00	\$ 285,095.00	\$ 86,985.00
526	Mantenimiento, Rep. De equipo y vehículo	\$ 1,225,138.00	\$ 996,175.00	\$ 228,963.00
527	Mantenimiento de obras	\$ 296,154.00	\$ 511,860.00	\$ (215,706.00)
528	Servicios Oficiales	\$ 1,227,988.37	\$ 1,360,230.00	\$ (132,241.63)
531	Subsidios y apoyos	\$ 9,433,670.80	\$ 9,281,015.00	\$ 152,655.80
532	Otros Gastos	\$ -		\$ -
542	Mobiliario y Equipo de Oficina	\$ 79,036.88	\$ 545,440.73	\$ (466,403.85)
	Adq. Maquinaria y Equipo	\$ -	\$ 1,090,477.44	\$ (1,090,477.44)
	Adq. De Equipo de Transporte	\$ -	\$ 421,905.00	\$ (421,905.00)
	Equipamiento de Seguridad Publica		\$ 762,088.64	\$ (762,088.64)
560	Obras públicas y Construcciones	\$ -		\$ -
569	Otras Obras	\$ 2,000,000.00	\$ 3,016,910.00	\$ (1,016,910.00)
570	Deuda Publica	\$ 1,363,636.32	\$ 2,211,531.05	\$ (847,894.73)

No. DE CUENTA CONTABLE	PRESUPUESTO DE EGRESOS 2015	EGRESOS AUTORIZADOS 2015	EGRESOS DEVENGADOS Y EJERCIDOS 2015	VARIACIÓN
571	Devolución de Ingresos	\$ -		\$ -
591	Fondo de infraestructura social municipal	\$ 8,751,449.65	\$ 8,751,449.65	\$ -
592	Fondo de de Fortalecimiento Municipal	\$ 12,654,481.99	\$ 13,654,481.99	\$ (1,000,000.00)
	Proveedores corriente			\$ 2,319,699.87
	<b>TOTAL DE EGRESOS 2015</b>	<b>\$ 61,706,980.97</b>	<b>\$ 70,037,595.56</b>	<b>\$ (6,010,914.72)</b>

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA LOS FINES LEGALES A QUE HAYA LUGAR Y SE AUTORIZA Y FIRMA EN ASCENSIÓN, DISTRITO GALEANA, ESTADO DE CHIHUAHUA A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE.

ATENTAMENTE



**C. SERGIO O. DE LEÓN MACÍAS**  
**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**  
**DE ASCENSIÓN, CHIHUAHUA**

**ACTA LXVIII**

EN ASCENSIÓN, DISTRITO GALEANA, ESTADO DE CHIHUAHUA, SIENDO LAS DIECISIETE HORAS CON CINCUENTA Y CINCO MINUTOS DEL DÍA TREINTA DE DICIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE, REUNIDOS EN LA SALA DE CABILDO "ROGELIO PAYÁN PALACIOS", LOS CC. SERGIO GONZÁLEZ SARABIA, PRESIDENTE MUNICIPAL; SERGIO O. DE LEÓN MACÍAS, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO; VÍCTOR MANUEL PALACIOS ORTIZ, SÍNDICO MUNICIPAL, ASÍ COMO EL HONORABLE CUERPO DE REGIDORES, CC. MARISOL SÁENZ SÁENZ, MIGUEL ÁNGEL AGUIRRE ACEVEDO, MA. DE LOURDES GONZÁLEZ ESTALA, HÉCTOR HUGO LEAÑOS VILLEGAS, ARACELY LOYA VALENZUELA, HÉCTOR OMAR JÁQUEZ RODRÍGUEZ, THALIA IDALY ROMERO CHÁVEZ, JOSÉ SANTOS GUZMÁN RUANO, ANA CRISTINA GONZÁLEZ ONTIVEROS Y EVA ALEJANDRA GÓMEZ FIERRO, PARA CELEBRAR LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL MES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE, PARA LO CUAL FUERON DEBIDAMENTE CONVOCADOS, BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA, EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD; PUNTO NO. 1.- PASE DE LISTA; PUNTO NO. 2.- PRESENTACIÓN DE PROPUESTA DE LA TESORERÍA MUNICIPAL PARA LA AUTORIZACIÓN DE VARIACIONES PRESUPUESTALES DEL 2015; PUNTO NO. 3.- PRESENTACIÓN DE PROPUESTA DE LA TESORERÍA MUNICIPAL PARA LA AUTORIZACIÓN DE TRASLADO DE PARTICIPACIONES ADICIONALES A GASTO CORRIENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016; PUNTO NO. 4.- ANÁLISIS, EVALUACIÓN, DELIBERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA LEY DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE ASCENSIÓN, CHIHUAHUA DEL EJERCICIO FISCAL 2016 A CARGO DE LA ING. SILVIA JANETH ÁLVAREZ MARTÍNEZ, TESORERA MUNICIPAL;-----

**PUNTO NO. 1.-** POR INSTRUCCIONES DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, C. SERGIO O. DE LEÓN MACÍAS, REALIZÓ EL PASE DE LISTA DE ASISTENCIA, NO ENCONTRÁNDOSE PRESENTE LA REGIDORA, THALIA IDALY ROMERO CHÁVEZ, QUIEN QUE DIO AVISO CON ANTICIPACIÓN A LA SECRETARÍA MUNICIPAL DE LOS MOTIVOS DE SU AUSENCIA. CON LA PRESENCIA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL Y NUEVE REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO, CUYOS NOMBRES Y FIRMAS CONSTAN EN LA LISTA DE ASISTENCIA DE ESTA SESIÓN DE CABILDO, LA CUAL SE AGREGA COMO APÉNDICE DE LA PRESENTE ACTA, SE ESTABLECIÓ LA EXISTENCIA DEL QUÓRUM LEGAL PARA LLEVAR ACABO LA PRESENTE SESIÓN. -----

**PUNTO NO. 2.-** EN APEGO AL ORDEN DEL DÍA Y CON LA AUDIENCIA DE LA TESORERA MUNICIPAL, ING. SILVIA JANETH ÁLVAREZ MARTÍNEZ, SE EXPUSO ANTE EL H. AYUNTAMIENTO DE ASCENSIÓN, CHIHUAHUA, QUE DEBIDO A UN EXCEDENTE DE INGRESOS EN EL 2015, EL PRESUPUESTO DE EGRESOS TAMBIÉN SE AMPLÍA, A CONSECUENCIA DE ELLO, LA DISTRIBUCIÓN Y VARIACIÓN PRESUPUESTAL DEBEN ESTAR BAJO AUTORIZACIÓN DEL CABILDO PUESTO QUE EXCEDEN AL 5% ANUAL, EXPLICÓ A DETALLE CADA CONCEPTO EN DONDE SE REGISTRARON EXCEDENTES DE INGRESOS, EGRESOS Y MOVIMIENTOS CONTABLES, COMO LO FUE POR EJEMPLO EL IMPUESTO PREDIAL, EN DONDE SE INGRESO MAS DE LO PRESUPUESTADO O DE IGUAL MANERA EN EL CONCEPTO DE OBRA PÚBLICA, EN DONDE SE EJERCIÓ UN MILLÓN DIECISÉIS MIL PESOS A LA ALZA DE LO ESTABLECIDO.--

### VARIACIONES PRESUPUESTALES 2015

No. DE CUENTA CONTABLE	CONCEPTO	INGRESO ESTIMADO 2015	INGRESOS A CIERRE EJERCICIO 2015	VARIACIÓN
<b>LEY DE INGRESOS</b>				
<b>INGRESOS PROPIOS</b>				
411	Impuestos	\$ 6,825,909.00	\$ 9,037,435.00	\$ 2,211,526.00
412	Contribuciones Especiales	\$ -	\$ -	\$ -
413	Derechos	\$ 2,958,025.00	\$ 5,461,065.00	\$ 2,503,040.00
414	Productos	\$ 10,000.00	\$ 98,511.00	\$ 88,511.00
415	Aprovechamientos	\$ 1,893,000.00	\$ 3,037,265.00	\$ 1,144,265.00
<b>TOTAL DE LOS INGRESOS PROPIOS</b>		<b>\$ 11,686,934.00</b>	<b>\$ 17,634,276.00</b>	<b>\$ 5,947,342.00</b>
<b>PARTICIPACIONES</b>				
416-01-0000	Fondo General	\$ 16,124,000.00	\$ 16,124,000.00	\$ -
416-03-0000	Fondo de Fomento Municipal	\$ 3,085,600.00	\$ 3,085,600.00	\$ -
416-05-0000	Sobre Tenencia y Uso de Vehículos	\$ 10,440.00	\$ 10,440.00	\$ -
416-09-0000	Impuestos sobre producción y Servicios en materia de cervezas, bebidas alcohólicas y tabacos labrados	\$ 455,880.00	\$ 455,880.00	\$ -
416-04-0000	Participaciones Adicionales	\$ 3,829,469.00	\$ 3,829,469.00	\$ -
416-010-0000	Impuesto sobre autos nuevos	\$ 284,200.00	\$ 284,200.00	\$ -
416-07-0002	Gasolina y Diesel 70%	\$ 708,454.00	\$ 708,454.00	\$ -
416-07-0003	Gasolina y Diesel 30%	\$ 250,212.00	\$ 250,212.00	\$ -
416-02-0000	Fondo de Fiscalización	\$ 871,160.00	\$ 871,160.00	\$ -
416-06-0000	Participaciones sobre aduanas	\$ 494,700.00	\$ 539,672.73	\$ 44,972.73
	Fondo de infraestructura y equipamiento urbano	\$ -	\$ 18,600.00	\$ 18,600.00
<b>TOTAL DE PARTICIPACIONES</b>		<b>\$ 26,114,115.00</b>	<b>\$ 26,177,687.73</b>	<b>\$ 63,572.73</b>
<b>APORTACIONES</b>				
418-01-0000	FISM	\$ 8,751,450.00	\$ 8,751,450.00	\$ -
418-02-0000	FORTAMUN	\$ 12,654,482.00	\$ 12,654,482.00	\$ -
<b>TOTAL DE APORTACIONES</b>		<b>\$ 21,405,932.00</b>	<b>\$ 21,405,932.00</b>	<b>\$ -</b>
	Ingresos extraordinarios	\$ 2,500,000.00	\$ 2,500,000.00	\$ -
<b>TOTAL DE INGRESOS 2015</b>		<b>\$ 61,706,981.00</b>	<b>\$ 67,717,895.73</b>	<b>\$ 6,010,914.73</b>

No. DE CUENTA CONTABLE	PRESUPUESTO DE EGRESOS 2015	EGRESOS AUTORIZADOS 2015	EGRESOS DEVENGADOS Y EJERCIDOS 2015	VARIACIÓN
501	Remuneración de personal de C. permanente	\$ 15,525,278.07	\$ 15,859,070.00	\$ (333,791.93)
502	Remuneración de personal de C. Transitorio	\$ 333,280.00	\$ 333,055.00	\$ 225.00
503	Viáticos y Gastos de Transporte	\$ 1,077,935.00	\$ 1,121,045.00	\$ (43,110.00)
505	Remuneración por servicios profesionales	\$ 366,600.00	\$ 340,000.00	\$ 26,600.00
511	Papelería y artículos de oficina	\$ 912,952.70	\$ 840,000.00	\$ 72,952.70
512	Elaboración e impresión de valores	\$ -	\$ 2,483.06	\$ (2,483.06)
513	Materiales de Mantenimiento	\$ 2,066,354.79	\$ 2,516,515.00	\$ (450,160.21)
514	Otros materiales y suministros	\$ 464,399.20	\$ 413,675.00	\$ 50,724.20
521	Servicios de arrendamiento	\$ 121,260.00	\$ 121,497.00	\$ (237.00)
522	Servicios básicos	\$ 2,389,127.20	\$ 5,179,156.00	\$ (2,790,028.80)
523	Difusión e información	\$ 100,990.00	\$ 73,430.00	\$ 27,560.00
524	Servicios de asesoría, estudio e investigación	\$ 945,168.00	\$ 349,010.00	\$ 596,158.00
525	Gastos comerciales, financieros y de seguros	\$ 372,080.00	\$ 285,095.00	\$ 86,985.00
526	Mantenimiento, Rep. De equipo y vehículo	\$ 1,225,138.00	\$ 996,175.00	\$ 228,963.00
527	Mantenimiento de obras	\$ 296,154.00	\$ 511,860.00	\$ (215,706.00)
528	Servicios Oficiales	\$ 1,227,988.37	\$ 1,360,230.00	\$ (132,241.63)
531	Subsidios y apoyos	\$ 9,433,670.80	\$ 9,281,015.00	\$ 152,655.80
532	Otros Gastos	\$ -	\$ -	\$ -
542	Mobiliario y Equipo de Oficina	\$ 79,036.88	\$ 545,440.73	\$ (466,403.85)
	Adq. Maquinaria y Equipo	\$ -	\$ 1,090,477.44	\$ (1,090,477.44)
	Adq. De Equipo de Transporte	\$ -	\$ 421,905.00	\$ (421,905.00)
	Equipamiento de Seguridad Publica		\$ 762,088.64	\$ (762,088.64)
560	Obras públicas y Construcciones	\$ -		\$ -
569	Otras Obras	\$ 2,000,000.00	\$ 3,016,910.00	\$ (1,016,910.00)
570	Deuda Publica	\$ 1,363,636.32	\$ 2,211,531.05	\$ (847,894.73)
571	Devolución de Ingresos	\$ -		\$ -
591	Fondo de infraestructura social municipal	\$ 8,751,449.65	\$ 8,751,449.65	\$ -
592	Fondo de de Fortalecimiento Municipal	\$ 12,654,481.99	\$ 13,654,481.99	\$ (1,000,000.00)
	Proveedores corriente			\$ 2,319,699.87
	<b>TOTAL DE EGRESOS 2015</b>	<b>\$ 61,706,980.97</b>	<b>\$ 70,037,595.56</b>	<b>\$ (6,010,914.72)</b>

AL TÉRMINO DE LO EXPLICADO POR LA TESORERA MUNICIPAL, Y NO HABIENDO COMENTARIOS POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL, SOMETIÓ A LA RESPECTIVA VOTACIÓN DE LA QUE SE DESPRENDEN LOS SIGUIENTES ACUERDOS: -----

**ACUERDO NO. 099/068/2015.-** EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ASCENSIÓN, CHIHUAHUA, APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS LAS VARIACIONES PRESUPUESTALES DEL EJERCICIO FISCAL 2015. -----

**ACUERDO NO. 100/068/2015 (TRANSITORIO).-** REMÍTASE MEDIANTE OFICIO AL EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, LA SOLICITUD DE PUBLICACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE LAS VARIACIONES PRESUPUESTALES DEL EJERCICIO FISCAL 2015, DEL MUNICIPIO DE ASCENSIÓN. -----

**PUNTO NO. 3.-** LA TESORERA MUNICIPAL, ING. SILVIA JANETH ÁLVAREZ MARTÍNEZ, PRESENTÓ ANTE EL H. AYUNTAMIENTO DE ASCENSIÓN, CHIHUAHUA, LA PROPUESTA PARA AUTORIZACIÓN DEL TRASLADO DE LAS PARTICIPACIONES ADICIONALES A GASTO CORRIENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016. LA TESORERA MUNICIPAL ARGUMENTÓ EN SU PRESENTACIÓN QUE ANTE LA LIMITANTE DE RECURSOS EN GASTO CORRIENTE Y EN BASE A QUE LAS PARTICIPACIONES ADICIONALES ASCIENDEN A \$ 4,335,039.00 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TREINTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), ESTOS SEAN INYECTADOS AL GASTO CORRIENTE Y ASÍ EN SU MOMENTO TENER LA POSIBILIDAD DE DECIDIR EN QUE SERÁN INVERTIDOS, YA QUE DE LO CONTRARIO SOLO PODRÍAN SER EJERCIDOS EN OBRA PÚBLICA. EL REGIDOR JOSÉ SANTOS GUZMÁN RUANO, PREGUNTÓ SI NO ES NECESARIO ESPECIFICAR EN QUE SE INVERTIRÍA DICHO RECURSOS DE SER AUTORIZADO SU TRASLADO A GASTO CORRIENTE, ANTE LO CUAL, LA TESORERA MUNICIPAL, ACLARÓ QUE AL MOMENTO DEL TRASPASO NO ES NECESARIO ESPECIFICARLO, PUES LA PROPUESTA SE ESTABLECE EN VIRTUD DE ESA MISMA POSIBILIDAD. NO HABIENDO MAS COMENTARIOS O DUDAS, AL RESPECTO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL, SOMETIÓ A VOTACIÓN DICHA AUTORIZACIÓN, DE LA CUAL SE DERIVARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS: --

---

**ACUERDO NO. 101/068/2015.-** EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ASCENSIÓN, CHIHUAHUA, AUTORIZÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR, EL TRASLADO DE LAS PARTICIPACIONES ADICIONALES A GASTO CORRIENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016 POR UN MONTO TOTAL DE \$ 4,335,039.00 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TREINTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.). -----

**ACUERDO NO. 102/068/2015 (TRANSITORIO).-** REMÍTASE MEDIANTE OFICIO AL EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, LA SOLICITUD DE PUBLICACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DEL TRASLADO DE PARTICIPACIONES ADICIONALES A GASTO CORRIENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS, TRANSCRITO EN LA PRESENTE ACTA DE CABILDO Y APROBADO POR EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ASCENSIÓN, CHIHUAHUA. -----

---

**PUNTO NO. 4.-** PREVIO A LA PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE ASCENSIÓN, CHIHUAHUA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, LA TESORERA MUNICIPAL SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE ASCENSIÓN, CHIHUAHUA LA PLANTILLA DE PERSONAL Y TABULADOR DE SUELDOS, PARA LO CUAL ACLARÓ QUE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016 NO FUE CONTEMPLADO NINGÚN AUMENTO DE SUELDO EN LO GENERAL Y QUE SOLAMENTE FUERON AJUSTADOS LOS SUELDOS DE ALGUNOS EMPLEADOS, NO HOMOLOGADOS, CON CARGOS SEMEJANTES O EN ALGUNOS CASOS EQUIVALENTES. LA TESORERA MUNICIPAL MENCIONÓ QUE ENTRE LOS EMPLEADOS MUNICIPALES A LOS CUALES FUERON AJUSTADOS SUS SUELDOS SE ENCUENTRAN: VENZOR ACOSTA ELÍAS, RAVELO SAUCEDO ROBERTO Y DE LA HOYA VENZOR IVONNE, ASÍ COMO LOS MOVIMIENTOS DE REASIGNACIÓN DE ÁREA DE: SOTO RIVERA GUADALUPE Y MENDOZA RAMO MARCO. A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBE DE MANERA ÍNTEGRA EL TABULADOR DE SUELDOS Y PLANTILLA DE PERSONAL. -----

---

<b>MUNICIPIO DE ASCENSIÓN</b>						
<b>PLANTILLA DE REMUNERACIONES AL PERSONAL</b>						
<b>DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016</b>						
<b>Núm. Empl.</b>	<b>NOMBRE DEL EMPLEADO</b>	<b>DEPARTAMENTO</b>	<b>PUESTO</b>	<b>COMPENSACIÓN MENSUAL</b>	<b>SUELDO MENSUAL</b>	<b>TOTAL MENSUAL</b>
000-331	PÉREZ MÉNDEZ, MARÍA GUADALUPE	Biblioteca	AUXILIAR BIBLIOTECA	\$ 2,798.00	\$ 2,387.92	\$ 5,185.92
000-338	GARCIA LOYA, LETICIA	Biblioteca	ENCARGADA DE BIBLIOTECA	\$ 2,934.50	\$ 4,267.25	\$ 7,201.75
000-079	FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, MANUEL FRANCISCO	Des. Urbano	AUXILIAR DE CATASTRO 1	\$ 5,133.20	\$ 5,455.89	\$ 10,589.09
000-080	RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ, PEDRO	Des. Urbano	AUXILIAR DE CATASTRO 2	\$ 4,410.14	\$ 4,988.03	\$ 9,398.17
000-231	PALOMARES CERA, LUIS MARTIN	Des. Urbano	DIRECTOR DE CATASTRO	\$ 1,291.36	\$ 13,382.69	\$ 14,674.05
000-281	RAMÍREZ PEREYRA, LUIS JAVIER	Com. Soc.	AUXILIAR DE COMUNICACIÓN 1	\$ 2,934.50	\$ 4,267.25	\$ 7,201.75
000-363	ZAPATA GONZÁLEZ, MARTA ELIDA	Com. Soc.	DIRECTORA DE COMUNICACIÓN	\$ 1,328.36	\$ 13,385.73	\$ 14,714.09
000-391	CABRERA ROSALES, ROBERTO	Com. Soc.	AUXILIAR DE COMUNICACIÓN 2	\$ 5,461.50	\$ 4,267.25	\$ 9,728.75
000-431	CARBAJAL SAENZ, DINA VICTORIA	Com. Soc.	AUXILIAR DE COMUNICACIÓN 1	\$ 2,934.50	\$ 4,267.25	\$ 7,201.75
000-460	ROMERO GARCIA, LAURA BERNARDA	Cultura	COORDINADOR DE CULTURA	\$ 5,883.56	\$ 8,769.79	\$ 14,653.35
000-250	PORRAS QUINTANA, YANAIRA	Des. Rural	SECRETARIA DESARROLLO RURAL	\$ 2,934.50	\$ 4,267.25	\$ 7,201.75
000-364	NÚÑEZ GARCÍA, LUIS	Des. Rural	DIRECTOR DE DESARROLLO RURAL	\$ 1,328.36	\$ 13,385.73	\$ 14,714.09
000-383	GARCIA RAMÍREZ, DANIEL	Des. Rural	ENCARGADO DE GANADERÍA	\$ 2,934.50	\$ 4,267.25	\$ 7,201.75
000-470	URBINA BUSTAMANTE, CORNELIO	Des. Rural	OPERADOR DE MOTOCONFORMADORA	\$ 3,145.60	\$ 4,279.41	\$ 7,425.01
000-182	HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, RAMÓN	DIF	AUXILIAR DIF	\$ 4,745.50	\$ 2,420.75	\$ 7,166.25
000-367	CAZARES CASAS, MARÍA DOLORES	DIF	TRABAJADORA SOCIAL DIF	\$ 3,446.54	\$ 4,064.18	\$ 7,510.72
000-368	PAREDES TOVAR, ROCÍO	DIF	AFANADORA DIF	\$ 2,373.50	\$ 2,387.92	\$ 4,761.42
000-381	RECIO LOPEZ, DALIA	DIF	PSICÓLOGA DIF	\$ 3,846.54	\$ 4,064.18	\$ 7,910.72
000-082	DE LA HOYA VENZOR, IVONNE	Fomento Económico	DIRECTORA DE FOMENTO ECONÓMICO	\$ 1,328.36	\$ 13,385.73	\$ 14,714.09
000-432	SALAS OVALLE, SANDRA LUZ	Fomento Económico	SECRETARIA FOMENTO ECONÓMICO	\$ 2,934.50	\$ 4,267.25	\$ 7,201.75
000-252	SAUCEDO PÉREZ, MARÍA AURORA	Desarrollo Social	DIRECTORA DE FOMENTO SOCIAL	\$ 1,328.36	\$ 13,385.73	\$ 14,714.09
000-389	MARTÍNEZ ESTRADA, OLIVIA	Desarrollo Social	SECRETARIA FOMENTO SOCIAL	\$ 2,934.50	\$ 4,267.25	\$ 7,201.75
000-380	ZAMBRANO CONTRERAS, MARGARITA	Instancia Municipal de la Mujer	ENCARGADA DE INSTANCIA DE LA MUJER	\$ 4,061.50	\$ 4,267.25	\$ 8,328.75
000-017	TREJO MORENO, APOLINAR	Obras Públicas	OPERADOR DE MAQUINARIA OBRAS PUBLICAS	\$ 3,145.60	\$ 4,279.41	\$ 7,425.01
000-024	DURAN RODRÍGUEZ, JESÚS RAMÓN	Obras Públicas	OPERADOR DE MAQUINARIA OBRAS PUBLICAS	\$ 3,145.60	\$ 4,279.41	\$ 7,425.01
000-041	GONZÁLEZ SARABIA, NUBIA ISABEL	Obras Públicas	AUXILIAR DE OBRAS PUBLICAS	\$ 3,249.22	\$ 4,578.24	\$ 7,827.46
000-042	GALINDO CALDERÓN, OSVALDO	Obras Públicas	OPERADOR DE MAQUINARIA OBRAS PUBLICAS	\$ 3,145.60	\$ 4,279.41	\$ 7,425.01
000-046	ORONA PIÑÓN, REGINO	Obras Públicas	OPERADOR DE MAQUINARIA OBRAS PUBLICAS	\$ 3,145.60	\$ 4,279.41	\$ 7,425.01
000-053	GARCIA BAÑUELOS, VÍCTOR	Obras Públicas	OPERADOR DE MAQUINARIA OBRAS PUBLICAS	\$ 3,145.60	\$ 4,279.41	\$ 7,425.01
000-055	FERNÁNDEZ AGUIRRE, VÍCTOR MANUEL	Obras Públicas	SUB DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS	\$ 5,883.56	\$ 8,769.79	\$ 14,653.35
000-056	ARREDONDO CARBAJAL, ALEJANDRO	Obras Públicas	MECÁNICO	\$ 3,521.36	\$ 6,180.32	\$ 9,701.68

Núm. Empl.	NOMBRE DEL EMPLEADO	DEPARTAMENTO	PUESTO	COMPENSACIÓN MENSUAL	SUELDO MENSUAL	TOTAL MENSUAL
000-066	PORRAS CÁRDENAS, JUAN	Obras Públicas	DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS	\$ 2,076.84	\$ 16,994.82	\$ 19,071.66
000-104	HERNÁNDEZ ACOSTA, JOSE LUIS	Obras Públicas	VELADOR 1	\$ 1,474.54	\$ 4,208.88	\$ 5,683.42
000-136	NEVÁREZ PIÑÓN, ISMAEL	Obras Públicas	ELÉCTRICO	\$ 2,331.42	\$ 3,270.74	\$ 5,602.16
000-160	VILLALOBOS ÁNGEL, ADRIÁN	Obras Públicas	ALBAÑIL	\$ 2,856.58	\$ 3,674.45	\$ 6,531.03
000-181	OLIVAS TREVIZO, JESÚS NOÉ	Obras Públicas	ALBAÑIL	\$ 2,856.58	\$ 3,674.45	\$ 6,531.03
000-188	MÁRQUEZ LEVARIO, RAFAEL	Obras Públicas	OPERADOR DE MAQUINARIA OBRAS PUBLICAS	\$ 3,145.60	\$ 4,279.41	\$ 7,425.01
000-354	GARCIA PLASCENCIA, HÉCTOR JAVIER	Obras Públicas	OPERADOR DE MAQUINARIA OBRAS PUBLICAS	\$ 3,145.60	\$ 4,279.41	\$ 7,425.01
000-392	ARMENDÁRIZ VILLEGAS, CINTYA	Obras Públicas	RESIDENTE DE OBRA	\$ 5,883.56	\$ 8,769.79	\$ 14,653.35
000-396	HINOJOS ÁLVAREZ, GILBERTO	Obras Públicas	MECÁNICO	\$ 3,521.36	\$ 6,180.32	\$ 9,701.68
000-397	GARCIA CARO, HILARIO	Obras Públicas	VELADOR 2	\$ 2,069.12	\$ 2,323.78	\$ 4,392.90
000-415	QUINTANA RODRÍGUEZ, OMAR	Obras Públicas	SOLDADOR	\$ 2,850.80	\$ 4,279.41	\$ 7,130.21
000-419	RASCÓN CARO, MANUEL ANDRES	Obras Públicas	OPERADOR DE MAQUINARIA OBRAS PUBLICAS	\$ 3,145.60	\$ 4,279.41	\$ 7,425.01
000-434	ONTIVEROS MUÑOZ, OSCAR	Obras Públicas	ALBAÑIL	\$ 2,856.58	\$ 3,674.45	\$ 6,531.03
000-435	HERRERA MACHADO, PAULO MANUEL	Obras Públicas	CHOFER	\$ 2,070.12	\$ 2,323.78	\$ 4,393.90
000-452	MIJARES PÁEZ, SILVESTRE	Obras Públicas	ELÉCTRICO	\$ 2,331.42	\$ 3,270.74	\$ 5,602.16
000-477	MENA MADRID, JOSE ALFREDO	Obras Públicas	MECÁNICO	\$ 3,521.36	\$ 6,180.32	\$ 9,701.68
000-260	CALDERÓN ACOSTA, YESENIA CECILIA	Oficialía	AFANADORA	\$ 1,798.00	\$ 2,387.92	\$ 4,185.92
000-277	PARRA NEVÁREZ, NORMA ANGÉLICA	Oficialía	AFANADORA	\$ 1,798.00	\$ 2,387.92	\$ 4,185.92
000-297	GUERRERO MONTOYA, CARLOS	Oficialía	MANTENIMIENTO DE SISTEMAS	\$ 4,190.92	\$ 4,468.80	\$ 8,659.72
000-311	PIÑÓN NEVÁREZ, GUADALUPE	Oficialía	AFANADORA	\$ 1,798.00	\$ 2,387.92	\$ 4,185.92
000-329	ESQUIVEL GONZÁLEZ, MAYRA	Oficialía	AUXILIAR OFICIALÍA	\$ 2,935.30	\$ 4,267.25	\$ 7,202.55
000-326	MACÍAS NEVÁREZ, CESAR ARTURO	Oficialía	ENFERMERO	\$ 2,988.86	\$ 4,267.25	\$ 7,256.11
000-337	SAENZ SAENZ, OMAR	Oficialía	CHOFER AMBULANCIA	\$ -	\$ -	\$ -
000-453	ARREDONDO RANGEL, SERGIO	Oficialía	GUARDIA GIMNASIO	\$ 1,484.50	\$ 4,021.92	\$ 5,506.42
000-472	SÁNCHEZ CASTAÑEDA, JUDITH ROCÍO	Oficialía	ENCARGADA SERVICIOS MÉDICOS	\$ 4,781.04	\$ 5,107.20	\$ 9,888.24
000-358	RODRÍGUEZ OROZCO, MARÍA DE LOS ÁNGELES	Oficialía	OFICIAL MAYOR	\$ 1,328.36	\$ 13,385.73	\$ 14,714.09
000-454	LECHUGA RANGEL, ROSALÍA	Oficialía	AUXILIAR OFICIALÍA	\$ 2,934.50	\$ 4,267.25	\$ 7,201.75
000-360	CANO MENA, SANDRA LUZ	Presidencia	SECRETARIA PRESIDENCIA	\$ 2,934.50	\$ 4,267.25	\$ 7,201.75
000-361	GONZÁLEZ SARABÍA, SERGIO	Presidencia	PRESIDENTE	\$ 2,076.84	\$ 24,356.48	\$ 26,433.32
000-117	BACA MUÑOZ, SALOMÓN	Protección. Civil	DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL	\$ 5,819.04	\$ 8,835.15	\$ 14,654.19
000-407	SOTO RIVERA, GUADALUPE	Protección. Civil	AUXILIAR PROTECCIÓN CIVIL	\$ 2,934.50	\$ 4,267.25	\$ 7,201.75
000-385	LEYVA RAMÍREZ, ALMA ROSA	Reg. Civil	ENCARGADA DE REGISTRO CIVIL	\$ 2,934.50	\$ 4,267.25	\$ 7,201.75
000-198	MONTES RETANA, NUBIA EDITH	Secretaría	SECRETARIA SECRETARÍA	\$ 2,935.30	\$ 4,267.25	\$ 7,202.55
000-362	DE LEÓN MACÍAS, SERGIO OSVALDO	Secretaría	SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO	\$ 2,076.84	\$ 16,994.82	\$ 19,071.66
000-123	RAMÍREZ TARÍN, JOSE TRINIDAD	Seguridad Pública	AGENTE DE SEGURIDAD PÚBLICA	\$ 4,781.04	\$ 5,107.20	\$ 9,888.24
	AGENTE NUEVO	Seguridad Pública	AGENTE SEGURIDAD PUBLICA	\$ 4,781.04	\$ 5,107.20	\$ 9,888.24
	LEYVA BARRAZA REY DAVID	Seguridad Pública	AGENTE COLONIAS	\$ 3,411.98	\$ 4,309.20	\$ 7,721.18

Núm. Empl.	NOMBRE DEL EMPLEADO	DEPARTAMENTO	PUESTO	COMPENSACIÓN MENSUAL	SUELDO MENSUAL	TOTAL MENSUAL
	AGENTE NUEVO	Seguridad Pública	AGENTE COLONIAS	\$ 3,411.98	\$ 4,309.20	\$ 7,721.18
	AGENTE NUEVO	Seguridad Pública	AGENTE COLONIAS	\$ 3,411.98	\$ 4,309.20	\$ 7,721.18
	AGENTE NUEVO	Seguridad Pública	AGENTE COLONIAS	\$ 3,411.98	\$ 4,309.20	\$ 7,721.18
000-132	FAVILA VALENZUELA, CARLOS ALONSO	Seguridad Pública	AGENTE DE GRUPO BETA	\$ 1,485.00	\$ 4,021.92	\$ 5,506.92
000-239	BENCOMO NEVÁREZ, GERARDO	Seguridad Pública	AGENTE DE SEGURIDAD PUBLICA	\$ 4,781.04	\$ 5,107.20	\$ 9,888.24
000-282	CHÁVEZ MARTÍNEZ, ANABEL	Seguridad Pública	CAJERA	\$ 2,934.50	\$ 4,267.25	\$ 7,201.75
000-282	CAJERA	Seguridad Pública	CAJERA	\$ 2,934.50	\$ 4,267.25	\$ 7,201.75
000-295	PERALTA ROBLES, EMMANUEL	Seguridad Pública	AGENTE DE SEGURIDAD PUBLICA	\$ 4,781.04	\$ 5,107.20	\$ 9,888.24
000-301	JUÁREZ SALINAS, ALONSO	Seguridad Pública	AGENTE DE SEGURIDAD PUBLICA	\$ 4,781.04	\$ 5,107.20	\$ 9,888.24
000-305	GUTIÉRREZ ZAPATA, HÉCTOR	Seguridad Pública	AGENTE DE SEGURIDAD PUBLICA	\$ 4,781.04	\$ 5,107.20	\$ 9,888.24
000-308	SANTIAGO HERNÁNDEZ, LUIS	Seguridad Pública	JEFE DE GRUPO	\$ 6,251.12	\$ 5,745.60	\$ 11,996.72
000-318	SAENZ SAENZ, HORACIO	Seguridad Pública	JEFE DE GRUPO	\$ 6,251.24	\$ 5,745.60	\$ 11,996.84
000-322	ESCOBEDO REY, JOSE JUAN	Seguridad Pública	AGENTE DE SEGURIDAD PUBLICA	\$ 4,781.04	\$ 5,107.20	\$ 9,888.24
000-324	MARTÍNEZ REYES, SERGIO	Seguridad Pública	AGENTE DE SEGURIDAD PUBLICA	\$ 4,781.04	\$ 5,107.20	\$ 9,888.24
000-328	LOPEZ RAMÍREZ, RODRIGO	Seguridad Pública	AGENTE DE SEGURIDAD PUBLICA	\$ 4,781.04	\$ 5,107.20	\$ 9,888.24
000-333	NEVÁREZ PIÑÓN, TOMAS	Seguridad Pública	AGENTE DE SEGURIDAD PUBLICA	\$ 4,781.04	\$ 5,107.20	\$ 9,888.24
000-335	CARBAJAL MEDINA, JORGE ALEJANDRO	Seguridad Pública	AGENTE DE SEGURIDAD PUBLICA	\$ 4,781.04	\$ 5,107.20	\$ 9,888.24
000-340	ZUBIA GONZÁLEZ, RAMÓN	Seguridad Pública	AGENTE DE SEGURIDAD PUBLICA	\$ 4,781.04	\$ 5,107.20	\$ 9,888.24
000-341	VÁSQUEZ BORREGO, JOSE OSVALDO	Seguridad Pública	AGENTE DE SEGURIDAD PUBLICA	\$ 4,781.04	\$ 5,107.20	\$ 9,888.24
000-342	LUCERO CHÁNEZ, EFRAÍN	Seguridad Pública	AGENTE DE SEGURIDAD PUBLICA	\$ 4,781.04	\$ 5,107.20	\$ 9,888.24
000-372	RUBIO AGUILAR, MARTIN GILBERTO	Seguridad Pública	AGENTE DE SEGURIDAD PUBLICA	\$ 4,781.04	\$ 5,107.20	\$ 9,888.24
000-373	BUSTOS FLORES, PEDRO JULIÁN	Seguridad Pública	AGENTE DE SEGURIDAD PUBLICA	\$ 4,781.04	\$ 5,107.20	\$ 9,888.24
000-374	ÁLVAREZ QUINTANA, FEDERICO	Seguridad Pública	COMANDANTE	\$ 8,990.26	\$ 5,107.20	\$ 14,097.46
000-378	RUIZ ACOSTA, ANA LAURA	Seguridad Pública	AGENTE COLONIAS	\$ 3,411.98	\$ 4,309.20	\$ 7,721.18
000-394	GUTIÉRREZ DELGADO, DANIEL	Seguridad Pública	AGENTE COLONIAS	\$ 3,411.98	\$ 4,309.20	\$ 7,721.18
000-400	SALINAS ORNELAS, JAIME	Seguridad Pública	AGENTE DE SEGURIDAD PUBLICA	\$ 4,781.04	\$ 5,107.20	\$ 9,888.24
000-404	ACEVEDO ORTEGA, ARNOLDO	Seguridad Pública	AGENTE DE GRUPO BETA	\$ 1,485.00	\$ 4,021.92	\$ 5,506.92
000-408	CAJERA	Seguridad Pública	CAJERA	\$ 2,934.50	\$ 4,267.25	\$ 7,201.75
000-411	ZUBIA MOLINA, EDGAR ALBERTO	Seguridad Pública	JEFE DE GRUPO	\$ 6,251.12	\$ 5,745.60	\$ 11,996.72
000-423	NEVÁREZ MAGALLANES, RAMIRO	Seguridad Pública	AGENTE DE SEGURIDAD PUBLICA	\$ 4,781.04	\$ 5,107.20	\$ 9,888.24
000-425	RAMÍREZ RAMÍREZ, VÍCTOR	Seguridad Pública	AGENTE DE SEGURIDAD PUBLICA	\$ 4,781.04	\$ 5,107.20	\$ 9,888.24

Núm. Empl.	NOMBRE DEL EMPLEADO	DEPARTAMENTO	PUESTO	COMPENSACIÓN MENSUAL	SUELDO MENSUAL	TOTAL MENSUAL
000-427	PAYAN MEZA, SERGIO HORACIO	Seguridad Pública	DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA	\$ 1,307.96	\$ 13,406.40	\$ 14,714.36
000-439	MUÑOZ LEOS, SERGIO	Seguridad Pública	AGENTE COLONIAS	\$ 3,411.98	\$ 4,309.20	\$ 7,721.18
000-450	LARA DELGADO, JUDIT	Seguridad Pública	JUEZ DE BARANDILLA	\$ 4,781.04	\$ 5,107.20	\$ 9,888.24
000-451	GARCIA CASTRO, JOSE LUIS	Seguridad Pública	AGENTE DE SEGURIDAD PUBLICA	\$ 4,781.04	\$ 5,107.20	\$ 9,888.24
000-455	ORTEGA GARCIA, FERNANDO	Seguridad Pública	AGENTE DE SEGURIDAD PUBLICA	\$ 4,781.04	\$ 5,107.20	\$ 9,888.24
000-457	VALDEZ, RAMÓN ALEJANDRO	Seguridad Pública	AGENTE DE SEGURIDAD PUBLICA	\$ 4,781.04	\$ 5,107.20	\$ 9,888.24
000-458	NÚÑEZ SIDA, LUIS BENJAMÍN	Seguridad Pública	AGENTE DE SEGURIDAD PUBLICA	\$ 4,781.04	\$ 5,107.20	\$ 9,888.24
000-462	CARRILLO RODRÍGUEZ, KARLA ANGÉLICA	Seguridad Pública	JUEZ DE BARANDILLA	\$ 4,781.04	\$ 5,107.20	\$ 9,888.24
000-463	MORENO GALLEGOS, ANTONIO	Seguridad Pública	AGENTE COLONIAS	\$ 3,411.98	\$ 4,309.20	\$ 7,721.18
000-464	RAMÍREZ JACOBO, FRANCISCO JAVIER	Seguridad Pública	AGENTE COLONIAS	\$ 3,411.98	\$ 4,294.00	\$ 7,705.98
000-467	DE LOS SANTOS MUÑOZ, LORENA	Seguridad Pública	AGENTE DE SEGURIDAD PUBLICA	\$ 4,781.04	\$ 5,107.20	\$ 9,888.24
000-473	CHACÓN RAMÍREZ, JESÚS MANUEL	Seguridad Pública	AGENTE COLONIAS	\$ 3,411.98	\$ 4,309.20	\$ 7,721.18
000-474	MARTÍNEZ CHAVARRÍA, MARÍA GUADALUPE	Seguridad Pública	AGENTE DE SEGURIDAD PUBLICA	\$ 4,781.04	\$ 5,107.20	\$ 9,888.24
000-479	NEVÁREZ OROZCO, CARLOS	Seguridad Pública	AGENTE DE SEGURIDAD PUBLICA	\$ 4,781.04	\$ 5,107.20	\$ 9,888.24
000-022	RAMÍREZ MONTAÑO, ISRAEL	Servicios Públicos	MANTENIMIENTO PARQUES Y JARDINES	\$ 1,987.88	\$ 2,695.26	\$ 4,683.14
000-023	PORRAS, JESÚS JOSE	Servicios Públicos	MANTENIMIENTO VELATORIO	\$ 2,166.40	\$ 3,451.92	\$ 5,618.32
000-026	DURAN RODRÍGUEZ, JOEL RICARDO	Servicios Públicos	OPERADOR DE MAQUINARIA	\$ 3,145.60	\$ 4,279.41	\$ 7,425.01
000-031	GUTIÉRREZ MENDOZA, JUAN DE DIOS	Servicios Públicos	OPERADOR DE RECOLECTOR COL VICTORIA	\$ 2,508.32	\$ 3,312.08	\$ 5,820.40
000-032	GUTIÉRREZ FIERRO, JUAN DE DIOS	Servicios Públicos	OPERADOR DE RECOLECTOR COL VICTORIA	\$ 2,508.32	\$ 3,312.08	\$ 5,820.40
000-043	MUÑOZ JÁQUEZ, PEDRO	Servicios Públicos	MANTENIMIENTO PARQUES Y JARDINES	\$ 1,987.88	\$ 2,695.26	\$ 4,683.14
000-044	MATANCILLAS NEVÁREZ, PRISCILIANO	Servicios Públicos	MANTENIMIENTO PARQUES Y JARDINES	\$ 1,987.46	\$ 2,695.26	\$ 4,682.72
000-091	GUEVARA GUARDIOLA, FEDERICO	Servicios Públicos	GUARDIA GIMNASIO	\$ 1,406.18	\$ 4,267.25	\$ 5,673.43
000-114	CORONADO MAGALLANES, JOSE RAMÓN	Servicios Públicos	GUARDIA GIMNASIO	\$ 1,406.18	\$ 4,267.25	\$ 5,673.43
000-130	CASAS ARROYOS, GERÓNIMO	Servicios Públicos	ENCARGADO DE PANTEÓN MUNICIPAL	\$ 1,798.00	\$ 2,387.92	\$ 4,185.92
000-167	HERNÁNDEZ PIÑÓN, GABRIEL	Servicios Públicos	OPERADOR DE RECOLECTOR	\$ 2,508.32	\$ 3,312.08	\$ 5,820.40
000-184	GARCÍA BANDA, GERARDO	Servicios Públicos	ELÉCTRICO	\$ 1,865.04	\$ 3,270.74	\$ 5,135.78
000-219	LOZANO PORRAS, JOSE MARÍA	Servicios Públicos	CUADRILLA 1	\$ 1,780.88	\$ 2,387.92	\$ 4,168.80
000-283	MENDOZA MUÑOZ, MANUEL	Servicios Públicos	OPERADOR DE RECOLECTOR	\$ 2,508.32	\$ 3,312.08	\$ 5,820.40
000-330	GONZÁLEZ CÁRDENAS, FRANCISCO	Servicios Públicos	CUADRILLA 1	\$ 1,780.88	\$ 2,387.92	\$ 4,168.80
000-332	FERNÁNDEZ OROZCO, LUIS ALBERTO	Servicios Públicos	OPERADOR DE RECOLECTOR	\$ 2,508.32	\$ 3,312.08	\$ 5,820.40
000-355	RAVELO SAUCEDO, ROBERTO	Servicios Públicos	ENCARGADO CUADRILLA	\$ 5,133.20	\$ 5,455.89	\$ 10,589.09

Núm. Empl.	NOMBRE DEL EMPLEADO	DEPARTAMENTO	PUESTO	COMPENSACIÓN MENSUAL	SUELDO MENSUAL	TOTAL MENSUAL
000-359	CAMARILLO CARBAJAL, RAFAEL	Servicios Públicos	DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS	\$ 5,883.56	\$ 8,769.79	\$ 14,653.35
000-366	ALVARADO TORRES, JAVIER ARTURO	Servicios Públicos	OPERADOR DE RECOLECTOR	\$ 2,508.32	\$ 3,312.08	\$ 5,820.40
000-369	ARANDA TERRAZAS, MARIO ALBERTO	Servicios Públicos	MANTENIMIENTO PARQUES Y JARDINES	\$ 1,458.32	\$ 3,312.08	\$ 4,770.40
000-402	BACA GARCIA, ERNESTO	Servicios Públicos	CUADRILLA 1	\$ 1,780.88	\$ 2,387.92	\$ 4,168.80
000-405	MALDONADO VEGA, ENRIQUE	Servicios Públicos	CUADRILLA 1	\$ 1,780.88	\$ 2,387.92	\$ 4,168.80
000-406	MUÑOZ ORTIZ, ALBERTO	Servicios Públicos	OPERADOR DE MAQUINARIA	\$ 3,145.60	\$ 4,279.41	\$ 7,425.01
000-416	CASTILLO IBARRA, GUADALUPE IVAN	Servicios Públicos	MANTENIMIENTO PARQUES Y JARDINES 2	\$ 1,424.64	\$ 2,387.92	\$ 3,812.56
000-417	SALAS ARREOLA, GILBERTO	Servicios Públicos	CUADRILLA 1	\$ 1,780.88	\$ 2,387.92	\$ 4,168.80
000-418	ORTEGA MARTÍNEZ, JOSE ÁNGEL	Servicios Públicos	CUADRILLA 1	\$ 1,780.88	\$ 2,387.92	\$ 4,168.80
000-421	RUBIO RUIZ, ERASMO	Servicios Públicos	CUADRILLA 1	\$ 1,780.88	\$ 2,387.92	\$ 4,168.80
000-424	RAMÍREZ, CARLOS ANTONIO	Servicios Públicos	OPERADOR DE RECOLECTOR	\$ 2,508.32	\$ 3,312.08	\$ 5,820.40
000-440	DOMÍNGUEZ VARGAS, MARTIN	Servicios Públicos	CUADRILLA 1	\$ 1,780.88	\$ 2,387.92	\$ 4,168.80
000-441	CRUZ ORTIZ, FRANCISCO MIGUEL	Servicios Públicos	OPERADOR DE RECOLECTOR	\$ 2,508.32	\$ 3,312.08	\$ 5,820.40
000-442	TREJO CHÁVEZ, NASSER IVAN	Servicios Públicos	CUADRILLA 1	\$ 1,780.88	\$ 2,387.92	\$ 4,168.80
000-443	MALDONADO CALDERÓN, CARLOS ADRIÁN	Servicios Públicos	CUADRILLA 1	\$ 1,780.88	\$ 2,387.92	\$ 4,168.80
000-445	DOMÍNGUEZ PALACIOS, MANUEL	Servicios Públicos	VELADOR	\$ 1,406.18	\$ 4,267.25	\$ 5,673.43
000-446	VENZOR ACOSTA, ELÍAS	Servicios Públicos	VELADOR	\$ 1,406.18	\$ 4,267.25	\$ 5,673.43
000-447	ESPARZA PAYAN, VÍCTOR LORENZO	Servicios Públicos	VELADOR	\$ 1,406.18	\$ 4,267.25	\$ 5,673.43
000-468	MUÑOZ, JOSE AMALIO RUBIO APODACA, LUIS ÁNGEL	Servicios Públicos	CUADRILLA 1	\$ 1,780.88	\$ 2,387.92	\$ 4,168.80
000-471	RAVELO SÁNCHEZ, ESTEBAN	Servicios Públicos	OPERADOR DE RECOLECTOR	\$ 2,508.32	\$ 3,312.08	\$ 5,820.40
000-475		Servicios Públicos	VELADOR	\$ 1,406.18	\$ 4,267.25	\$ 5,673.43
	MENDOZA RAMOS, MARCO	Servicios Públicos	AUXILIAR SERVICIOS PÚBLICOS	\$ 2,934.50	\$ 4,267.25	\$ 7,201.75
000-476	BONILLA DURAN, DIONISIO	Servicios Públicos	CUADRILLA 1	\$ 1,798.00	\$ 2,387.92	\$ 4,185.92
000-269	VELÁZQUEZ MUÑOZ ERIKA	Sindicatura	AUXILIAR DE SINDICATURA	\$ 2,934.50	\$ 4,265.12	\$ 7,199.62
000-357	PALACIOS ORTIZ VÍCTOR MANUEL	Sindicatura	SINDICO	\$ 2,076.84	\$ 16,259.14	\$ 18,335.98
000-371	ESQUIVEL RAMÍREZ EWDIN FERNANDO	Sindicatura	AUXILIAR DE SINDICATURA	\$ 2,934.50	\$ 4,267.25	\$ 7,201.75
000-161	TARANGO SAUCEDO, JUANA	UBR	AFANADORA	\$ 1,798.00	\$ 2,387.92	\$ 4,185.92
000-388	PALACIOS, IRACEMA	UBR	SECRETARIA	\$ 2,934.50	\$ 4,267.25	\$ 7,201.75
000-410	VERDUGO CASTRO, JAVIER ENRIQUE	UBR	CHOFER	\$ 2,843.50	\$ 3,198.69	\$ 6,042.19
000-436	RUIZ RUIZ, ILIANA	UBR	TERAPEUTA DE UBR	\$ 5,249.22	\$ 4,972.83	\$ 10,222.05
000-045	SAENZ PADILLA, RAMÓN	TRÁNSITO	DELEGADO DE TRANSITO	\$ 7,958.00	\$ 6,384.00	\$ 14,342.00
	VACANTE	TRÁNSITO	SUBDELEGADO	\$ 7,315.24	\$ 4,468.80	\$ 11,784.04
000-298	PARRA PARRA, VÍCTOR ALEJANDRO	TRÁNSITO	JEFE GRUPO TRANSITO	\$ 7,315.24	\$ 4,468.80	\$ 11,784.04
000-376	LUGO SOLÍS, EDUARDO ALONSO	TRÁNSITO	AGENTE DE TRANSITO	\$ 5,313.70	\$ 4,468.80	\$ 9,782.50
000-399	PARRA CAMACHO, ANTONIO ALBERTO	TRÁNSITO	AGENTE DE TRANSITO	\$ 5,313.70	\$ 4,468.80	\$ 9,782.50
000-403	PARRA RUBIO, MAURICIO	TRÁNSITO	JEFE GRUPO TRANSITO	\$ 7,315.24	\$ 4,468.80	\$ 11,784.04
000-422	VEGA BAEZA, SERGIO ENRIQUE	TRÁNSITO	AGENTE DE TRANSITO	\$ 5,313.70	\$ 4,468.80	\$ 9,782.50
000-430	GUEVARA NEVÁREZ, OSCAR MANUEL	TRÁNSITO	AGENTE DE TRANSITO	\$ 5,313.70	\$ 4,468.80	\$ 9,782.50

Núm. Empl.	NOMBRE DEL EMPLEADO	DEPARTAMENTO	PUESTO	COMPENSACIÓN MENSUAL	SUELDO MENSUAL	TOTAL MENSUAL
000-456	LOYA GARCIA, RAYMUNDO ALEJANDRO	TRÁNSITO	AGENTE DE TRANSITO	\$ 5,313.70	\$ 4,468.80	\$ 9,782.50
000-478	SOTO RONQUILLO, JOSE MANUEL	TRÁNSITO	AGENTE DE TRANSITO	\$ 5,313.70	\$ 4,468.80	\$ 9,782.50
000-010	VEGA BAEZA, EDUARDO	TESORERÍA	AUXILIAR DE TESORERÍA	\$ 3,249.22	\$ 4,972.83	\$ 8,222.05
000-271	GONZÁLEZ CAMARILLO, EVA GUADALUPE	TESORERÍA	SUB TESORERA	\$ 5,883.56	\$ 8,769.79	\$ 14,653.35
000-356	ÁLVAREZ MARTÍNEZ, SILVIA JANETH	TESORERÍA	TESORERA	\$ 2,076.84	\$ 16,994.82	\$ 19,071.66
000-408	ESTRADA MARÍA ISELA	TESORERÍA	CAJA TESORERÍA	\$ 2,934.50	\$ 4,267.25	\$ 7,201.75
000-449	RAVELO PIÑÓN, GERMAN	TESORERÍA	AUXILIAR DE TESORERÍA	\$ 3,249.22	\$ 4,972.83	\$ 8,222.05

MUNICIPIO DE ASCENSIÓN					
TABULADOR SUELDOS 2016					
CANTIDAD	DEPARTAMENTO	PUESTO	COMPENSACIÓN MENSUAL	SOBRESUELDO	SUELDO MENSUAL
1	Biblioteca	AUXILIAR BIBLIOTECA	\$ 2,798.00		\$ 2,387.92
1	Biblioteca	ENCARGADA DE BIBLIOTECA	\$ 2,934.50		\$ 4,267.25
1	Des. Urbano	AUXILIAR DE CATASTRO 1	\$ 5,133.20		\$ 5,455.89
1	Des. Urbano	AUXILIAR DE CATASTRO 2	\$ 4,410.14		\$ 4,988.03
1	Des. Urbano	DIRECTOR DE CATASTRO	\$ 1,291.36	\$ 5,160.83	\$ 13,382.69
2	Com. Soc.	AUXILIAR DE COMUNICACIÓN 1	\$ 2,934.50		\$ 4,267.25
1	Com. Soc.	DIRECTORA DE COMUNICACIÓN	\$ 1,328.36	\$ 4,674.19	\$ 13,385.73
1	Com. Soc.	AUXILIAR DE COMUNICACIÓN 2	\$ 5,461.50		\$ 4,267.25
1	Cultura	COORDINADOR DE CULTURA	\$ 5,883.56	\$ 1,456.07	\$ 8,769.79
1	Des. Rural	SECRETARIA DESARROLLO RURAL	\$ 2,934.50		\$ 4,267.25
1	Des. Rural	DIRECTOR DE DESARROLLO RURAL	\$ 1,328.36	\$ 4,674.19	\$ 13,385.73
1	Des. Rural	ENCARGADO DE GANADERÍA	\$ 2,934.50		\$ 4,267.25
1	Des. Rural	OPERADOR DE MOTOCONFORMADORA	\$ 3,145.60		\$ 4,279.41
1	DIF	AUXILIAR DIF	\$ 4,745.50		\$ 2,420.75
1	DIF	TRABAJADORA SOCIAL DIF	\$ 3,446.54		\$ 4,064.18
1	DIF	AFANADORA DIF	\$ 2,373.50		\$ 2,387.92
1	DIF	PSICÓLOGA DIF	\$ 3,846.54		\$ 4,064.18
1	Fomento Económico	DIRECTORA DE FOMENTO ECONÓMICO	\$ 1,328.36	\$ 4,674.19	\$ 13,385.73
1	Fomento Económico	SECRETARIA FOMENTO ECONÓMICO	\$ 2,934.50		\$ 4,267.25
1	Desarrollo Social	DIRECTORA DE FOMENTO SOCIAL	\$ 1,328.36	\$ 4,674.19	\$ 13,385.73
1	Desarrollo Social	SECRETARIA FOMENTO SOCIAL	\$ 2,934.50		\$ 4,267.25
1	Instancia Municipal de la Mujer	ENCARGADA DE INSTANCIA DE LA MUJER	\$ 4,061.50		\$ 4,267.25
8	Obras Públicas	OPERADOR DE MAQUINARIA OBRAS PUBLICAS	\$ 3,145.60		\$ 4,279.41
1	Obras Públicas	AUXILIAR DE OBRAS PUBLICAS	\$ 3,249.22		\$ 4,578.24
1	Obras Públicas	SUB DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS	\$ 5,883.56	\$ 1,031.22	\$ 8,769.75
3	Obras Públicas	MECÁNICO	\$ 3,521.36		\$ 6,180.32
1	Obras Públicas	DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS	\$ 2,076.84	\$ 6,262.55	\$ 16,994.82
1	Obras Públicas	VELADOR 1	\$ 1,474.54		\$ 4,208.88
2	Obras Públicas	ELÉCTRICO	\$ 2,331.42		\$ 3,270.74
3	Obras Públicas	ALBAÑIL	\$ 2,856.58		\$ 3,674.45
1	Obras Públicas	RESIDENTE DE OBRA	\$ 5,883.56	\$ 1,031.22	\$ 8,769.75
1	Obras Públicas	VELADOR 2	\$ 2,069.12		\$ 2,323.78

CANTIDAD	DEPARTAMENTO	PUESTO	COMPENSACIÓN MENSUAL	SOBRESUELDO	SUELDO MENSUAL
1	Obras Públicas	SOLDADOR	\$ 2,850.80		\$ 4,279.41
1	Obras Públicas	CHOFER	\$ 2,070.12		\$ 2,323.78
3	Oficialía	AFANADORA	\$ 1,798.00		\$ 2,387.92
1	Oficialía	MANTENIMIENTO DE SISTEMAS	\$ 4,190.92		\$ 4,468.80
2	Oficialía	AUXILIAR OFICIALÍA	\$ 2,935.30		\$ 4,267.25
1	Oficialía	ENFERMERO	\$ 2,988.86		\$ 4,267.25
1	Oficialía	CHOFER AMBULANCIA	\$ -		\$ -
1	Oficialía	GUARDIA GIMNASIO	\$ 1,484.50		\$ 4,021.92
1	Oficialía	ENCARGADA SERVICIOS MÉDICOS	\$ 4,781.04		\$ 5,107.20
1	Oficialía	OFICIAL MAYOR	\$ 1,328.36	\$ 4,674.19	\$ 13,385.73
1	Presidencia	SECRETARIA PRESIDENCIA	\$ 2,934.50		\$ 4,267.25
1	Presidencia	PRESIDENTE	\$ 2,076.84	\$ 9,220.74	\$ 24,356.48
1	Protección Civil	DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL	\$ 5,819.04	\$ 1,228.02	\$ 8,835.15
1	Protección Civil	AUXILIAR PROTECCIÓN CIVIL	\$ 2,934.50		\$ 4,267.25
1	Reg. Civil	ENCARGADA DE REGISTRO CIVIL	\$ 2,934.50		\$ 4,267.25
1	Secretaría	SECRETARIA SECRETARÍA	\$ 2,935.30		\$ 4,267.25
1	Secretaría	SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO	\$ 2,076.84	\$ 6,262.55	\$ 16,994.82
26	Servicios Públicos	AGENTE DE SEGURIDAD PUBLICA	\$ 4,781.04		\$ 5,107.20
10	Servicios Públicos	AGENTE COLONIAS	\$ 3,411.98		\$ 4,309.20
2	Servicios Públicos	AGENTE DE GRUPO BETA	\$ 1,485.00		\$ 4,021.92
3	Servicios Públicos	CAJERA	\$ 2,934.50		\$ 4,267.25
3	Servicios Públicos	JEFE DE GRUPO	\$ 6,251.12		\$ 5,745.60
1	Servicios Públicos	COMANDANTE	\$ 8,990.26		\$ 5,107.20
1	Servicios Públicos	DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA	\$ 1,307.96		\$ 13,406.40
2	Servicios Públicos	JUEZ DE BARANDILLA	\$ 4,781.04		\$ 5,107.20
4	Servicios Públicos	MANTENIMIENTO PARQUES Y JARDINES	\$ 1,987.88		\$ 2,695.26
1	Servicios Públicos	MANTENIMIENTO VELATORIO	\$ 2,166.40		\$ 3,451.92
2	Servicios Públicos	OPERADOR DE MAQUINARIA	\$ 3,145.60		\$ 4,279.41
2	Servicios Públicos	OPERADOR DE RECOLECTOR COL VICTORIA	\$ 2,508.32		\$ 3,312.08
2	Servicios Públicos	GUARDIA GIMNASIO	\$ 1,406.18		\$ 4,267.25
1	Servicios Públicos	ENCARGADO DE PANTEÓN MUNICIPAL	\$ 1,798.00		\$ 2,387.92
7	Servicios Públicos	OPERADOR DE RECOLECTOR	\$ 2,508.32		\$ 3,312.08
1	Servicios Públicos	ELÉCTRICO	\$ 1,865.04		\$ 3,270.74
12	Servicios Públicos	CUADRILLA 1	\$ 1,780.88		\$ 2,387.92
1	Servicios Públicos	ENCARGADO CUADRILLA	\$ 3,249.22		\$ 4,972.83
1	Servicios Públicos	DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS	\$ 5,883.56	\$ 1,456.07	\$ 8,769.79
1	Servicios Públicos	MANTENIMIENTO PARQUES Y JARDINES 2	\$ 1,424.64		\$ 2,387.92
4	Servicios Públicos	VELADOR	\$ 1,406.18		\$ 4,267.25
1	Servicios Públicos	AUXILIAR SERVICIOS PÚBLICOS	\$ 2,934.50		\$ 4,267.25
2	Sindicatura	AUXILIAR DE SINDICATURA	\$ 2,934.50		\$ 4,265.12
1	Sindicatura	SINDICO	\$ 2,076.84	\$ 5,966.77	\$ 16,259.14
1	UBR	AFANADORA	\$ 1,798.00		\$ 2,387.92
1	UBR	SECRETARIA	\$ 2,934.50		\$ 4,267.25
1	UBR	CHOFER	\$ 2,843.50		\$ 3,198.69
1	UBR	TERAPEUTA DE UBR	\$ 5,249.22		\$ 4,972.83
1	TRANSITO	DELEGADO DE TRANSITO	\$ 7,958.00		\$ 6,384.00
1	TRANSITO	SUBDELEGADO	\$ 7,315.24		\$ 4,468.80
2	TRANSITO	JEFE DE GRUPO TRANSITO	\$ 7,315.24		\$ 4,468.80
6	TRANSITO	AGENTE DE TRANSITO	\$ 5,313.70		\$ 4,468.80

CANTIDAD	DEPARTAMENTO	PUESTO	COMPENSACIÓN MENSUAL	SOBRESUELDO	SUELDO MENSUAL
2	TESORERÍA	AUXILIAR DE TESORERÍA	\$ 3,249.22		\$ 4,972.83
1	TESORERÍA	SUB TESORERA	\$ 5,883.56	\$ 1,031.22	\$ 8,769.79
2	TESORERÍA	TESORERA	\$ 2,076.84	\$ 6,262.55	\$ 16,994.82
1	TESORERÍA	CAJA TESORERÍA	\$ 2,934.50		\$ 4,267.25

**ACUERDO NO. 103/068/2015.-** EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ASCENSIÓN, CHIHUAHUA, APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR, EL TABULADOR DE SUELDOS Y PLANTILLA DE PERSONAL. -----

**ACUERDO NO. 104/068/2015 (TRANSITORIO).-** REMÍTASE MEDIANTE OFICIO AL EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, LA SOLICITUD DE PUBLICACIÓN DEL TABULADOR DE SUELDOS Y PLANTILLA DE PERSONAL DEL MUNICIPIO DE ASCENSIÓN, CHIHUAHUA. -----

LA ING. SILVIA JANETH ÁLVAREZ MARTÍNEZ, TESORERA MUNICIPAL, REALIZÓ EN LA SALA DE CABILDO LA PRESENTACIÓN AUDIOVISUAL DEL PROYECTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016 DEL MUNICIPIO DE ASCENSIÓN, CHIHUAHUA, CONTENIENDO LAS HOJAS DE CÁLCULO DE: DETALLE ANALÍTICO, OBJETIVO DEL GASTO, POR UNIDAD ADMINISTRATIVA, RESUMEN DEL PRESUPUESTO, CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO Y CLASIFICACIÓN FUNCIONAL. A PETICIÓN DE LOS REGIDORES MARISOL SÁENZ SÁENZ, MIGUEL ÁNGEL AGUIRRE ACEVEDO, MA. DE LOURDES GONZÁLEZ ESTALA, HÉCTOR HUGO LEAÑOS VILLEGAS, ARACELY LOYA VALENZUELA, HÉCTOR OMAR JÁQUEZ RODRÍGUEZ, JOSÉ SANTOS GUZMÁN RUANO, ANA CRISTINA GONZÁLEZ ONTIVEROS Y EVA ALEJANDRA GÓMEZ FIERRO, QUIENES PRESENTARON LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL MONTO MENSUAL ASIGNADO COMO DIETA DE REGIDORES, SE REALIZÓ EVALUACIÓN DE TODAS LAS CUENTAS CONTENIDAS POR CADA DIRECCIÓN MUNICIPAL PARA REDUCIR LOS PROYECTOS DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES ASENTADOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS CON LA FINALIDAD DE CONSEGUIR LOS FONDOS NECESARIOS PARA REALIZAR EL AUMENTO DE LA DIETA DE LOS REGIDORES DE \$ 11,466.00 A \$ 14,000.00 PESOS MENSUALES, PARA HACER UNA DIFERENCIA TOTAL DE LO ORIGINALMENTE PRESUPUESTADO DE \$ 304,080.00 PESOS POR CONCEPTO DE DIETA Y UN AUMENTO POR CONCEPTO DE AGUINALDO POR UNA CANTIDAD ADICIONAL A LO ORIGINALMENTE PRESUPUESTADO DE \$ 33,786.66, APROBANDO UN TOTAL ANUAL POR CONCEPTO DE DIETA DE REGIDORES DE \$ 1,680,000.00 Y POR CONCEPTO DE AGUINALDO \$186,666.67. EL PRESIDENTE MUNICIPAL SOLICITÓ A LOS REGIDORES SOMETER A LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE LA CITADA MODIFICACIÓN A LAS DIFERENTES CUENTAS PARA PODER COMPENSAR EL AUMENTO SUGERIDO POR LOS REGIDORES, EMITIENDO LOS VOTOS A FAVOR LOS REGIDORES MARISOL SÁENZ SÁENZ, MIGUEL ÁNGEL AGUIRRE ACEVEDO, MA. DE LOURDES GONZÁLEZ ESTALA, HÉCTOR HUGO LEAÑOS VILLEGAS, ARACELY LOYA VALENZUELA, HÉCTOR OMAR JÁQUEZ RODRÍGUEZ, JOSÉ SANTOS GUZMÁN RUANO, ANA CRISTINA GONZÁLEZ ONTIVEROS Y EVA ALEJANDRA GÓMEZ FIERRO Y CON LA VOTACIÓN EN CONTRA DE DICHA PROPUESTA POR PARTE DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, SERGIO GONZÁLEZ SARABIA.-----

**MUNICIPIO DE ASCENSIÓN**  
**PRESUPUESTO DE EGRESOS 2016**  
**CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO**

501			REMUNERACIÓN DE PERSONAL C. PERMANENTE		\$ 16,224,011.87
501	00	0001	SUELDO BASE	\$ 7,189,795.55	
501	00	0008	GRATIFICACIÓN ANUAL	\$ 1,588,472.54	
501	00	0004	PRIMA VACACIONAL	\$ 131,419.30	
501	00	0011	SOBRESUELDO	\$ 1,673,778.24	
501	00	0002	GRATIFICACIONES	\$ 5,640,546.24	
502			REMUNERACIÓN DE PERSONAL C. TRANSITORIO		\$ 416,793.00
502	00	0002	TRABAJOS EVENTUALES	\$ 345,793.00	
502	00	0001	HONORARIOS	\$ 71,000.00	
503			VIÁTICOS Y GASTOS DE TRANSPORTE		\$ 893,340.00
503	00	0001	VIÁTICOS Y GASTOS DE TRANSPORTE	\$ 563,340.00	
503	00	0003	INDEMNIZACIONES	\$ 150,000.00	
503	00	0002	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	\$ 180,000.00	
505			REMUNERACIÓN POR SERVICIOS PROFESIONALES		\$ 243,600.00
505	00	0001	ASESORÍA CONTABLE, FISCAL	\$ 174,000.00	
505	00	0002	TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE	\$ 69,600.00	
511			PAPELERÍA Y ARTÍCULOS DE ESCRITORIO		\$ 833,347.34
511	00	0010	IMPRESIONES DIVERSAS	\$ 17,645.00	
511	00	0015	FORMAS REGISTRO CIVIL	\$ 20,000.00	
511	00	0001	MATERIAL DE OFICINA	\$ 513,234.72	
511	00	0002	MATERIAL PARA COMPUTADORA	\$ 18,653.00	
511	00	0003	MATERIAL DE IMPRENTA	\$ 227,814.62	
511	00	0009	IMPRESIÓN DE FORMAS	\$ 36,000.00	
511	00	0005	PERIÓDICOS Y SUSCRIPCIONES	\$ -	
511	00	0016	PAPELERÍA BIBLIOTECA VICTORIA	\$ -	
512			ELABORACION E IMPRESION DE VALGRES		\$ 45,794.50
512	00	0002	OTROS VALORES	\$ 45,794.50	
512	00	0003	FORMAS DEL REGISTRO CIVIL	\$ -	
513			MATERIALES DE MANTENIMIENTO		\$ 2,670,345.79
513	00	0001	NEUMÁTICOS Y CÁMARAS	\$ 292,599.00	
513	00	0002	COMBUSTIBLES	\$ 1,882,861.99	
513	00	0008	PINTURAS Y MATERIALES	\$ 33,100.00	
513	00	0005	MATERIAL ELÉCTRICO	\$ 193,000.00	

<b>MUNICIPIO DE ASCENSIÓN</b>					
<b>PRESUPUESTO DE EGRESOS 2016</b>					
<b>CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO</b>					
513	00	0006	REFACC.,ACCESORIOS, HERRAMIENTAS MENORES	\$ 128,288.00	
513	00	0009	MATERIALES PARA INSTALACIONES	\$ -	
513	00	0003	LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$ 30,000.00	
513	00	0004	MATERIAL DE LIMPIEZA	\$ 78,980.80	
513	00	0014	MATERIALES VARIOS	\$ 31,516.00	
514			OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS		\$ 434,995.00
514	00	0034	OTROS	\$ 23,160.00	
514	00	0001	VESTUARIOS, UNIFORMES Y BLANCOS	\$ 132,620.00	
514	00	0010	ALIMENTACIÓN DE PERSONAS	\$ 186,871.00	
514	00	0023	MATERIAL PARA TALLERES	\$ -	
514	00	0016	PLAGUICIDAS, ABONOS Y FERTILIZANTES	\$ -	
514	00	0003	MATERIAL PARA DEPORTES	\$ -	
514	00	0019	MATERIAL Y SUMINISTRO VARIOS CAFÉ, CREMA AZÚCAR	\$ 69,352.00	
514	00	0030	ARBOLES	\$ -	
514	00	0045	MATERIAL Y EQUIPO PARA AMBULANCIA PROGRAMA MEJORAMIENTO A VIVIENDA 2014	\$ 1,500.00	
514	00	0047		\$ -	
514	00	0004	MATERIAL DE FOTO, CINE Y GRABACIÓN	\$ -	
514	00	0017	ARTÍCULOS DE BIBLIOTECA	\$ 1,492.00	
514	00	0048	COMITÉ DE SALUD	\$ 20,000.00	
521			SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO		\$ 170,400.00
521	00	0001	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	\$ 145,400.00	
521	00	0002	ARRENDAMIENTOS, MAQUINA Y EQUIPO	\$ 25,000.00	
521	00	0003	ARRENDAMIENTOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	\$ -	
522			SERVICIOS BASICOS		\$ 1,676,370.72
522	00	0002	SERVICIO TELEFÓNICO Y TELEFAX	\$ 383,169.96	
522	00	0001	SERVICIO POSTAL Y TELEGRÁFICO	\$ 250.00	
522	00	0003	ENERGÍA ELÉCTRICA	\$ 1,200,000.00	
522	00	0004	SERVICIO DE AGUA POTABLE	\$ 1,200.00	
522	00	0007	GAS OFICINAS	\$ 78,072.76	
522	00	0010	ALARMAS	\$ 8,178.00	
522	00	0005	SERVICIO DE MENSAJERÍA	\$ 5,500.00	
523			DIFUSIÓN E INFORMACIÓN		\$ 333,229.00
523	00	0004	DIFUSIÓN DE OBRA	\$ -	
523	00	0003	PROMOCIÓN SOCIAL Y CULTURAL	\$ 35,284.00	
523	00	0002	AVISOS OFICIALES (COM. SOCIAL)	\$ 280,497.00	
523	00	0008	PERIFONEO	\$ 17,448.00	

<b>MUNICIPIO DE ASCENSIÓN</b>					
<b>PRESUPUESTO DE EGRESOS 2016</b>					
<b>CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO</b>					
524			SERVICIOS DE ASESORÍA ESTUDIO E INVEST.		<b>\$ 192,200.00</b>
524	00	0001	ESTUDIO, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS	\$ -	
524	00	0005	ASESORÍA Y SERV. JURÍDICOS	\$ 156,000.00	
524	00	0002	AVALÚOS TÉCNICOS	\$ 36,200.00	
524	00	0006	ASOCIACIÓN DE SÍNDICOS	\$ -	
525			GASTOS COMERCIALES, FINANCIEROS Y SEGUROS		<b>\$ 366,963.00</b>
525	00	0001	INTERESES, DESCUENTOS, OTROS SERV. BANCARIOS	\$ 80,000.00	
525	00	0016	MULTAS SAT	\$ 10,000.00	
525	00	0013	INDEMNIZACIÓN POR DAÑOS	\$ -	
525	00	0014	SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN	\$ 15,000.00	
525	00	0002	SEGUROS Y FIANZAS	\$ 216,033.00	
525	00	0003	IMPUESTOS	\$ 12,000.00	
525	00	0004	GASTOS JUDICIALES Y NOTARIALES	\$ 12,000.00	
525	00	0005	FLETES, MANIOBRAS Y ALMACENAJE	\$ 21,530.00	
525	00	0006	DIFERENCIAS EN CAMBIOS	\$ 400.00	
526			MANTENIMIENTO, REP. DE EQUIPO Y VEHÍCULO		<b>\$ 1,203,945.09</b>
526	00	0001	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS	\$ 446,000.00	
526	00	0004	MANT. Y REP. DE EQUIPO DE COMPUTO	\$ 52,000.00	
526	00	0018	MANTENIMIENTO A IMPRESORAS/COPIADORAS	\$ 500.00	
526	00	0003	MANT. Y REP. DE MAQUINARIA Y EQ. PESADO	\$ 695,095.09	
526	00	0006	MTO. DE AIRE ACONDICIONADO Y REF	\$ 10,350.00	
526	00	0002	MANT. Y REPARACIÓN DE EQUIPO, MOB. DE OF.	\$ -	
526	00	0007	MTO. Y REP. DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN S.	\$ -	
527			MANTENIMIENTO DE OBRAS		<b>\$ 251,393.00</b>
527	00	0001	CONSERVACIÓN Y REP. EDIFICIOS PÚBLICOS	\$ 208,130.00	
527	00	0005	REP. Y MANT. DE CAMINOS VECINALES	\$ -	
527	00	0004	REP. Y MANT. DE PARQUES Y JARDINES	\$ 36,593.00	
527	00	0062	MANTENIMIENTOS DIVERSOS	\$ 6,670.00	
528			SERVICIOS OFICIALES		<b>\$ 1,089,362.20</b>
528	00	0001	GASTOS DE CEREMONIAL Y DE ORDEN SOCIAL	\$ 967,302.20	
528	00	0003	GASTOS MENORES	\$ -	
528	00	0004	CABALGATA BINACIONAL	\$ 75,000.00	
528	00	0005	GASTOS INFORME DE GOBIERNO	\$ 7,000.00	
528	00	0007	ATENCIÓN A VISITANTES	\$ 40,060.00	
528	00	0018	BODAS COLECTIVAS	\$ -	

<b>MUNICIPIO DE ASCENSIÓN</b>					
<b>PRESUPUESTO DE EGRESOS 2016</b>					
<b>CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO</b>					
531			SUBSIDIOS Y APOYOS		<b>\$ 9,168,926.79</b>
531	00	0058	ICHEA-ICATECH-CONAFE-ALBERGUE PALOMAS	\$ 53,000.00	
531	00	0001	INSTITUCIONES EDUCATIVAS	\$ 460,000.00	
531	00	0008	FOMENTO AL DEPORTE	\$ 400,734.10	
531	00	0014	SERV. MEDICO A TRABAJADORES DEL MUN.	\$ 2,000,093.45	
531	00	0049	CENTRO DE REHABILITACIÓN, ASCENSIÓN, NUEVO CASAS	\$ -	
531	00	0004	COOPERACIONES Y AYUDAS	\$ 360,000.00	
531	00	0016	SUB. AL SISTEMA DEL DIF	\$ 1,608,114.48	
531	00	0036	PROYECTOS PRODUCTIVOS	\$ -	
531	00	0038	SUBSIDIO ALIMENTO PARA GANADO	\$ -	
531	00	0044	APORTACIÓN AL COTAS	\$ 20,000.00	
531	00	0012	SUBSIDIOS CULTURALES Y CIENTÍFICOS	\$ 925,840.00	
531	00	0059	CARGAS Y DESCARGAS MATERIAL, VIVE PLENITUD	\$ 26,900.00	
531	00	0006	BECAS	\$ 300,000.00	
531	00	0021	PUERTO PALOMAS	\$ 2,671,943.76	
531	00	0054	APOYO DE LAMINA PARA VIVIENDAS	\$ 336,001.00	
531	00	0053	INSTANCIA DE LA MUJER	\$ 6,300.00	
531	00	0060	ICATECH E ICHCA (5.00 Y COMIDAS)	\$ -	
532			OTROS GASTOS		\$ -
532	00	0001	LIMPIEZA DE TERRENOS	\$ -	
542			MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA		<b>\$ 186,398.99</b>
542	00	0003	EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	\$ 11,000.00	
542	00	0004	EQUIPO DE INGENIERÍA Y DIBUJO	\$ 73,550.00	
542	00		EQUIPO DE TRANSPORTE	\$ -	
542	00	0005	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	\$ 101,848.99	
542	00	0025	EQUIPO SONIDO	\$ -	
560			OBRAS PUBLICAS Y CONSTRUCCIONES		\$ -
560	00	0001	CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS	\$ -	
569			OTRAS OBRAS ESCUELAS DE CALIDAD		<b>\$ 1,015,000.00</b>
569	00	07	OTRAS OBRAS	\$ 1,015,000.00	
570			DEUDA PUBLICA	\$ 2,319,699.87	<b>\$ 2,319,699.87</b>
571			DEVOLUCIÓN DE INGRESOS	\$ -	\$ -
591			FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MPAL.		<b>\$ 9,872,042.00</b>
591		0158	OBRAS FISM	\$ 9,872,042.00	
591			GASTOS INDIRECTOS	\$ -	

<b>MUNICIPIO DE ASCENSIÓN</b>					
<b>PRESUPUESTO DE EGRESOS 2016</b>					
<b>CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO</b>					
592			FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL		<b>\$ 13,306,695.00</b>
592	00	0003	POR CONCEPTO DE SEGURIDAD PUBLICA	\$ 7,531,372.00	
592	00	0322	ARRENDAMIENTOS SEGURIDAD PUBLICA	\$ -	
592	00	0004	DIVERSAS EROGACIONES DEL FONDO	\$ 207,264.00	
592	00	0006	MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS SEG. PUBLICA	\$ 376,462.81	
592	00	0007	MANTENIMIENTO DE VIALIDADES	\$ -	
592	00	0008	COMISIÓN BANCARIA	\$ -	
592	00	0266	BOMBEROS PALOMAS ASCENSIÓN	\$ -	
592	00	0013	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	\$ 85,000.00	
592	00	0015	SEÑALAMIENTOS	\$ 114,253.60	
592	00	0016	UNIFORMES Y EQUIPO	\$ 212,903.20	
592	00	0042	RASTREO DE CALLES Y CAMINOS	\$ -	
592	00	0053	LLANTAS PARA MAQUINARIA	\$ -	
592	00	0140	RELLENO SANITARIO ASCENSIÓN	\$ -	
592	00	0142	MATERIAL PARA TALLER	\$ -	
592	00	0154	OXIGENO	\$ -	
592	00	0165	ENERGÍA ELÉCTRICA	\$ -	
592	00	0193	LIQUIDACIÓN DE PERSONAL	\$ -	
592	00	0323	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS	\$ -	
592	00	0198	COMBUSTIBLES VEHÍCULOS SEG. PUBLICA	\$ 1,342,187.72	
592	00	0199	LLANTAS VEHÍCULOS SEG. PUBLICA	\$ 138,000.00	
592	00	0200	MANTENIMIENTO MAQUINARIA PESADA	\$ 200,000.00	
592	00	0201	MANTENIMIENTO EDIFICIO DE SEG. PUBLICA	\$ 55,000.00	
592	00	0204	COMBUSTIBLES OBRAS PUBLICAS	\$ -	
592	00	0223	ESTANCIA CIPOL, PFP, SEDENA	\$ 89,000.00	
592	00	0232	ALUMBRADO PUBLICO	\$ -	
592	00	0233	VIÁTICOS Y GASTOS DE TRANSPORTE	\$ 78,000.00	
592	00	0236	COMBUSTIBLE AMBULANCIA	\$ 67,000.00	
592	00	0237	MANTENIMIENTO DE AMBULANCIA	\$ 30,000.00	
592	00	0257	EQUIPO DE SEGURIDAD	\$ 28,750.00	
592	00	0264	COMBUSTIBLE PROTECCIÓN CIVIL	\$ 67,042.00	
592	00	0265	HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS	\$ -	
592	00	0194	MAQUINARIA Y EQUIPO DESARROLLO RURAL SEGURO TOYOTA HIACE 15 PASAJERO MOD 2012	\$ -	
592	00	0287		\$ -	
592	00	0297	APOYO A UNIDAD BÁSICA DE REHABILITACIÓN	\$ -	
592	00	0298	MANTENIMIENTO CAMINOS VECINALES	\$ -	
592	00	0307	PAGO DE IMPORTACIONES	\$ 20,137.13	
592	00	0310	COMBUSTIBLE AMBULANCIA 6 ENERO	\$ -	
592	00	0313	SERVICIO MEDICO	\$ -	
592	00	0314	CURSOS Y TALLERES SEGURIDAD PUBLICA	\$ 26,000.00	
592	00	0315	MATERIAL PARA LÁMPARAS ALUMBRADO PUBLICO	\$ -	
592	00	0317	MATERIAL DE IMPRENTA (SEG PUBLICA)	\$ 38,022.54	
592	00	0318	SEGURO AMBULANCIA FORD TRANSIT VAN 2011	\$ 12,000.00	
592	00	0319	MANTENIMIENTO VEHÍCULO PROTECCIÓN CIVIL	\$ -	
592	00	0326	SOBRESUELDO	\$ 57,500.00	
592	00	0324	BONO ALIMENTICIO	\$ 280,800.00	

<b>MUNICIPIO DE ASCENSIÓN</b>					
<b>PRESUPUESTO DE EGRESOS 2016</b>					
<b>CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO</b>					
211			DEUDA PUBLICA CRÉDITO SIMPLE	\$ 2,250,000.00	
592	00	0320	MATERIAL PARA AMBULANCIA	\$ -	
			<b>ADQUISICIONES Y EQUIPAMIENTOS</b>		<b>\$ 1,135,620.00</b>
			ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$ 940,000.00	
			ADQUISICIÓN MOBILIARIO Y EQUIPO	\$ 195,620.00	
			<b>TOTAL PRESUPUESTO 2016</b>		<b>\$ 64,050,473.16</b>

<b>MUNICIPIO DE ASCENSIÓN</b>					
<b>PRESUPUESTO DE EGRESOS 2016</b>					
<b>CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO II</b>					

501	REMUNERACIÓN DE PERSONAL C. PERMANENTE	\$ 16,224,011.87
502	REMUNERACIÓN DE PERSONAL C. TRANSITORIO	\$ 416,793.00
503	VIÁTICOS Y GASTOS DE TRANSPORTE	\$ 893,340.00
505	REMUNERACIÓN POR SERVICIOS PROFESIONALES	\$ 243,600.00
511	PAPELERÍA Y ARTÍCULOS DE ESCRITORIO	\$ 833,347.34
512	ELABORACIÓN E IMPRESIÓN DE VALORES	\$ 45,794.50
513	MATERIALES DE MANTENIMIENTO	\$ 2,670,345.79
514	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 434,995.00
521	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	\$ 170,400.00
522	SERVICIOS BÁSICOS	\$ 1,676,370.72
523	DIFUSIÓN E INFORMACIÓN	\$ 333,229.00
524	SERVICIOS DE ASESORÍA, ESTUDIO E INVEST.	\$ 192,200.00
525	GASTOS COMERCIALES, FINANCIEROS Y SEGUROS	\$ 366,963.00
526	MANTENIMIENTO, REP. DE EQUIPO Y VEHÍCULO	\$ 1,203,945.09
527	MANTENIMIENTO DE OBRAS	\$ 251,393.00
528	SERVICIOS OFICIALES	\$ 1,089,362.20
531	SUBSIDIOS Y APOYOS	\$ 9,168,926.79
532	OTROS GASTOS	\$ -
542	EQUIPO DE OFICINA	\$ 186,398.99
560	OBRAS PUBLICAS Y CONSTRUCCIONES	\$ -
569	OTRAS OBRAS ESCUELAS DE CALIDAD	\$ 1,015,000.00
570	DEUDA PUBLICA	\$ 2,319,699.87
571	DEVOLUCIÓN DE INGRESOS	\$ -
591	FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MPAL.	\$ 9,872,042.00
592	FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	\$ 13,306,695.00
	<b>ADQUISICIONES Y EQUIPAMIENTOS</b>	<b>\$ 1,135,620.00</b>
	<b>TOTAL PRESUPUESTO 2016</b>	<b>\$ 64,050,473.16</b>

**MUNICIPIO DE ASCENSIÓN**  
**PRESUPUESTO DE EGRESOS 2016**  
**CLASIFICADOR POR UNIDAD RESPONSABLE**

01	PRESIDENCIA	\$	4,199,721.82
02	SECRETARIA	\$	773,567.69
03	TESORERÍA	\$	6,101,441.89
04	SEGURIDAD PUBLICA	\$	8,622,479.84
05	OBRAS PUBLICAS	\$	14,166,265.49
06	FOMENTO ECONÓMICO	\$	579,397.63
07	DESARROLLO RURAL	\$	1,173,595.67
09	SERVICIOS PÚBLICOS	\$	4,091,890.31
14	REGIDORES	\$	1,866,666.67
17	CATASTRO Y DESARROLLO URBANO	\$	957,216.80
18	SINDICATURA	\$	642,174.10
19	SECCIÓN PALOMAS	\$	2,671,943.76
20	PROTECCIÓN CIVIL	\$	575,916.64
22	COMUNICACIÓN SOCIAL	\$	1,236,735.02
23	FOMENTO SOCIAL	\$	1,418,972.64
24	CULTURA	\$	1,433,722.66
25	OFICIALIZA MAYOR	\$	6,733,284.28
26	REGISTRO CIVIL	\$	240,151.32
27	BIBLIOTECA	\$	234,293.44
28	INSTANCIA DE LA MUJER	\$	175,074.02
29	UBR	\$	676,394.63
30	DIF	\$	1,980,812.71
	DEPORTES	\$	985,762.10
	TRANSITO MUNICIPAL	\$	2,512,992.03
	<b>TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2016</b>	\$	<b>64,050,473.16</b>

**MUNICIPIO DE ASCENSIÓN**  
**PRESUPUESTO DE EGRESOS 2016**  
**CLASIFICADOR FUNCIONAL Y TIPO DE GASTO**

**CLASIFICACION FUNCIONAL**

GOBIERNO	\$	31,664,043.60
DESARROLLO SOCIAL	\$	29,718,100.63
DESARROLLO ECONÓMICO	\$	2,375,560.69
<i>OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES</i>	\$	<i>292,768.24</i>
<b>TOTAL</b>	\$	<b>64,050,473.16</b>

**CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO**

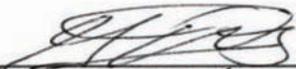
GASTO CORRIENTE	\$	61,951,961.64
GASTO DE CAPITAL ADQUISICIONES	\$	848,511.52
AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA	\$	1,250,000.00
<b>TOTAL</b>	\$	<b>64,050,473.16</b>

**ACUERDO NO. 105/068/2015.-** EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE ASCENSIÓN, CHIHUAHUA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016 FUE APROBADO POR 9 VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES MARISOL SÁENZ SÁENZ, MIGUEL ÁNGEL AGUIRRE ACEVEDO, MA. DE LOURDES GONZÁLEZ ESTALA, HÉCTOR HUGO LEAÑOS VILLEGAS, ARACELY LOYA VALENZUELA, HÉCTOR OMAR JÁQUEZ RODRÍGUEZ, JOSÉ SANTOS GUZMÁN RUANO, ANA CRISTINA GONZÁLEZ ONTIVEROS Y EVA ALEJANDRA GÓMEZ FIERRO Y CON EL VOTO EN CONTRA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, SERGIO GONZÁLEZ SARABIA POR MOTIVO DE LAS MODIFICACIONES PROPUESTAS Y APROBADAS POR LOS REGIDORES ANTES MENCIONADOS POR UN MONTO TOTAL DE \$ 64,050,473.16 (SESENTA Y CUATRO MILLONES CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 16/100 M.N.) BAJO LOS TÉRMINOS TRANSCRITOS EN LA PRESENTE ACTA DE CABILDO.-----

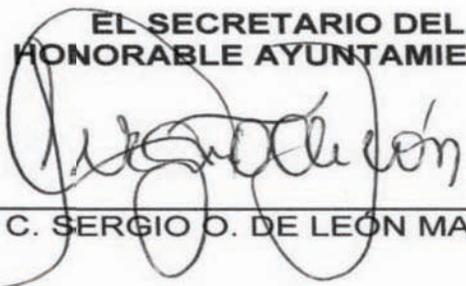
**ACUERDO NO. 106/068/2015.- (TRANSITORIO).-** REMÍTASE MEDIANTE OFICIO AL EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, LA SOLICITUD DE PUBLICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE ASCENSIÓN, CHIHUAHUA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016. -----

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR Y SIENDO LAS VEINTITRÉS HORAS CON VEINTICUATRO MINUTOS DEL DÍA TREINTA DE DICIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE, SE DIO POR TERMINADA LA SESIÓN DE LA QUE SE DESPRENDE LA PRESENTE ACTA, QUE ES RATIFICADA Y APROBADA EN TODA Y CADA UNA DE SUS PARTES POR LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON, PREVIA LECTURA DE SU CONTENIDO POR LO CUAL LA AUTORIZAN CON SU FIRMA.-----

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL**

  
\_\_\_\_\_  
C. SERGIO GONZÁLEZ SARABIA

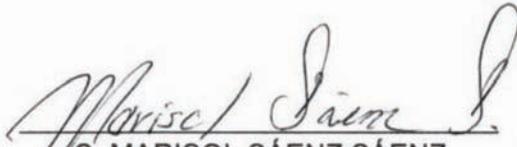
**EL SECRETARIO DEL  
HONORABLE AYUNTAMIENTO**

  
\_\_\_\_\_  
C. SERGIO O. DE LEÓN MACÍAS

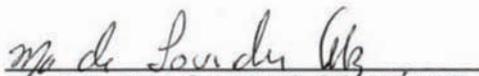
**SÍNDICO MUNICIPAL**

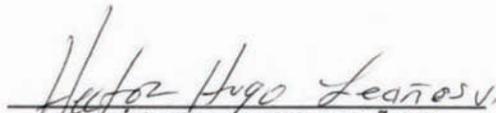
  
\_\_\_\_\_  
C. VÍCTOR M. PALACIOS ORTIZ

HONORABLE CUERPO DE REGIDORES

  
C. MARISOL SÁENZ SÁENZ

  
C. MIGUEL A. AGUIRRE ACEVEDO

  
C. MA. DE LOURDES GONZÁLEZ  
ESTALA

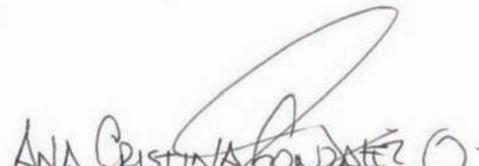
  
C. HÉCTOR HUGO LEÑOS  
VILLEGAS

  
C. ARACELY LOYA VALENZUELA

  
LIC. HÉCTOR OMAR JÁQUEZ  
RODRÍGUEZ

  
C. THALIA IDALY ROMERO  
CHÁVEZ

  
C. JOSÉ SANTOS GUZMÁN RUANO

  
C. ANA CRISTINA GONZÁLEZ  
ONTIVEROS

  
C. EVA ALEJANDRA GÓMEZ  
FIERRO

**SECRETARÍA DE HACIENDA**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
CONVOCATORIA  
LICITACIÓN PÚBLICA SH/011/2016  
ADMINISTRACIÓN 2010-2016**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 31, 33, 35, 36, 37 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA SH/011/2016, RELATIVA AL ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIO INTEGRAL DE GESTIÓN DE IMÁGENES MÉDICAS, POR EL PERIODO DEL 16 DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO, SOLICITADA POR PENSIONES CIVILES DEL ESTADO, Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MÍNIMA A CONTRATAR	CANTIDAD MÁXIMA A CONTRATAR
ÚNICA	ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIO INTEGRAL DE GESTIÓN DE IMÁGENES MÉDICAS, POR EL PERIODO DEL 16 DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.	\$ 12,000,000.00	\$ 40,000,000.00

DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO UNO DE LAS BASES.

VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 27 DE ENERO AL 2 DE FEBRERO 2016, EN UN HORARIO DE 09:00 A 15:00 HORAS.	\$ 1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), REEMBOLSABLES.	3 DE FEBRERO DE 2016 A LAS 9:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, AV. VENUSTIANO CARRANZA # 601, COL. OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

**ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS**

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 8 DE FEBRERO DE 2016 A LAS 9:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA # 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

**A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.**

- 1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA DURANTE LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA, Y PODRÁN ADQUIRIRSE EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA # 601 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
- 2.- EL PAGO DE LAS BASES DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO EN BBVA BANCOMER CUENTA CLABE BANCARIA 012150004432866578, BANCO NACIONAL DE MÉXICO CUENTA CLABE 002180087005427943 Y BANCO MERCANTIL DEL NORTE CUENTA CLABE 072150006180005755, A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SECRETARÍA DE HACIENDA, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO, UNA VEZ PAGADAS Y PREVIA PRESENTACIÓN DEL RECIBO CORRESPONDIENTE. LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SERÁN ENTREGADAS EN EL SITIO INDICADO PARA SU ADQUISICIÓN.
- 3.- SERÁ RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE PAGO QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN.

**B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.**

- 1.- ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
- 2.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
  - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
  - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
  - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$ 1,500,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).
  - DECLARACIÓN ANUAL DE I.S.R. DEL EJERCICIO FISCAL 2014 Y SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES
  - PAGOS PROVISIONALES REFERENCIADOS CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE ENERO A DICIEMBRE DE 2015.
- 3.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
- 4.- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

**C) PLAZO DE ENTREGA, ANTICIPO Y FORMA DE PAGO.**

1. LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO LICITADO SE LLEVARÁ A CABO POR EL PERIODO DEL 16 DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES Y LUGARES DESCRITOS EN EL ANEXO UNO DE LAS PRESENTES BASES RECTORAS.

EL TRASLADO E INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS CORRERÁ POR CUENTA DEL LICITANTE ADJUDICADO. LO EQUIPOS DEBERÁN ESTAR FUNCIONANDO A PARTIR DE LA FECHA DE LA VIGENCIA DEL ARRENDAMIENTO.

2 EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO, LOS PAGOS CORRESPONDIENTES AL SERVICIO SE REALIZARÁN DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN CORRESPONDIENTE EN LA QUE CONSTE EL PERIODO Y CONCEPTO DEL SERVICIO RECIBIDO A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO. EL LICITANTE DEBERÁ OBTENER CONSTANCIA MENSUAL POR ESCRITO DE LA DEPENDENCIA EN LA QUE MANIFIESTE QUE EL ARRENDAMIENTO Y EL MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS, SE REALIZÓ A SU ENTERA SATISFACCIÓN, SIENDO ESTE REQUISITO INDISPENSABLE PARA LA OBTENCIÓN DEL PAGO RESPECTIVO.

**D) GENERALIDADES.**

EN CASO DE QUE EL LICITANTE SE ENCUENTRE EN ALGÚN SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PARA PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL NUMERAL 2 DEL INCISO B), DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA QUE ASÍ LO ACREDITE, ACOMPAÑADA DE UN ESCRITO DONDE FUNDE Y MOTIVE LAS RAZONES DE LA EXCEPCIÓN.

- LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.
- AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.
- LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIH., A 27 DE ENERO DE 2016  
EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,  
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS  
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

M.G.P. ANTONIO ENRIQUE TARÍN GARCÍA

**ORGANISMO DESCENTRALIZADO  
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
CONVOCATORIA  
LICITACION PÚBLICA N° JMAS-DT-CT-PS-2016-01  
ADMINISTRACIÓN 2010-2016**

LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° JMAS-DT-CT-PS-2016-01, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DEL **SERVICIO DE TRASLADO, RECOLECCIÓN Y CUSTODIA DE VALORES POR MEDIO DE CAJA BOVEDA DE ADMON. RECOLECCIÓN, DOTACION Y ATENCION PARA 20 CAJEROS AGUAMATICOS Y TRASLADO DE VALORES Y PAGO DE NOMINA EMPLEADOS**, QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
PRIMERA	SERVICIO RELATIVO AL PROCESO, RECOLECCIÓN, CUSTODIA Y TRASLADO DE VALORES POR MEDIO DE CAJA BÓVEDA DE ADMINISTRACIÓN DE EFECTIVO, RECEPTORA DE EFECTIVO.
SEGUNDA	RECOLECCION, DOTACION Y ATENCION PARA 20 CAJEROS AGUAMATICOS.
TERCERA	TRASLADO DE VALORES Y PAGO DE NOMINA EMPLEADOS.

VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 27 DE ENERO AL DÍA 09 DE FEBRERO EN UN HORARIO DE 9:00 A 13:00 HORAS.	\$ 2000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), NO REEMBOLSABLES.	09 DE FEBRERO DE 2016, A LAS 13:00 HORAS.

**ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES**

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA **12 DE FEBRERO 2016**, A LAS **11:00 HORAS** EN LA SALA DE JUNTAS DEL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES, UBICADA EN LAS OFICINAS DE CONEJOS MÉDANOS, PROLONGACIÓN ORTIZ RUBIO Y BRACEROS SIN NÚMERO, COL. SATÉLITE C.P.32550, TELÉFONO 686-0086 Y 686-00-87, EXT. 4034 Y 4024, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA.

**A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.**

- 1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA DURANTE LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA, Y PODRÁN ADQUIRIRSE EN LA DIRECCIÓN DE LAS OFICINAS DE CONEJOS MÉDANOS, PROLONGACIÓN ORTIZ RUBIO Y BRACEROS SIN NÚMERO, COL. SATÉLITE C.P.32550, TELÉFONO 686-0086 Y 686-00-87, EXT. 4034, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA.
- 2.- LOS PROVEEDORES INTERESADOS PODRÁN ADQUIRIR LAS BASES DE LICITACIÓN MEDIANTE SOLICITUD POR ESCRITO DIRIGIDA A LA JUNTA MUNICIPAL, EN EL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD CON DOMICILIO C. PEDRO N. GARCÍA Y EJE VIAL JUAN GABRIEL N° 2231, COL. PARTIDO ROMERO, C.P. 32030, MEDIANTE EL PAGO DE UN DERECHO NO REEMBOLSABLE DE \$ 2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) MÁS EL 16% DEL I.V.A., CON CHEQUE CERTIFICADO, CHEQUE DE CAJA A FAVOR DE LA CONVOCANTE O EFECTIVO.
- 3.- LA JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES SE EFECTUARÁ EN LA SALA DE JUNTAS DEL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES UBICADO EN LAS OFICINAS DE CONEJOS MÉDANOS, PROLONGACIÓN ORTIZ RUBIO Y BRACEROS SIN NÚMERO, COL. SATÉLITE C.P.32550, TELÉFONO 686-0086 Y 686-00-87, EXT. 4034, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA.
- 4.- EL DÍA **04 DE FEBRERO DE 2016 A LAS 09:00 AM**, LA CONVOCANTE DARÁ UN RECORRIDO POR LAS INSTALACIONES, INICIANDO EN LAS OFICINAS UBICADAS EN CONEJOS MÉDANOS, PROLONGACIÓN ORTIZ RUBIO Y BRACEROS SIN NÚMERO, COL. SATÉLITE C.P.32550, TELÉFONO 686-0086 Y 686-00-87, EXT. 4034 Y 4024, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA.

**B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.**

- 1.- ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN EN LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA, EN LAS OFICINAS DEL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES, LAS CUALES SE ENCUENTRAN EN CONEJOS MÉDANOS, PROLONGACIÓN ORTIZ RUBIO Y BRACEROS SIN NÚMERO, COL. SATÉLITE C.P.32550, CD. JUÁREZ, CHIHUAHUA.
- 2.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
  - ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA Y COPIA SIMPLE DE LA ESCRITURA CONSTITUTIVA DE LA EMPRESA CON TODAS SUS MODIFICACIONES, RESALTANDO EL APARTADO EN DONDE SE INDICA EL GIRO DE LA MISMA. EN CASO DE SER PERSONA FÍSICA, PRESENTAR ACTA DE NACIMIENTO E IDENTIFICACIÓN OFICIAL MEXICANA VIGENTE CON FOTOGRAFÍA.
  - DOCUMENTO QUE ACREDITE LA PERSONALIDAD DEL PARTICIPANTE CON FACULTADES BASTANTES Y/O SUFICIENTES PARA CONCURRIR AL ACTO, EN CASO DE QUE CUALQUIERA DE ESTOS SEA PERSONA MORAL, SE DEBERÁN ACREDITAR LAS FACULTADES SUFICIENTES DEL PODERDANTE ANEXANDO EL PODER CORRESPONDIENTE, ADEMÁS DE UNA IDENTIFICACIÓN OFICIAL MEXICANA VIGENTE CON FOTOGRAFÍA DEL APODERADO.
  - ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA Y COPIA SIMPLE DE LA DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBE LA SOLVENCIA FINANCIERA, LA QUE DEBERÁ ACREDITARSE CON LA ÚLTIMA DECLARACIÓN FISCAL ANUAL DEL 2014, ESTADOS FINANCIEROS Y SUS RELACIONES ANALÍTICAS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015 FIRMADAS POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y EL C.P.C. (DICTAMEN FISCAL EN EL CASO DE ESTAR OBLIGADO Y/O VOLUNTARIO). ADEMÁS SE DEBERÁ PRESENTAR EL ÚLTIMO PAGO PROVISIONAL DE IMPUESTOS, FIRMADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y EL C.P.C. QUE LOS ELABORO, ASÍ COMO EL ORIGINAL Y COPIA DE SU CEDULA PROFESIONAL Y DOCUMENTACIÓN QUE LO CERTIFIQUE COMO TAL.
  - ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA Y COPIA SIMPLE DEL REGISTRO ACTUALIZADO DE LA CÁMARA DE LA INDUSTRIA QUE LE CORRESPONDA.
  - ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA Y COPIA SIMPLE DEL REGISTRO ACTUALIZADO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES QUE LLEVA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
  - ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA Y COPIA SIMPLE DEL ACREDITAMIENTO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN EMPRESARIAL MEXICANO.
  - DECLARACIÓN POR ESCRITO DEL REPRESENTANTE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- 3.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
- 4.- LAS PARTIDAS PRESENTES EN LA BASE DE LA LICITACIÓN, SE ADJUDICARÁN A UN SOLO GANADOR.
- 5.- LOS DEMÁS REQUISITOS DE ACREDITACIÓN SEÑALADOS EN LAS BASES.

**C) CONDICIONES DE SERVICIO Y FORMA DE PAGO.**

- 1.- EL SERVICIO SE REALIZARÁ DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN.
- 2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO HABRÁ ANTICIPO.

**D) GENERALIDADES.**

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL. AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE PROCEDERÁ SEGÚN LAS BASES PARA LA EMISIÓN DEL FALLO ADJUDICATORIO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESULTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA.

CD. JUÁREZ, CHIH. A 27 DE ENERO DE 2016

LIC. ANTONIO ANDREU RODRÍGUEZ  
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO  
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE DELICIAS

MUNICIPIO DE DELICIAS FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN REPORTE DE MOVIMIENTOS Y SALDOS DE LA DEUDA PÚBLICA PERÍODO DEL 01/01/2015 AL 31/12/2015										
FECHA	TRANSF.	CONCEPTO	BENEFICIARIO	CARGOS	ABONOS	SALDO DE LA DEUDA	ORIGEN	INTERESES	SALDO ACUMULADO INTERESES	CONCEPTO DEL DOCUMENTO
			SALDO INICIAL			12,072,773.14			-	SALDO INICIAL/ANTERIOR
06/01/2015	TR-193	BAOBRAS (LUMINARIAS)	BAOBRAS (LUMINARIAS)	412,751.31	-	11,660,021.83	-	-	-	"PAGO DEL NO. 37 DEL CREDITO SIMPLE 10285, MENSUALIDAD DE ENERO 2015 A DEPOSITAR EN LA CUENTA BANAMEX 571557 SUC.870 PLAZA 001 CLAB// Del Banco: 77 Tipo: TRA Folio: 193 "
06/01/2015	TR-194	BAOBRAS (LUMINARIAS)	BAOBRAS (LUMINARIAS)	642,355.41	-	11,017,666.42	-	-	-	"PAGO DEL NO. 34 DEL CREDITO SIMPLE 10461, MENSUALIDAD DE ENERO 2015 A DEPOSITAR EN LA CUENTA BANAMEX 571557 SUC.870 PLAZA 001 CLAB// Del Banco: 77 Tipo: TRA Folio: 193 "
06/01/2015	-	CORRECC. TRANSF. 193	CORRECC. TRANSF. 193	-	412,751.31	11,430,417.73	-	-	-	"RECLASIFICACIÓN DE MOVIMIENTOS HECHOS EN TRANSF. 193 POR AFECTACION DE CUENTAS NO CORRESPONDIENTES "
06/01/2015	-	CORRECC. TRANSF. 193	CORRECC. TRANSF. 193	-	642,355.41	12,072,773.14	-	-	-	"RECLASIFICACIÓN DE MOVIMIENTOS HECHOS EN TRANSF. 193 POR AFECTACION DE CUENTAS NO CORRESPONDIENTES "
04/03/2015	-	BAOBRAS (LUMINARIAS)	BAOBRAS (LUMINARIAS)	418,273.01	-	11,654,500.13	32,556.69	-	32,556.69	"AFECTACION DE PRESUPUESTO EN PAGOS DE CRÉDITOS BAOBRAS CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DEL 2015 "
04/03/2015	-	BAOBRAS (LUMINARIAS)	BAOBRAS (LUMINARIAS)	650,711.62	-	11,003,788.51	49,219.49	-	81,776.18	"AFECTACION DE PRESUPUESTO EN PAGOS DE CRÉDITOS BAOBRAS CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DEL 2015 "
31/03/2015	-	BAOBRAS (LUMINARIAS)	BAOBRAS (LUMINARIAS)	415,502.99	-	10,588,285.52	26,820.70	-	108,596.88	"APLICACION DE PRESUPUESTO EN PAGOS DE BAOBRAS POR EL MES DE FEBRERO DEL 2015 "
31/03/2015	-	BAOBRAS (LUMINARIAS)	BAOBRAS (LUMINARIAS)	646,520.02	-	9,941,765.50	40,544.15	-	149,141.03	"APLICACION DE PRESUPUESTO EN PAGOS DE BAOBRAS POR EL MES DE FEBRERO DEL 2015 "
06/04/2015	-	BAOBRAS (LUMINARIAS)	BAOBRAS (LUMINARIAS)	421,061.50	-	9,520,704.00	26,812.90	-	175,953.93	"AFECTACION DE PRESUPUESTO EN PAGOS DE CRÉDITOS BAOBRAS CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL DEL 2015 "
06/04/2015	-	BAOBRAS (LUMINARIAS)	BAOBRAS (LUMINARIAS)	654,930.40	-	8,865,773.60	40,528.75	-	216,482.68	"AFECTACION DE PRESUPUESTO EN PAGOS DE CRÉDITOS BAOBRAS CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL DEL 2015 "
06/05/2015	TR-149	BAOBRAS (LUMINARIAS)	BAOBRAS (LUMINARIAS)	423,868.57	-	8,441,905.03	24,683.63	-	241,166.31	"PAGO DEL NO. 41 DEL CREDITO SIMPLE 10285, MENSUALIDAD DE MAYO 2015 A DEPOSITAR EN LA CUENTA BANAMEX 571557 SUC.870 PLAZA 001 CLABE// Del Banco: 94 Tipo: TRA Folio: 149 "
06/05/2015	TR-150	BAOBRAS (LUMINARIAS)	BAOBRAS (LUMINARIAS)	659,176.54	-	7,782,728.49	37,306.93	-	278,473.24	"PAGO DEL NO. 38 DEL CREDITO SIMPLE 10461, MENSUALIDAD DE MAYO 2015 A DEPOSITAR EN LA CUENTA BANAMEX 571557 SUC.870 PLAZA 001 CLABE// Del Banco: 94 Tipo: TRA Folio: 149 "
04/06/2015	TR-159	BAOBRAS (LUMINARIAS)	BAOBRAS (LUMINARIAS)	426,694.36	-	7,356,034.13	19,637.93	-	298,111.17	"PAGO DE LA AMORTIZACIÓN 42 DEL CREDITO SIMPLE 10285, MENSUALIDAD DE JUNIO 2015 A DEPOSITAR EN LA CUENTA BANAMEX 571557 SUC.870 PLA// Del Banco: 94 Tipo: TRA Folio: 159 "
04/06/2015	TR-160	BAOBRAS (LUMINARIAS)	BAOBRAS (LUMINARIAS)	663,450.20	-	6,692,583.93	29,678.19	-	327,789.36	"PAGO DE LA AMORTIZACIÓN 39 DEL CREDITO SIMPLE 10461, MENSUALIDAD DE JUNIO 2015 A DEPOSITAR EN LA CUENTA BANAMEX 571557 SUC.870 PLA// Del Banco: 94 Tipo: TRA Folio: 159 "
06/07/2015	TR-167	BAOBRAS (LUMINARIAS)	BAOBRAS (LUMINARIAS)	429,538.99	-	6,263,044.94	17,470.47	-	345,259.83	"PAGO DE LA AMORTIZACIÓN 43 DEL CRÉDITO SIMPLE 10285, MENSUALIDAD DE JULIO 2015 A DEPOSITAR EN LA CUENTA BANAMEX 571557 SUC.870 PLA// Del Banco: 94 Tipo: TRA Folio: 167 "
06/07/2015	TR-168	BAOBRAS (LUMINARIAS)	BAOBRAS (LUMINARIAS)	667,751.57	-	5,595,293.37	26,400.21	-	371,660.04	"PAGO DE LA AMORTIZACIÓN 40 DEL CRÉDITO SIMPLE 10461, MENSUALIDAD DE JULIO 2015 A DEPOSITAR EN LA CUENTA BANAMEX 571557 SUC.870 PLA// Del Banco: 94 Tipo: TRA Folio: 167 "
04/08/2015	TR-177	BAOBRAS (LUMINARIAS)	BAOBRAS (LUMINARIAS)	672,080.82	-	4,923,212.55	23,542.36	-	395,202.40	"PAGO DE LA AMORTIZACIÓN 41 DEL CRÉDITO SIMPLE 10461, MENSUALIDAD DE AGOSTO 2015 A DEPOSITAR EN LA CUENTA BANAMEX 571557 SUC.870 P1// Del Banco: 94 Tipo: TRA Folio: 177 "
04/08/2015	TR-178	BAOBRAS (LUMINARIAS)	BAOBRAS (LUMINARIAS)	432,402.59	-	4,490,809.96	15,580.67	-	410,783.07	"PAGO DE LA AMORTIZACIÓN 44 DEL CRÉDITO SIMPLE 10285, MENSUALIDAD DE AGOSTO 2015 A DEPOSITAR EN LA CUENTA BANAMEX 571557 SUC.870 P1// Del Banco: 94 Tipo: TRA Folio: 177 "
07/09/2015	TR-186	BAOBRAS (LUMINARIAS)	BAOBRAS (LUMINARIAS)	435,285.27	-	4,055,524.69	11,724.20	-	422,507.27	"PAGO DE LA AMORTIZACIÓN 45 DEL CRÉDITO SIMPLE 10285, MENSUALIDAD DE SEPTIEMBRE 2015 A DEPOSITAR EN LA CUENTA BANAMEX 571557 SUC.87// Del Banco: 94 Tipo: TRA Folio: 186 "
07/09/2015	TR-187	BAOBRAS (LUMINARIAS)	BAOBRAS (LUMINARIAS)	676,438.14	-	3,379,086.55	17,713.63	-	440,220.90	"PAGO DE LA AMORTIZACIÓN 42 DEL LA MENSUALIDAD DE SEPTIEMBRE 2015 A DEPOSITAR EN LA CUENTA BANAMEX 571557 SUC.870 PLAZA 001 CLABE// Del Banco: 94 Tipo: TRA Folio: 186 "
06/10/2015	TR-200	BAOBRAS (LUMINARIAS)	BAOBRAS (LUMINARIAS)	438,187.17	-	2,940,899.38	8,822.30	-	449,043.20	"PAGO DE LA AMORTIZACIÓN 45 DEL CRÉDITO SIMPLE 10285, MENSUALIDAD DE OCTUBRE 2015 A DEPOSITAR EN LA CUENTA BANAMEX 571557 SUC.870 P// Del Banco: 94 Tipo: TRA Folio: 200 "
06/10/2015	TR-201	BAOBRAS (LUMINARIAS)	BAOBRAS (LUMINARIAS)	680,823.72	-	2,260,075.66	13,328.06	-	462,371.26	"PAGO DE LA AMORTIZACIÓN 43 DEL LA MENSUALIDAD DE OCTUBRE 2015 A DEPOSITAR EN LA CUENTA BANAMEX 571557 SUC.870 PLAZA 001 CLABE 002// Del Banco: 94 Tipo: TRA Folio: 200 "
05/11/2015	TR-215	BAOBRAS (LUMINARIAS)	BAOBRAS (LUMINARIAS)	441,108.42	-	1,818,967.24	6,097.76	-	468,469.02	"PAGO DE LA AMORTIZACIÓN 47 DEL CRÉDITO SIMPLE 10285, MENSUALIDAD DE NOVIEMBRE 2015 A DEPOSITAR EN LA CUENTA BANAMEX 571557 SUC.87// Del Banco: 94 Tipo: TRA Folio: 215 "
05/11/2015	TR-216	BAOBRAS (LUMINARIAS)	BAOBRAS (LUMINARIAS)	685,237.73	-	1,133,729.51	9,211.19	-	477,680.21	"PAGO DE LA AMORTIZACIÓN 44 DEL LA MENSUALIDAD DE NOVIEMBRE 2015 A DEPOSITAR EN LA CUENTA BANAMEX 571557 SUC.870 PLAZA 001 CLABE 0// Del Banco: 94 Tipo: TRA Folio: 215 "
07/12/2015	TR-226	BAOBRAS (LUMINARIAS)	BAOBRAS (LUMINARIAS)	444,049.15	-	689,680.36	2,960.33	-	480,640.54	"PAGO DE LA AMORTIZACIÓN 48 DEL CRÉDITO SIMPLE 10285, MENSUALIDAD DE DICIEMBRE 2015 A DEPOSITAR EN LA CUENTA BANAMEX 571557 SUC.87// Del Banco: 94 Tipo: TRA Folio: 226 "
07/12/2015	TR-227	BAOBRAS (LUMINARIAS)	BAOBRAS (LUMINARIAS)	689,680.35	-	0.01	4,471.43	-	485,111.97	"PAGO DE LA AMORTIZACIÓN 44 DEL LA MENSUALIDAD DE DICIEMBRE 2015 A DEPOSITAR EN LA CUENTA BANAMEX 571557 SUC.870 PLAZA 001 CLABE 0// Del Banco: 94 Tipo: TRA Folio: 226 "
			SUMAS	12,072,773.13	-		485,111.97			
			SALDO FINAL:			0.01			485,111.97	

Referencia: Ley de Deuda Pública para el Estado de Chihuahua y sus Municipios

## PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MORELOS

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MORELOS  
CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA

EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS 34 FRACCIÓN I, 36 Y 37 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EL MUNICIPIO DE MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PARA ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, RELATIVO A LA CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALA. LA CUAL SE EJECUTARÁ CON RECURSOS DERIVADOS DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM) 2016, CONTENIDA EN EL OFICIO DE APROBACIÓN No. 2016-FISM-A-001 DE FECHA 20 DE ENERO DEL AÑO 2016 EXPEDIDO POR LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MORELOS, CHIHUAHUA.

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	TRABAJOS A EJECUTAR	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESAS TÉCNICA Y ECONÓMICA	FECHA ESTIMADA DE INICIO Y TERMINACIÓN	CAPITAL CONTABLE MÍNIMO REQUERIDO
PMM-2016-FISM-A-001-001	CONSTRUCCIÓN DE LINEA DE DISTRIBUCION ELECTRICA LA TUNA- CARRICITO	CONSTRUCCIÓN DE 2.314 KMS DELINEA DE DISTRIBUCION PRIMARIA 3F+3H (3H ACSR 3/0), 2.314 KMS DE AG 5/16 (2H)	08 DE FEBRERO DE 2016 A LAS 15:00 HORAS	01 DE FEBRERO DE 2016 A LAS 11:00 HORAS	02 DE FEBRERO DE 2016 A LAS 10:00 HORAS	09 DE FEBRERO DE 2016 A LAS 10:00 HORAS	DEL 15 DE FEBRERO AL 30 DE JUNIO DEL 2016	\$ 2,500,000.00

EN EL CONTRATO DE OBRA DERIVADO DE LA LICITACIÓN ANTES MENCIONADA, SE OTORGARÁ UN ANTICIPO PARA LA INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS A RAZÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL TOTAL CONTRATADO, ASÍ MISMO OTRO ANTICIPO POR EL VEINTE POR CIENTO (20%) PARA LA COMPRA DE MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE DE LA OBRA.

NO PODRÁN PARTICIPAR EN ESTA LICITACIÓN LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 43 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE PODRÁ SUBCONTRATAR DE NINGÚN MODO EL TOTAL DE LA OBRA O PARTES DE LA MISMA.

**A. LOS CONCURSANTES DEBERÁN CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:**

1. RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PROPIEDAD DE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA, INDICANDO LA DISPONIBILIDAD DE LA MISMA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, COMPROBACIÓN QUE DEBERÁ HACERSE EN LA EXHIBICIÓN DE LAS FACTURAS ORIGINALES (QUE SERÁN DEVUELTAS EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES) Y COPIA DE LAS MISMAS.
2. RELACIÓN DE CONTRATOS DE OBRA EN VIGOR QUE SE TENGAN CELEBRADOS TANTO CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COMO CON PARTICULARES VALIDADOS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE, SEÑALANDO EL IMPORTE TOTAL CONTRATADO Y EL IMPORTE POR EJERCER, DESGLOSADO POR ANUALIDADES, ASÍ COMO LOS PROGRAMAS DE OBRA DE DICHS CONTRATOS, SEÑALANDO EL AVANCE QUE PRESENTEN A LA FECHA DICHS PROGRAMAS, YA QUE EL INTERESADO QUE SE PRESENTE EN SITUACIÓN DE MORA, NO TENDRÁ DERECHO A INSCRIPCIÓN.
3. COPIA DE REGISTRO VIGENTE DEL PADRÓN ÚNICO DE CONTRATISTAS DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA CON LA CLAVE DE ESPECIALIDAD 231 Y 232.
4. EL REGISTRO EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN EMPRESARIAL MEXICANO (SIEM) ACTUALIZADO.
5. DEMÁS REQUISITOS QUE MARQUEN LAS BASES.

**B. ENTREGA DE DOCUMENTOS:**

PLIEGO DE REQUISITOS, ESPECIFICACIONES Y PROYECTOS PARA LA LICITACIÓN, SE ENTREGARÁN A LOS INTERESADOS QUE EFECTÚEN EL PAGO NO REEMBOLSABLE DE \$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N.) QUE ES EL COSTO DE LA DOCUMENTACIÓN POR LICITACIÓN, EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE MORELOS, A PARTIR DEL 27 DE ENERO DE 2016 Y HASTA LA FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES, EN LA OFICINA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, CITA EN CALLE INDEPENDENCIA S/N COL. CENTRO EN LA LOCALIDAD DE MORELOS, CHIHUAHUA, EN UN HORARIO COMPRENDIDO DE LAS 9:00 A LAS 15:00 HORAS. LOS INTERESADOS PODRÁN REVISAR TALES DOCUMENTOS PREVIAMENTE AL PAGO DE DICHO COSTO. ASÍ MISMO LA REUNIÓN PARA LA VISITA DE OBRA SERÁ EN DOMICILIO CONOCIDO EN LA LOCALIDAD DE CARRICITO, MUNICIPIO DE MORELOS, CHIHUAHUA. LA LISTA DE PARTICIPANTES SE INTEGRA SIN EXCEPCIÓN ALGUNA CON AQUELLOS CONTRATISTAS A LOS QUE SE LES HUBIERE ENTREGADO LAS BASES DE CONCURSO HASTA LA FECHA LÍMITE INDICADA.

**C. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO:**

1. LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES, SE EFECTUARÁ EN LA FECHA Y HORAS INDICADAS, EN OFICINA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MORELOS. CITA EN LA CALLE INDEPENDENCIA S/N/ COL. CENTRO EN LA LOCALIDAD DE MORELOS, CHIHUAHUA, AL TÉRMINO DE ESTOS ACTOS, SE INFORMARÁ RESPECTO DEL LUGAR, FECHA Y HORA EN QUE SE DARÁ A CONOCER EL FALLO CORRESPONDIENTE.
2. LA CONVOCANTE RECHAZARÁ LAS PROPOSICIONES QUE NO REÚNAN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
3. LA CONVOCANTE CON BASE AL ANÁLISIS COMPARATIVO DE LAS PROPOSICIONES ADMITIDAS Y EN SU PROPIO PRESUPUESTO DE OBRA, EMITIRÁ EL DICTAMEN EN QUE SE FUNDAMENTARÁ EL FALLO DEL CONCURSO, MEDIANTE EL CUAL, EN SU CASO, SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO A LA PERSONA QUE DE ENTRE LOS PROPONENTES REÚNA LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS, GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y CUENTE CON LA EXPERIENCIA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. SI UNA VEZ CONSIDERADOS LOS CRITERIOS ANTERIORES, RESULTA QUE DOS O MÁS PROPOSICIONES SATISFACEN LOS REQUERIMIENTOS, Y POR TANTO, SON SOLVENTES, EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ A QUIÉN PRESENTE LA POSTURA ECONÓMICA MÁS BAJA. CONTRA ESTA RESOLUCIÓN, NO PROCEDERÁ RECURSO ALGUNO.

MORELOS, MPIO. DE MORELOS, CHIH. A 27 DE ENERO DEL 2016.

*Yuren Chavez B.*

**C. YUREN CHÁVEZ BOJORQUEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.**

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

**ROBERTO RUIZ GAMEZ y BERTHA ALICIA CARRILLO**

En el expediente número **31/2014** relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por **JOSÉ SAMUEL WOOCAY GARCÍA** contra **ROBERTO RUIZ GAMEZ** y **BERTHA ALICIA CARRILLO**, así como el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial Morelos, existe una sentencia que en sus puntos resolutive dice: -----

**“CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A QUINCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.**-----

**- - - V I S T O S,** para resolver en definitiva, los autos relativos al Juicio Ordinario Civil promovido por **JOSÉ SAMUEL WOOKAY GARCÍA**, en contra de **ROBERTO RUÍZ GÓMEZ** y **BERTHA ALICIA CARRILLO**, así como al **REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS;** expediente número **31/2014;** y, -----

**... PRIMERO.-** Ha procedido la Vía Ordinaria Civil.-----

**SEGUNDO.-** El actor probó los elementos constitutivos de su acción de prescripción, debido a que los demandados **ROBERTO RUÍZ GÓMEZ** y **BERTHA ALICIA CARILLO**, se constituyeron en rebeldía; en cuanto al Registro Público de la Propiedad de este Distrito, su titular expresó que efectivamente el lote de terreno que pretende usucapir el actor, se encuentra registrado a nombre de la persona demandada, en consecuencia: -----

**TERCERO.-** Se declara que **JOSÉ SAMUEL WOOKAY GARCÍA**, se ha convertido en propietario del inmueble identificado como lote número 19 (diecinueve) de la cuadra N-19 (diecinueve) ubicado en la calle República de Perú número 313 trescientos trece de la Colonia Panamericana de esta ciudad de Chihuahua, con una superficie de 525.00 (quinientos veinticinco punto cero cero) metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: 15.00 quince metros de frente por 35.00 treinta y cinco metros de fondo, por su frente con la Calle República del Perú; por su costado con el lote 20 veinte y por su espalda con el lote 8 ocho; todos los lotes de la misma manzana; registrado en favor del hoy demandado, bajo la inscripción 1425, a Folios 176, del Libro 934, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, Chihuahua. - - - -

**CUARTO.-** Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, gírese atento oficio al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito, a fin de que cancele la inscripción número 1425 a folios 176 del libro 934, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Morelos, que aparece registrado a favor del demandado **ROBERTO RUÍZ GÓMEZ**, y se inscriba a nombre de **JOSÉ SAMUEL WOOKAY GARCÍA**, sirviéndole al actor esta resolución como título de propiedad.-----

**QUINTO.-** No se hace especial condena en costas.-----

**SEXTO.-** Notifíquese, y a los demandados **ROBERTO RUIZ GOMEZ** y **BERTHA ALICIA CARRILLO**, los puntos resolutive de la presente sentencia por medio de edictos que se publicarán dos veces de siete en siete días, en un periódico de información de este Distrito y en el Periódico Oficial del Estado, así como por medio de cédula que se publique en el tablero de avisos de este Tribunal, de conformidad con los artículos 497 y 504 del Código de Procedimientos Civiles.-----

**.....NOTIFIQUESE:.....**

Así lo resolvió y firma la **LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA**, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos **LICENCIADA NANCY FÉLIZ CASTAÑÓN** con quien actúa y da fe. **DOY FE.**” **LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA. LICENCIADA NANCY FELIX CASTAÑÓN. RUBRICAS.**-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

**ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.  
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 6 DE ENERO DE 2016.**



**LICENCIADA NANCY FELIX CASTAÑÓN  
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO  
SEPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.**

**ROBERTO RUIZ GAMEZ**

**106-06-08**

**-0-**

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

**A MARIA DE JESÚS RAMOS CARBAJAL  
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 281/15, relativo al Juicio HIPOTECARIO, promovido por **LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES,** en contra de **MARIA DE JESUS RAMOS CARBAJAL,** se dictó un auto que a la letra dice: -----

**“CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.**-----

**- - -** Dada cuenta con un escrito recibido en éste juzgado, suscrito del **C. LICENCIADO MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL,** con la personalidad reconocida de apoderado de la parte actora y, como lo pide, en atención a que quedo debidamente justificado en autos el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, con fundamento en los artículos 123 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese por edictos, que se publicaran por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, de siete en siete días, fijándose un tanto de ellos en los tableros del Juzgado, a más de publicarse en un periódico de los que se editan en esta localidad, haciéndole saber que tiene el termino de cinco días, que se le confirió en el auto inicial, para contestar la demanda, mas tres días más por razón de la distancia del lugar en que se encuentre. - - - -

**.....NOTIFIQUESE:.....**

**- - -** Así, lo acordó y firma el Licenciado **JORGE PAYAN FIGUEROA,** Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada **ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ,** con quien actúa y da fe. **DOY FE.**” **DOS RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.**-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

**CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 24 DE NOVIEMBRE DEL 2015.**

**LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ  
C. SECRETARIA DE ACUERDOS  
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
DISTRITO BRAVOS**



**MARIA DE JESUS RAMOS CARBAJAL**

**59-04-06-08**

**-0-**

**EDICTO DE NOTIFICACION**

**FLOR ARMIDA GALLEGOS GALLARDO  
PRESENTE.-**

En el expediente número 403/15, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de FLOR ARMIDA GALLEGOS GALLARDO, existe un auto que a la letra dice: -----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

- - - A sus autos el escrito presentado por el Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, en este Tribunal el día seis de noviembre de dos mil quince, y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a **FLOR ARMIDA GALLEGOS GALLARDO**, la radicación del expediente **403/2015**, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de **siete en siete días** en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que el LIC. **MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**, le demanda en la **VÍA ESPECIAL HIPOTECARIA**: Las prestaciones que menciona el actor en el escrito inicial de demanda, y para lo cual se le concede un término de **CINCO días, más CINCO**, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las posteriores notificaciones y citaciones se le hará por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado a contestar la demanda, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Para lo cual expídanse los edictos de emplazamiento respectivos. -----

----- NOTIFIQUESE: -----

- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL...- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 20 DE NOVIEMBRE DEL 2015

EL SECRETARIO

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL

FLOR ARMIDA GALLEGOS GALLARDO 54-04-06-08  
-0-

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

**A LOS NORMA PATRICIA SANCHEZ SANTILLAN Y  
FERNANDO ROCHA**

- - - EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **647/2015** RELATIVO A EL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el C. **LICENCIADO MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**, EN CONTRA DE: **NORMA PATRICIA SANCHEZ SANTILLAN Y FERNANDO ROCHA.**, se dictaron un auto que a la letra dicen: -----

- - - **CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA A NUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.** -----

- - - A sus autos el escrito presentado por el Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, en este Tribunal el día seis de noviembre de dos mil quince, y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento al señor **NORMA PATRICIA SANCHEZ SANTILLAN Y FERNANDO ROCHA**, de la radicación del expediente **647/2015**, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de **siete en siete días** en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que la **Moral INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**, el juicio en la **VIA ESPECIAL HIPOTECARIO**: Las prestaciones de la demanda, y para lo cual se le concede un término de **cinco días, mas cinco**, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las posteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos. -----

----- NOTIFIQUESE: -----

- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

----- RUBRICAS Y FIRMAS. -----

Lo que se hace de su conocimiento y en vía de notificación.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A 20 DE NOVIEMBRE DEL 2015

LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL  
SECRETARIA DE ACUERDOS



NORMA PATRICIA SANCHEZ SANTILLAN 55-04-06-08  
-0-

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

**AL C. OSCAR DANIEL VARGAS RODRÍGUEZ**

- - - EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **279/2015** RELATIVO A EL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el C. LICENCIADO MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE: OSCAR DANIEL VARGAS RODRÍGUEZ, se dictaron un auto que a la letra dicen:-----

- - -CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA A NUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.-----

- - -A sus autos el escrito presentado por el Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, en este Tribunal el día seis de noviembre de dos mil quince, y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento al señor **OSCAR DANIEL VARGAS RODRIGUEZ**, de la radicación del expediente **279/2015**, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de **siete en siete días** en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que la **Moral INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**, el juicio en la **VIA ESPECIAL HIPOTECARIO**: Las prestaciones de la demanda, y para lo cual se les concede un término de **cinco días, mas cinco**, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.-----

-----NOTIFIQUESE:-----

- - -Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

-----RUBRICAS Y FIRMAS.-----

Lo que se hace de su conocimiento y en vía de notificación.  
CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A 20 DE NOVIEMBRE DEL 2015  
LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL  
SECRETARIA DE ACUERDOS



OSCAR DANIEL VARGAS RODRIGUEZ 56-04-06-08  
-0-

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

**Bernardo Pedro Jacinto y María de Lourdes Rosales González**

Se le hace saber que el Instituto Del Fondo Nacional De La Vivienda Para Los Trabajadores por conducto de su representante, presentó demanda en su contra, la que se tramita ante el Juzgado Séptimo de lo Civil, ubicado en el Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos S/N colonia Agustín Melgar en esta ciudad, expediente 652/15. En virtud de que se ignora su domicilio se le hace saber por medio de edictos que se publicarán de siete en siete días, por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de información diaria y en los estrados de este juzgado. Asimismo, se le hace saber que deberá presentarse ante este tribunal a contestar la demanda dentro del término de **cinco días**, mas cinco como término prudente y a oponer excepciones dilatorias si las tuviera, dentro del término de tres días, iniciando a contar a partir del siguiente día al de la última notificación, y si no lo hace así, se declarará su rebeldía y se le hace saber por medio de edictos que se publicarán de siete en siete días, por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de información diaria y en los estrados de este juzgado; las siguientes notificaciones se harán en el tablero de aviso del tribunal; las copias de la demanda a contestar se encuentran en la secretaría de acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil en donde deberá recogerlas.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 20 de noviembre de 2015.  
Secretaría de acuerdos  
Jesus Alberto Hernández Barraza.

BERNARDO PEDRO JACINTO 60-04-06-08  
-0-

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

**Víctor Manuel Solís Lugo**

Se le hace saber que el Instituto Del Fondo Nacional De La Vivienda Para Los Trabajadores por conducto de su representante, presentó demanda en su contra, la que se tramita ante el Juzgado Séptimo de lo Civil, ubicado en el Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos S/N colonia Agustín Melgar en esta ciudad, expediente 644/15. En virtud de que se ignora su domicilio se le hace saber por medio de edictos que se publicarán de siete en siete días, por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de información diaria y en los estrados de este juzgado. Asimismo, se le hace saber que deberá presentarse ante este tribunal a contestar la demanda dentro del término de **cinco días**, mas cinco como término prudente y a oponer excepciones dilatorias si las tuviera, dentro del término de tres días, iniciando a contar a partir del siguiente día al de la última notificación, y si no lo hace así, se declarará su rebeldía y se le hace saber por medio de edictos que se publicarán de siete en siete días, por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de información diaria y en los estrados de este juzgado; las siguientes notificaciones se harán en el tablero de aviso del tribunal; las copias de la demanda a contestar se encuentran en la secretaría de acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil en donde deberá recogerlas.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 20 de noviembre de 2015.  
Secretaría de acuerdos  
Jesus Alberto Hernández Barraza.

VICTOR MANUEL SOLIS LUGO 61-04-06-08  
-0-

## EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A: NERI SURIANO MATIAS  
P R E S E N T E.-

En el expediente número 284/15, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de NERI SURIANO MATIAS, existe un auto que a la letra dice:-----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- Agréguese a los autos el escrito del licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN, recibido en este Juzgado el día seis de noviembre del presente año, a las trece horas con veintinueve minutos, y como lo solicita, toda vez que se ha acreditado en autos el desconocimiento general del paradero de la parte demandada con el informe que se recibió del Director Jurídico de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, de la Comisión Federal de Electricidad, Teléfonos de México y de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento, así como con el desahogo de la Testimonial respectiva, emplácese a la parte demandada C. NERI SURIANO MATÍAS en los términos del auto de radicación, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, para que comparezca a contestar la demanda incoada en su contra, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la misma dejare de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos. Así mismo, se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en el local de este Juzgado y que de no comparecer a juicio, este seguirá su curso y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del tribunal, lo que así se hará mientras no comparezca por sí o por apoderado. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 del Código Procesal Civil.- **N O T I F I Q U E S E**.- Así, lo acordó y firma el licenciado ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Juez Cuarto de lo Civil provisional del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistido del licenciado JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI Secretario de Acuerdos provisional con quien actúa y da fe. DOY FE. Rubricas"

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- Por presentado el Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, con su escrito y documentos recibidos en la Oficialía de Turnos el día diecinueve de marzo del año en curso y turnados a éste Tribunal el día de hoy. Fórmese expediente y registrese en el libro de gobierno, bajo el número que le corresponda.- Téngasele al promovente compareciendo en su carácter de APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, lo que acredita con las Copias Certificadas por el Licenciado JAVIER GOMEZ ITO, Aspirante al ejercicio del Notariado adscrito a la Notaría Pública Número Seis de este Distrito Judicial Bravos; por separación temporal de su titular Licenciado Vicente Gómez de Ibarra, respecto de la Escritura Pública Número 38.103 del Libro 1266, otorgada el siete de marzo del dos mil ocho, ante la fe del Licenciado JUAN DANIEL LABARDINI SCHETTINO, Titular de la Notaría Pública número 86 del Distrito Federal, en la cual se hizo constar el Poder General Para Pleitos y Cobranzas que se le confirió a varios profesionistas, entre los que destaca el promovente, documental Pública que acompaña a su escrito de cuenta, y en virtud de que su personería se encuentra ajustada a derecho, se le reconoce la misma para todos los efectos legales a que haya lugar.- Téngasele promoviendo el JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO en contra del señor NERI SURIANO MATIAS con domicilio ubicado en CALLE MARQUES DE SADE NUMERO 8753 DEL FRACCIONAMIENTO VALLE DEL MARQUES DE ESTA CIUDAD.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 444, 446, 449, 450 y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil, se admite la demanda en los términos solicitados, ordenándose registrar dicha demanda, en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, en los términos del artículo 2906 del Código Civil en vigor en el Estado. Para lo cual gírese atento oficio al ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD y expídase por duplicado a costa del interesado copia certificada de la demanda; una de ellas deberá quedar en el REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, debiéndose agregar a los autos de este juicio la otra copia certificada ya debidamente registrada que contenga los datos de su inscripción. Haciendo del conocimiento de las partes que desde el momento en que quede registrada la demanda, el deudor se convierte en Depositario Judicial de la finca hipotecada, de sus frutos y de todos los objetos que formen parte de la misma, conforme a lo dispuesto por la Ley sustantiva Civil del Estado. En virtud de lo anterior, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del juicio y viole los derechos en el adquiridos por el demandante.-

Con las copias simples de ley debidamente selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada para que dentro del término de CINCO DÍAS comparezca a dar contestación a la demanda entablada en su contra y a oponer excepciones si las tuvieran, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y surtirán efectos en los estrados del Tribunal.- Hágase saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto de los presupuestos procesales se deberán de oponer dentro de los TRES DÍAS siguientes a aquel del emplazamiento y que se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal, lo anterior de conformidad con el artículo 252 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado.- Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en el despacho ubicado en BOULEVARD TOMAS FERNANDEZ NUMERO 8550 SEGUNDO PISO EN ESTA CIUDAD, y autorizando para tales efectos a las personas que indica en su escrito de cuenta.- **N O T I F I Q U E S E**.- Así lo acordó resolvió y firma el C. Licenciado ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Juez Provisional del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistido del Licenciado JACOBO ADRIAN TERRAZAS TRENTI, Secretario de Acuerdos Provisional, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rubricas"

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 13 DE NOVIEMBRE DE 2015

LIC. JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI  
EL SECRETARIO DE ACUERDOS PROVISIONAL DEL JUZGADO  
CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS



NERI SURIANO MATIAS

57-04-06-08

-0-

## EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Mario Alberto Ruiz Quiroz

Se le hace saber que el Instituto Del Fondo Nacional De La Vivienda Para Los Trabajadores por conducto de su representante, presentó demanda en su contra, la que se tramita ante el Juzgado Séptimo de lo Civil, ubicado en el Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos S/N colonia Agustín Melgar en esta ciudad, expediente 711/15. En virtud de que se ignora su domicilio se le hace saber por medio de edictos que se publicarán de siete en siete días, por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de información diaria y en los estrados de este juzgado. Asimismo, se le hace saber que deberá presentarse ante este tribunal a contestar la demanda dentro del término de cinco días, mas cinco como término prudente y a oponer excepciones dilatorias si las tuvieran, dentro del término de tres días, iniciando a contar a partir del siguiente día al de la última notificación, y si no lo hace así, se declarará su rebeldía y se le hace saber por medio de edictos que se publicarán de siete en siete días, por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de información diaria y en los estrados de este juzgado; las siguientes notificaciones se harán en el tablero de aviso del tribunal; las copias de la demanda a contestar se encuentran en la secretaría de acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil en donde deberá recogerlas.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 20 de noviembre de 2015.

Secretario de acuerdos

Mario Alberto Hernández Barraza.



MARIO ALBERTO RUIZ QUIROZ

62-04-06-08

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A: HUGO FEDERICO MARTÍNEZ JIMÉNEZ  
PRESENTE.

En el expediente número 270/15, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de HUGO FEDERICO MARTINEZ JIMENEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

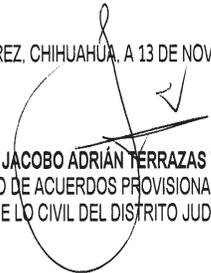
"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- Agréguese a los autos el escrito del licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, recibido en este Juzgado el día seis de noviembre del presente año, a las trece horas con veintinueve minutos, y como lo solicita, toda vez que se ha acreditado en autos el desconocimiento general del paradero de la parte demandada con el informe que se recibió del Director Jurídico de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, de la Comisión Federal de Electricidad, Teléfonos de México y de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento, así como con el desahogo de la Testimonial respectiva, emplácese a la parte demandada C. HUGO FEDERICO MARTÍNEZ JIMÉNEZ en los términos del auto de radicación, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, para que comparezca a contestar la demanda incoada en su contra, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la misma dejare de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos. Así mismo, se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en el local de este Juzgado y que de no comparecer a juicio, este seguirá su curso y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del tribunal, lo que así se hará mientras no comparezca por sí o por apoderado. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 del Código Procesal Civil.- NOTIFÍQUESE.- Así, lo acordó y firma el licenciado ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Juez Cuarto de lo Civil provisional del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistido del licenciado JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI Secretario de Acuerdos provisional con quien actúa y da fe. DOY FE. Rubricas"

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- Por presentado el Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, con su escrito y documentos recibidos en la Oficialía de Turnos el día diecisiete de marzo del año en curso y turnados a éste Tribunal el día dieciocho del mes y año en cita. Fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno, bajo el número que le corresponda.- Téngase al promoviente compareciendo en su carácter de APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, lo que acredita con las Copias Certificadas por el Licenciado JAVIER GOMEZ ITO, Aspirante al ejercicio del Notariado adscrito a la Notaría Pública Número Seis de este Distrito Judicial Bravos; por separación temporal de su titular Licenciado Vicente Gómez de Ibarra, respecto de la Escritura Pública Número 38,103 del Libro 1266, otorgada el siete de marzo del dos mil ocho, ante la fe del Licenciado JUAN DANIEL LABARDINI SCHETTINO, Titular de la Notaría Pública número 86 del Distrito Federal, en la cual se hizo constar el Poder General Para Pleitos y Cobranzas que se le confirió a varios profesionistas, entre los que destaca el promoviente, documental Pública que acompaña a su escrito de cuenta, y en virtud de que su personería se encuentra ajustada a derecho, se le reconoce la misma para todos los efectos legales a que haya lugar.- Téngase promoviendo el JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO en contra del señor HUGO FEDERICO MARTINEZ JIMENEZ con domicilio ubicado en CALLE BAHIA BLANCA NUMERO 3423-13 DEL FRACCIONAMIENTO PARAJE DEL SUR, CONDOMINIO PASEO LOS CEDROS, DE ESTA CIUDAD.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 444, 446, 449, 450 y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil, se admite la demanda en los términos solicitados, ordenándose registrar dicha demanda, en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, en los términos del artículo 2906 del Código Civil en vigor en el Estado. Para lo cual gírese atento oficio al ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD y expídase por duplicado a costa del interesado copia certificada de la demanda; una de ellas deberá quedar en el REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, debiéndose agregar a los autos de este juicio la otra copia certificada ya debidamente registrada que contenga los datos de su inscripción. Haciendo del conocimiento de las partes que desde el momento en que quede registrada la demanda, el deudor se convierte en Depositario Judicial de la finca hipotecada, de sus frutos y de todos los objetos que formen parte de la misma, conforme a lo dispuesto por la Ley sustantiva Civil del Estado. En virtud de lo anterior, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del juicio y viole los derechos en el adquiridos por el demandante.-

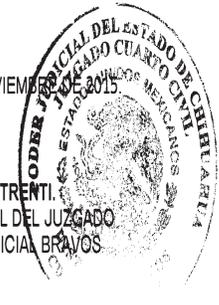
Con las copias simples de ley debidamente selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada para que dentro del término de CINCO DÍAS comparezca a dar contestación a la demanda entablada en su contra y a oponer excepciones si las tuviere, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y surtirán efectos en los estrados del Tribunal.- Hágase saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto de los presupuestos procesales se deberán de oponer dentro de los TRES DÍAS siguientes a aquel del emplazamiento y que se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal, lo anterior de conformidad con el artículo 252 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado.- Se tiene señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en el despacho ubicado en BOULEVARD TOMAS FERNANDEZ NUMERO 8550 SEGUNDO PISO EN ESTA CIUDAD, y autorizando para tales efectos a las personas que indica en su escrito de cuenta- NOTIFÍQUESE - Así lo acordó resolvió y firma el C. Licenciado ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Juez Provisional del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistido del Licenciado JACOBO ADRIAN TERRAZAS TRENTI, Secretario de Acuerdos Provisional, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rubricas"

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 13 DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE 2015



LIC. JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI,  
SECRETARIO DE ACUERDOS PROVISIONAL DEL JUZGADO  
CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.



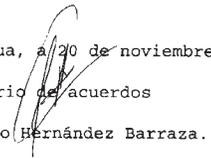
HUGO FEDERICO MARTINEZ JIMENEZ 58-04-06-08  
-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Asención Nava Hernández

Se le hace saber que el Instituto Del Fondo Nacional De La Vivienda Para Los Trabajadores por conducto de su representante, presentó demanda en su contra, la que se tramita ante el Juzgado Séptimo de lo Civil, ubicado en el Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos S/N colonia Agustín Melgar en esta ciudad, expediente 173/15. En virtud de que se ignora su domicilio se le hace saber por medio de edictos que se publicarán de siete en siete días, por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de información diaria y en los estrados de este juzgado. Asimismo, se le hace saber que deberá presentarse ante este tribunal a contestar la demanda dentro del término de cinco días, mas cinco como término prudente y a oponer excepciones dilatorias si las tuviera, dentro del término de tres días, iniciando a contar a partir del siguiente día al de la última notificación, y si no lo hace así, se declarará su rebeldía y se le hace saber por medio de edictos que se publicarán de siete en siete días, por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de información diaria y en los estrados de este juzgado; las siguientes notificaciones se harán en el tablero de aviso del tribunal; las copias de la demanda a contestar se encuentran en la secretaría de acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil en donde deberá recogerlas.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 20 de noviembre de 2015.



Secretario de acuerdos  
Alberto Hernández Barraza.



ASCENCION NAVA HERNANDEZ 63-04-06-08  
-0-

## EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Rosa María Castañeda Morales y Jonathan Lara López

Se le hace saber que el Instituto Del Fondo Nacional De La Vivienda Para Los Trabajadores por conducto de su representante, presentó demanda en su contra, la que se tramita ante el Juzgado Séptimo de lo Civil, ubicado en el Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos S/N colonia Agustín Melgar en esta ciudad, expediente 636/15. En virtud de que se ignora su domicilio se le hace saber por medio de edictos que se publicarán de siete en siete días, por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de información diaria y en los estrados de este juzgado. Asimismo, se le hace saber que deberá presentarse ante este tribunal a contestar la demanda dentro del término de cinco días, mas cinco como término prudente y a oponer excepciones dilatorias si las tuviera, dentro del término de tres días, iniciando a contar a partir del siguiente día al de la última notificación, y si no lo hace así, se declarará su rebeldía y se le hace saber por medio de edictos que se publicarán de siete en siete días, por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de información diaria y en los estrados de este juzgado; las siguientes notificaciones se harán en el tablero de aviso del tribunal; las copias de la demanda a contestar se encuentran en la secretaría de acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil en donde deberá recogerlas.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 20 de noviembre de 2015.



Secretario de acuerdos  
Jesús Alberto Hernández Barraza.

ROSA MARIA CASTAÑEDA MORALES 64-04-06-08  
-0-

## EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Juana Murillo Gamboa

Se le hace saber que el Instituto Del Fondo Nacional De La Vivienda Para Los Trabajadores por conducto de su representante, presentó demanda en su contra, la que se tramita ante el Juzgado Séptimo de lo Civil, ubicado en el Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos S/N colonia Agustín Melgar en esta ciudad, expediente 643/15. En virtud de que se ignora su domicilio se le hace saber por medio de edictos que se publicarán de siete en siete días, por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de información diaria y en los estrados de este juzgado. Asimismo, se le hace saber que deberá presentarse ante este tribunal a contestar la demanda dentro del término de cinco días, mas cinco como término prudente y a oponer excepciones dilatorias si las tuviera, dentro del término de tres días, iniciando a contar a partir del siguiente día al de la última notificación, y si no lo hace así, se declarará su rebeldía y se le hace saber por medio de edictos que se publicarán de siete en siete días, por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de información diaria y en los estrados de este juzgado; las siguientes notificaciones se harán en el tablero de aviso del tribunal; las copias de la demanda a contestar se encuentran en la secretaría de acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil en donde deberá recogerlas.

Ciudad Juárez, Chihuahua a 20 de noviembre de 2015.



Secretario de acuerdos  
Jesús Alberto Hernández Barraza.

JUANA MURILLO GAMBOA 65-04-06-08  
-0-

## \*EDICTO DE REMATE.\*

EN EL EXPEDIENTE REGISTRADO CON EL NÚMERO 1427/08, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR EL C. RAFAEL NIETO PASTRANA REPRESENTANTE DE SCRAP II. S. DE R.L. DE C.V., EN CONTRA DEL C. JOSE REFUGIO GONZALEZ CENICEROS, existe un auto que a la letra dice,-----

**A C U E R D O:** " -- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- Agréguese a sus autos el escrito del C. LIC. JESÚS ENRIQUE MORENO CASTRUITA, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos, y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se procede a sacar a remate el inmueble hipotecado en el presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DÍA DIEZ DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.- Publíquese un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: Una finca urbana ubicada en la Calle CONSTELACIÓN NUMERO 234 LOTE 71 MANZANA 11 DEL FRACCIONAMIENTO CIUDAD MODERNA SEGUNDA ETAPA, en esta Ciudad, con una superficie de 114.5580 metros cuadrados, inscrita bajo el número 39 a folio 41 del Libro 2748 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Bravos, con las siguientes medidas y colindancias: DEL 1 al 2 se mide 7.8800 metros y colinda con Calle Constelación; del 2 al 3 se miden 17.00 metros y linda con lote 72; del 3 al 4 se miden 5.59 metros y colinda con afectación; del 4 al 1 se mide 17.150 metros y colinda con Afectación; Siendo postura legal la cantidad de \$184,610.66 (CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS 66/100 M.N.), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por los peritos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$276,916.25 (DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DIECISEIS PESOS 25/100 M.N.) - Todo lo anterior encuentra sustento en lo dispuesto por los Artículos 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- **NOTIFIQUESE.** Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO, Juez Interino Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos del LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, con quien actúa y da fe. DOY FE-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-



CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 14 DE DICIEMBRE DEL 2015.  
C. SECRETARIO DE ACUERDOS.

LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA.

JOSE REFUGIO GONZALEZ CENICEROS 110-06-08

## EDICTO DE NOTIFICACIÓN

**Sucesión a bienes de Alicia Quevedo Reyes de Verdes representada por su albacea César Verdes Sánchez y César Verdes Sánchez en su carácter de único y heredero universal de los bienes de Alicia Quevedo Reyes de Verdes**

Se le hace saber que el Modesto Dávalos Espinoza presentó demanda en su contra, la que se tramita ante el Juzgado Séptimo de lo Civil, ubicado en el Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos S/N colonia Agustín Melgar en esta ciudad, expediente 430/15. En virtud de que se ignora su domicilio se le hace saber por medio de edictos que se publicarán de siete en siete días, por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de información diaria y en los estrados de este juzgado. Asimismo, se le hace saber que deberá presentarse ante este tribunal a contestar la demanda dentro del término de nueve días a que se refiere el auto inicial, más cinco días como termino prudente, y a oponer excepciones dilatorias si las tuviera, dentro del término de tres días, iniciando a contar a partir del siguiente día al de la última notificación, y si no lo hace así, se declarará su rebeldía y las siguientes notificaciones se harán en el tablero de aviso del tribunal; las copias de la demanda a contestar se encuentran en la secretaría de acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil en donde deberá recogerlas.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 12 de noviembre de 2015

Jesús Alberto Hernández Barraza  
Secretario de Acuerdos del  
Juzgado Séptimo de lo Civil  
Distrito Judicial Bravos



ALICIA QUEVEDO REYES DE VERDES 77-04-06-08  
-0-

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

AL PÚBLICO EN GENERAL

PRESENTE.-

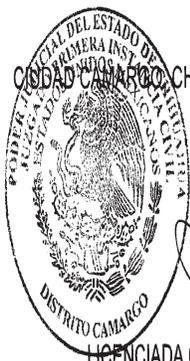
CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE. Por recibido el escrito y documentos que se acompañan de JOSE NORMANDO BURROLA SERRATA, a las nueve horas con cincuenta minutos del día once de diciembre del presente año; como lo solicita se le tiene por presentado promoviendo en la Via de Jurisdicción Voluntaria DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM tendientes a legitimar un terreno rústico de labor de riego denominado Rancho Santa Rita, ubicado en la Comunidad del Refugio, Municipio de Camargo, Chihuahua, con una superficie de 00-50-38.65 "cero hectáreas cincuenta áreas treinta y ocho punto sesenta y cinco centiáreas" hectáreas y con las siguiente medidas y colindancias:- Del punto 1 al 2: Rumbo S.E. 41°37'14" mide 99.45 metros y colinda con LUIS MANUEL SAENZ LARA; Del punto 2 al 3: Rumbo S.W. 62°55'09" mide 41.51 metros y colinda con camino vecinal; Del punto 3 al 4: Rumbo S.W. 81°21'57" mide 4.96 metros y colinda con Camino Vecinal; Del punto 4 al 5: Rumbo N.W. 85°04'43" mide 5.50 metros y colinda con Camino Vecinal; Del punto 5 al 6: Rumbo N.W. 56°39'49" mide 35.48 metros y colinda con Camino Vecinal; Del punto 6 al 7: Rumbo N.W. 42°36'42" mide 46.28 metros y colinda con MARIA DEL SOCORRO HERNANDEZ NUÑEZ y Del punto 7 al 1: Rumbo N.E. 46°36'23" mide 58.16 metros y colinda Acequia el Refugio. Por lo que de conformidad con los Artículos 82 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en relación con los Numerales 856, 857, 890, 891 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se admite su solicitud en la vía y forma propuestas; en consecuencia, fórmese Expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo; désele la intervención legal que le corresponde al Agente del Ministerio Público Adscrito; publíquese la presente radicación e identificación del inmueble mediante Edictos por tres veces consecutivas de siete en siete días en los Periódicos Oficial del Estado y uno de Circulación Estatal que se editan en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua; de igual forma en los Tableros de éste Juzgado; así como de la Presidencia Municipal de éste lugar, en virtud de que el bien objeto de las presentes se encuentra ubicado en este Municipio; Se ordena notificar la presente a los Colindantes del bien objeto del sumario; señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos el ubicado en la Calle Guadalupe Ríos número 18 de ésta Ciudad, autorizando para tales efectos así como en los términos del artículo 60 del Ordenamiento Legal antes citado, al Licenciado JESUS MIGUEL AGUIRRE TORRES, profesionista con número de cédula profesional 9549, la cual se encuentra debidamente registrada ante éste Tribunal.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma el Licenciado MARCO ANTONIO VAZQUEZ MIRAMONTES, Juez interino Primero de lo Civil del Distrito Judicial CAMARGO, quien actúa ante el secretario Proyectista el Licenciado JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 267, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE.

LICENCIADO MARCO ANTONIO VAZQUEZ MIRAMONTES.- LICENCIADA CARMEN JULIETA LOYA REYNA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO AL PUBLICO EN GENERAL PARA QUE EN CASO DE OPOSICION LO HAGAN VALER ANTE ESTE TRIBUNAL



CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A 16 DE DICIEMBRE DEL 2015.

LA SECRETARIA

LICENCIADA CARMEN JULIETA LOYA REYNA.

JOSE NORMANDO BURROLA SERRATA 76-04-06-08 -0-

EDICTO DE NOTIFICACION

A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A HEREDAR DE LA SUCESIÓN A BIENES DE GILBERTO SILVA HERNANDEZ.

PRESENTE.-

En el expediente número 938/15, relativo al juicio INTESTAMENTARIO, promovido por NARCISO SILVA HERNANDEZ A BIENES DE, GILBERTO SILVA HERNANDEZ, en contra de SIN DEMANDADO, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA., A DOCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE. ----- Vistos los autos del presente juicio para dictar la declaración de herederos y nombramiento de albacea correspondiente; en atención a que el denunciado de esta sucesión lo hace Narciso Silva Hernández, en su calidad de hermano de Gilberto Silva Hernández, en atención a lo que dispone el artículo 566 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena fijar edictos en el tablero del juzgado y en los de los tribunales respectivos de los lugares del fallecimiento y origen del autor de la sucesión, anunciando su muerte sin testar, y los nombres y grados de parentesco de las personas que reclaman la herencia, y llamando a los que se crean con igual derecho para que comparezcan a este juzgado a reclamarlo dentro de treinta días; y para los efectos precisados, se previene al promovente para que señale el lugar de nacimiento del autor de la sucesión Gilberto Silva Hernández, a fin de proveer lo conducente en el caso de que sea lugar diverso a esta ciudad.----- Complimentado que sea lo anterior, se procederá a emitir la declaración de herederos y nombramiento de albacea ordenada en autos.-----

NOTIFIQUESE:----- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos en unión de la Secretaría de Acuerdos LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL con quien actúa y da fe. DOY FE.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.----- Visto de nueva cuenta el auto dictado el doce de noviembre de dos mil quince, se advierte que se ordenó publicación de edictos en los tribunales respecto al fallecimiento y origen del autor de la sucesión; en consecuencia, publíquese adicionalmente en esta ciudad por dos veces de siete en siete días en el Diario o Norte de Juárez y en el periódico Oficial del Estado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 566 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:----- Así, lo acordó y firma el Licenciado IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaría de Acuerdos Licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 5 DE ENERO DEL 2016.

EL SECRETARIO

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.



GILBERTO SILVA HERNANDEZ

-0-

194-08-10

EDICTO DE REMATE AL PUBLICO EN GENERAL

En el expediente número 1302/2013 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por JULIO CESAR LEON ARAIZA, en contra de JUAN GERARDO MACIAS MINJAREZ Y GUADALUPE PEREZ CORTEZ, esta última también conocida como GUADALUPE PEREZ CORTEZ DE MACIAS, se dictó un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A QUINCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

Por presentado el Licenciado JULIO CESAR LEON ARAIZA, con su escrito recibido el diez de diciembre del dos mil quince, en cuanto a lo que solicita, de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate, en PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para ello, la cantidad de \$469,176.43 (CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS 43/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la cantidad de \$312,784.28 (TRESCIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 28/100 MONEDA NACIONAL) que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base, por lo que se señalan las DIEZ HORAS DEL CUATRO DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISEIS, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto el cual deberá de ser publicado en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO y en un diario de información local, por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para los efectos legales correspondientes.

NOTIFIQUESE:----- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE.

NOTA.- El inmueble que será sacado a remate es el ubicado en CALLE FUENTE DE LOS TRITONES, NUMERO 4418 LOTE 17, MANZANA 20 DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DEL LAGO DE ESTA CIUDAD, INSCRIPCION 1840 FOLIO 105 DEL LIBRO 2200 DE LA SECCION PRIMERA DE LA OFICINA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para todos los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 05 de enero del 2016. LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNES



JUAN GERARDO MACIAS MINJAREZ -0-

113-08-08

EDICTO DE NOTIFICACION

NATIVIDAD RODRIGUEZ SILOS, PATRICIA RODRIGUEZ BENAVIDES, NATIVIDAD RODRIGUEZ HERNANDEZ, VICENTA SILOS GALAVIZ Y MICAELA BENAVIDES CALDERON PRESENTE.-

En el expediente número 675/14, relativo al juicio CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por LIC. LORENZA LORENA GONZALEZ RIVERA SUBPROCURADORA AUXILIAR DE, ASISTENCIA JURIDICA Y SOCIAL, en contra de NATIVIDAD RODRIGUEZ SILOS, PATRICIA RODRIGUEZ BENAVIDES, NATIVIDAD RODRIGUEZ HERNANDEZ, VICENTA SILOS GALAVIZ Y MICAELA BENAVIDES CALDERON, existe un auto que a la letra dice:-----

--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

--- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal Juzgado el día ocho de diciembre del año en curso, suscrito por el C. LICENCIADO JOSE ANTONIO GUERRERO LOPEZ, con la personalidad que tiene debidamente reconocida en autos, y visto lo solicitado, se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS a que se refiere, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 903-1 fracción III y IV del Código de Procedimientos Civiles.

Por lo que notifíquese a NATIVIDAD RODRIGUEZ SILOS, PATRICIA RODRIGUEZ BENAVIDES, NATIVIDAD RODRIGUEZ HERNANDEZ, VICENTA SILOS GALAVIZ Y MICAELA BENAVIDES CALDERON por medio de edictos, mismos que se publicarán por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación de esta Ciudad y por cédula que se fije en los estrados del Tribunal lo anterior con fundamento en el artículo 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Audiencia en la cual se proveerá lo conducente en relación a la admisión de las pruebas ofrecidas por los contendientes y se desahogaran todas aquellas que no contemplen para el mismo previò trámite, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 903-1 fracción III del Código Adjetivo en la materia.-----

NOTIFIQUESE

--- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA PATRICIA MARTÍNEZ TÉLLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA, con quien actúa y dá fe. DOY FE. -

LICENCIADA PATRICIA MARTÍNEZ TÉLLEZ.- LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 11 DE DICIEMBRE DEL 2015 LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA.



EDICTO DE NOTIFICACIÓN

SANDRA SANTILLAN RAMOS, EDUVIGES SANTILLAN CAMACHO Y MAGDALENA RAMOS NAJAR PRESENTE.-

En el expediente número 220/14, relativo al juicio CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por LIC. LORENZA LORENA GONZALEZ RIVERA SUBPROCURADOR AUXILIAR DE, ASISTENCIA JURIDICA Y SOCIAL, en contra de SANDRA SANTILLAN RAMOS, EDUVIGES SANTILLAN CAMACHO Y MAGDALENA RAMOS NAJAR, existe un auto que a la letra dice: CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

--- Por recibido el escrito que suscribe el Licenciado JOSÉ LUIS GONZÁLEZ SOTO, con la personalidad que tiene acreditada en autos, como lo solicita y toda vez que el desconocimiento del paradero de los C. SANDRA SANTILLAN RAMOS, EDUVIGES SANTILLAN CAMACHO Y MAGDALENA RAMOS NAJAR, quedó debidamente acreditado, notifíqueseles por medio de edictos, que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en El Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación de esta Ciudad (Diario de Juárez, Periódico Norte) en los mismos términos; debiendo hacerseles saber a las partes demandadas que dentro del término de TRES DÍAS contados a partir de la última publicación que se haga deberán de dar contestación a la demanda entablada en su contra apercibidos de que en caso de no hacerlo se les tendrá presuntamente por confesos de los hechos que dejen de contestar, así mismo de que las demás notificaciones y citaciones que se le hagan aún las de carácter personal se les harán por medio de cédula que se publique en los tableros del juzgado y de que no se les recibirán promociones de fuera del lugar del juicio. Haciéndoseles saber que las excepciones dilatorias se estudiarán y resolverán concurran o no las partes, en la audiencia previa de depuración procesal, tal y como lo ordena el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JOSE LUIS ALMADA ORTIZ, Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado DANIEL MORALES FLORES, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA ONCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NUMERO 7. CONSTE.----- SURTIÓ SUS EFECTOS EL DÍA DOCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

Clave: 2037: jclf LICENCIADO JOSE LUIS ALMADA ORTIZ.- LICENCIADO DANIEL MORALES FLORES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.----- LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 14 DE DICIEMBRE DEL 2015. EL SECRETARIO

LICENCIADO DANIEL MORALES FLORES



SEGUNDO EDICTO DE EMPLAZAMIENTO.

MARÍA SABINA RAMÍREZ PALMA. PRESENTE.-

En el expediente número 137/2015, relativo al juicio CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por LICENCIADA DENISSE ALEXANDRA CALDERON RIVERA SUBPROCURADORA AUXILIAR DE ASISTENCIA JURIDICA Y SOCIAL EN REPRESENTACION DE, VICTORIA CADENA RAMIREZ, en contra de ROSENDO CADENA GALDEANO, VICTOR CADENA GALDEANO, MARIA SABINA RAMIREZ PALMA, RICARDO CADENA MANCINAS Y CRISTINA PALMA CRUZ, existe un auto que a la letra dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE. --- Agréguese a sus autos el escrito presentado en este juzgado el trece de octubre del dos mil quince, por la LICENCIADA CONSEPCIÓN MÁRQUEZ GARCÍA, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, como lo que solicita, y toda vez que de la instrumental de actuaciones se advierte que no se ha encontrado registro alguno del domicilio de MARIA SABINA RAMIREZ PALMA y ante la imposibilidad de la ocurrente de proporcionar el domicilio de la misma, emplácese a ésta a juicio por medio de EDICTOS que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse en el tablero de avisos de este Tribunal, haciéndole saber que la Licenciada DENISSE ALEXANDRA CALDERÓN RIVERA, en su carácter de Subprocuradora de Asistencia Jurídica y Social para este Distrito Judicial Morelos, le está demandando la pérdida de la patria potestad que ejerce sobre la menor VICTORIA CADENA RAMÍREZ, guarda y custodia provisional y en su momento definitiva sobre la referida menor así como la pérdida de los derechos de convivir con la antes mencionada; que las copias simples de la demanda debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la secretaría de este Juzgado y que tiene un término de TRES días aumentando en TRES días más, para que dé contestación a la demanda instaurada en su contra; que no se admitirán promociones de fuera del lugar del juicio; que las posteriores citas y notificaciones aun las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se publique en este juzgado y/o por cédula, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, aperecido de presumir confesados los hechos que de la demanda dejare de contestar, haciéndole saber además que de oponerse excepciones dilatorias, éstas se estudiarán y resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal concurran o no las partes, audiencia a la que serán citados legal y oportunamente y a la que en caso de no comparecer podrán hacerse acreedores al pago de una multa hasta de veinte veces el salario mínimo vigente en esta zona económica. En la inteligencia de que el término para contestar la demanda será a partir del siguiente día hábil de la última publicación que del edicto se haga Por otro lado en cuanto a su diversa petición se le previne a fin de que de cumplimiento a lo ordenado en el auto de fecha veintiocho de mayo del año dos mil quince a efecto de exhibir la documental idónea correspondiente con la que acredite que CRISTINA PALMA CRUZ es abuela materna de la menor VICTORIA CADENA RAMIREZ, y constatar la legitimación pasiva de aquella. Lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 123, 262, 263, 497, 499 y 413 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. NOTIFÍQUESE.- Así, lo acordó y firma la Licenciada MARISELA RIVAS HIDALGO, Juez Quinto de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA LAURA AVELINA PIZARRO VALENZUELA, con quien actúa y da fe. DOY FE".----- LICENCIADA MARISELA RIVAS HIDALGO.- LICENCIADA LAURA AVELINA PIZARRO VALENZUELA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 5 DE ENERO DEL 2016.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA LAURA AVELINA PIZARRO VALENZUELA



\* EDICTO DE EMPLAZAMIENTO. \*

MARÍA DOLORES ESCÁRCEGA LUCERO PRESENTE

En el expediente número 383/2015, relativo al juicio ordinario civil promovido por ELIZABETH CRISTINA ENRÍQUEZ HERNÁNDEZ, en contra de MARÍA DOLORES ESCÁRCEGA LUCERO, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE. --- Agréguese el escrito presentado el veintisiete de noviembre del año en curso, por el licenciado JUAN CARLOS ANDUJO GONZÁLEZ. Como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de MARÍA DOLORES ESCARCEGA LUCERO, ya que se recibió el informe de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento; Telefonos de México, Sociedad Anónima Bursátil de Capital Variable; Director de Seguridad Pública Municipal y la Comisión Federal de Electricidad; y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a MARÍA DOLORES ESCARCEGA LUCERO de la radicación de este expediente 383/2015, por lo que se ordena su emplazamiento por medio de edictos que se deben publicar por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicando que ELIZABETH CRISTINA ENRÍQUEZ HERNÁNDEZ le demanda en la vía ordinaria civil las prestaciones a que se refiere en su libelo inicial, por lo que se le concede un término de nueve días, más cinco a partir de la última publicación por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el aperecimiento de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos que de la misma dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. --- Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar de juicio y que las posteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera; lo anterior con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del ordenamiento procesal. Expídanse los respectivos edictos.----- NOTIFÍQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada SILVIA MENDOZA OSTOS, con quien actúa y da fe. DOY FE.----- LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 10 DE DICIEMBRE DEL 2015.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.



LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

**EDICTO DE REMATE**

En el expediente número 13/2014 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por la LICENCIADA PRISCILA SANCHEZ LUCERO apoderada de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), contra de MARÍA DE LOS ANGELES ARZAGA SÍGALA existe un auto que a la letra dice: -----

“CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A OCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

- - - Agréguese a los autos el escrito presentado el siete del actual por la LICENCIADA PRISCILA SANCHEZ LUCERO. Toda vez que los avalúos rendidos no fueron impugnados dentro del plazo concedido por la ley se declaran firmes, por lo tanto, procédase al remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble embargado, consistente en la CASA HABITACION UBICADA EN LA CALLE RÍO CANDAMEÑA NÚMERO 7310, DEL FRACCIONAMIENTO UNIDAD VALLARTA DE ESTA CIUDAD, QUE CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE 160.000 METROS CUADRADOS, Y OBRA BAJO EL NÚMERO 38 DEL LIBRO 4297 DE LA SECCION PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicaran por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en un Periódico de información que se edite en esta ciudad y un tanto más en el tablero de avisos de este Juzgado, en busca de postores; y dado que el Periódico oficial del Estado se publica únicamente los miércoles y sábados, se habilitan días hábiles a fin de que se realice la publicación de edictos en dicho medio inclusive en día sábado. Sirve de base para el remate la cantidad de \$498,500.00 (CUATROSIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio aritmético entre los dos avalúos rendidos, y como postura legal la suma de \$332,333.33 (TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), correspondiente a las dos terceras partes del precio fijado como base. Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL TRES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, para que tenga lugar la almoneda. Lo anterior con lo previsto por los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

Notifíquese el presente proveído a la parte demandada por medio de cedula dada su omisión de señalar domicilio procesal, con fundamento en el numeral 497 del Código anteriormente invocado.-----

**NOTIFIQUESE:** -----

- - - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA NANCY FELIX CASTAÑÓN, con quien actúa y da fe. DOY FE.” -----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

**ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.  
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 06 ENERO 2016.**

LICENCIADA NANCY FELIX CASTAÑÓN  
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO  
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.



MARIA DE LOS ANGELES ARZAGA SIGALA

112-06-08

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL  
HIDALGO DEL PARRAL, CHIH.

**EDICTO**

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal del Estado de Chihuahua Vigente se hace del conocimiento público que el C. MARTHA LUZ SAENZ FLORES.

Ha presentado ante esta Presidencia un escrito por medio del cual se hace formal denuncia sobre una superficie de terreno ubicado la parte posterior del domicilio de la calle Diamante #43 de esta población con una superficie aproximada de 83.90 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias:

RUMBO	MEDIDAS	COLINDANCIAS
NORTE	2.02 Y 11.58 M	PROPIEDAD PRIVADA
SUR	4.90 Y 8.70 M.	PROPIEDAD PRIVADA
ESTE	7.05 M	CALLE TURQUESA
OESTE	0.35, 4.40 Y 2.30 M	PROPIEDAD PRIVADA

La solicitud quedo debidamente registrada con el numero de 1154 a fojas 130 del libro de denuncias de terrenos municipales con numero 2-1985 a las DIEZ horas del día 07 de ENERO del 2016

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Hgo. Del Parral 07 de ENERO del 2016

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION”

EL PRESIDENTE MUNICIPAL  
*M. Jurado*  
ING. MIGUEL JURADO CONTRERAS

PRESIDENCIA  
EL SECRETARIO DEL AYUTAMIENTO  
*R. de Acuña*  
ING. ROSA IRENE UNZUETA GUTIERREZ

MARTHA LUZ SAENZ FLORES

115-06-08

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL  
HIDALGO DEL PARRAL, CHIH.

**EDICTO**

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal del Estado de Chihuahua Vigente se hace del conocimiento público que el C. JULIO JESUS SAENZ FLORES.

Ha presentado ante esta Presidencia un escrito por medio del cual se hace formal denuncia sobre una superficie de terreno ubicado en el domicilio de la calle Diamante #43 de esta población con una superficie aproximada de 45.44 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias:

RUMBO	MEDIDAS	COLINDANCIAS
NORTE	5.10 Y 4.90 M	PROPIEDAD PRIVADA
SUR	10.00 M.	PROPIEDAD PRIVADA
ESTE	4.40 Y 2.30 M	PROPIEDAD PRIVADA
OESTE	6.70 M	CALLE DIAMANTE

La solicitud quedo debidamente registrada con el numero de 1155 a fojas 180 del libro de denuncias de terrenos municipales con numero 2-1985 a las DIEZ horas del día 07 de ENERO del 2016

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Hgo. Del Parral 07 de ENERO del 2016

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION”

EL PRESIDENTE MUNICIPAL  
*M. Jurado*  
ING. MIGUEL JURADO CONTRERAS

PRESIDENCIA  
EL SECRETARIO DEL AYUTAMIENTO  
*R. de Acuña*  
ING. ROSA IRENE UNZUETA GUTIERREZ

JULIO JESUS SAENZ FLORES

115-06-08

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACION:**

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 807/2015 RELATIVO AL JUICIO INTESTAMENTARIO PROMOVIDO POR MARIA DE GUADALUPE Y FRANCISCO ANTONIO, AMBOS DE APELLIDOS ORRANTIA ALVIDREZ, A BIENES DE SALVADOR ORRANTIA ALVIDREZ; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:--  
**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A NUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.**-----

- - - Agréguese a los autos el escrito presentado a las diez horas con diecinueve minutos del día uno de diciembre de dos mil quince, por la Licenciada **MARÍA GUADALUPE VILLA BECERRA**. Se le tiene haciendo las manifestaciones que expresa en su ocurso de cuenta, y respecto de lo que solicita, dígaselo que una vez que se reciba respuesta al oficio número 2586/2015 que se giró al ARCHIVO CENTRAL DE LA DIRECCIÓN DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, en el cual se le solicita que informe a este Juzgado si SALVADOR ORRANTIA ALVIDREZ estuvo casado con cualquier persona, y si se encuentran hijos registrados a nombre del mismo; así como al oficio número 3678/2015 que se giró al REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD por medio del cual se le solicita que informe si el autor de la sucesión dejó disposición testamentaria alguna, en el cual aparezca el nombre completo del autor de la sucesión, es decir, SALVADOR ORRANTIA ALVIDREZ, toda vez que del informe que obra en autos se aprecia que sólo lo rindió respecto a disposición testamentaria de SALVADOR ORRANTIA, se acordará lo que en derecho proceda.-----

Asimismo, toda vez que del oficio número 4819/2015 que remitió la Jefa del Archivo Central de la Dirección del Registro civil, por medio del cual da contestación al oficio 3679/2015 girado por este Juzgado, se advierte que no informó lo que este Tribunal le solicitó en el auto pronunciado el seis de noviembre del año que transcurre, gírese de nueva cuenta al ARCHIVO CENTRAL DE LA DIRECCIÓN DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, el oficio ordenado en dicho acuerdo.-----

Además, toda vez que se actualiza la hipótesis del artículo 566 del Código de Procedimientos Civiles, dado que los promoventes, **MARÍA DE GUADALUPE** y **FRANCISCO ANTONIO**, ambos de apellidos **ORRANTIA ALVIDREZ**, son hermanos de **SALVADOR ORRANTIA ALVIDREZ**, autor de la presente sucesión, anúnciese su muerte sin testar por medio de edictos que se publicarán por dos veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información que se edite en esta ciudad y un tanto más en el tablero de avisos de este Juzgado; y dado que el Periódico Oficial del Estado se publica únicamente los miércoles y sábados, se habilitan días inhábiles a fin de que se realice la publicación de edictos en dicho medio inclusive en día sábado, lo anterior a fin de que quienes se crean con igual derecho comparezcan a este Juzgado a hacerlo valer.-----

**NOTIFIQUESE:**-----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado **ARNULFO MELGAR MARQUEZ**, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado **ALBERTO AVILA BARRIO**, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

**RUBRICAS ILEGIBLES.**-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIEZ DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO 46. CONSTE.-----  
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA ONCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH, A 16 DE DICIEMBRE DEL 2015.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.



SALVADOR ORRANTIA ALVIDREZ

114-06-08

-0-

**"EDICTO DE EMPLAZAMIENTO"**

**EMILIO GUZMAN ARTEAGA PRESENTE.-**

Se hace de su conocimiento, notifica y emplaza de la demanda entablada en su contra ante el Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en la Vía de **DIVORCIO CONTENCIOSO**, promovido por el **LICENCIADO SAUL FIERRO CASTILLO, APODERADO DE VERONICA CARDONA LOZOYA** en contra de **EMILIO GUZMAN ARTEAGA**, expediente radicado con el Número **1307/2015**, en base a los hechos que narra el actora en su demanda, lo anterior a fin de que comparezcan a dicho Juicio a dar contestación a la demanda, contando para lo anterior con un término de **TRES** días más **QUINCE** a partir de la última publicación, bajo apercibimiento que de no hacerlo serán declarados confeso presuntamente de los hechos que de dicha demanda dejen de testar, quedado las copias de traslado correspondientes a su disposición en la Secretaría del Juzgado mencionado, debiendo además señalar domicilio para oír y recibir documentos y notificaciones en el lugar del Juicio ya que en caso de no hacerlo las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se les harán por medio de cédula que se publique en el tablero de avisos del juzgado.

Lo que hago de su conocimiento en vía de notificación y a efecto de que quede legalmente emplazado en los términos ordenados.

A T E N T A M E N T E  
CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, 02 DE DICIEMBRE DEL 2015  
SECRETARIA DE ACUERDOS



EMILIO GUZMAN ARTEAGA

117-06-08-10

-0-

## EDICTO DE NOTIFICACION

C. JOSEFA GUTIERREZ RIVERA .  
P R E S E N T E .-

En el expediente número 963/2014, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por MANUEL HERRERA VENZOR, en contra de REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL BENITO JUAREZ Y JOSEFA GUTIERREZ RIVERA, existe un auto que a la letra dice: CIUDAD CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.- - Por presentado el ciudadano licenciado JESUS ANTONIO CORRAL MARQUEZ, de personería debidamente reconocida en autos, con su escrito recibido el día diez de los corrientes, como lo solicita y, toda vez que ha quedado debidamente acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio y la ubicación de la parte demandada JOSEFA GUTIERREZ RIVERA, es general, emplácese a dicha demandada en los términos del auto de radicación de fecha siete de octubre de dos mil catorce, por medio de EDICTOS que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario que se edite en esta localidad, o en su defecto, en uno de mayor circulación que se edite en la Capital del Estado, por tres veces consecutivas, de siete en siete días, además deberá fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos de este Tribunal; en el entendido de que este Tribunal le concede a la parte demandada, el término ordinario de NUEVE días a que alude el auto de radicación antelado, más DIEZ días más en razón de la distancia en que se encuentre, a fin de que conteste la demanda interpuesta en su contra; en la inteligencia de que el término conferido, comenzará a transcurrir a partir del día hábil siguiente, a aquel en que se realice la última de las publicaciones ordenadas; asimismo, prevéngase al promovente a fin de que exhiba copia simple del escrito de cuenta, a fin de agregarla a las de traslado ya existentes y llevar a cabo el emplazamiento en forma legal; de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 60, 118, 123, 124, 250 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.- -NOTIFIQUESE- -Así lo acordó y firma la ciudadana licenciada IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, por ante la Tercera Secretaria ciudadana licenciada DIANA ELIZABETH PONCE ESTRADA, con quien actúa y da fe, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 177, 178 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Chihuahua.- - - DOY FE.- - - - - AUTO INSERTO.- CIUDAD CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE. - - Por presentado el ciudadano MANUEL HERRERA VENZOR, con su escrito, documento y copias simples que acompaña, recibidos por conducto de la Oficialía de Turnos de este Distrito Judicial Benito Juárez, el día seis de los corrientes, como lo solicita, se le tiene demandando en la Vía Ordinaria Civil al REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL BENITO JUAREZ, quien tiene su domicilio ubicado en la Avenida Morelos y 23 de esta ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua; por las prestaciones que menciona en su escrito de cuenta. En consecuencia, radíquese, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, bajo el número que por su orden le corresponda, por lo que tórnese los autos al Oficial Notificador y Ministro Ejecutor adscrito a éste Tribunal, a fin de que con las copias simples de ley debidamente selladas y cotejadas por la Secretaria de este Tribunal, corra traslado y emplace a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DIAS, contesten la demanda entablada en su contra, apercibidos que de no hacerlo en dicho término, se les tendrá por presuntivamente confesos de los hechos que de la misma dejare de contestar. Asimismo, hágase saber a las partes que si se opusieren excepciones dilatorias, éstas se resolverán en la Audiencia de Conciliación y Depuración Procesal respectiva, concurran o no a la misma. Por otra parte, se previene al promovente para que proporcione el domicilio de la diversa demandada Ciudadana JOSEFA GUTIERREZ RIVERA, a fin de estar en posibilidad de poder notificarle el trámite del presente Juicio. Por último, se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir todo

tipo de notificaciones y documentos, el ubicado en la Avenida Aldama número 212, en esta ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua y autorizando para tales efectos a la C.P.D. NUBIA SARAHI DE ANDA GARCIA, y en los términos del primer párrafo del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles, a los Ciudadanos Licenciados OSCAR VALLES RUIZ y/o JESUS ANTONIO CORRAL MARQUEZ, quienes cuentan con su cedula profesional debidamente registrada en el sistema electrónico del Supremo Tribunal de Justicia del Estado. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 60, 118, 248, 249, 250 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.- - NOTIFIQUESE - - Así lo acordó y firma la ciudadana licenciada FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, por ante la Secretaria de Acuerdos ciudadana licenciada IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES, con quien actúa y da fe.- - DOY FE.- - AUTO INSERTO.- CIUDAD CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, A LOS TRES DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.- - Por presentado el ciudadano MANUEL HERRERA VENZOR, con su escrito y copias simples que acompaña, recibidos el día veintinueve de octubre del presente año, como lo solicita, se le tiene haciendo las manifestaciones a que alude en el escrito de cuenta, para todos los efectos legales a que haya lugar; así mismo se le tiene ampliando su escrito inicial de demanda en los términos y consideraciones del escrito de cuenta; por lo que se determina que forme parte integral del escrito inicial de demanda y el presente proveído parte integral del auto de radicación, para todos los efectos legales a que haya lugar; por lo que NOTIFIQUESE el presente proveído a la parte demandada al momento de llevar a cabo su emplazamiento a juicio; en consecuencia, tórnese los autos al Oficial Notificador y Ministro Ejecutor de la adscripción, a fin de que se sirva tomar en cuenta el presente proveído en la diligencia de emplazamiento ordenada por auto de radicación de fecha siete de octubre de dos mil catorce; asimismo, se les tiene exhibiendo las copias simples del escrito de cuenta, a fin de que sean agregadas a las de traslado ya existentes y llevar a cabo el emplazamiento en forma legal; de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 60, 248, 250, 251 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.- - NOTIFIQUESE - - Así lo acordó y firma la licenciada FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, por ante la Secretaria de Acuerdos licenciada IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES, con quien actúa y da fe.- - - - - DOY FE.- - - - -

LIC. FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN.- LIC. IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES.- SECRETARIA DE ACUERDOS RUBRICAS.- - - - DOY FE.- - - -  
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- - - - -

CD. CUAUHTEMOC, CHIH., A 18 DE NOVIEMBRE DEL 2015.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES.



JOSEFA GUTIERREZ RIVERA

-0-

118-06-08-10

EDICTO DE NOTIFICACION

JORGE PASCUAL CARREON LEON Y MARIA DE JESUS GONZALEZ GONZALEZ. PRESENTE.

En el expediente número 1074/13, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE REPRESENTANTE DE BANCO BBVA-BANCOMER, en contra de JORGE PASCUAL CARREON LEON Y MARIA DE JESUS GONZALEZ GONZALEZ, existe un auto que a la letra dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE. RESUELVE: PRIMERO.- Ha procedido la vía ESPECIAL HIPOTECARIA. SEGUNDO.- La parte actora acreditó la procedencia de su acción; la parte demandada incurrió en rebeldía. TERCERO.- Se condena a los CC. JORGE PASCUAL CARREON LEON Y MARIA DE JESUS GONZALEZ GONZALEZ, a pagar a favor de la moral actora las siguientes prestaciones: A).- La cantidad de \$608,857.47 (SEISCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 47/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de capital y amortizaciones mensuales no pagadas, cantidad que se compone de la cantidad de 446,468.34 UDIS (CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PUNTO TREINTA Y CUATRO UNIDADES DE INVERION) por concepto de saldo de capital que se da por vencido anticipadamente (saldo insoluto), y de la cantidad de 162,389.13 (CIENTO SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PUNTO TRECE UNIDADES DE INVERION), por concepto de amortizaciones vencidas y no pagadas, cantidades, monto que deberá ser liquidado a su equivalente en pesos moneda nacional, al momento de efectuarse el pago. B).- El pago de los intereses ordinarios vencidos y no pagados, calculados hasta la fecha de presentación de la demanda, es decir hasta el día diez de octubre del año dos mil trece, fecha en que se da por vencido el plazo para el pago del adeudo contraído, derivados del convenio modificatorio de fecha veintisiete de septiembre del año dos mil dos por medio del cual se modificó el contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria. Montos que se cuantificaran en ejecución de sentencia y que deberán ser liquidados a su equivalente en pesos en moneda nacional, al momento de efectuarse el pago. C).- El pago de las cantidades que resulten por concepto de intereses moratorios generados a partir de que la parte demandada incurrió en mora, es decir, a partir del primero de noviembre de dos mil tres, esto es, a partir del día siguiente en que al treinta y uno de octubre del dos mil tres, fecha en que los demandados realizaron el último pago, así como los que se sigan generando hasta el total y completo pago del adeudo que en concepto de suerte principal reclama la parte actora, cantidad que se cuantificara en ejecución de sentencia, en unidades de inversión, y que deberán ser liquidados a su equivalente en pesos, moneda nacional, al momento de efectuarse el pago. D).- El pago de los gastos y costas del juicio, de acuerdo con el artículo 145 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. CUARTO.- Si en los próximos CINCO DIAS, contados a partir del día siguiente a que cause ESTADO la presente resolución, la parte demandada no hace el pago de las prestaciones a que se le condena, se hará trance y remate, en almoneda pública, del bien inmueble hipotecado, y con su producto, hágase pago al actor. QUINTO.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE la presente resolución, a la parte demandada, por medio de EDICTOS, de acuerdo con el artículo 495 Código de Procedimientos Civiles del Estado, ya que incurrió en REBELDIA; a la parte actora, en su domicilio procesal. Lo anterior de acuerdo con el artículo 119 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. NOTIFIQUESE: Así lo resolvió y firma la LICENCIADA CAROLINA CANTU ALBEAR, Juez Provisional Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistida de la LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO, Secretaria Proyectista en términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, que da fe de las actuaciones. DOY FE: RUBRICAS

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE. QUINCE. VISTO de nueva cuenta los presentes autos y con apoyo en lo dispuesto por el artículo 99 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, que prevé en lo conducente que las resoluciones judiciales una vez firmadas y autorizadas por los funcionarios respectivos, no podrán ser revocadas o modificadas por el que las dictó ni por el que lo substituya en el conocimiento del asunto; pero sí podrán aclarar algún concepto, o suplir cualquiera omisión que contengan sobre un punto discutido en el litigio. Estas aclaraciones podrán hacerse de oficio dentro del día hábil siguiente al de su publicación de la sentencia, o a instancia de parte presentada dentro del día siguiente a la notificación, etc.etc. El auto en que se aclare una resolución judicial se considerará como parte integrante de la misma." Es el caso que en la sentencia DICTADA en este expediente el día treinta de noviembre del año en curso, PUBLICADA el día primero de diciembre de este mismo año, con el número 47 de lista; ERRONEAMENTE quedó asentado en dicha sentencia tanto en el resultando primero, en el apartado denominado PRESTACIONES, así como en el RESOLUTIVO TERCERO, del apartado correspondiente en ambos espacios que la cantidad reclamada, y a la que se condena, por concepto de capital y amortizaciones mensuales no pagadas, es la cantidad de \$608,857.47 (SEISCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 47/100 MONEDA NACIONAL); por lo que se procede aclarar que la cantidad plasmada es en UDIS Y NO EN PESOS, y que en ambos casos la cantidad que se tendrá por válida para efectos de cantidad reclamada, y a la que se condena en el RESOLUTIVO TERCERO es la de 608,857.47 UDIS (SEISCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PUNTO CUARENTA Y SIETE UNIDADES DE INVERION por concepto de capital y amortizaciones mensuales no pagadas.- Quedando intocado el resto de las cantidades a que se refiere la sentencia de merito.- La anterior aclaración se hace para todos los efectos legales, en el entendido de que este auto forma parte integral de la sentencia y deberá ser notificado conjuntamente con la misma. NOTIFIQUESE POR EDICTOS: Así lo acordó y firma la LICENCIADA CAROLINA CANTU ALBEAR, Juez Provisional Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistida de la LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO, Secretaria Proyectista en términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, que da fe de las actuaciones. DOY FE: RUBRICAS

EDICTO DE NOTIFICACION

AL PUBLICO EN GENERAL:

Por medio del presente edicto, se hace del conocimiento del público en general que en el Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González se promovió JUICIO DE DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUAM, por LUIS CARLOS GONZALEZ MATA, radicado con el número 1870/2015, en el que se emitió un auto que a la letra dice:--- " CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A QUINCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

Por presentado LUIS CARLOS GONZALEZ MATA, con su escrito y documentos que anexa, recibidos en este Tribunal el día once de los corrientes.

Se admite su solicitud, en la vía de DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUAM, a fin de comprobar la posesión y dominio que tiene sobre: UN PREDIO RUSTICO UBICADO EN LA CIENEGA, MUNICIPIO DE MEOQUI, CHIHUAHUA, CON SUPERFICIE TOTAL DE 10-00-41 HAS, EL CUAL SE IDENTIFICA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS, RUMBOS Y COLINDANCIAS: AL NORESTE EN UNA LINEA QUEBRADA DE 41.00, 104.00 Y 30.30 METROS COLINDA CON JORGE JIMENEZ ARROYO; AL SURESTE EN 226.85 METROS CON ELSA HERNANDEZ SOTO; NOROESTE EN 164.50 METROS CON GUADALUPE GONZALEZ OROZCO Y AL SUROESTE EN 555.70 METROS CON MANUELA RUVALCABA ARMENDARIZ.

Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. Con fundamento en lo previsto en los Artículos 856, 857, 859 y demás relativos del Código Procesal Civil notifíquese la radicación de estas Diligencias al Agente del Ministerio Público Adscrito, así como al Encargado del Registro Público de la Propiedad, y colindantes del predio materia del presente Juicio.

Túrnense los autos al Ministro Ejecutor a fin de que realice dicha diligencia, en la cual deberá especificarles sobre el trámite que nos ocupa, nombre y apellidos de quien promueve y datos correspondientes al inmueble del cual pretende acreditar es propietario, a fin de que si existe objeción fundada de su parte para tal efecto la hagan valer en la vía y forma que corresponde. Publíquese la radicación del presente Juicio en el Periódico de circulación en la capital del Estado, Periódico Oficial del Estado, Periódico de Información Local, así como en el tablero de avisos de este Juzgado, por tres veces de siete en siete días de conformidad con lo previsto por el artículo 891 del Código en Consulta. Téngase al interesado, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el que indica, autorizando para tales efectos a los LICENCIADOS RICARDO CARNERO NUÑEZ Y/O RICARDO CARNERO PINEDA, así como OLGA ALICIA CASAS TREJO, otorgando a los dos primeros las facultades que establece el artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE

Así lo acordó y firma el LICENCIADO JAIME GARCIA, Juez Provisional del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA GEORGINA GUTTERREZ GONZALEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

Lo anterior en vía de notificación y para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A 13 DE ENERO DE 2016 SECRETARIA DE ACUERDOS



LICENCIADA GEORGINA GUTTERREZ GONZALEZ



LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE DA FE EL AUTO DEL JUICIO, EN EL JUICIO DE DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUAM, promovido por LUIS CARLOS GONZALEZ MATA, radicado con el número 1870/2015, en el que se emitió un auto que a la letra dice:--- " CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A QUINCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE. QUINCE. VISTO de nueva cuenta los presentes autos y con apoyo en lo dispuesto por el artículo 99 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, que prevé en lo conducente que las resoluciones judiciales una vez firmadas y autorizadas por los funcionarios respectivos, no podrán ser revocadas o modificadas por el que las dictó ni por el que lo substituya en el conocimiento del asunto; pero sí podrán aclarar algún concepto, o suplir cualquiera omisión que contengan sobre un punto discutido en el litigio. Estas aclaraciones podrán hacerse de oficio dentro del día hábil siguiente al de su publicación de la sentencia, o a instancia de parte presentada dentro del día siguiente a la notificación, etc.etc. El auto en que se aclare una resolución judicial se considerará como parte integrante de la misma." Es el caso que en la sentencia DICTADA en este expediente el día treinta de noviembre del año en curso, PUBLICADA el día primero de diciembre de este mismo año, con el número 47 de lista; ERRONEAMENTE quedó asentado en dicha sentencia tanto en el resultando primero, en el apartado denominado PRESTACIONES, así como en el RESOLUTIVO TERCERO, del apartado correspondiente en ambos espacios que la cantidad reclamada, y a la que se condena, por concepto de capital y amortizaciones mensuales no pagadas, es la cantidad de \$608,857.47 (SEISCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 47/100 MONEDA NACIONAL); por lo que se procede aclarar que la cantidad plasmada es en UDIS Y NO EN PESOS, y que en ambos casos la cantidad que se tendrá por válida para efectos de cantidad reclamada, y a la que se condena en el RESOLUTIVO TERCERO es la de 608,857.47 UDIS (SEISCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PUNTO CUARENTA Y SIETE UNIDADES DE INVERION por concepto de capital y amortizaciones mensuales no pagadas.- Quedando intocado el resto de las cantidades a que se refiere la sentencia de merito.- La anterior aclaración se hace para todos los efectos legales, en el entendido de que este auto forma parte integral de la sentencia y deberá ser notificado conjuntamente con la misma. NOTIFIQUESE POR EDICTOS: Así lo acordó y firma la LICENCIADA CAROLINA CANTU ALBEAR, Juez Provisional Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistida de la LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO, Secretaria Proyectista en términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, que da fe de las actuaciones. DOY FE: RUBRICAS

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 9 DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO

SECRETARIA

LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO

DISTRITO BRAVOS

**AVISO NOTARIAL  
SEGUNDO EN ORDEN**

A quien se crea con derecho a la herencia Intestamentaria de la señora **CRISTINA TORRES ARZOLA**.

El día veintiocho de diciembre del año en curso, mediante acta registrada con el número 21,466 veintiún mil cuatrocientos sesenta y seis del Libro de Actos Fuera de Protocolo número veinticuatro, se radicó en esta Notaría a mi cargo, la Sucesión Intestamentaria a Bienes de la señora **CRISTINA TORRES ARZOLA**.

La denuncia fue hecha por la señora **MARIA ISABEL FIERRO TORRES**.

Con citación del Agente del Ministerio Público adscrito a los Juzgados Civiles, la Información Testimonial ordenada por el Artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles, se llevó a cabo mediante Acta de fecha doce de enero del año en curso, la cual fue registrada con el número 21,483 veintiún mil cuatrocientos ochenta y tres del Libro de Actos Fuera de Protocolo número Veinticuatro a mi cargo.

Fue solicitada la información que menciona el Artículo 559 del Código Citado, en el sentido de que si existe o no constancia de que la señora **CRISTINA TORRES ARZOLA** haya otorgado Testamento.

Este aviso deberá publicarse dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico El Diario, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles.

Cd. Delicias, Chih., Enero 12 del 2016.-

**EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CUATRO**



**LC. LEOPOLDO PEREZ MALAGAMBA**  
Notario Público Num. 4  
Cd. Delicias, Chih.

**CRISTINA TORRES ARZOLA**

121-06-08

-0-

**\* Edicto de Remate \***

**Al público en general**

Se hace saber que en el juicio Ordinario Civil promovido por los Licenciados Roberto Rodríguez Baggio, Ana Gloria Bustillo, Nidia Lizeth Gutiérrez Flores, apoderados del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (Infonavit), en contra de María Isabel Montes Zamora, radicado bajo el expediente 178/12, el cual se tramita en el Juzgado Séptimo de lo Civil, Distrito Bravos, ubicado en el Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos s/n colonia Agustín Melgar, en esta ciudad, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble materia de este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en terreno urbano y finca en él construida ubicado en calle Nagari número 7831, lote 15, manzana 44, del fraccionamiento Roma, de esta ciudad, con superficie total de 122.5000 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Distrito Bravos bajo el número 110, a folio 110, del libro 3019 de la sección primera; fijándose como base para el remate la cantidad de \$273,000.00 (doscientos setenta y tres mil pesos 00/100 moneda nacional), que es el total del avalúo rendido por el perito designado, y como postura legal se fija la cantidad de \$182,000.00 (ciento ochenta y dos mil pesos 00/100 moneda nacional), que es las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate, publíquese un edicto por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta ciudad (Diario de Juárez ó Norte), y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este tribunal, fijándose para tal efecto las nueve horas con treinta minutos del tres de febrero del presente año, convocándose postores para el remate.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 11 de enero de 2016.

**Jesús Alberto Hernández Barrera**  
Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil Distrito Judicial Bravos



**MARIA ISABEL MONTES ZAMORA**

130-06-08

-0-

**EDICTO**

**AL PUBLICO EN GENERAL  
PRESENTE.**

Se hace de su conocimiento, que en los autos del Juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO** radicado ante el Juzgado segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, con el número **1343/13**, promovido por los **LICENCIADOS ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y GUSTAVO RUBIO HERNANDEZ**, apoderados del **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES ((INFONAVIT))**, en contra de **MANUEL AVILES PEREZ**, se llevará a cabo la **AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA** a celebrarse a las: **ONCE HORAS DEL DIA OCHO DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO**. Sacándose a remate el siguiente bien inmueble dado en garantía en el presente Juicio, consistente en: **FINCA URBANA UBICADA EN CALLE SICOMORO 1207, MANZANA 18, FRACCIONAMIENTO LAS PALMAS III ETAPA, CON SUPERFICIE DE 126.00M2, REGISTRADO CON EL NÚMERO 92, FOLIO 92, LIBRO 695 SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZALEZ**, sirviendo de base para el remate la cantidad de **\$185,000.00 (CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, y como postura legal la cantidad de **\$123,333.33 (CIENTO VEINTITRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL)**. Debiendo exhibir la persona que pretenda comparecer como postor el día y hora en que tendrá verificativo la citada audiencia, certificado de depósito que ampara por lo menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base y presentar su postura por escrito.

Lo que hago del conocimiento al Público en General en demanda de Postores.



**ATENTAMENTE**  
**SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION**  
**CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A 07 DE ENERO DE 2016**  
**SECRETARIA DE ACUERDOS**

**LICENCIADA GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ**

**MANUEL AVILES PEREZ**

-0-

131-06-08

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 642/12, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR EL LIC. ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y OTROS APODERADOS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES EN CONTRA DE CLAUDIA ERIKA ALANIS ROQUE, existen dos auto que a la letra dicen.

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A CINCO DE ENERO DE DOS MIL DIECISEIS.- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el licenciado JESÚS TORRES GARCÍA, el día dieciséis de Diciembre del año en curso, a las diez horas con veinticinco minutos. Visto lo solicitado y, desprendiéndose de autos que la parte demandada no designó perito para la valoración del inmueble objeto de los autos, se le aplica el apercibimiento a que se contrae el auto de fecha diecinueve de Noviembre del año próximo pasado y, en consecuencia, se le tiene por conforme con el avalúo rendido por el perito de la actora; y como también lo solicita, y en virtud de estar valorizado el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, anúnciese su venta en subasta pública por medio de un edicto que se publicará por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado, siendo dicho bien inmueble el ubicado en CALLE PROFESOR RAYMUNDO DOMINGO LÓPEZ NUMERO 341, LOTE 33, MANZANA 36, DEL FRACCIONAMIENTO HORIZONTES DEL SUR, XV ETAPA, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 120.1000 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NUMERO 55 FOLIO 55 DEL LIBRO 2942 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL 1 AL 2, MIDE 17.0100 METROS CON LOTE 22.- DEL 2 AL 3, MIDE 7.0600 METROS CON LOTE 20.- DEL 3 AL 4, MIDE 17.0100 METROS CON LOTE 34.- DEL 4 AL 1, MIDE 7.0600 METROS CON CALLE PROFESOR RAYMUNDO DOMINGO LÓPEZ.- Sirviendo como postura legal la cantidad de \$206,000.00 (DOSCIENTOS SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado en los avalúos y como base del remate la cantidad de \$309,000.00 (TRESCIENTOS NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.).- Se señalan las: ONCE HORAS DEL DÍA SEIS DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código Procesal Civil.- NOTIFÍQUESE.- Así, lo acordó y firma el LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Juez Cuarto de lo Civil provisional del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos provisional el Licenciado JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI, con quien actúa y da fe. DOY FE.

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE ENERO DE DOS MIL DIECISEIS.- VISTO DE NUEVA CUENTA, el auto de fecha cinco de enero del presente año, que por error involuntario, se señaló como fecha para la primera almoneda, las once horas del día seis de febrero del año en curso, cuando de la agenda de audiencias que lleva este tribunal se desprende que el día seis de febrero del año en curso, es inhábil, por lo que, se señala como nueva fecha para que tenga verificativo la primera almoneda a que se refiere el citado auto de fecha cinco de enero del presente año, las DIEZ HORAS DEL DÍA OCHO DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO. Aclaración que deberá formar parte del auto de fecha cinco de enero del presente año, como si a la letra del mismo se insertara, para los efectos legales a que haya lugar.- NOTIFÍQUESE.- Así, lo acordó y firma el LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Juez Cuarto de lo Civil provisional del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos provisional el Licenciado JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI, con quien actúa y da fe. DOY FE.

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 7 DE ENERO DEL 2016.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS PROVISIONAL DEL JUZGADO CUARTO CIVIL, DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI



CLAUDIA ERIKA ALANIS ROQUE

132-06-08

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

Se hace de su conocimiento, que en los autos del Juicio ORDINARIO CIVIL, radicado ante el Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, con el EXPEDIENTE NUMERO 1023/2007 promovido por la LICENCIADA BEATRIZ LUCERO PEREZ, APODERADA DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de JOSE GUADALUPE GRANADOS MORALES Y MARISELA GARCIA HERMOSILLO, ASI COMO AL DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO ABRAHAM GONZALEZ, se llevará a cabo AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA a celebrarse a las ONCE HORAS DEL DIA DOS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS. Sacándose a remate el siguiente el bien inmueble embargado en el presente Juicio, consistentes en: FINCA URBANA UBICADA EN CALLE GABRIEL AGUIRRE AGUILAR NUMERO 124, MANZANA 10 FRACCIONAMIENTO LOS NOGALES DE DELICIAS, CHIHUAHUA, CON SUPERFICIE DE 111.00M2, REGISTRADA CON EL NÚMERO 580, FOLIO 111, LIBRO 372 SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZALEZ, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$313,000.00 (TRESCIENTOS TRECE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la cantidad de \$208,666.66 (DOSCIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL). Debiendo exhibir la persona que pretenda comparecer como postor el día y hora en que tendrá verificativo la citada audiencia, certificado de depósito que ampara por lo menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base y presentar su postura por escrito.

Lo que hago del conocimiento al Público en General en demanda de Postores.

INTENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN  
CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A 04 DE ENERO DEL 2016  
SECRETARÍA DE ACUERDOS

LICENCIADA GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ.



JOSE GUADALUPE GRANADOS MORALES

134-06-08

-0-

**\*EDICTO DE REMATE.\***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 628/12, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y OTROS APODOS.LEGALES DEL, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN CONTRA DE JESUS JOSE MOLINA RAMIREZ, existe un auto que a la letra dice.-----  
CD. DELICIAS, CHIH., A CUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEÍS.-----

- - - A sus autos el escrito de la LICENCIADA KARLA PATRICIA VILLALBA ZUBIATE, recibido el día quince de diciembre del año dos mil quince y atento a lo que solicita y toda vez que los avalúos rendidos en autos no fueron objetados por las partes, de declaran firmes los mismo para los efectos legales a que haya lugar. En cuanto a lo demás solicitado, se procede a sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA el bien Inmueble propiedad de JESUS JOSE MOLINA RAMIREZ, en la inteligencia de que servirá de base para el remate el término medio de los avalúos rendidos en autos y será postura legal la cantidad que cubre las dos terceras partes de la que sirve de base consistentes en: 1.- Finca Urbana ubicado en Avenida de los Naranjos 1135, Fraccionamiento Las Palmas Primera Etapa de esta ciudad, con una superficie de 126.0000 metros, con las siguientes medidas y colindancias 1 al 2 Frente 7.0000 metros con Avenida de los Naranjos, 2 al 3 derecho 18.0000 metros con lote 6, 3 al 4 Fondo 7.0000 metros con lote 615 DREN K-8-B de por medio y del 4 al 1 izquierdo 18.0000 metros con lote 4, inscrito bajo el número 28 folio 28 del libro 642 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Abraham González sirviendo de base para el remate la cantidad de \$191,500.00 (CIENTO NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL.) Postura Legal \$127,666.66 (CIENTO VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL) Se señalan las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TRES DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo dicha Audiencia de Remate en Primera Almoneda debiéndose anunciar su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y én un Periódico de Información que se edite en este lugar del juicio así como en el tablero de avisos de éste Tribunal. Con fundamento en el Artículo 723 y 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

**NOTIFIQUESE:**-----

- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO LUIS IGNACIO BUSTILLOS SAENZ, Juez Provisional Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, quien actúa ante el secretario Proyectista la LICENCIADO LAURA YADIRA ORTA PEREZ en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 267, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE.-----

LICENCIADO LUIS IGNACIO BUSTILLOS SAENZ.-.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CD. DELICIAS, CHIH., A 4 DE ENERO DEL 2016.  
EL SECRETARIO DE PROYECTOS

LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PEREZ



JESUS JOSE MOLINA RAMIREZ

-0-

136-06-08

**\*EDICTO DE REMATE.\***

EN EL EXPEDIENTE REGISTRADO CON EL NÚMERO 1181/09, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL C. LICENCIADO FEDERICO GRIJALVA PALOMINO Y OTROS APODERADOS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE LA C. OFELIA ARACELY AGUILERA DELGADO, existe un auto que a la letra dice.-----

**ACUERDO:** " --- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A CINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.- Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado JESUS TORRES GARCIA, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se tiene a la parte demandada por conforme con el peritaje rendido por la parte actora, en virtud de no haber dado cumplimiento al auto de fecha treinta de noviembre del año dos mil quince, por lo que se procede sacar a remate el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DIA DOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.- Publíquese un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: Una casa habitación ubicada en la Calle Santa Yolanda número 840 del Lote 6 de la Manzana 30, del Fraccionamiento Valle de Santiago, en esta Ciudad, inscrita bajo el número 123 a folio 124 del Libro 3357 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Bravos, con superficie de 120.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 NW 39°37'36" mide 6.400 metros y colinda con Calle Santa Yolanda; Al 2-3 SW 50°22'24" mide 18.7500 metros y colinda con Lote 5; Al 3-4 SE 39°37'36" mide 6.4000 metros y colinda con Lote 14; Al 4-1 NE 50°22'24" mide 18.7500 metros y colinda con Lote 7.- Siendo postura legal la cantidad de \$ 205,333.33 ( DOSCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL ) que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por el perito, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 308.000.00 ( TRESCIENTOS OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL ).- Por lo demás que pide, se le tiene autorizando para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos a la C. Licenciada LEONOR GABRIELA CARO VALVERDE, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.- Todo lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 118, 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO, Juez interino Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 11 DE ENERO DEL 2016.

C. SECRETARIO DE ACUERDOS.

LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA.



OFELIA ARACELY AGUILERA DELGADO

-0-

135-06-08

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

**RICARDO MOTA SANDOVAL.**

En el expediente número 1494/14, relativo al juicio **DIVORCIO CONTENCIOSO**, promovido por **OLGA URIAS GALVAN**, en contra de **RICARDO MOTA SANDOVAL**, existe una sentencia, cuyos puntos resolutive son los siguientes.

**RESUELVE**

**PRIMERO.** La vía elegida fue la correcta.

**SEGUNDO.** La señora **OLGA URÍAS GALVÁN** acreditó la procedencia de la acción de divorcio intentada. El señor **RICARDO MOTA SANDOVAL**, incurrió en rebeldía.

**TERCERO.** Se decreta la disolución del vínculo matrimonial que contrajeron el señor **RICARDO MOTA SANDOVAL** y la señora **OLGA URÍAS GALVÁN**, el dos de abril de dos mil uno, bajo el régimen de sociedad conyugal ante 'el Primer Oficial del Registro Civil de Guadalupe, Distrito Bravos, Chihuahua.

**CUARTO.** Se decreta la guarda y custodia de los menores **MELANY AIDÉ** y **MARIO** de apellidos **MOTA URÍAS** a favor de su madre la señora **OLGA URÍAS GALVÁN**. Por cuanto al derecho de convivencia del padre con sus hijos, se le dejan a éste reservados sus derechos para que los ejercite como correspondan, en juicio autónomo pero cualquier convivencia, tendrá que decidirse por un tribunal, a falta de acuerdo entre madre y padre, siempre en interés superior de los menores.

**QUINTO.** En lo relativo a la pensión alimenticia a favor de sus menores hijos **MELANY AIDÉ** y **MARIO** de apellidos **MOTA URÍAS** a cargo del demandado señor **RICARDO MOTA SANDOVAL** se declara el derecho de ellos y provisionalmente se establece un 35% (treinta y cinco por ciento) del total de las percepciones ordinarias y extraordinarias por lo que en cuanto se conozca el lugar de su trabajo envíese oficio correspondiente.

**SEXTO.** Se absuelve al señor **RICARDO MOTA SANDOVAL**, de la pérdida de los derechos derivados la patria potestad, que ejerce sobre sus menores hijos **MELANY AIDÉ** y **MARIO** de apellidos **MOTA URÍAS**.

**SÉPTIMO.** Concluye la sociedad conyugal y su liquidación previo inventario, deberá efectuarse en lo dispuesto por el artículo 266 del Código Civil.

**OCTAVO.** No procede hacer condena en costas.

**NOVENO.** Notifíquese personalmente esta sentencia definitiva al señor **RICARDO MOTA SANDOVAL** mediante cédula, porque incurrió en rebeldía.

**DÉCIMO.** Al causar estado esta sentencia, gírese oficio al titular del Registro Civil de esta ciudad para que elabore el acta de divorcio y para que provea lo conducente, a efecto de que se realice las anotaciones marginales en el acta de matrimonio disuelto celebrado el día diecisiete de febrero de mil novecientos noventa y nueve, ante el Primer Oficial del Registro Civil de Guadalupe Distrito Bravos, Chihuahua, con el número 00142, libro 0064, folio 0090, así como en el acta de nacimiento de cada uno

de los integrantes del matrimonio que concluyó. - - -  
**DÉCIMO PRIMERO.** Notifíquese esta sentencia definitiva al señor **RICARDO MOTA SANDOVAL** por edictos en los términos del artículo 499 en relación con el 504 ambos del Código Adjetivo. - - -

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE**

Así lo resolvió y firma el licenciado Guadalupe Manuel De Santiago Aguayo, quien actúa con la Licenciada Elsa Patricia Alvarado Martínez Secretaria de Acuerdos Secretaria de Acuerdos, que da fe. DOY FE. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

**LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.**

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 7 DE ENERO DEL 2016.

LA SECRETARIA

*Elsa Patricia Alvarado Martínez*  
LICENCIADA ELSA PATRICIA ALVARADO MARTÍNEZ



RICARDO MOTA SANDOVAL

137-06-08

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACION**

**C. JOSE GARCIA MORA:**

En el expediente número 265/13, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por **ENRIQUE OLIVARES ALARDIN**, en contra de **JOSE GARCIA MORA** Y TITULAR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD,, existe un auto que a la letra dice: -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

Agréguese a los autos el escrito y anexos presentado por le C. **ENRIQUE OLIVARES ALARDIN**, recibido en este juzgado el día tres de diciembre del año en curso y en cuanto a lo solicitado, dígaselo al promovente que antes de acordar lo conducente a las pruebas ofrecidas, primeramente deberá notificar la apertura el periodo probatorio por medio de edictos mismos que deberán ser publicados en los Estrados de este Tribunal así como en el Diario Oficial y en un diario de mayor circulación de esta Ciudad (Norte o Diario de Juárez) por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el entendido de que el periodo probatorio empezara a transcurrir a partir del día siguiente de la última publicación. Lo anterior de conformidad con el artículo 264 d) del Código de Procedimientos Civiles del Estado. -----

**NOTIFIQUESE:** -----

Así, lo acordó y firma el Licenciado **JESUS ALBERTO ROCHA VEGA**, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada **PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ**, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

**LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN VIA DE NOTIFICACION Y PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-**

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 4 DE ENERO DE

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

*Patricia Guadalupe Guerrero Martínez*  
LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTÍNEZ



JOSE GARCIA MORA

147-06-08

-0-

**\*EDICTO DE REMATE\***

**AL PÚBLICO EN GENERAL:**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 862/13, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR JORGE ERNESTO GARCÍA CORDERO APODERADO DE, BANCO SANTANDER (MÉXICO) S.A., EN CONTRA DE JOSÉ LUIS FERNÁNDEZ DE LOS SANTOS Y RUTH ALBERTHA GARCÍA, existe un auto que a la letra dice.-----

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A DIECISÉIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.  
--- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el catorce de diciembre del año en curso, presentado por el licenciado JORGE ERNESTO GARCÍA CORDERO, como lo solicita, se señalan las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTINUEVE DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS**, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble embargado, sirviendo de base para el remate la cantidad de **\$561,000.00 (QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, y como postura legal, la cantidad de **\$374,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que ha servido como base para el remate. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729, 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces consecutivas de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente.-----

--- **Bien que se saca a remate:** Inmueble identificado como finca urbana localizada en Calle Solar de Azaleas numero 2441, lote 34, manzana 9 del Fraccionamiento Villa Solares Etapa II; con una superficie de 130.7570 metros cuadrados, con los rumbos medidas y colindancias que se describen en el contrato base de la acción que obra en autos. Inscrito bajo el número 49, folio 49, Libro 3964 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad. -----

--- Notifíquese el presente proveído a la parte demandada por medio de cedula. ---

--- **NOTIFIQUESE:**-----

--- Así lo acordó y firma el licenciado IVÁN ERIVES BURGOS Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, asistido de la Secretaria de Acuerdos, licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe.----- DOY FE. -----

LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL - SECRETARIA. RUBRICAS.- DOY FE. -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 5 DE ENERO DE 2016

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL



**\*EDICTO DE REMATE.\***

EN EL EXPEDIENTE REGISTRADO CON EL NÚMERO 1191/13, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LA C. LICENCIADA ANA GLORIA ACOSTA BUSTILLOS Y OTROS APODERADOS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE LA C. MARIA DE JESUS MIRELES LOPEZ, existe un auto que a la letra dice.-----

**A C U E R D O:** " --- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- Agréguese a sus autos el escrito del C. LIC. JESÚS TORRES GARCÍA, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos, y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se procede a sacar a remate el inmueble hipotecado en el presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la **PRIMERA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DÍA QUINCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.**- Publíquese un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: Una finca urbana ubicada en la Calle DESIERTO DE SIMPSON SUR NUMERO 1312-5 LOTE 5 MANZANA 92 DEL FRACCIONAMIENTO PARAJES DEL ORIENTE ETAPA 12, en esta Ciudad, con una superficie de 123.4220 metros cuadrados, inscrita bajo el número 23 a folio 23 del Libro 4405 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Bravos, con las siguientes medidas y colindancias: DEL 1 al 2 se mide 7.2020 metros y colinda con Calle Desierto de Sahara Sur; del 2 al 3 se miden 17.6570 metros y linda con lote 6; del 3 al 4 se miden 7.1910 metros y colinda con lote 19; del 4 al 1 se mide 17.6070 metros y colinda con lote 4; Siendo postura legal la cantidad de \$236,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) , que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por los peritos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$354,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.).- Todo lo anterior encuentra sustento en lo dispuesto por los Artículos 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- **NOTIFIQUESE.**- Así, lo acordó y firma el **LICENCIADO JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO**, Juez interino Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos el **LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA**, con quien actúa y da fe.----- DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 06 DE ENERO DEL 2016.  
C. SECRETARIO DE ACUERDOS.

LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA.



**\*EDICTO DE REMATE.\***

EN EL EXPEDIENTE REGISTRADO CON EL NÚMERO 228/09, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR EL C. LICENCIADO FEDERICO GRIJALVA PALOMINO Y OTROS APODERADOS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DEL C. JULIO HERNANDEZ ALANIS, existe un auto que en su parte conducente dice:-----

**ACUERDO:** " --- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A CINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.- Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado JESUS TORRES GARCIA, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se tiene a la parte demandada por conforme con el peritaje rendido por la parte actora, en virtud del convenio exhibido y ratificado en autos, por lo que se procede sacar a remate el bien inmueble materia del presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DIA TRES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.- Publíquese un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: Una casa habitación ubicada en la Calle Bosques de San Lorenzo número 865, del Lote 21 de la Manzana IV, del Fraccionamiento Bosques de Waterfield, en esta Ciudad, inscrita bajo el número 88 a folio 92 del Libro 2526 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Bravos, con superficie de 120.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 NW 72°13'00" mide 16.0000 metros y colinda con Lote 20; Al 2-3 SW 17°47'00" mide 7.5000 metros y colinda con Propiedad Privada; Al 3-4 SE 72°13'00" mide 16.0000 metros y colinda con Lote 22; Al 4-1 NE 17°47'00" mide 7.5000 metros y colinda con Calle Bosques de San Lorenzo.- Siendo postura legal la cantidad de \$ 229,333.33 ( DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL ) que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por el perito, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 344,000.00 ( TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL ).- . . . . . Todo lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 118, 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO, Juez interino Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-



CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 07 DE ENERO DEL 2016.  
c. SECRETARIO DE ACUERDOS.

LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA.

JULIO HERNANDEZ ALANIS

-0-

141-06-08

**\*EDICTO DE REMATE.\***

EN EL EXPEDIENTE REGISTRADO CON EL NÚMERO 1412/09, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL C. LICENCIADO ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y OTROS APODERADOS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE LA C. ANGELA SANDOVAL ALATORRE, existe un auto que a la letra dice:-----

**A C U E R D O:** " --- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECISÍS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- Agréguese a sus autos el escrito del C. LIC. JESÚS TORRES GARCÍA, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos, y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se procede a sacar a remate el inmueble hipotecado en el presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DÍA ONCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÍS.- Publíquese un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: Una finca urbana ubicada en la Calle SALVADOR MERCADO NUMERO 923 LOTE 31 MANZANA 31, FRACCIONAMIENTO OASIS REVOLUCIÓN ETAPA 13, en esta Ciudad, con una superficie de 133.3140 metros cuadrados, inscrita bajo el número 85 a folio 85 del Libro 3236 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Bravos, con las siguientes medidas y colindancias: DEL 1 al 2 CL se mide 2.9400 metros y colinda con Calle Salvador Mercado; del 2 al 3 se miden 4.0640 metros y linda con calle Salvador Mercado; del 3 al 4 se miden 17.500 metros y colinda con lote 32; del 4 al 5 se mide 8.2200 metros y colinda con lote 11; del 5 al 1 se mide 17.6130 metros y colinda con lote 30; Siendo postura legal la cantidad de \$200,666.00 (DOSCIENTOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por los peritos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$301,000.00 (TRESCIENTOS UNO MIL PESOS 00/100 M.N.); Todo lo anterior encuentra sustento en lo dispuesto por los Artículos 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO, Juez interino Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos el LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-



CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 06 DE ENERO DEL 2016.  
C. SECRETARIO.

LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA.

ANGELA SANDOVAL ALATORRE

-0-

142-06-08

**EDICTO DE NOTIFICACION:**

**EN EL EXPEDIENTE NUMERO 123/15 RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA AD- PERPETUAM PROMOVIDAS POR HECTOR HUGO VARGAS VAZQUEZ, POR SUS PROPIOS DERECHOS; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----**

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----  
- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal, a las nueve horas con cuarenta y cinco minutos del día siete de abril del año en curso, presentado por HECTOR HUGO VARGAS VAZQUEZ, y como lo solicita, téngasele haciendo la aclaración en relación al auto de radicación, y por las razones que expone, y en relación al escrito y anexos recibidos en Oficialía de Turnos del Supremo Tribunal de Justicia, a las once horas con cuarenta y cuatro minutos del día treinta de enero del año dos mil quince, presentado por HECTOR HUGO VARGAS VAZQUEZ, por sus propios derechos, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, téngasele promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA AD- PERPETUAM, respecto del lote de terreno rústico, ubicado en Arroyo los Nogales, en el Municipio de Gran Morelos, Chihuahua, mismo que tiene una superficie total ambos de 36-85-98.06 hectáreas, compuesto con las siguientes medidas y colindancias:-----

- AL NORTE: del punto 1 al 5 737.46 metros con Ejido La Esperanza.-----
- AL ESTE: del punto 1 al 2 490.58 metros con propiedad de Miguel Ángel Vargas Olivas.-----
- AL SUR. Del punto 5 al 3 en una línea quebrada 481.15 metros con propiedad de Salvador Corral.-----
- AL OESTE: del punto 2 al 3 781.16 metros con propiedad de Leopoldo Sáenz.-----

Por lo que, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 891 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena notificar a los colindantes la tramitación del presente asunto, y toda vez que EJIDO LA ESPERANZA, LEOPOLDO SAENZ, SALVADOR CORRAL y MIGUEL ANGEL VARGAS OLIVAS tienen su domicilio conocido en el poblado de Gran Morelos, Chihuahua; gírense atentos despachos al Juez Competente de Santa Isabel, Chihuahua, para que notifique a cada uno de los colindantes antes indicados el presente proveído. Así como, publicar el presente proveído por medio de edictos en el Periódico Oficial del Estado, en un Periódico de mayor circulación de información de la Capital del Estado, así como un tanto en la Presidencia Municipal de Gran Morelos, Chihuahua, por tres veces de siete en siete días, así como en el Tablero de avisos de este Tribunal.-----

Practíquese la inspección Judicial del inmueble objeto de la información, haciéndose constar en autos el que se encuentra deslindado y cercado, para la práctica de la inspección, cítese a un grupo de tres testigos de identificación del predio rústico antes mencionado que deben ser de notorio arraigo en el lugar de la ubicación del inmueble de referencia quienes deberán identificar el inmueble, a los colindantes de dicho inmueble; al Ministerio Público, dándole la intervención legal que le corresponde, quien podrá tachar a los testigos por circunstancias que afecten su credibilidad; así mismo notifíquese al Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos el presente proveído, quien tiene su domicilio conocido en la Planta Baja del Edificio Héroes de la Revolución, ubicado en la AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA NUMERO 803 DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, para lo cual, se turnan los autos a la Oficina Central de Ministros Ejecutores de este distrito, a fin de que cumplimente lo anterior y dese vista al Ministerio Público adscrito a este Juzgado a fin de notificar el presente proveído.-----

Se previene al promovente para que durante el presente tramite acredite que se encuentra cubierto el pago al

impuesto predial correspondiente al inmueble objeto de las presentes diligencias, de conformidad con lo establecido en el artículo 2915 del Código Civil, toda vez que exhibe copia simple, la cual carece de valor probatorio, de conformidad con el artículo 390 del Código de Procedimientos Civiles, y se le hace saber que a la testimonial de identificación, deben presentarse tres testigos de notorio arraigo en el lugar donde se ubica el presente tramite, y que si dichos testigos no son conocidos del suscrito juez, deberá presentar dos testigos de abono.-----

--Para en caso de que el Titular de este Juzgado, se encuentre atendiendo asuntos propios de su encargo, conforme a lo dispuesto por el artículo 76 del Código de Procedimientos Civiles, en relación con los numerales 82 fracción I, 88 y 267 de la Ley Orgánica del poder Judicial del Estado, se habilita a cualesquiera de los Secretarios Adscritos a este Tribunal, para que intervengan en las audiencias señaladas en el presente procedimiento. Se hace del conocimiento de las partes, que una vez que se haya fijado la litis y en cualquier etapa del juicio, si es su deseo llegar a una arreglo conciliatorio podrán acudir al Instituto de Justicia Alternativa, órgano desconcentrado del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, que cuenta con personal capacitado para prestar el servicio de mecanismos alternativos de solución de conflictos, solicitando se cite a la contraria para que acudan a dicho Instituto y puedan llegar a una solución del conflicto que motivó el presente juicio, de conformidad con lo que disponen los artículos 4 fracción II, 17 y 28 fracción II incisos a) y b) de la Ley de Mediación para el Estado de Chihuahua. Por tanto, la parte interesada deberá hacer la petición ante este Tribunal y si la contraria está de acuerdo, se tramitará la cita correspondiente ante la dependencia aludida. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en la AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA NUMERO 1813 ALTOS 2, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, autorizando amplios términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles a los Licenciados CONSTANTINO REYES CHAVEZ, MARIO RAMON MARTINEZ GONZALEZ Y PATRICIA FERNANDEZ MARÍN.-----

N O T I F I Q U E S E:-----  
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado ALBERTO AVILA BARRIO, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----  
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA OCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO 10. CONSTE.-----  
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA NUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH, A 14 DE ABRIL DEL 2015.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.



HECTOR HUGO VARGAS VAZQUEZ

143-06-08-10

**" EDICTO DE NOTIFICACION "**

**AL PUBLICO EN GENERAL:  
P R E S E N T E.-**

Por medio del presente edicto, se hace del conocimiento y se les notifica que en el Expediente No. 878/15 deducido del Juicio **DILIGENCIAS DE JURIDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUAM**, promovido por **CARMEN IRENE FRANCO MACIAS**, se emitió un auto que a la letra dice: ---

**--- CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A DOCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. ---**

--- Por presentada **CARMEN IRENE FRANCO MACIAS**, con su escrito y documentos que anexa recibidos en este Tribunal el día nueve de los corrientes, se le admite su solicitud, en la vía de **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUAM**, a fin de comprobar la posesión y dominio que tiene sobre el bien que se identifica como: ---

**UN PREDIO URBANO CON UNA SUPERFICIE DE 1,000.00 METROS CUADRADOS, UBICADO EN LA POBLACION DEL CARRIZO MUNICIPIO DE JULIMES, CHIHUAHUA, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: ---**

**AL NORTE: 50 METROS CON LA PROPIEDAD DE GUADALUPE GONZALEZ ALVAREZ, QUIEN TIENE SU DOMICILIO PARA SER NOTIFICADO EN DOMICILIO CONOCIDO SIN NUMERO EL CARRIZO, MUNICIPIO DE JULIMES, CHIHUAHUA. ---**

**AL SUR: 50 METROS CON LA PROPIEDAD DE ROSA ELVA MACIAS ALVAREZ, QUIEN TIENE SU DOMICILIO PARA SER NOTIFICADO EN DOMICILIO CONOCIDO SIN NUMERO EL CARRIZO, MUNICIPIO DE JULIMES, CHIHUAHUA. ---**

**AL ESTE: 20 METROS CON CARRETERA JULIMES- EL CARRIZO, ANTES PROPIEDAD DE MIGUEL GONZALEZ ARRIETA, LA CUAL POR SER CARRETERA ESTATAL, PUEDE SER NOTIFICADA EN LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES DE GOBIERNO DE ESTADO DE CHIHUAHUA, UBICADA EN KM3 CARRETERA A AVALOS, COLONIA VILLA JUAREZ, CP. 31090, EDIF. 1, PISO 2, SECCION OFICINAS CHIHUAHUA, CHIHUAHUA. ---**

**AL OESTE: 20 METROS CON EL CANAL DE EL CARRIZO, EL CUAL PERTENECE A LA CONAGUA, SIENDO EL DOMICILIO DONDE PUEDE SER NOTIFICADA LA COMISION NACIONAL DEL AGUA EN CALLE PRIMERA NORTE NUMERO 600 A Y/Q AVENIDA SEXTA ORIENTE NUMERO 600 AMBOS DE ESTA CIUDAD. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno.-**

Con fundamento en lo previsto en los Artículos 856, 857, 859 y demás relativos del Código Procesal Civil notifíquese la radicación de

estas Diligencias al Agente del Ministerio Público Adscrito, así como al Encargado del Registro Público de la Propiedad, y colindantes del predio materia del presente Juicio. ---

Túrnense los autos al Ministro Ejecutor a fin de que realice dicha diligencia, en la cual deberá especificarles sobre el trámite que nos ocupa, nombre y apellidos de quien promueve y datos correspondientes al inmueble del cual pretende acreditar es propietario, a fin de que si existe objeción fundada de su parte para tal efecto la hagan valer en la vía y forma que corresponde. ---

Publíquese la radicación del presente Juicio en el Periódico de circulación en la capital del estado, Periódico Oficial del Estado, Periódico de Información Local, así como en el tablero de avisos de este Juzgado, por tres veces de siete en siete días de conformidad con lo previsto por el artículo 891 del Código en Consulta. ---

Gírese atento despacho con los insertos necesarios al Juez Menor Mixto de Meoqui, Chihuahua, para la publicación de los edictos ordenados, girándose además oficio para los mismos efectos al Presidente Municipal de Julimes, municipio de Meoqui, Chihuahua. -

Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir toda clase de documentos y notificaciones, el que indica y autorizando para tales efectos a las **LICENCIADAS ALEJANDRA YAZMIN GARCIA VALDEZ Y KARINA EDENNISSE ITUARTE ESPARZA**, otorgándoles las facultades del artículo 60 del Código Procesal Civil. ---

**--- NOTIFIQUESE ---**

--- Así lo acordó y firma, el **LICENCIADO JAIME GARCIA**, Juez Provisional del Juzgado Segundo Civil, Distrito Judicial Abraham González, ante la **LICENCIADA GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ**, Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. ---

--- Se registró en el Libro de Gobierno bajo el No. **878/15** que le correspondió. CONSTE. DOS FIRMAS ILEGIBLES. ---

Lo anterior en vía de notificación y para los efectos legales a que haya lugar.

**ATENTAMENTE**  
**SUFRAGIO EFECTIVO NO REFLECCION**  
**CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A 10 DE AGOSTO DEL 2015**  
**SECRETARIA DE ACUERDOS**  
**LICENCIADA GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ.**

**EDICTO DE NOTIFICACION**

A QUIEN CORRESPONDA:  
**PRESENTE.-**

En el expediente número 897/15, relativo al juicio de DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovidas por JESUS JOSE VILLEGAS LOPEZ, en contra de SIN DEMANDADO, existe un auto que a la letra dice: -----  
 CD. DELICIAS, CHIH., A ONCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----  
 ---Por presentado JESUS JOSE VILLEGAS LOPEZ, en su carácter de Presidente y Representante Legal de la Asociación de Productores de Leche 2 de Abril, Sociedad de Producción Rural de Responsabilidad Limitada, con su escrito recibidos el día nueve de Junio por Oficialía de Turnos y el diez de Junio por este Tribunal ambos del presente año. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno, y téngasele con tal carácter promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, con el fin de acreditar la posesión y dominio del inmueble consistente en: Un Predio Urbano ubicado en "LA COMUNIDAD DE COLONIA LA ESPERANZA MUNICIPIO DE JULIMES, CHIHUAHUA, el cual tiene las siguientes medias y colindancias: Al ESTE: 84.00 metros con Carretera Colonia Esperanza- Boquilla; Al SUR: 304.00 metros con JOSEFINA MACIAS VIUDA DE CONTRERAS; al OESTE: 78.20 metros con canal Arellanes; y al NORTE: 306.50 metros con SAMUEL MARTINEZ S. De conformidad con el Artículo 891-II del Código de Procedimientos Civil, hágase la publicación del presente proveído por medio de edictos que se publiquen por tres veces de siete en siete días, en el periódico Oficial del Estado, así como en un periódico que se edita en la Capital del Estado y en un periódico que se edita en el lugar del juicio debiéndose fijar otro tanto en el tablero de avisos de éste Tribunal. Notificando además a los colindantes, quienes tienen su domicilio el primero en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes de Gobierno del Estado de Chihuahua, ubicada en Kilómetro 3 Carretera a Avalos, Colonia Villa Juárez, Edificio 1 Piso 2 de la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, la segunda en Calle Nardo número 116 Fraccionamiento Jardines del Santuario del Municipio de Meoqui, Chihuahua, el tercero perteneciente a la Comisión Nacional del Agua ubicada en Calle Primera Norte número 600-A y/o Avenida Sexta Oriente número 600 ambos en esta ciudad de Delicias, Chihuahua; y el cuarto en domicilio conocido sin número colonia Esperanza de ciudad Julimes, Chihuahua. Y toda vez que el tercero de los colindantes mencionados tienen su domicilio en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al Juez Mixto Especializado en Exhortos de dicha localidad, para que en auxilio de las labores de este Tribunal se sirva llevar a cabo la notificación correspondiente. Debiéndose notificar además al Agente del Ministerio Público y Registrador Público de la Propiedad de éste Distrito Judicial para que manifiesten lo que a sus intereses convenga. Así mismo y toda vez que el inmueble de referencia se encuentra ubicado en el Municipio de Julimes, Chihuahua, gírese atento despacho con los insertos necesarios al C. Juez Menor de Meoqui, Chihuahua, a fin de que en auxilio de las labores de éste Tribunal se sirva publicar un tanto de los edictos en los términos descritos en el tablero de avisos de ese Juzgado, y para que gire oficio a la Presidencia Municipal de dicha población para que haga la publicación correspondiente. Así mismo se previene al promovente para que exhiba constancia del Registro Público de la Propiedad correspondiente en la que se haga constar que el Inmueble materia de las presentes diligencias no se encuentra inscrito a nombre de la Asociación que representa. Por último se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el que indica y autorizando

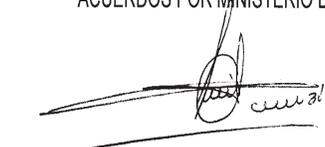
en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles a las LICENCIADAS ALEJANDRA YAZMIN GARCIA VALDES Y KARINA EDENNISSE ITUARTE ESPARZA. Lo anterior con fundamento en lo previsto por los Artículos 1153, 1154 fracción I, 2914, 2915 del Código Civil y 856, 857, 890, 891 y 892 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

NOTIFIQUESE:-----  
 - - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO LUIS IGNACIO BUSTILLOS SAENZ, Juez Provisional del Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en unión del Secretario de Acuerdos el LICENCIADO JAVIER AVALOS MACIAS, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----  
 LICENCIADO LUIS IGNACIO BUSTILLOS SAENZ.- LICENCIADO JAVIER AVALOS MACIAS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----  
 LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- -----

CD. DELICIAS, CHIH., A 15 DE JUNIO DEL 2015

EL SECRETARIO PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIO

ACUERDOS POR MINISTERIO DE FE




LICENCIADO LUIS CARLOS SAENZ GONZALEZ.

JESUS JOSE VILLEGAS LOPEZ 145-06-08-10

-0-  
**AVISO NOTARIAL:**

En Acta 1899 del Libro 2 (II) de Registro de Actos Fuera de Protocolo, YO, LICENCIADO FERNANDO ULLOA RODRÍGUEZ, Notario Público Número Cuatro para este Distrito Hidalgo, hago constar que compareció: La señora FILOMENA MARTÍNEZ GAYTÁN, por sus propios derechos y como cónyuge superviviente y representante legal de los señores ROBERTO CARLOS, MANUEL JOAQUÍN y DAVID EDUARDO todos de apellidos MORALES MARTÍNEZ, a iniciar el trámite de la Intestamentaria a bienes del finado señor **FAUSTINO MORALES FLORES**.-----

Lo anterior para quienes se consideren con derecho a la herencia, que para hacerlo valer deberán comparecer ante el Suscrito Notario en la Calle Ojinaga #11 en Hidalgo del Parral, Chihuahua, en horas de oficina dentro de los 3 días hábiles siguientes al de la última publicación a acreditarlo.-----  
 Lo anterior en términos del Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en Vigor.-----

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CUATRO  
 LIC. FERNANDO ULLOA RODRÍGUEZ




FAUSTINO MORALES FLORES 151-06-08

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A: ANTONIO SEÑEZ PADILLA.

En el expediente número 400/12, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ APODERADO DE, HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V., en contra de ANTONIO SEÑEZ PADILLA Y CAROLINA ARREOLA FRIAS, existe una sentencia de fecha diecinueve de noviembre del dos mil quince, que en sus puntos resolutivos dice:-----

ACUERDO: - - - "PRIMERO.- Ha procedido la vía Especial Hipotecaria.- - - - -

- - - SEGUNDO.- La parte actora probó parcialmente su acción y la parte demandada justificó parcialmente sus excepciones y defensas; En consecuencia: Por las razones que ya quedaron precisadas en los considerandos de la presente resolución, Se declara vencido anticipadamente el plazo que le fue concedido a los hoy demandados para el pago del crédito que se les otorgó en el contrato base de la acción.- - - - -

- - - TERCERO.- Se condena a la parte demandada ANTONIO SEÑEZ PADILLA Y CAROLINA ARREOLA FRIAS, a pagar a la parte actora HIPOTECARIA SU CASITA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, anteriormente, HIPOTECARIA SU CASITA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, la cantidad de 211,132.99 (DOSCIENTOS ONCE MIL CIENTO TREINTA Y DOS PUNTO NOVENTA Y NUEVE UDIS), a su equivalencia en pesos al momento de hacerse el pago. Cantidad ésta que se desglosa de la siguiente manera: 189,800.60 (CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PUNTO SESENTA UDIS), por concepto de saldo del adeudo reconocido; 6,628.37 (SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PUNTO TREINTA Y SIETE UDIS), por concepto de Saldo de las mensualidades vencidas; 782.88 (SETECIENTAS OCHENTA Y DOS PUNTO OCHENTA Y OCHO UDIS), por concepto de saldo de comisión por administración; 540.18 (QUINIENTOS CUARENTA PUNTO DIECIOCHO UDIS), por concepto de por comisión por cobertura; 13,380.96 (TRECE MIL TRESCIENTOS OCHENTA PUNTO NOVENTA Y SEIS UDIS), por concepto de saldo de intereses moratorios causados por el periodo comprendido del día dos de octubre del dos mil once, hasta el día nueve de abril del dos mil doce. Condenándose además al pago de los intereses moratorios que se han seguido y se sigan causando hasta la total liquidación del adeudo a la tasa pactada por las partes en el contrato base de la acción.- Estas cantidades por los conceptos que se indican fueron calculados al día nueve de abril del dos mil doce, según el estado de cuenta certificado exhibido por la actora.- - - - -

- - - CUARTO.- se condena a la parte demandada a soportar la venta en subasta pública del inmueble dado en garantía hipotecaria, y rematado que éste sea, con el producto de la venta se hará el pago a la actora de las prestaciones reclamadas y que hoy se condena a la demandada a pagarle.- - - - -

- - - QUINTO.- Se condena a la parte demandada, al pago de los Gastos y Costas que se originen con motivo de la tramitación de presente juicio; - - - - - SEXTO.- Se absuelve a la parte demandada del pago del reclamo que le hace la actora por el pago de las primas de seguro, que arguye fueron erogadas por su representada"-Dos rubricas.- - - - -

Lo anterior se hace en vía de notificación para todos los efectos legales a que haya lugar.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 27 DE NOVIEMBRE DEL 2015  
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL, DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

C. SECRETARÍA DE ACUERDOS.  
LIC. ANA LILIA GALINDO BERNÉS



ANTONIO SEÑEZ PADILLA

-0-

146-06-08

EDICTO DE NOTIFICACION

A: JOSÉ SERGIO CARRILLO

En el expediente número 315/2015 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por la C. C. J. FÉLIX CASTAÑEDA MÉNDEZ, en contra de C. CELIA CASTAÑEDA DE CARRILLO y JOSÉ SERGIO CARRILLO, se dictó un auto que a la letra dice: -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

- - - Por presentado el C. J. FELIX CASTAÑEDA MENDEZ, con su escrito recibido el veintiséis de noviembre del dos mil quince, en cuanto a lo que solicita, en virtud de haberse justificado que el desconocimiento del paradero de la parte demandada JOSE SERGIO CARRILLO, es general y no particular, de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, notifíquesele y emplácesele a juicio por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación local que se edite en esta ciudad y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, haciéndosele saber que este juzgado le concede un término de NUEVE DIAS contados a partir del día siguiente de la última publicación, para que comparezca a dar contestación a la demanda entablada en su contra oponiendo las excepciones que pudieren hacer valer, apercibidos de que en caso de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos de la demanda que déjare de contestar, asimismo hágasele saber que las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados de este juzgado, con fundamento en el artículo 497 del ordenamiento procesal invocado, salvo las referidas en los artículos 499 y 504 de dicho ordenamiento, mientras no señale domicilio para tal efecto; se le hace saber además que las correspondientes copias de traslado quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado. Por otra parte deberá hacérsele saber al demandado que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberá de oponerlas dentro de los tres días siguientes a que haya sido emplazado y se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal.-----

- - - NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

INSERTO: - - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

- - - Por presentado el C. J. FÉLIX CASTAÑEDA MÉNDEZ con su escrito, copia simple de traslado y anexos que acompaña, presentados en la oficialía de Turnos, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo; y, como lo solicita, téngasele promoviendo demanda en la VÍA ORDINARIA CIVIL en contra del C. CELIA CASTAÑEDA DE CARRILLO, y JOSÉ SERGIO CARRILLO, con domicilio en calle JESÚS NAJERA NUMERO 2085 COLONIA OBRERA y al C. ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO, con domicilio la Unidad Administrativa del Gobierno del Estado ubicado en Avenida Lincoln y Zempoala, ambos de esta ciudad; reclamándole las prestaciones que menciona el promovente en su escrito de demanda. Térnense los autos a la Central de Actuarios, con el objeto de que el Ministro Ejecutor asignado, se sirva emplazar a la parte demandada en el domicilio señalado, para que dentro del término de nueve días conteste la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar, debiéndosele correr traslado con las copias simples de Ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría del Juzgado, haciéndosele saber a la parte demandada que si tuviera excepciones dilatorias que hacer valer, tiene el término de tres días para ello, a partir del día siguiente a aquél en que sea emplazada y se estudiarán y resolverán en la audiencia de depuración procesal que para tal efecto se señale, concurran o no las partes. Lo anterior, con fundamento en los artículos 248, 249, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el indicado. Por cuanto a la autorización en los términos amplios del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, dígamele que una vez que de cumplimiento a lo indicado por dicho artículo, se acordará lo que en derecho proceda, hasta en tanto se le tiene autorizando a los profesionistas indicados, de conformidad con el cuarto párrafo del citado artículo. - - - - -

- - - NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

Lo que se hace del conocimiento del público en general para todos los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 11 de diciembre del 2015  
LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS



JOSE SERGIO CARRILLO

-0-

148-06-08-10

\* E D I C T O D E R E M A T E . \*

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 218/13, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LOS CC. ROBERTO RODRÍGUEZ Y ROSA ISELA PEDROZA GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE LA C. ELIZABETH MARTÍNEZ ADRIANO, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día quince de diciembre del año dos mil quince, presentado por la C. LIC. VALERIA BRIONES QUINTANA, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita, procédase al remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble gravado, consistente en, UN CONDOMINIO HORIZONTAL EN CALLE GARCILASO DE LA VEGA NÚMERO 14903 INTERIOR 16 DEL FRACCIONAMIENTO CHIHUAHUA 2000 DE ESTA CIUDAD, y que obra inscrito bajo el número 42, a folios 50, del Libro 4172 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$195,000.00 (CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), y como postura legal la suma de \$130,000.00 (CIENTO TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECISÉIS DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la almoneda indicada. Así mismo, se habilitan días y horas inhábiles a efecto de llevar a cabo la publicación de los edictos en cuestión ordenados en autos, en los medios de comunicación a que se refiere el presente proveído. NOTIFÍQUESE: -----

Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTÍNEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----- PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA SEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, CON EL NÚMERO \_\_\_\_\_. CONSTE. ----- SURTE SUS EFECTOS EL DÍA SIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS A LAS DOCE HORAS. CONSTE. ----- Clave: 1119 :cpr

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 20 DE ENERO DEL 2016  
LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.



EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A: IGNACIA PÉREZ DE DOMÍNGUEZ Y AGUSTÍN B. DOMÍNGUEZ.

- - - En el Expediente número 211/2014 relativos al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por SERGIO GUADALUPE LAUREANO HARO en contra de IGNACIA PÉREZ DE DOMÍNGUEZ Y AGUSTÍN B. DOMÍNGUEZ, del índice del Juzgado Primero Civil Distrito Bravos, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

“ - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE. - Por presentado el C. SERGIO GUADALUPE LAUREANO HARO, con su escrito recibido el día uno de diciembre del año en curso, visto lo solicitado, y en virtud de haber justificado que el desconocimiento del paradero de la parte demandada IGNACIA PÉREZ DE DOMÍNGUEZ Y AGUSTÍN B. DOMÍNGUEZ, es general y no particular, de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, notifíqueseles y empláceseles a juicio por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación local que se edite en esta ciudad y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de este Juzgado, haciéndose saber que este juzgado les concede un término de NUEVE DÍAS contados a partir del día siguiente de la última publicación, para que comparezca a dar contestación a la demanda entablada en su contra oponiendo las excepciones que pudieren hacer valer, apercibidos de que en caso de no hacerlo se les tendrá por presuntivamente confesos de los hechos de la demanda que dejen de contestar; asimismo hágaseles saber que las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se les harán por medio de cédula que se fije en los estrados de este juzgado, con fundamento en el artículo 497 del ordenamiento procesal invocado, salvo las referidas en los artículos 499 y 504 de dicho ordenamiento, mientras no señalen domicilio para tal efecto; se les hace saber además que las correspondientes copias de traslado quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado. Por otra parte deberá hacérsele saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberán de oponerlas dentro de los tres días siguientes a que hayan sido emplazados y se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.-  
Cuidad Juárez Chihuahua, a los nueve días de diciembre del año dos mil quince.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS.



LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.

EDICTO DE NOTIFICACION

A LOS CC.FELIPE VEGA GUERRERO, MATILDE ORQUIZ IBARRA, PRESENTE.-

En el expediente número 1090/14, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por JOSE LUIS MENDOZA OLIVAS, en contra de FELIPE VEGA GUERRERO, MATILDE ORQUIZ IBARRA, CARMEN CONTRERAS DIOSDADO, MAURO DIOSDADO Y MARIA ANASTACIA LANDEROS RODRIGUEZ, se dictó un auto que a la letra dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

- - - Por recibido, mediante turno a éste Juzgado, un escrito de demanda de JOSE LUIS MENDOZA OLIVAS, y demás documentos y copias simples que al mismo se acompañan.- Fómese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda.- - - - -

- - -Se tiene al compareciente demandando en la Vía Ordinaria Civil, por las prestaciones que señala en su escrito de cuenta, a los CC. FELIPE VEGA GUERRERO, MATILDE ORQUIZ IBARRA, con domicilio en la Calle Baudelio Uribe numero 2412 de la Colonia Revolución Mexicana, así como en contra de CARMEN CONTRERAS DIOSDADO , MAURO DIOSDADO quienes tienen su domicilio en Gilas 1817 Fraccionamiento Praderas del Sur y de MARIA ANASTACIA LANDEROS RODRIGUEZ con domicilio ubicado en Calle Montañas Rocallosas 1646 del Fraccionamiento Las Montañas, todos los domicilios en esta Ciudad.- Con las copias simples exhibidas, córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada, en los domicilios que indica el promovente en el escrito de cuenta, haciéndole saber que dentro del término de nueve días siguientes al del emplazamiento, deberá de contestar la demanda y oponer sus excepciones perentorias, haciéndole saber que dentro de los tres días siguientes al del emplazamiento, deberá de oponer las excepciones dilatorias que tuviere y de aducir las objeciones que estime pertinentes respecto de los presupuestos procesales, así como de que esas excepciones dilatorias y tales objeciones se estudiaran y resolverán, concurran o no las partes, en la audiencia previa de depuración procesal, bajo el apercibimiento que de no producir su contestación dentro del término señalado, se le tendrá por presuntamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar del juicio, y en caso de no hacerlo, las subsecuentes citaciones y notificaciones, se le hará por medio de cedula que se publique en los estrados de este Juzgado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Se le tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en Calle David Herrera Jordán número 2645-10 de la Colonia Margaritas de esta Ciudad, y dígasese que una vez que exhiba la cedula profesional de la C. LICENCIADA GUADALUPE VIRAMONTES VENEGAS, se tendrá por autorizada en los términos más amplios del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles. - - - - -

NOTIFIQUESE

- - -Así, lo acordó y firma el C. Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ con quien actúa y da fe.- DOY FE.- DOS RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.- - - - -

INSERTO NECESARIO:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

- - - Por recibido un escrito de la C. LICENCIADA GUADALUPE VIRAMONTES VENEGAS, el día diecisiete de los corrientes, en este Juzgado, con la personalidad que tiene reconocida en autos, como lo solicita y, toda vez de que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual de los codemandados FELIPE VEGA GUERRERO, MATILDE ORQUIZ IBARRA, es general y no particular del promovente, notifíquesele integro el auto de fecha dieciséis de octubre del dos mil catorce, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, haciéndoles saber que además del término

concedido, se le concede el término de tres días más como termino prudente, para que comparezcan ante éste Juzgado, a contestar la demanda en su contra instaurada y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta Ciudad, bajo el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista mientras no comparezcan por sí o por apoderado, con fundamento en los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado. - - - - -

NOTIFIQUESE

- - -Así, lo acordó y firma el C. Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, por ante la C. Secretaria DE Acuerdos Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ con quien actúa y dá fé. DOY FE.- DOS RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES. - - - - -

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 30 DE NOVIEMBRE DEL 2015

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ. C. SECRETARIA DE ACUERDOS JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS



FELIPE VEGA GUERRERO

150-06-08-10

-0-

AVISO NOTARIAL:

En Acta 1876 del Libro 2 (II) de Registro de Actos Fuera de Protocolo, YO, LICENCIADO FERNANDO ULLOA RODRÍGUEZ, Notario Público Número Cuatro para este Distrito Hidalgo, hago constar que comparecieron: Las señoras SOCORRO y MARÍA SOLEDAD ambas de apellidos CALLEROS SOLTERO, por sus propios derechos y como descendientes, representadas por la señora MARISELA AMOR PAYÁN PÉREZ, a iniciar el trámite de la Intestamentaria a bienes de los finados señores JOSÉ TRINIDAD CALLEROS MARRUFO y SOLEDAD SOLTERO CHAVARRÍA.-----

Lo anterior para quienes se consideren con derecho a la herencia, que para hacerlo valer deberán comparecer ante el Suscrito Notario en la Calle Ojinaga #11 en Hidalgo del Parral, Chihuahua, en horas de oficina dentro de los 3 días hábiles siguientes al de la última publicación a acreditarlo. --- Lo anterior en términos del Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en Vigor.



JOE TRINIDAD CALLEROS MARRUFO

154-06-08

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

C. WILEBALDO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ. PRESENTE.-

En el expediente número 789/2013, relativo al juicio de DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por ADRIANA ALCÁNTARA BARRETO, en contra de WILEBALDO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, existe una sentencia que a la letra dice:-----

SENTENCIA

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS A PRIMERO DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRECE.-----

--- Vistos para resolver en definitiva los autos que integran el JUICIO DE DIVORCIO CONTENCIOSO promovido por Adriana Alcántara Barreto en contra de Wilebaldo Hernández Sánchez radicado bajo el número de expediente 789/2013, Y:-----

--- POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, CONSIDERADO Y FUNDADO ES DE RESOLVERSE Y SE : -----

RESUELVE

--- PRIMERO.- La vía elegida ha sido la correcta. La competencia se surtió a favor de éste Tribunal.-----

--- SEGUNDO.- La actora demostró los hechos generadores de su acción y el demandado incurrió en rebeldía.-----

--- TERCERO.- Se declara la disolución del vínculo matrimonial que une a Adriana Alcántara Barreto y a Wilebaldo Hernández Sánchez, el cual fue contraído el ocho de julio de mil novecientos noventa y seis ante la Primera Oficialía del Registro Civil de Cadereyta, Jiménez, Nuevo León, México, bajo el régimen de sociedad conyugal, quienes quedan en aptitud de contraer nuevas nupcias inmediatamente después de obtenido el divorcio; pero la mujer no podrá hacerlo si no tuviera trescientos días de separada físicamente de su esposo, o mediare examen médico que acredite que no está embarazada; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 257 del Código Civil del Estado. Disolución que procede al quedar acreditadas las fracciones XVI y XIX del artículo 256 del Código Civil vigente en el Estado. Se declara cónyuge culpable al señor Wilebaldo Hernández Sánchez.-----

--- CUARTO.- La sociedad conyugal queda terminada y las partes deberán aportar el inventario de los bienes adquiridos y demostrar la propiedad de los mismos para proceder a su liquidación.-----

--- QUINTO.- No se hace especial condena en costas, por no encuadrarse en ningún supuesto establecido por el artículo 145 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.-----

--- SEXTO.- Publíquese los resolutivos de ésta sentencia por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un periódico de información de ésta Ciudad. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

--- SEPTIMO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, y en virtud de haberse comprobado ante éste Tribunal el cumplimiento del requisito para el levantamiento del acta de divorcio. Gírese atento oficio al C. Primer del Registro Civil de ésta Ciudad, a fin de que se sirva levantar el acta de divorcio respectiva; así mismo, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez Competente Familiar en Turno de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, México, para que a su vez gire oficio al C. Primer Oficial del Registro Civil de esa localidad y realice las anotaciones marginales en el ACTA DE MATRIMONIO número 309, libro 2, Tomo 1, foja 309, levantada en la referida Oficialía; gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez de lo Familiar en Turno de México, Distrito Federal, para que a su vez gire atento oficio al Juzgado Vigésimo del Registro Civil de esa localidad, a fin de que realice las anotaciones marginales en el ACTA DE NACIMIENTO de la señora Adriana Alcántara Barreto, localizable bajo el número de acta 10360, Delegación 04, Entidad 09, año 1985, Clase NA., levantada en el referido

Juzgado. Gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez Competente Familiar en Turno de Parras, Coahuila, México, para que a su vez gire oficio al C. Primer Oficial del Registro Civil de esa localidad y realice las anotaciones marginales en el ACTA DE NACIMIENTO del señor Wilebaldo Hernández Sánchez localizable bajo el número de acta 1309, libro 1, Tomo 3, foja 163, levantada en la referida Oficialía. Tal y como lo prevén los artículos 110, 111 y 112 del Código Civil del Estado.-----

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

--- Así, definitivamente juzgando lo sentencio y firma el LICENCIADO SIMÓN MARIO SALINAS PACHECO, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos por ante la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA MARIA DE LOURDES MAYNEZ HERNANDEZ, con quien actúa y da fe.----- LICENCIADO SIMÓN MARIO SALINAS PACHECO.- LICENCIADA MARÍA DE LOURDES MÁYNEZ HERNÁNDEZ.- SECRETARIA RÚBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 8 DE DICIEMBRE DE 2015

[Handwritten signature]

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS. LICENCIADA MARÍA DE LOURDES MÁYNEZ HERNÁNDEZ



WILEBALDO HERNANDEZ SANCHEZ -0-

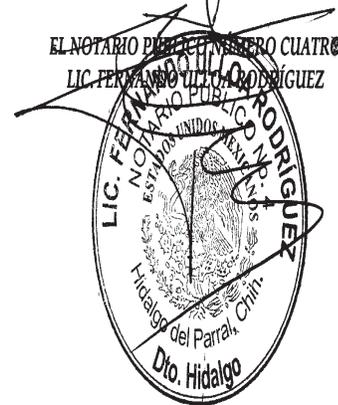
153-06-08

AVISO NOTARIAL:

En Acta 1,829 del Libro 2(II) de Registro de Actos Fuera de Protocolo, YO, LICENCIADO FERNANDO ULLOA RODRÍGUEZ, Notario Público Número Cuatro para este Distrito Hidalgo, hago constar que compareció: La señora LUDIVINA GUTIÉRREZ NUNGARAY como legataria y descendiente, a iniciar el trámite de la Testamentaria a bienes del finado señor RAFAEL GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ y la Intestamentaria a bienes de la finada señora MARÍA TRINIDAD NUNGARAY QUINTANAR.-----

Manifestando que reconoce la validez formal del testamento, acepta el legado y el cargo de albacea conferido, protesta su fiel y legal desempeño y procederá a la formación del inventario de los bienes de la Herencia.-----

Lo anterior en términos de los Artículos 633 y 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en Vigor.-----



RAFAEL GUTIERREZ HERNANDEZ -0-

155-06-08

AVISO NOTARIAL:

En Acta 1897 del Libro 2 (II) de Registro de Actos Fuera de Protocolo, YO, LICENCIADO FERNANDO ULLOA RODRÍGUEZ, Notario Público Número Cuatro para este Distrito Hidalgo, hago constar que compareció: La señora **MARÍA MARTÍNEZ MICHEL**, por sus propios derechos y como cónyuge supérstite, a iniciar el trámite de la Intestamentaria a bienes del finado señor **JOSÉ JURADO JURADO**.

Lo anterior para quienes se consideren con derecho a la herencia, que para hacerlo valer deberán comparecer ante el Suscrito Notario en la Calle Ojinaga #11 en Hidalgo del Parral, Chihuahua, en horas de oficina dentro de los 3 días hábiles siguientes al de la última publicación a acreditarlo.

Lo anterior en términos del Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en Vigor.



JOSE JURADO JURADO

156-06-08

-0-

AVISO NOTARIAL:

En Acta 1862 del Libro 2(II) de Registro de Actos Fuera de Protocolo, YO, LICENCIADO FERNANDO ULLOA RODRÍGUEZ, Notario Público Número Cuatro para este Distrito Hidalgo, hago constar que compareció: El señor **JESÚS RAMÍREZ ARRATIA**, en su carácter de único y universal heredero y albacea en la Testamentaria a bienes de la finada señora **BEATRIZ RAMÍREZ REYES**, a iniciar el trámite de la Intestamentaria a bienes de la finada señora **INÉS RAMÍREZ REYES**.

Lo anterior para quienes se consideren con derecho a la herencia, que para hacerlo valer deberán comparecer ante el Suscrito Notario en la Calle Ojinaga #11 en Hidalgo del Parral, Chihuahua, en horas de oficina dentro de los 3 días hábiles siguientes al de la última publicación a acreditarlo.

Lo anterior en términos del Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en Vigor.



INES RAMIREZ REYES

157-06-08

-0-

“EDICTO DE NOTIFICACION”

**FORTINO JIMENEZ SERRATA  
P R E S E N T E.**

Por medio del presente EDICTO, se hace de su conocimiento, que en el expediente número **1505/15**, deducido del juicio **CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR**, promovido por **JUANA LORENZA RIOS MONTES**, en ejercicio de la patria potestad de los menores **U.J.R. y U.J.R.**, en contra de **FORTINO JIMENEZ SERRATA** radicado en el Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial Abraham González, se emitió un auto que a la letra dice:

“**CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A TRECE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.**-----

Agréguese a sus autos, el escrito presentado el día ocho de los corrientes, por el **LICENCIADO JUAN PEDRO TREJO CHAPARRO**, y como lo solicita se declara la rebeldía del demandado en este juicio, por no haber contestado la demanda en su contra dentro del término otorgado para ello. Así mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 903-1 fracción III del Código Procesal Civil, se señalan las: **NUEVE HORAS DEL DIA OCHO DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO**, para el desahogo de la **AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS** que corresponde al presente juicio.

Toda vez que el demandado fue emplazado a juicio a través de edictos de conformidad con lo establecido en el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles, notifíquese el presente proveído por dos veces consecutivas de siete en siete días en el periódico oficial del estado y en un periódico de circulación local, además de publicarse en el tablero de avisos de este Tribunal.

-----NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el **LICENCIADO JAIME GARCIA**, Juez Provisional del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en unión de la Secretaria de Acuerdos **LICENCIADA GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ**, con quien actúa y da fe. **DOY FE. DOS FIRMAS ILEGIBLES.**

Lo anterior en vía de notificación y para los efectos legales a que haya lugar.

**ATENTAMENTE  
CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A 14 DE ENERO DE 2016  
SECRETARIA DE ACUERDOS**



FORTINO JIMENEZ SERRATA

158-06-08

-0-

**\* E D I C T O D E R E M A T E . \***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1420/07, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LICENCIADO LUIS CARLOS ORTIZ ALMANZA APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE EDUARDO PONCE BETANCOURT, existe un auto que a la letra dice.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. Agréguese el escrito presentado por la LICENCIADA PRISCILA SÁNCHEZ LUCERO, recibido el día cuatro de enero del año en curso, y como lo solicita, procédase al remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble gravado, consistente en CASA HABITACIÓN UBICADA EN CALLE JARDÍN DE LAS VIOLETAS NÚMERO 4822, MANZANA 10, LOTE 4 DE LA COLONIA JARDINES UNIVERSIDAD II ETAPA DE ESTA CIUDAD, y que obra inscrito bajo el número 75 a folios 75 del libro 3684 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$245,172.91 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS 91/100 M.N.) y como postura legal la suma de \$163,448.60 (CIENTO SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 60/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las ONCE HORAS DEL DÍA CINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.

En el entendido de que en caso de comparecer postores, estos habrán de acreditar de manera fehaciente su domicilio civil así como exhibir identificación oficial debiendo además señalar con precisión en el certificado de depósito en garantía respectivo, el nombre del beneficiario, el número de expediente en que se actúa, el Juzgado ante el cual se comparece y que el certificado es por concepto de remate a celebrarse en el Juzgado, con la descripción de las características del bien que se saca a remate.

**NOTIFIQUESE:**

Así, lo acordó y firma la Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG, con quien actúa y da fe. DOY FE.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA SIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, CON EL NÚMERO \_\_\_\_\_. CONSTE.

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA OCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS A LAS DOCE HORAS. CONSTE.

LICENCIADA CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN.- LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE. -

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 14 DE ENERO DEL 2016.  
SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG

EDUARDO PONCE BETANCOURT

-0-

161-06-08

**AVISO NOTARIAL**

Doy a conocer que mediante Escritura Pública número 44,080 (cuarenta y cuatro mil ochenta), del Volumen 894 (ochocientos noventa y cuatro), del Protocolo Abierto Ordinario, otorgada en ésta ciudad, con fecha veintiuno de diciembre del dos mil quince, ante la fe del suscrito Notario, comparecieron personalmente los señores SANDRA FABIOLA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, ERICK DAVID RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ y DANIEL RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, con el objeto de hacer constar en el protocolo a mi cargo, la Tramitación Extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor BALTAZAR RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, quienes reconocieron la validez del testamento público abierto, otorgado por el autor de la sucesión, en ésta ciudad, el cual quedó plasmado mediante escritura pública número 9,656 (nueve mil seiscientos cincuenta y seis), volumen 261 (doscientos sesenta y uno), otorgado en ésta ciudad, con fecha seis de septiembre del dos mil once, ante la fe del Licenciado Manuel Martínez González, entonces Notario Público Número Cinco, en ejercicio para éste Distrito, aceptando los señores SANDRA FABIOLA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, ERICK DAVID RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ y DANIEL RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, los legados en los términos establecidos en dicho testamento. Asimismo el señor ERICK DAVID RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ aceptó el cargo de Albacea y Ejecutor Testamentario que le fue conferido, manifestando que procedería a formular el inventario correspondiente.

Este aviso se publicara dos veces en un diario de mayor circulación en Ciudad Juárez, lugar de su residencia y en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de siete días, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 633 (seiscientos treinta y tres) del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECIOCHO:

DR. JORGE ANTONIO ALVAREZ COMPEÁN



BALTAZAR RODRIGUEZ RODRIGUEZ

-0-

162-06-08

**Edicto de Notificación**

Jesús Santos Treviño Bernal

Se le hace saber que en el juicio Especial Hipotecario promovido por el Licenciado Ricardo Jesús Quevedo Gallardo, apoderado de Santander Hipotecario, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple entidad Regulada, Grupo Financiero Santander México, cesionario Servicios de Cobranza Recuperación y Seguimiento, S.A. de C.V., radicado bajo el expediente 758/12, que se tramita en su contra, se abrió el juicio a prueba por el término de quince días los que deberán de empezar a contar a partir del día siguiente al de la última notificación. En virtud de que se ignora su domicilio se le hace saber por medio de edicto que deberá de publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local (Diario de Juárez ó Norte) y un tanto en el estrado de este juzgado, de siete en siete días.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 12 de noviembre del 2015.

Jesús Alberto Hernández Barrera

Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil Distrito Judicial Bravos



JESUS SANTOS TREVIÑO BERNAL

-0-

195-08-10

**\*EDICTO DE REMATE\***

**\* Edicto de Remate \***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 192/13, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR ALFREDO MADRIGAL JURADO, EN CONTRA DE MARIA DE JESUS JURADO VALENZUELA, existe un auto que a la letra dice:-----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

- - - Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito del LICENCIADO RODOLFO CEBALLOS MÁYNEZ, con la personalidad que tiene reconocida en autos, recibido en este Tribunal el día cuatro de diciembre del año dos mil quince; visto lo solicitado, se señalan las **DIEZ HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE ENERO DEL DOS MIL DIECISEIS**, para que tenga verificativo la **AUDIENCIA DE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA PUBLICA DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO EN EL PRESENTE JUICIO**, ADJUDICÁNDOSE AL MEJOR POSTOR CONFORME A DERECHO, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$457,535.30 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 30/100 MONEDA NACIONAL) menos la rebaja del 20% de la tasación, que es el punto medio de los peritajes emitidos; siendo la postura legal la cantidad de \$305,023.53 (TRESCIENTOS CINCO MIL VEINTITRÉS PESOS 53/100 MONEDA NACIONAL) menos la rebaja del 20% de la tasación, que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base para el remate; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 728, 729 y 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente. Insértese en el edicto los pormenores necesarios, que son los siguientes: Respecto del terreno urbano y finca sobre el construida, ubicada en la Calle Yaqui numero 1945 de la Colonia Aztecas, identificada como Manzana 32 Lote A-F y 5-F, en esta ciudad, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 726 y 727 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. ----

-----NOTIFIQUESE:-----  
--- Así lo acordó y firma la C. LICENCIADA CAROLINA CANTÚ ALBEAR, Juez Provisional Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistida de la LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO, Secretaria de Acuerdos Provisional, que da fe de las actuaciones. DOY FE (rubricas).-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 12 DE ENERO DEL AÑO 2016

LA SECRETARIA

LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO



**Al público en general**

Se hace saber que en el juicio **Especial Hipotecario** promovido por el **Licenciado Roberto Rodríguez Baggio**, apoderado del **Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (Infonavit)**, en contra de **Wendy Yamid Elías Avalos**, radicado bajo el expediente 781/07, el cual se tramita en el Juzgado Séptimo de lo Civil, Distrito Bravos, ubicado en el Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos s/n colonia Agustín Melgar, en esta ciudad, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble materia de este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en terreno urbano y finca en él construida ubicado en calle Pedro Figari Oriente número 8534, lote 8, manzana 46, del fraccionamiento Parajes del Sol, Quinta Etapa, de esta ciudad, con superficie total de 120.0200 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Distrito Bravos bajo el número 12, a folio 12, del libro 3292 de la sección primera; fijándose como **base** para el remate la cantidad de **\$227,000.00 (doscientos veintisiete mil pesos 00/100 moneda nacional)**, que es el total del avalúo rendido por el perito designado, y como postura legal se fija la cantidad de **\$151,333.33 (ciento cincuenta y un mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 moneda nacional)**, que es las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate, publíquese un edicto por **dos veces** consecutivas de **siete en siete días** en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta ciudad (Diario de Juárez ó Norte), y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este tribunal, fijándose para tal efecto las **nueve horas con treinta minutos del dos de febrero del presente año**, convocándose postores para el remate.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 11 de enero de 2016

Jesús Alberto Hernández Barza  
Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil Distrito Judicial Bravos



**\*EDICTO DE REMATE.\*****AL PÚBLICO EN GENERAL:**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 630/12, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ APODERADO DE, TERTIUS, S.A., EN CONTRA DE HÉCTOR ARMANDO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.- Por presentado un escrito el cinco de enero de dos mil dieciséis por el licenciado CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ visto lo solicitado, y en virtud de estar valorizado el bien inmueble embargado en el presente juicio, anúnciese su venta en subasta pública por medio de un edicto que se publicará por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado, siendo dicho bien inmueble el ubicado en CALLE PALACIO DE PAQUIME NÚMERO 1260 CASA 34 CONDOMINIO ZEMPOALA FRACCIONAMIENTO TORRES DEL SUR EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 54.6000 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NUMERO 92 FOLIO 102 DEL LIBRO 2749 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL 1 AL 2, MIDE 4.2000 METROS LINDA CON BANQUETA 2.- DEL 2 AL 3, MIDE 13.0000 METROS LINDA CON LOTE 33.- DEL 3 AL 4, MIDE 4.2000 METROS LINDA CON CONDOMINIO TEHUANTEPEC.- DEL 4 AL 1 MIDE 13.0000 METROS LINDA CON LOTE 35. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$136,856.33 (CIENTO TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado en los avalúos y como base del remate la cantidad de \$205,284.50 (DOSCIENTOS cinco MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL).- Se señalan las: **ONCE HORAS DEL DÍA OCHO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISEIS**, para que tenga verificativo la **PRIMERA ALMONEDA**. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código Procesal Civil del Estado.- **N O T I F I Q U E S E**:- Así, lo acordó y firma el LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Juez Cuarto de lo Civil provisional del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos provisional el Licenciado JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI, con quien actúa y da fe. **DOY FE. Rubricas**"

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, 19 DE ENERO DE 2016.

LIC. JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI  
EL SECRETARIO DE ACUERDOS PROVISIONAL DEL JUZGADO  
CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS



HECTOR ARMANDO HERNANDEZ RODRIGUEZ

-0-

188-08-10

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

**JULIO SALVADOR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ,  
PRESENTE.-**

En el expediente número 400/2013, relativo al JUICIO DE DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por NIDIA DANIELA BUSTAMANTE BUSTAMANTE en contra de JULIO SALVADOR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, se dictó una sentencia que en sus resolutivos ordena lo siguiente:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIEZ DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

"- - - V I S T O S para resolver en definitiva los autos que integran el expediente número 400/2013 formado con motivo del JUICIO DE DIVORCIO "CONTENCIOSO, promovido por NIDIA DANIELA BUSTAMANTE "BUSTAMANTE, en contra de JULIO SALVADOR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, "y:-----

"- - - Por lo anteriormente expuesto y fundado es de resolverse y se: -----

"- - - R E S U E L V E: -----

"- - - PRIMERO.- Ha procedido la vía de divorcio contencioso.-----

"- - - SEGUNDO.- La parte actora demostró parcialmente los hechos constitutivos de "su acción; el demandado se constituyó en rebeldía, en consecuencia: -----

"- - - TERCERO.- Se declara la disolución del vínculo matrimonial celebrado entre

"NIDIA DANIELA BUSTAMANTE BUSTAMANTE y JULIO SALVADOR

"GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, acto civil celebrado en fecha veintisiete de julio de dos

"mil cuatro, ante la fe del Oficial del Registro Civil de esta ciudad, bajo el régimen de

"separación de bienes, por las causales previstas en las fracciones XVI y XVIII del

"artículo 256 del Código Civil, pues se logra apreciar que el señor JULIO SALVADOR

"GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, abandonó el domicilio conyugal desde julio de dos mil

"seis, así como la negativa de este último de ministrar los alimentos que le corresponden

"a la actora y a su menor hija SARA CAMILA GONZÁLEZ BUSTAMANTE, desde

"el abandono; quedando ambos en aptitud de contraer nuevas nupcias, en el entendido de

"que la mujer también podrá hacerlo por las razones expuestas en el IV Considerando de

"la presente resolución. -----

"- - - CUARTO.- Una vez que cause ejecutoria el presente fallo, gírese atento oficio al

"Registro Civil de esta ciudad, a fin de que proceda a levantar el acta de divorcio

"respectiva, así como a efectuar las anotaciones que legalmente correspondan, en el acta

"de matrimonio civil número 01129, que obra a folio 0164, del libro 0813, de la

"Oficialía 01, levantada el día veintisiete de julio de dos mil cuatro, ante la fe del Oficial

"del Registro Civil de esta ciudad, y para que hecho lo anterior remita a este Tribunal los

"datos de identificación del acta de divorcio respectiva, a efecto de que se agreguen a los

"autos y el expediente sea enviado al archivo general como asunto totalmente concluido.

"- - - QUINTO.- Se decreta la guarda y custodia definitiva de la menor SARA

"CAMILA GONZÁLEZ BUSTAMANTE, a favor de su madre NIDIA DANIELA

"BUSTAMANTE BUSTAMANTE. -----

"- - - SEXTO.- Notifíquese la presente resolución por medio de edictos dada la

"rebeldía en que incurrió el demandado, los cuales deberán publicarse por dos veces

"consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en un

"periódico de información local, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de

"avisos de este Juzgado. -----

"- - - SÉPTIMO.- No procede hacer condena en costas. -----

"NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE. -----

"- - - Así lo resolvió y firma el LICENCIADO DAVID ALBERTO CONTRERAS

"GAMBOA, Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito

"Judicial Morelos, encargado del Despacho por Ministerio de Ley, por ausencia

"temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 265 de la Ley Orgánica del

"Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista, la

"LICENCIADA MA. DE LA LUZ RUIZ HERNÁNDEZ, en los términos indicados

"por el artículo 267 fracción II del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones.

"DOY FE."-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN

CHIHUAHUA, CHIH., 19 DE ENERO DE 2016.

LA SECRETARIA PROYECTISTA DEL JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, EN TÉRMINOS DEL ARTICULO 267 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, CON FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS.

LIC. MA. DE LA LUZ RUIZ HERNÁNDEZ



JULIO SALVADOR GONZALEZ HERNANDEZ

-0-

196-08-10

**EDICTO DE NOTIFICACION**

MARIA JOVITA ACUÑA GUTIERREZ DE HERNANDEZ Y JOSE LUIS HERNANDEZ BERNAL.

**PRESENTE.-**

En el expediente número 147/13, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por MARIA ANTONIETA REYES HERRERA, en contra de MARIA JOVITA ACUÑA GUTIERREZ DE HERNANDEZ, JOSE LUIS HERNANDEZ BERNAL Y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD ,, existe una resolución de fecha treinta de septiembre de dos mil quince que en sus puntos resolutivos dice:

**RESUELVE:-----**

**PRIMERO.-** Ha procedido la Vía Ordinaria Civil.-----

**SEGUNDO.-** La parte actora MARÍA ANTONIETA REYES HERRERA no justificó la procedencia de su acción aun y cuando la parte demandada incurrió en rebeldía, en consecuencia.-----

**TERCERO.-** Se absuelve a los demandados CC. MARÍA JOVITA ACUÑA GUTIÉRREZ DE HERNÁNDEZ, JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ BERNAL y C. ENCARGADO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD PARA EL DISTRITO BRAVOS, de todas y cada una de las prestaciones que le fueron reclamadas en el presente juicio.-----

**CUARTO.-** Notifíquese Personalmente a la parte actora y a los demandados MARÍA JOVITA ACUÑA GUTIÉRREZ DE HERNÁNDEZ y JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ BERNAL por medio de Edictos que deberán publicarse por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información de ésta Ciudad, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 499 y 504 del Código Civil para el Estado de Chihuahua.-----

Así lo resolvió y firma el C. juez Primero de lo Civil del Distrito Bravos LICENCIADO JOSÉ LUIS RUIZ FLORES ante su Secretaria la licenciada ANA LILIA GALINDO BERNÉS con quien actúa y da fe.- DOY FE.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE CON EL NÚMERO \_\_\_\_\_ CONSTE.----- SURTE SUS EFECTOS EL DÍA DOS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS.- CONSTE.

LICENCIADO JOSÉ LUIS RUIZ FLORES.- LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.CONSTE

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 5 DE NOVIEMBRE DEL 2015

SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS



MARIA JOVITA ACUÑA GUTIERREZ DE HERNANDEZ  
-0-

197-08-10

**AVISO NOTARIAL**

El licenciado HÉCTOR FÉLIX JAURRIETA VALLES, Notario Público Número Tres para el Distrito Judicial Galeana, Estado de Chihuahua, da a conocer que el día diecinueve de enero del año dos mil dieciséis, comparecieron los señores **MARÍA ANTONIETA HERNÁNDEZ QUINTANA** y **RAMÓN ESCÁRCEGA**, quienes manifestaron ser esposa y padre, respectivamente, del autor de la sucesión, el señor **FRANCISCO JAVIER ESCÁRCEGA ORTEGA**, a efecto de dar inicio a la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria.-----

Lo anterior se hace del conocimiento, a efecto de que quien considere tener derecho a la herencia comparezca a ésta Notaría Pública ubicada en avenida Constitución, número 516 quinientos dieciséis, dentro del término de tres días contados a partir de la última publicación de éste aviso.-----

Esta publicación se hará dos veces, con un intervalo de siete días, entre una y otra. -----  
**EN NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.**-----



EL NOTARIO PÚBLICO  
NÚMERO TRES

LIC. HÉCTOR FÉLIX JAURRIETA VALLES

FRANCISCO JAVIER ESCARCEGA ORTEGA

198-08-10

**AVISO NOTARIAL**

El licenciado HÉCTOR FÉLIX JAURRIETA VALLES, Notario Público Número Tres en ejercicio para el Distrito Judicial Galeana, Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, da a conocer que el día dieciocho de enero del año dos mil dieciséis, compareció la señora **GLORIA ESTELA ESTRADA RODRÍGUEZ**, quien manifestó: -- Que la señora **MARÍA DEL SOCORRO ESTRADA RODRÍGUEZ**, falleció en esta ciudad, el día diecisiete de diciembre del año dos mil quince, según consta en la certificación del acta de defunción que exhibió.-----

Que es la única y universal heredera de la sucesión testamentaria a bienes de la señora **MARÍA DEL SOCORRO ESTRADA RODRÍGUEZ**, y que fue designada albacea de tal sucesión y para acreditarlo exhibió el primer testimonio de la escritura pública número 9,309 nueve mil trescientos nueve, de fecha siete de octubre del año dos mil once, otorgada ante la fe del suscrito notario, mediante la cual la autora de la sucesión otorgó Testamento Público Abierto.-----

Que la compareciente dio inicio a la tramitación extrajudicial de la sucesión testamentaria, lo cual quedó asentado en la escritura pública número 13,501 trece mil quinientos uno, en la cual reconoció la validez del testamento, aceptó la herencia y el cargo de albacea que le fue conferido y asimismo protestó el fiel y legal desempeño del mismo, señalando que en tal virtud procederá a la formulación del inventario de los bienes de la sucesión.-----

**La compareciente declaró bajo protesta de decir verdad que no tiene conocimiento de que se tramite la sucesión ante Juez u otro Fedatario Público.**-----  
Esta publicación se hará dos veces, con un intervalo de siete días, entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el Diario Noroeste, que se publica en ésta Ciudad.  
**EN NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.**-----



ATENTAMENTE  
EL NOTARIO PÚBLICO  
NÚMERO TRES

LIC. HÉCTOR FÉLIX JAURRIETA VALLES

MARIA DEL SOCORRO ESTRADA RODRIGUEZ

199-08-10

MARIA JOVITA ACUÑA GUTIERREZ DE HERNANDEZ  
-0-

**EDICTO DE NOTIFICACION**

**MARÍA LOURDES RUIZ PIÑÓN.  
PRESENTE.-**

En el expediente número 946/08, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por la LICENCIADA ANA MARGARITA ORDOÑEZ DOMINGUEZ, APODERADA LEGAL DE SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de MARIA LOURDES RUIZ PIÑON, existe un auto que a la letra dice: -----

**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.** -----

- - - Agréguese a sus autos el escrito presentado el doce de noviembre del año en curso por el **LICENCIADO MARCO ANTONIO PRIETO AGUAYO**. Por ser la etapa procesal correspondiente **se abre el juicio a prueba** por un plazo de treinta días común a ambas partes; y en virtud de que la demandada fue emplazada por medio de edictos, notifíquesele también el presente proveído **mediante edictos** que se publicarán por dos veces consecutivas, cada siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información que se edite en esta ciudad, por lo que se habilitan días y horas para la publicación de las mismas. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 282, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles.-----

**NOTIFIQUESE:** -----

- - - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA NANCY FELIX CASTAÑÓN, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA CUATRO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO \_\_\_\_\_. CONSTE.-----  
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA SIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----  
Clave: 1021 KMNO:srln

LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA.- LICENCIADA NANCY FELIX CASTAÑÓN.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 9 DE DICIEMBRE DEL 2015  
LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICENCIADA NANCY FELIX CASTAÑÓN.



*(Handwritten signature of Nancy Felix Castañón)*

MARIA LOURDES RUIZ PIÑÓN

-0-

200-08-10

**Edicto de Notificación**

**Esequiel Ávila González**

Se le hace saber que se presentó demanda en su contra, la que se tramita ante el **Juzgado Séptimo de lo Civil, Distrito Bravos**, ubicado en el Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos s/n colonia Agustín Melgar, en esta ciudad, radicada bajo el expediente 1052/13 relativa al juicio **Ordinario Civil** promovido por **Roberto Borja Martínez**. En virtud de que se ignora su domicilio se le hace saber por medio de edicto, que deberá presentarse ante este tribunal a contestar la demanda dentro del término de **nueve días** a que se refiere el auto inicial, más **cinco días** como término prudente, así como a oponer excepciones dilatorias si las tuviera, dentro del término de **tres días**, iniciando a contar a partir del siguiente día al de la última notificación, y si no lo hace así, se declarará su rebeldía y las siguientes notificaciones se harán en el tablero de avisos del tribunal; las copias de la demanda a contestar se encuentran en la secretaría de acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil, Distrito Bravos, en donde deberá recogerlas; edicto que deberá de publicarse por **tres veces** consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local (Diario de Juárez ó Norte) y un tanto en el estrado de este juzgado, de **siete en siete** días.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 07 de diciembre de 2015.

Arturo Gómez Alvarado  
Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil Distrito Judicial Bravos



ESEQUIEL AVILA GONZALEZ

-0-

202-08-10-12

PRESIDENCIA MUNICIPAL  
HIDALGO DEL PARRAL, CHIH.

EXPEDIENTE.1158

**EDICTO**

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal del Estado de Chihuahua Vigente se hace del conocimiento público que el C. ANDRES GERARDO ALVIDREZ RENTERIA.

Ha presentado ante esta Presidencia un escrito por medio del cual se hace formal denuncia sobre una superficie de terreno ubicado en la de la calle Buen Viento S/N de esta población con una superficie aproximada de 59.61 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias:

RUMBO	MEDIDAS	COLINDANCIAS
NORTE	16.35 M	CALLE BUEN VIENTO
SUR	10.23 Y 6.20 M.	DERECHO DE VIA
ESTE	4.03 M	TERRENO MUNICIPAL
OESTE	2.79 M	TERRENO MUNICIPAL

La solicitud quedo debidamente registrada con el numero de 1158 a fojas 131 del libro de denuncias de terrenos municipales con numero 2-1985 a las DIEZ horas del día 19 de ENERO del 2016

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Hgo. Del Parral 19 de ENERO del 2016

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"

EL PRESIDENTE MUNICIPAL  
*(Signature)*  
ING. MIGUEL JURADO CONTRERAS

EL SECRETARIO DEL AYUTAMIENTO  
*(Signature)*  
L.E.P. ROSA IRENE UNZUETA GUTIERREZ

ADMINISTRACIÓN  
2015-2016

ANDRES GERARDO ALVIDREZ RENTERIA

-0-

203-08-10

\* EDICTO DE NOTIFICACIÓN \*

C. RAMÓN OCHOA HOLGUÍN.

P R E S E N T E.-

En el expediente número 1068/15, relativo al JUICIO DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA AD PERPETUAM, promovido por RAMÓN OCHOA HOLGUÍN existe un auto que a la letra dice: --- CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

Con el escrito y copias simples de traslado y anexos recibidos a las nueve horas con treinta minutos del día veintiséis de octubre del dos mil quince, remitidos por conducto de Oficialía de Turnos del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, presentado por el C. RAMÓN OCHOA HOLGUÍN, por sus propios derechos. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, y como lo solicita, téngasele promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, a fin de que se haga constar que el ocurrente se ha convertido en propietario por prescripción adquisitiva en virtud de la posesión y pleno dominio que ha disfrutado, en relación al predio que se identifica como terreno Rustico de Terreno de Agostadero Árido Cerril, ubicado en la Colonia Abraham González, Municipio de Chihuahua, con una superficie de 579-34-08 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: del punto número uno al punto número dos mide 2,350.80 metros (dos mil trescientos cincuenta punto ochenta metros) y colinda con inmueble propiedad del C. MANUEL NÚÑEZ; del punto número dos al punto número tres mide 263.60 metros (doscientos sesenta y tres punto sesenta metros) y colinda con VIA F.F.C.C.; del punto número tres al punto número cuatro mide 78.294 metros (setenta y ocho punto doscientos noventa y cuatro metros) y colinda con VIA F.F.C.C.; del punto número cuatro al punto número cinco mide 143.892 metros (ciento cuarenta y tres punto ochocientos noventa y dos metros) y colinda con VIA F.F.C.C.; del punto número cinco al punto número seis mide 78.090 metros (setenta y ocho punto cero noventa metros) y colinda con VIA F.F.C.C.; del punto número seis al punto número siete mide 110.073 metros (ciento diez punto cero setenta y tres metros) y colinda con VIA F.F.C.C.; del punto número siete al punto número ocho mide 972.595 metros (novecientos setenta y dos punto quinientos noventa y cinco metros) y colinda con VIA F.F.C.C.; del punto número ocho al punto número nueve mide 75.326 metros (setenta y cinco punto trescientos veintiséis metros) y colinda con VIA F.F.C.C.; del punto número nueve al punto número diez mide 1,466.106 metros ( mil cuatrocientos sesenta y seis punto ciento seis metros) y colinda con VIA F.F.C.C.; del punto número diez al punto número once mide 1,730.807 metros (mil setecientos treinta punto ochocientos siete metros) y colinda con inmueble propiedad del C. SALVADOR OCHOA SALGADO; y del punto número once al punto número uno mide 2,236.467 metros (dos mil doscientos treinta y seis punto cuatrocientos sesenta y siete metros) y colinda con inmueble propiedad del C. MANUEL NÚÑEZ; Hágase la publicación del presente auto de radicación, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información de esta Ciudad y en otro del lugar de la ubicación del referido inmueble, así como en los del tablero de avisos de este Tribunal. Notifíquese la radicación del presente juicio para que manifiesten lo que a su interés convenga al Agente del Ministerio Público adscrito a este Tribunal, así como al Registrador Público de

la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, con domicilio en el edificio de Gobierno del Estado Héroe de la Revolución Planta Baja, y a la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Gobierno del Estado, ubicada en CALLE BEETHOVEN NÚMERO 4000, DEL FRACCIONAMIENTO LA HERRADURA, DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, así como a los colindantes del referido inmueble, cuyos nombres y domicilios son los siguientes: MANUEL NÚÑEZ y SALVADOR OCHOA SALGADO, ambos con domicilio conocido en Colonia Abraham González, Municipio de Chihuahua, Chihuahua; por lo que túrnense los autos al C. Oficial Notificador y Ministro Ejecutor adscrito a este Tribunal, a fin de que lleve a cabo las notificaciones ordenadas. Por otra parte, se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE, para que tenga verificativo el desahogo de la información testimonial; así mismo, se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA Y CINCO MINUTOS DEL DIA VEINTE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE, a fin de que tenga lugar la Inspección Judicial solicitada, de conformidad con los artículos 340, 341 y 891 fracción V y VI del cuerpo legal citado, debiendo citarse personalmente para tal efecto al Ministerio Público, al C. Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial, los colindantes y a los testigos para los efectos precisados en el dispositivo legal en cita. Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en la CALLE 31 NÚMERO 3101 y/o CALLE JOAQUIN TERRAZAS NÚMERO 3101, COLONIA OBRERA DE ESTA CIUDAD, y autorizando para tales efectos a la C.P.D. ROMELIA RODRÍGUEZ SALDAÑA. Así mismo, téngasele autorizando en los más amplios términos del artículo 60 del Código de Adjetivo Civil a los CC. LIC. LAURA CRISTINA ALVIDREZ MARTINEZ, ALFONSO CHÁVEZ GÓMEZ, MARCO ANTONIO MARTÍNEZ FIERRO, CESAR ALEXIS OLIVAS y JUAN CARLOS DELGADO RAMÍREZ, quienes cuentan con Cedula Profesional debidamente registrada en el Registro Digitalizado de Intranet del Tribunal Superior de Justicia del Estado. ----- NOTIFÍQUESE: Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTÍNEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----- PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO \_\_\_\_\_. CONSTE. ----- SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. ----- Clave: 1001 :CER/MEP

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 11 DE NOVIEMBRE DEL 2015

LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.



PRIMER AVISO NOTARIAL

Licenciada TERESITA GALLEGOS CONTRERAS, Aspirante al Ejercicio del Notariado, Adscrita a la Notaría Pública Número Veintiocho del Distrito Judicial Morelos, en funciones de Notaría Pública por Licencia de su titular, Licenciado FELIPE COLOMO CASTRO, hace saber:

Que mediante Escritura número 30,978 de fecha 16 de octubre de 2015, las señoras BLANCA ESTELA HERNANDEZ ROJAS y JUANA HERNÁNDEZ ROJAS, dieron inicio al trámite extrajudicial de la sucesión testamentaria a bienes del señor JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ LÓPEZ, quien tuvo su último domicilio en esta ciudad, y falleció el 10 de diciembre de 2014; exhibiendo su acta de defunción así como su Testamento Público Abierto otorgado por Escritura Pública Número 28,599, el 13 de enero de 2014, en esta ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua, ante la Licenciada Elsa Ordóñez Ordóñez, en su carácter de Adscrita a ésta Notaría Pública Número Veintiocho a mi cargo, en el cual en su cláusula Primera designó a las señoras BLANCA ESTELA HERNANDEZ ROJAS y JUANA HERNÁNDEZ ROJAS como sus únicas y universales herederas de todos sus bienes, a la primera en un 25% y a la segunda en un 75% y en su cláusula tercera además designó a la segunda de ellas como Albacea de su sucesión, habiendo aceptado las comparecientes la herencia instituida en su favor y el cargo conferido, respectivamente, y la señora JUANA HERNÁNDEZ ROJAS protestó su fiel y legal desempeño, y manifestó además que procederá a formular el inventario y encargar el Avalúo de los bienes de la herencia. Lo anterior se da a conocer de conformidad con lo que estipula el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en un periódico que se edite en esta Ciudad de Chihuahua, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para que quienes se consideren con derecho a heredar, comparezcan ante la suscrita para acreditarlo en calle Presa del Bosque número 4,408 del fraccionamiento Lomas del Santuario en esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación. ----- Chihuahua, Chih., a 27 de octubre del 2015. -----

LA ADSCRITA A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO VEINTIOCHO



*[Handwritten signature]*  
LIC. TERESITA GALLEGOS CONTRERAS

JOSE LUIS HERNANDEZ LOPEZ 204-08-10

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

MARÍA LUZ MORALES LARA:

Se le hace saber que en el expediente número 15/14 que se tramita ante el Juzgado Séptimo de lo Civil, ubicado en Eje Vial Juan Gabriel y calle Aserraderos s/n, Colonia Agustín Melgar en esta Ciudad, relativo al juicio ordinario civil promovido por Janeth Herrera Moreno en su contra, se emitió sentencia con fecha veintitrés de octubre de dos mil quince, cuyos puntos resolutivos son los siguientes:

PRIMERO.- La señora Janeth Herrera Moreno acreditó la procedencia de su acción y la señora María Luz Morales Lara no opuso excepciones y defensa.

SEGUNDO.- La señora Janeth Herrera Moreno, se ha convertido en propietaria en virtud de prescripción de un inmueble ubicado en calle Profesora Carmen Irigoyen número 7859 del fraccionamiento El Jarudo, en esta ciudad. Localizado en la fracción de los lotes 311 y 312 la manzana número 18, con una superficie de de 290.00 metros cuadrados el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: frente mide 10.00 metros y linda con calle profesora Carmen Irigoyen de Ríos; fondo mide 10.00 metros linda con fracción de lotes 309 y 310; lado derecho mide 29.00 metros y linda con lotes 309 y 310; lado izquierdo mide 29.00 metros y linda con fracción de lotes 311 y 312.

TERCERO.- Cuando cause estado esta resolución, expídanse al actor las copias certificadas que solicite, ya que las mismas le servirán de título de propiedad.

CUARTO.- Se ordena la cancelación de la inscripción número 761, folio 51, del libro 2041, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Registro Público de la Propiedad de este Distrito; debiéndose inscribir en su lugar esta resolución.

QUINTO.- No se hace especial condenación en costas.

SEXTO.- Hágase la notificación por medio de Edictos, mismos que se publicarán en los tableros de este Tribunal y dos veces consecutivas cada siete días en los periódicos oficiales del Estado y en un periódico de información local del lugar del juicio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 497 y 499 en relación con el 504 del Código de Procedimientos Civiles.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 28 de octubre de 2015

*[Handwritten signature]*  
Jesús Alberto Hernández Barraza  
Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil  
Distrito Judicial Bravos



MARIA LUZ MORALES LARA

-0-

213-08-10

\*EDICTO DE REMATE.\*

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1103/12, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LIC. ROBERTO RODRÍGUEZ BAGGIO Y OTROS APODERADOS DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE BLANCA ESTELA VILLALOBOS VARGAS Y ROGELIO BALDERRAMA AMARO, existe un auto que a la letra dice.-----

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS.- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el licenciado JESÚS TORRES GARCÍA, el día cinco de enero del año en curso, a las once horas con veintiocho minutos. Visto lo solicitado, y en virtud de estar valorizado el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, anúnciese su venta en subasta pública por medio de un edicto que se publicará por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado, siendo dicho bien inmueble el ubicado en AVENIDA ANTONIO J. BERMUDEZ NUMERO 2670 INTERIOR 51, CONDOMINIO EL ALCAZAR, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 111.0000 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NUMERO 94 FOLIO 96 DEL LIBRO 4523 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL 1 AL 2, MIDE 15.0000 METROS CON DEPARTAMENTO 52.- DEL 2 AL 3, MIDE 7.4000 METROS CON ÁREA COMÚN DESTINADA A VIALIDAD.- DEL 3 AL 4, MIDE 15.0000 METROS CON DEPARTAMENTO 50.- DEL 4 AL 1, MIDE 7.4000 METROS CON AVENIDA ANTONIO J. BERMUDEZ.- Sirviendo como postura legal la cantidad de \$244,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado en los avalúos y como base del remate la cantidad de \$366,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.).- Se señalan las: ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código Procesal Civil del Estado.- NOTIFÍQUESE.- Así, lo acordó y firma el LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Juez Cuarto de lo Civil provisional del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos provisional el Licenciado JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rubricas"

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 14 de enero de 2016

*[Handwritten signature]*  
LIC. JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI  
EL SECRETARIO DE ACUERDOS PROVISIONAL DEL JUZGADO  
CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS



BLANCA ESTELA VILLALOBOS VARGAS

-0-

205-08-10

**EDICTO DE REMATE**

**AL PUBLICO EN GENERAL:**

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 1323/13, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de RAUL OMAR AVILA RAUDAL, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. -----

- - -Dada cuenta de un escrito, suscrito por el Licenciado JESUS TORRES GARCIA, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, en virtud de que la parte demandada no designo al perito que le correspondía dentro del término que para tal efecto se le concedió, se le hace efectivo el apercebimiento, y se le tiene por conforme con el valor del bien inmueble hipotecado, proporcionado por el perito nombrado por la actora, conforme a lo pactado en la clausula sexta del convenio celebrado por las partes en el presente juicio.- Como también lo pide, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en esta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$281,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado a dicho bien inmueble por el perito nombrado por la parte actora, conforme a la clausula sexta del convenio celebrado por las partes en este juicio, y que sirve de base para el remate.- Se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TRES DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.-----

- - -O T I F I Q U E S E:-----  
- - -Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

**INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:**

"Terreno urbano y casa habitación privada individual, ubicada en Calle Ageo Meneses No. 1117, Lote 28, Manzana 37, del Fraccionamiento Oasis Revolución de esta Ciudad, con superficie de 1221.5000M2., y que obra inscrito bajo el numero 5 folio 5 del Libro 3810 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$187,333.34 (CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 34/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 15 de Enero del año 2016  
LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL  
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.



RAUL OMAR AVILA RAUDAL

-0-

206-08-10

**EDICTO DE REMATE**

**AL PUBLICO EN GENERAL:**

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 135/15, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de OMAR GERARDO LOPEZ MONARREZ, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. -----

- - -Dada cuenta de un escrito suscrito por el Licenciado JESUS TORRES GARCIA, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en esta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$223,500.00 (DOSCIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado a dicho bien inmueble por el perito nombrado por la parte actora, conforme al convenio celebrado por las partes en este juicio, y que sirve de base para el remate.- Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.- Se tiene por autorizada para oír notificaciones y recibir documentos a la Profesionista que indica en su escrito de cuenta.-----

- - -N O T I F I Q U E S E:-----  
- - -Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

**EN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:**

"Terreno urbano y casa habitación privada individual, ubicada en Calle Costa La Gomera No. 2151, Lote 48, Manzana 79, del Fraccionamiento Paraje de San José 9, de esta Ciudad, con superficie de 121.4440M2., y que obra inscrito bajo el numero 77 folio 80 del Libro 5090 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$149,000.00 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS 67/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 13 de Enero del año 2016  
LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL  
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.



OMAR GERARDO LOPEZ MONARREZ

-0-

207-08-10

## EDICTO DE NOTIFICACION

AL PÚBLICO EN GENERAL  
PRESENTE.-

En el expediente número 103/03, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por BANCA SERFIN, S.A., en contra de COMERCIAL DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, S.A. DE C.V., existe un auto que a la letra dice: -----

--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. Por presentado el C. INGENIERO OSCAR ARTURO BACA LOYA, con su escrito recibido el día siete de enero del año en curso, visto lo solicitado; de conformidad con los artículos 1411 del Código de Comercio y 729 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente en la materia, por tratarse de un juicio motivado por un crédito anterior a las reformas al Código de Comercio, publicados en el diario Oficial de la Federación el día 24 de mayo de 1996, sáquese a remate, en PRIMERA ALMONEDA, de los bienes inmuebles embargados que indica, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base del inmueble ubicado en CALLE DE LA PRIMAVERA NUMERO 1530, CASA NUMERO 01, CONDOMINIO VILLA COLONIAL EN ESTA CIUDAD, la cantidad de \$ 467,602.08 (CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DOS PESOS 08/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la cantidad de \$311,734.72 (TRESCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 72/100 MONEDA NACIONAL) que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base; del segundo inmueble ubicado en CALLE JOSE MARIA MATA NUMERO 50 DE LA COLONIA TIERRA Y LIBERTAD DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, identificado como fracción del Rancho Santa Elena, sirviendo de base la cantidad de \$ 3,035,655.71 (TRES MILLONES TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 71/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la cantidad de \$2,023,770.47 (DOS MILLONES VEINTITRES MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS 47/100 MONEDA NACIONAL) que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base; por lo que se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA DIECINUEVE DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto el cual deberá de ser publicado por tres veces dentro del término de nueve días en un periódico de información que se publique en esta Ciudad, así como el periódico Oficial del Estado en el estado, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para los efectos legales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1401 y 1411 del Código de Comercio. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

El Inmueble que será sacado a remate se encuentra ubicado en Calle Jose María Mata numero 50 Colonia Tierra y Libertad, denominado Rancho santa Elena del municipio de Chihuahua, Chihuahua CON UNA SUPERFICIE DE 5,227.00 metros cuadrados, inscrito bajo el numero 6 a folios 6 del libro 5248 de la Sección Primera del Registro Publico del Distrito Judicial Morelos, y el segundo ubicado en la Calle de la Primavera 1530 casa 1 del condominio Villa Colonial de esta Ciudad, con superficie de 77.14 metros. Datos de Inscripción 111 folio 17, libro 1453 de Sección Primera, del registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Bravos.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 18 DE ENERO DEL 2016.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.



COMERCIAL DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, S.A.  
DE C.V.

209-08-09-10

-0-

## EDICTO DE REMATE

## AL PÚBLICO EN GENERAL

Se hace saber que en el expediente registrado con el número 546/97 relativo al juicio especial hipotecario promovido por el Lic. Jorge Javier Salazar Serrano, apoderado de Banpais, S.A. en contra de Corporación Silmar, S.A. de C.V., que se tramita ante el Juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Bravos, se ordenó sacar a remate en primera almoneda los siguientes bienes inmuebles materia de este juicio, con todo y gravamen en caso de haberlo: Local B-3, del condominio "Desarrollo Mercantil Altavista, S.A. de C.V." ubicado en Boulevard Fronterizo número 3530, Colonia Altavista en esta Ciudad, con superficie de 50.600 M2, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos, bajo el número 2487, a folio 131, del libro 2207, de la sección primera; fijándose como base para el remate la cantidad de \$202,469.43 pesos (doscientos dos mil cuatrocientos sesenta y nueve pesos 43/100 moneda nacional), que es la cantidad fijada por el perito único nombrado por las partes, y como postura legal se fija la cantidad de \$134,979.62 pesos (ciento treinta y cuatro mil novecientos setenta y nueve pesos 62/100 moneda nacional), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate; Local B-4, del condominio "Desarrollo Mercantil Altavista, S.A. de C.V." ubicado en Boulevard Fronterizo número 3530, Colonia Altavista en esta Ciudad, con superficie de 50.600 M2, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos, bajo el número 2507, a folio 132, del libro 2207, de la sección primera; fijándose como base para el remate la cantidad de \$202,469.43 pesos (doscientos dos mil cuatrocientos sesenta y nueve pesos 43/100 moneda nacional), que es la cantidad fijada por el perito único nombrado por las partes, y como postura legal se fija la cantidad de \$134,979.62 pesos (ciento treinta y cuatro mil novecientos setenta y nueve pesos 62/100 moneda nacional), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate, y terreno urbano y finca en él construida, ubicado en Privada de Francisco Zarco número 1452, Partido Escobedo en esta Ciudad, con superficie total de 648.3535 M2., inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos, bajo el número 914, a folio 133, del libro 1384, de la sección primera; fijándose como base para el remate la cantidad de \$1'845,986.14 pesos (un millón ochocientos cuarenta y cinco mil novecientos ochenta y seis pesos 14/100 moneda nacional), que es la cantidad fijada por el perito único nombrado por las partes, y como postura legal se fija la cantidad de \$1'230,657.40 pesos (un millón doscientos treinta mil seiscientos cincuenta y siete pesos 40/100 moneda nacional), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta Ciudad (Diario de Juárez ó Norte) y se le hace saber que deberá publicarlo en forma clara, así como un tanto en los estrados de este Tribunal, fijándose para tal efecto las nueve horas con que se convoca a postores para el remate.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 18 de enero de 2016

Jesús Alberto Hernández Barraza  
Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil  
Distrito Judicial Bravos



CORPORACION SILMAR, S.A. DE C.V.

210-08-10

-0-

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN.

MARÍA ANTONIETA ROBLES GARCÍA. PRESENTE.-

En el expediente número 383/2015, relativo al Juicio de DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por JESÚS RÍOS VALLES, en contra de MARÍA ANTONIETA ROBLES GARCÍA, existe un auto que a la letra dice:-----

AUTO.- EMLAZAR EDICTOS

--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

--- Por presentado por el C. JESUS RIOS VALLES, con su escrito de cuenta recibido el día treinta de septiembre del año dos mil quince, con la personalidad que tiene autorizada reconocida en autos, tomando en consideración los informes rendidos por la Comisión Federal de Electricidad, la Junta Municipal de Aguas y Saneamiento y Teléfonos de México, y de los cuales se desprenden que no fue localizada la parte demandada MARIA ANTONIETA ROBLES GARCIA, aunado a la testimonial de Ana Bertha Camarillo Vela y Moisés Boeta García, con lo que queda acreditado el desconocimiento general del domicilio de la demandada, por lo tanto, notifíquesele por medio de EDICTOS la acción entablada en su contra, para que dentro del término de nueve días contados a partir del día hábil siguiente a la última publicación que se realice de contestación a la demanda entablada en su contra, apercibido que de no hacerlo sin justa causa, se le tendrá por presuntamente confeso de los hechos que de la misma deje de contestar; así como, las demás notificaciones y citaciones le serán hechas por medio de Cédula fijada en el Tablero de éste Juzgado; Así mismo, hágasele saber que cuentan con un término de tres días para oponer excepciones dilatorias, las cuales se estudiarán y resolverán concurran o no las partes a la Audiencia de Conciliación y Depuración señaladas por el artículo 262 del Código Procesal Civil; edictos que se deberán publicar por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación en ésta ciudad y en el tablero de avisos de éste Tribunal. Quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias simples para que se imponga de ellas en el término de ley. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 123 del Código De Procedimientos Civiles Del Estado.-----

NOTIFIQUESE

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado SIMON MARIO SALINAS PACHECO, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada MARIA DE LOURDES MAYNEZ HERNANDEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

--- LICENCIADO SIMON MARIO SALINAS PACHECO.- LICENCIADA MARIA DE LOURDES MAYNEZ HERNANDEZ. SECRETARIO RUBRICAS.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NUMERO \_\_\_\_\_, CONSTE.-----

SURTIO SUS EFECTOS EL DIA OCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

Clave: 2038 :plpc

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 13 DE OCTUBRE DE 2015.

Signature of María de Lourdes Maynez Hernández and official seal of the Secretaría de Acuerdos.

EDICTO DE NOTIFICACION

CC. GREGORIO RAMOS ORTIZ Y FLORENCIA ARAGON VIUDA DE RAMOS:

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, y dentro de los autos del expediente número 790/2013, relativo al juicio ordinario civil promovido por MARIA DOLORES HERNANDEZ SANCHEZ en contra de Ustedes, con fecha VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, se dicto sentencia definitiva cuyos puntos resolutive son los siguientes:

- PRIMERO.- Ha procedido la Vía Ordinaria Civil.
SEGUNDO.- La parte actora probó su acción de prescripción adquisitiva y, la parte demandada incurrió en rebeldía. En consecuencia: TERCERO.- Se declara que por haberlo poseído durante el tiempo y con las condiciones que establece la Ley para que opere la prescripción adquisitiva, se ha consumado la prescripción adquisitiva y ha adquirido, por ende, la propiedad la hoy actora C. MARIA DOLORES HERNANDEZ SANCHEZ, respecto de una Fracción del Lote No. 06 con numero de la manzana 15, la cual se encuentra ubicado en la Calle Ojinaga Número 6321, del Fraccionamiento Nuevo Hipódromo, de esta Ciudad, con una superficie de 400.00 metros Cuadrados y, que tiene los siguientes lados, distancias y colindancias siguiente: "1-2 10.00 M CALLE OJINAGA. 2-3 40.00 M FRACCION DEL LOTE NUMERO 06. 3-4 10.00 M FRACCIÓN DEL LOTE NUMERO 06. 4-1 40.00 M FRACCION DEL LOTE NUMERO 06." (sic); y que actualmente dicho inmueble obra inscrito bajo el número 1207, del Libro 1293 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos, a favor de la parte demandada; debiendo de inscribirse esta sentencia en dicha Dependencia y, servirle de título de propiedad a la actora, ahora declarada propietaria. CUARTO.- No se hace especial condenación en costas en esta instancia.
QUINTO.- Una vez que cause ejecutoria esta sentencia, de acontecer tal evento, gírese atento oficio a la Dependencia mencionada en el resolutive TERCERO que antecede, para los efectos de su inscripción. SEXTO.- Notifíquese a la parte actora por medio de lista y, a la parte demandada por medio de edictos que habrán de publicarse en los términos y en las publicaciones a que se refieren los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles. Así, lo resolvió y firma el C. LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil de éste Distrito Judicial Bravos, ante la Secretaria de Acuerdos la C. LICENCIADA ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe.- DOY FE." RUBRICAS. - DOS FIRMAS ILEGIBLES,

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO POR ESTE MEDIO EN VIA DE NOTIFICACION.

Signature of Lic. Ana Elena Arellano Rodríguez and official seal of the Juzgado Tercero de lo Civil.

## EDICTO DE NOTIFICACION

A LA C. GUADALUPE TORRES TORRES.

## PRESENTE.-

En el expediente registrado con el número 147/15, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el C. FROYLAN OMAR VALADEZ MORENO en contra de la C. GUADALUPE TORRES TORRES, existe un auto que a la letra dice:-----

**ACUERDO:** " - - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A CUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- Agréguese a sus autos el escrito del C. FROYLAN OMAR VALADEZ, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se ordena emplazar a la parte demandada C. GUADALUPE TORRES TORRES, por medio de edictos los cuales se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación de esta Ciudad, transcribiendo el auto inicial, fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado- Lo anterior encuentra sustento en lo dispuesto por los Artículos 121, 122, 123 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO, Juez interino Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

**AUTO INICIAL:** " - - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- Por presentado el escrito del **SEÑOR FROYLAN OMAR VALADEZ MORENO**, Documentos y copias simples que acompaña, Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que corresponda y téngasele demandando en la **VÍA ORDINARIA CIVIL A LA SRA. GUADALUPE TORRES TORRES**, quienes pueden ser emplazados a juicio en el domicilio de CALLE ANAHUAC NO. 372 SUR DEPTO. 1, ALTOS DE LA COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD.- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que corresponda y téngasele reclamando las prestaciones que enumera en su escrito de cuenta, y con las copias simples selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a los demandados para que dentro del término de **nueve días** contesten la demanda entablada en su contra, apercibidos que en caso de no hacerlo, se les tendrá por confesos presuntivamente de los hechos que de la misma dejaren de contestar.- Así mismo hágasele saber a los demandados que deberá de oponer las excepciones dilatorias y las objeciones respecto a los prepuestos procesales dentro de los tres días siguientes al del emplazamiento, los cuales se resolverán en la audiencia de conciliación y Depuración procesal.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.- Y en los términos del **artículo 60** del Código de Procedimientos Civiles vigente para nuestro Estado se tiene por autorizado al C. LICENCIADO HIRAM GRANADOS GUILLERO, toda vez que se acredita tener título de licenciado en derecho, a quien se le entenderá investido de la personalidad del autorizante, con facultades para promover, ofrecer y desahogar pruebas, interponer los recursos que procedan, alegar en las audiencias y Todos las necesaria para realizar cualquier acto en el proceso en defensa de los derechos del autorizante, con excepción de sustituir la autorización, delegar facultades, desistirse de la acción de la demanda, excepciones, o recurso, transigir, comprometer arbitrios o celebrar convenios, sean dentro o fuera del proceso para todos los efectos legales a que hubiera lugar.- Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en AVE. DEL GRANJERO NO. 7219 FRACCIONAMIENTO OASIS DE ESTA CIUDAD.- autorizando a las personas que menciona en su escrito de cuenta.-Con fundamento en los artículos 248, 249, 250 y 251 del Código de Procedimientos Civiles.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO, Juez interino Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos el LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 09 DE NOVIEMBRE DEL 2015.  
C. SECRETARIO DE ACUERDOS.

LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA.



GUADALUPE TORRES TORRES

-0-

214-08-10-12

## EDICTO DE NOTIFICACION

C. C. BEATRIZ OSOLLO DE ESCALERA Y PABLO ESCALERA.-

En el expediente número 1060/2014 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por SABAS PUENTES DIAZ, en contra de BEATRIZ OSOLLO DE ESCALERA Y PABLO ESCALERA, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

Agréguese a sus autos el escrito presentado por el C. SABAS PUENTES DIAZ, recibido en este juzgado el día seis de octubre del año en curso, visto lo solicitado y siendo el estado procesal de autos se abre una dilación probatoria por un término de TREINTA DÍAS, comunes para las partes de conformidad con el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado debiéndose publicar la apertura del periodo probatorio por medio de edictos en le periódico oficial del Estado y en un Periódico de Información Local por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del Tribunal, en el entendido que el término comenzará a correr a partir de la última publicación que se haga.-----

**NOTIFIQUESE:**-----  
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN VIA DE NOTIFICACION Y PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 23 DE OCTUBRE DEL 2015.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ



BEATRIZ OSOLLO DE ESCALERA

-0-

215-08-10

## EDICTO DE NOTIFICACION

JORGE PONCE RODRIGUEZ Y HERMILA MONJE CHAVEZ  
PRESENTE.-

En el expediente número 525/14, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por RODRIGO GARIBAY SALAZAR, en contra de JORGE PONCE RODRIGUEZ Y HERMILA MONJE CHAVEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

- - - Agréguese a los autos el escrito recibido el día veintidós de septiembre del año en curso, presentado por **RODRIGO GARIBAY SALAZAR**; y como lo solicita, con fundamento en el artículo 282 del Código Procesal Civil, se abre el juicio a prueba por un plazo de **treinta días comunes**, en el entendido de que el periodo probatorio empezará a correr, una vez que surta sus efectos la última publicación del presente proveído, en términos del artículo 499 del Código Adjetivo Civil, y hasta entonces este Tribunal estará en aptitud de proveer respecto de las pruebas ofrecidas por las partes. Notifíquese el presente proveído mediante cédula a JORGE PONCE RODRIGUEZ Y HERMILA MONJE CHAVEZ, así como por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario de Juárez o en el Norte de esta ciudad, de conformidad con los artículos 497 y 499 del Citado Ordenamiento Legal.-----

**NOTIFIQUESE:**-----  
- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 9 DE OCTUBRE DEL 2015.

EL SECRETARIO

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL



JESUS PONCE RODRIGUEZ

-0-

216-08-10

EDICTO DE NOTIFICACION

SONIA DE SANTIAGO SANCHEZ.

P R E S E N T E.-

En el expediente número 650/15, relativo al juicio DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por JUAN JESUS ESPINOZA DIAZ, en contra de SONIA DE SANTIAGO SANCHEZ, se dicto una sentencia que a la letra dice:-----

SENTENCIA.- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, MEXICO A CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

- - -VISTOS, para resolver en definitiva los autos que integran el juicio especial de DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por JUAN JESUS ESPINOZA DIAZ en contra de SONIA DE SANTIAGO SANCHEZ, registrado bajo el número de expediente 650/2015, y;-----

- - -Por lo anteriormente expuesto y fundado es procedente resolver y se:-----

R E S U E L V E-----

- - -PRIMERO.- La parte actora acreditó la procedencia de la acción de divorcio intentada en base a la causal de divorcio prevista en la fracción XVI del Artículo 256 del Código Civil consistente en el abandono del domicilio y de las obligaciones conyugales por más de tres meses sin causa justificada. - -

- - - SEGUNDO.- Se decreta la disolución del vínculo matrimonial que une a JUAN JESUS ESPINOZA DIAZ y SONIA DE SANTIAGO SANCHEZ desde el día veintidós de marzo de dos mil uno, celebrado ante el Titular de la Primera Oficialía del Registro Civil de esta ciudad bajo el régimen de sociedad conyugal, quedando ambas partes en aptitud de contraer nuevas nupcias, más no así la mujer hasta en tanto no transcurran trescientos días de que cause ejecutoria la presente resolución o mediar un examen médico que acredite no estar embarazada, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 257 del Código Civil recobrando nuevamente su nombre de soltera y resultando como cónyuge culpable la señora SONIA DE SANTIAGO SANCHEZ-----

- - - TERCERO.-Procédase a la liquidación de la sociedad conyugal en ejecución de sentencia.-----

- - -CUARTO.-No ha lugar a condenar en costas por no encontrarse el presente asunto en ninguno de los supuestos del artículo 145 del Código de Procedimientos Civiles.-----

- - - QUINTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, y previa comprobación que se haga ante este Tribunal del cumplimiento de los requisitos para el levantamiento del acta correspondiente, gírese atento oficio al Titular del Registro Civil de esta ciudad, remitiéndole copia certificada de la presente resolución, para que se sirva levantar el acta de divorcio correspondiente y para que por su conducto se haga del conocimiento del Titular de la Primera Oficialía del Registro Civil de esta ciudad, la presente resolución a efecto de que se sirva realizar las anotaciones marginales en el acta de matrimonio localizable bajo el número 00548, del Libro 0870, a folios 196, y de igual manera provea lo conducente a fin de que se realicen las anotaciones marginales en el acta de nacimiento de JUAN JESUS ESPINOZA DIAZ, localizable bajo el número 08, libro 1 folio CUATRO VUELTA, levantada por el Titular de la Primera Oficialía del Registro Civil de Tlahualilo de Zaragoza, Durango y en el acta de nacimiento de SONIA DE SANTIAGO SANCHEZ, localizable bajo el número 01, del Libro 01, folio 2, levantada por el Titular de la Cuarta Oficialía del Registro Civil de Héroes de Chapultepec CME, Durango.-----

- - - SEXTO.- Publíquese por medio de edictos, en Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de esta ciudad

la presente resolución en los términos señalados por los artículo 499 y 504 del Código Procesal Civil, es decir por dos veces consecutivas de siete en siete días.-----

NOTIFIQUESE-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada, ANA LAURA DOMINGUEZ RODRIGUEZ, Juez Quinto de lo Familiar del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada, SARA JULIETA MUÑOZ ANDRADE, con quien actúa y da fe. DOY FE. --

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA QUINCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NUMERO 13. CONSTE.----- SURTIO SUS EFECTOS EL DIA DIECISÉIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

Clave: 2123 :mdsam

LIC. ANA LAURA DOMINGUEZ RODRIGUEZ.- LIC. SARA JULIETA MUÑOZ ANDRADE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA, A 16 DE DICIEMBRE DEL 2015.

EL SECRETARIO  
LIC. SARA JULIETA MUÑOZ ANDRADE  
DISTRITO BRAVOS

SONIA DE SANTIAGO SANCHEZ

-0-

219-08-10

EDICTO DE NOTIFICACION

MARTIN CARDENAS Y JUAN SALAZAR SANCHEZ

P R E S E N T E.-

En el expediente número 1251/13, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ANTONEL SALAZAR VARGAS NOHEMI RODRIGUEZ DE SALAZAR, en contra de MARTIN CARDENAS Y JUAN SALAZAR SANCHEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

- - - por recibido el escrito presentado por el licenciado ALFONSO GARCIA ALVARADO, con personalidad reconocida en autos, y visto lo solicitado, con fundamento en el artículo 282 del Código Procesal Civil, se abre el juicio a prueba por un plazo de treinta días comunes, en el entendido de que el periodo probatorio empezará a correr, una vez que surta sus efectos la última publicación del presente proveído, en términos del artículo 499 del Código Adjetivo Civil, y hasta entonces este Tribunal estará en aptitud de proveer respecto de las pruebas ofrecidas por las partes.-----

- - - Notifíquese el presente por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario de Juárez o en el Norte de esta ciudad de esta localidad, de conformidad con los artículos 497 y 499 del Citado Ordenamiento Legal.-----

Ordenándose notificar a la parte demanda por medio de cédula en los estrados de este Tribunal.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma el licenciado IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL...- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 15 DE ENERO DEL 2016.

LA SECRETARIA  
LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.

MARTIN CARDENAS

-0-

217-08-10



**EDICTO DE NOTIFICACION**

EMIGDIA LOZANO CASTELLANOS

**PRESENTE.-**

En el expediente número 308/12, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADA MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ RENTERIA, APODERADA DE, SANTIAGO OCHOA AGUIRRE Y GUADALUPE CRISTINA FELIX QUIÑONEZ, en contra de JORGE ARTURO MATAN GARCIA, EMIGDIA LOZANO CASTELLANOS Y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS existe un auto que a la letra dice:-----

**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----**

A sus autos el escrito de la licenciada **MARÍA DEL CARMEN HERNÁNDEZ RENTERÍA**, recibido el día tres de los corrientes. Se abre el presente juicio a prueba por un término de treinta días común a las partes. Y previo a tenerlo ofreciendo los medios de convicción que refiere, notifíquese a la demandada EMIGDIA LOZANO CASTELLANOS, además de por cédula, por medio de edictos que se publicarán por dos veces consecutivas en el término de siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Periódico de información que se edite en esta ciudad. **NOTIFÍQUESE EL PRESENTE PROVEÍDO A LOS DEMANDADOS JORGE ARTURO MATAN GARCÍA y EMIGDIA LOZANO CASTELLANOS, POR MEDIO DE CÉDULA QUE SE FIJE EN EL TABLERO DE AVISOS DE ESTE TRIBUNAL**, con fundamento en los artículos 282, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. - -

**NOTIFÍQUESE:-----**

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZÁLEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado SERGIO DAVID HOLGUÍN MÁRQUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA QUINCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO 8. CONSTE.-----

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA DIECISÉIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, A 11 DE ENERO DEL 2016.

EL SECRETARIO

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.



**EDICTO DE EMPLAZAMIENTO**

MA. DE LA LUZ RENTERÍA DE LUNA Y JESÚS LUNA HAROS PRESENTE.-

- - - EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 441/15 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR FERNANDO RAMÍREZ CHÁVEZ EN CONTRA DE MA. DE LA LUZ RENTERÍA DE LUNA Y JESÚS LUNA HAROS, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

"- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE.-----

- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido el seis de octubre del año en curso, presentado por FERNANDO RAMÍREZ CHÁVEZ, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento de los demandados MA. DE LA LUZ RENTERÍA DE LUNA Y JESÚS LUNA HAROS, la radicación del expediente 441/15 ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que FERNANDO RAMÍREZ CHÁVEZ, le demanda en la VÍA ORDINARIA CIVIL: Las prestaciones de la demanda, y para lo cual se le concede un término de NUEVE días, más cinco, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se les tendrá por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las posteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 250, 252 y demás relativos y aplicables del Ordenamiento Procesal en consulta.-----

**NOTIFIQUESE:-----**

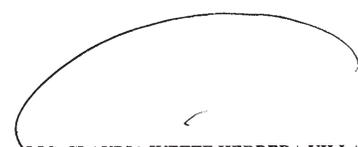
- - - Así lo acordó y firma el licenciado IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

- - - LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL. SECRETARIA DE ACUERDOS.- RUBRICAS.- DOY FE.----- "

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CD. JUÁREZ CHIHUAHUA, A 22 DE OCTUBRE DE 2015.

LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL,  
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DEL  
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.



**EDICTO DE NOTIFICACION**

**AL PÚBLICO EN GENERAL  
P R E S E N T E.-**

En el expediente número **1265/15**, relativo al Juicio **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA**, promovido por **SAMUEL ARTURO GONZALEZ MIRANDA**, existe un auto que a la letra dice: --- **CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA A PRIMERO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE.** --- Por presentado **SAMUEL ARTURO GONZALEZ MIRANDA** por sus propios derechos, con su ocurso de cuenta y documentos que acompaña ante la Oficialia de Turnos de este Distrito Judicial Benito Juárez el treinta de noviembre del año en curso y recibido por este Tribunal el día de hoy. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno respectivo y como lo solicita se le tiene promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información Ad-Perpetuam, a fin acreditar la posesión y pleno dominio que ha disfrutado en su carácter de propietario respecto del bien inmueble consistente en: **LOTE DE TERRENO AGRICOLA DE TEMPORAL GANADERO, FORESTAL Y PASTAL, CONSISTENTE EN UNA FRACCION DEL PREDIO CONOCIDO COMO "EL LLANO", UBICADO EN EL POBLADO DE EL LLANO MUNICIPIO DE BOCOYNA, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 40-53-25.05 HECTAREAS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: --**

CUADRO DE CONSTRUCCION						
LADO	RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS		
EST	PV			Y	X	
1	2	S10°54'34.43"W	91.85	2	3,085,650.80	259,013.15
2	3	S06°09'16.88"W	324.94	3	3,085,237.57	258,995.68
3	4	S09°56'00.13"W	153.99	4	3,085,085.88	258,934.28
4	5	S09°56'00.13"W	45.21	5	3,085,041.35	258,926.48
5	6	S10°01'34.30"E	5.08	6	3,085,036.34	258,927.37
6	7	S00°17'15.36"E	59.10	7	3,084,977.24	258,927.66
7	8	S09°30'07.15"W	95.57	8	3,084,882.98	258,911.89
8	9	S24°44'55.48"W	36.41	9	3,084,849.91	258,896.64
9	10	S20°32'36.74"W	18.69	10	3,084,832.41	258,890.09
10	11	S31°09'42.59"W	141.59	11	3,084,711.25	258,816.82
11	12	S28°23'24.41"W	176.68	12	3,084,555.82	258,732.81
12	13	N65°05'49.12"W	36.60	13	3,084,571.23	258,699.62
13	14	N77°49'03.76"W	7.53	14	3,084,572.82	258,692.26
14	15	N35°43'06.49"W	17.74	15	3,084,587.22	258,681.91
15	16	N79°54'21.19"W	29.22	16	3,084,592.34	258,653.14
16	17	N72°56'48.65"W	86.15	17	3,084,617.60	258,570.77
17	18	N89°00'41.18"W	80.29	18	3,084,618.89	258,490.49
18	19	S89°52'14.06"W	19.91	19	3,084,618.94	258,470.59
19	20	N71°34'39.09"W	61.59	20	3,084,638.41	258,412.15
20	21	N59°37'31.36"W	20.43	21	3,084,648.74	258,394.53
21	22	N67°39'43.27"W	25.15	22	3,084,658.30	258,371.27
22	23	N48°31'04.28"W	21.07	23	3,084,672.25	258,355.48
23	24	N60°30'20.78"W	8.17	24	3,084,676.27	258,348.37
24	25	N36°36'29.15"W	19.63	25	3,084,692.03	258,336.67
25	26	N03°48'04.19"W	10.35	26	3,084,702.36	258,335.99
26	27	N54°56'27.63"W	2.05	27	3,084,703.53	258,334.31
27	28	N28°20'14.31"E	62.27	28	3,084,758.34	258,363.86
28	29	N43°56'01.13"E	13.20	29	3,084,767.85	258,373.02
29	30	S13°38'43.83"E	24.33	30	3,084,744.21	258,378.76
30	31	S39°54'48.61"E	8.63	31	3,084,737.58	258,384.30
31	32	S63°09'37.82"E	25.31	32	3,084,726.16	258,406.89
32	33	N67°17'57.07"E	96.16	33	3,084,763.27	258,495.60
33	34	N55°39'59.95"E	3.83	34	3,084,765.43	258,498.76
34	35	N32°47'45.54"W	38.80	35	3,084,798.04	258,477.74
35	36	N12°07'06.31"W	19.72	36	3,084,817.33	258,473.60
36	37	N35°13'59.47"W	18.15	37	3,084,832.15	258,463.13
37	38	N69°46'25.45"W	59.03	38	3,084,852.56	258,407.75
38	39	N53°01'08.14"W	45.75	39	3,084,880.08	258,371.20
39	40	N67°34'52.75"W	17.84	40	3,084,886.88	258,354.71
40	41	N66°09'11.19"W	70.89	41	3,084,915.55	258,289.87
41	42	N75°11'15.72"W	30.04	42	3,084,921.70	258,260.47
42	43	N53°24'47.76"W	49.67	43	3,084,951.30	258,220.58
43	44	N48°34'08.84"E	209.06	44	3,085,089.64	258,377.32
44	1	N48°34'08.84"E	848.04	1	3,085,650.80	259,013.15

SUPERFICIE =405,325.05 m2

---- Dése amplia publicidad de éste acuerdo por tres veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de Circulación que se edite en la Capital del Estado, en los Estrados de Avisos de éste Juzgado, así como en los Estrados de Avisos de la Presidencia Municipal de Bocoyna, Chihuahua y en el Tablero de Avisos del Juzgado Menor Mixto Bocoyna, Chihuahua. -- Recíbase la información testimonial que ofrece, reservándose el suscrito el derecho de fijar fecha para el desahogo de la misma, hasta en tanto obren las publicaciones que se han ordenado de los edictos

mencionados.--- Se ordena en consecuencia girar **DESPACHO AL JUEZ MENOR MIXTO DE BOCOYNA, CHIHUAHUA**, a fin de que en Auxilio de las Labores de este Tribunal, se sirva publicar los edictos correspondientes en el Tablero de avisos de dicho Tribunal y gire Oficio a la Presidencia Municipal de dicho lugar a fin de que lleve a cabo la publicación de los edictos en la forma ordenada.

----Así mismo, dese la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público Adscrito, al Registrador Público de la Propiedad de éste Distrito Judicial Benito Juárez. --- Se le tiene señalando como domicilio para recibir notificaciones y documentos, el ubicado en la Calle 42ª esquina con Calle Cisnes interior 3 de la Colonia Ampliación Lerdo de esta ciudad y autorizando para tales efectos a **HECTOR MANUEL RAMIREZ SALAZÚ Y/O DALI AZAEL GLORIA AGUILAR Y/O VERONICA RASCON MARTINEZ**. Así mismo se le tiene facultando en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles a los **LICENCIADOS SAUL CHAPARRO VALDEZ Y/O TANYA MARESA MACHADO TORRES**, de quienes obra registrada su cédula profesional en el sistema digitalizado del Tribunal Superior de Justicia del Estado, personalidad que se les reconoce para los efectos legales conducentes, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 66, 118, 890, 891 Fracción III, 892, 893, 894 y 895 del Código de Procedimientos Civiles en relación con los numerales 2914 y 2915 del Código Civil. -- **NOTIFIQUESE** --- Así lo acordó y firma el **LICENCIADO ADOLFO MALDONADO DELGADO** Juez Primero de lo Civil para el Distrito Judicial Benito Juárez Estado de Chihuahua, ante el **LICENCIADO VICTOR BARTOLO PORTILLO**, Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe. -- DOY FE. - RUBRICAS. ---

**LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-**

CD. CUAUHTEMOC, CHIH., A 10 DE DICIEMBRE DEL 2015.

**SECRETARIO DE ACUERDO**

**LICENCIADO VICTOR BARTOLO PORTILLO**



SAMUEL ARTURO GONZALEZ MIRANDA

222-08-10-12

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

**A LA C. GLORIA CALDERON ALBA.  
P R E S E N T E.-**

En el expediente número **243/2014**, relativo al Juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por **MARIA GENARA HERNANDEZ QUINTERO**, en contra de **GLORIA CALDERON ALBA**. Existe un auto que a la letra dice:-----

--- **CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA A VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.** -----

--- A sus autos el escrito presentado por la señora **MARIA GENARA HERNANDEZ QUINTERO**, en este Tribunal el día veinticinco de septiembre de dos mil quince, y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento de quien se considere esposa de la señora **GLORIA CALDERON ALBA**, la radicación del expediente **243/2014**, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de **siete en siete días** en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que **MARIA GENARA HERNANDEZ QUINTERO**, el juicio en la **VÍA ORDINARIO CIVIL**: Las prestaciones de la demanda, y para lo cual se les concede un término de **nueve días, mas cinco**, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.-----

--- **NOTIFIQUESE** --- Así, lo acordó y firma el **LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS**, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la **LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL**, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

-RUBRICAS Y FIRMAS.-

Lo que se hace de su conocimiento y en vía de notificación.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A 05 DE OCTUBRE DEL 2015

**LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL  
SECRETARIA DE ACUERDOS**



GLORIA CALDERON ALBA

221-08-10-12

-0-

## EDICTO DE NOTIFICACIÓN.

En el expediente número 58/15, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Información Ad-Perpetuam, promovidas por FRANCISCO LUIS CHÁVEZ LÓPEZ, se dictó un auto que a la letra dice:

“CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CUATRO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE-----

Con el escrito, copia simple de traslado y anexos recibidos a las nueve horas con veinticuatro minutos del día cuatro de diciembre del año en curso, remitidos por conducto de Oficialía de Turnos del Tribunal Superior de Justicia del Estado, presentado por el **C. FRANCISCO LUIS CHÁVEZ LÓPEZ**, por sus propios derechos, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, y como lo solicita, téngasele promoviendo **DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**, en relación a que tiene la posesión del inmueble ubicado en el **TERRENO AGRÍCOLA DE TEMPORAL, CONSISTENTE EN UN PREDIO RÚSTICO DENOMINADO “LA PASTITA”** ubicado en una fracción de terreno de **RANCHO DE PEÑA**, municipio de **SANTA ISABEL, CHIHUAHUA**, con una superficie de 27-40-13.00 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: lados 1-2,2-3, colinda con **FRANCISCO ROMERO VILLALOBOS**; lados 3-4,4-5,5-6,6-7-8,8-9,9-10,10-11,11-12,12-13,13-14, colinda con carretera **MÉXICO 24, VÍA CORTA CHIHUAHUA-PARRAL**; lados: 14-15,15-17, colinda con **JOSÉ LUIS OLIVAS LÓPEZ**; lados: 17-18 colinda con **MARGARITA ESTRADA CHÁVEZ**; lados: 18-19,19-1 colinda con **DULCES NOMBRES CHÁVEZ LÓPEZ Y JESÚS JOSÉ CHÁVEZ LÓPEZ**. Hágase la publicación del presente auto de radicación, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información de esta Ciudad y en otro del lugar de la ubicación del referido inmueble, si lo hubiere, así como, en el tablero de avisos de este Tribunal. **Notifíquese la radicación** del presente juicio para que manifiesten lo que a su interés convenga al **Agente del Ministerio Público adscrito a este Tribunal**, así como al **Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos**, así como a los **colindantes** del referido inmueble, cuyos nombres y domicilios son los siguientes: **FRANCISCO ROMERO VILLALOBOS** con domicilio en **Calle María Luisa número 701** de la Colonia Jardines del Santuario de esta Ciudad de Chihuahua, Chihuahua; **DULCES NOMBRES CHÁVEZ LÓPEZ**, con domicilio conocido en **Rancho de Peña**, municipio de **Santa Isabel, Chihuahua**; **JESÚS JOSÉ CHÁVEZ LOPEZ** con domicilio conocido **Rancho de Peña**, municipio de **Santa Isabel, Chihuahua**; **JOSÉ LUIS OLIVAS LÓPEZ** con domicilio conocido **Rancho de Peña**, municipio de **Santa Isabel, Chihuahua**; **MARGARITA ESTRADA CHÁVEZ** con domicilio en **Calle Rincón de Santa Rita número 2915** del Fraccionamiento Rincones de San Andrés de esta Ciudad de Chihuahua; **CARRETERA MÉXICO 24, VÍA CORTA CHIHUAHUA-PARRAL**, por conducto de la **SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES** con domicilio en **Km. 3** carretera

Avalos de la Colonia Villa Juárez de esta Ciudad de Chihuahua; por lo que túrnense los autos a la **Oficina Central de Actuarios y Ministros Ejecutores de este Distrito**, a fin de que lleve a cabo las notificaciones ordenadas. Así mismo, se señalan las **DIEZ HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS**, para que tenga verificativo el desahogo de la **información testimonial** solicitada en el punto marcado con el número 3 del apartado identificado como pruebas de su escrito inicial de demanda; por otro lado, se señalan las **DOCE HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS** para el desahogo de la **audiencia testimonial** a que se refiere el punto número 4 del capítulo de pruebas de su ocurso inicial; se señalan las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIUNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS**, a fin de que tenga lugar la **Inspección Judicial** solicitada, de conformidad con los artículos 659 fracciones III y IV del cuerpo legal citado, debiendo citarse personalmente para tal efecto al **Ministerio Público**, al **C. Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial**, los **colindantes** y a los **testigos** para los efectos precisados en el dispositivo legal en cita. Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en la **CALLE RETORNO DE VIRGILIO NÚMERO 107 DEL COMPLEJO INDUSTRIAL CHIHUAHUA DE ESTA CIUDAD**, autorizando en los más amplios términos del artículo 64 del Código Procedimental vigente en el Estado a los **CC. LICENCIADOS SAÚL CHAPARRO VÁLDEZ Y TANYA MARESA MACHADO TORRES**, cuyas cédulas se encuentran debidamente registradas en el Sistema Digitalizado del Tribunal Superior de Justicia del Estado. Por último téngasele autorizando para oír y recibir toda clase notificaciones a los **CC. HÉCTOR MANUEL RAMÍREZ SALAZÚ, DALI AZAEL GLORIA AGUILAR Y VERÓNICA RASCÓN MARTÍNEZ**. Con fundamento en los artículos 64 y 132 del Código de Procedimientos Civiles. N O T I F I Q U E S E: Así, lo acordó y firma el Licenciado **JORGE ANTONIO VILLASANA SOLORIO**, Juez Primero Civil por Audiencias del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario Judicial en funciones de Secretario de Acuerdos, Licenciado **JESUS ANTONIO CAZARES OROZCO**, con quien actúa y da fe. DOY FE. DOS RUBRICAS. PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA SIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO\_12\_\_\_. CONSTE. SURTE SUS EFECTOS EL DÍA OCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.”

EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO PRIMERO  
CIVIL POR AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.



JESÚS ANTONIO CAZARES OROZCO.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

MIGUEL ÁNGEL TORRES JIMÉNEZ
REPRESENTANTE LEGAL DE
INMOBILIARIA TORRE GRANDE, SOCIEDAD
ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

PRESENTE.-

En el expediente número 271/14, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por OSCAR PIÑUELAS CARRASCO, en contra de MIGUEL ÁNGEL TORRES JIMÉNEZ EN LO PERSONAL Y COMO APODERADO LEGAL DE INMOBILIARIA TORRE GRANDE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE Y ENCARGADA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL GALEANA, se emitió una sentencia que en sus puntos resolutivos a la letra dice: EN NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

RESUELVE

PRIMERO: Ha procedido la Vía Ordinaria Civil.-----

SEGUNDO: La parte actora probó su acción. Los demandados no comparecieron a Juicio.-----

TERCERO: Se declara que ha operado la prescripción adquisitiva a favor de OSCAR PIÑUELAS CARRASCO, de los bienes inmuebles que se encuentra ubicados el primero de ellos, en Lote 36 (treinta y seis), de la manzana 56 (cincuenta y seis), en la Avenida del Roble, del Fraccionamiento Alamedas, dentro del fundo legal de Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, con una superficie de 108.00 m2 (ciento ocho metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: Al Frente: 6.00 m (seis metros) y linda con Avenida del Roble; al lado derecho: 18.00 m (dieciocho metros) y linda con Lote 37 (treinta y siete); al fondo: 6.00m (seis metros) y linda con Lote 23 (veintitrés); y lado izquierdo: 18.00 m (dieciocho metros) y linda con Lote 35 (treinta y cinco). Y el segundo en Lote 35 (treinta y cinco), de la manzana 56 (cincuenta y seis), en la Avenida del Roble, del Fraccionamiento Alamedas, dentro del fundo legal de Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, con una superficie de 108.00 m2 (ciento ocho metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: Al Frente: 6.00 m (seis metros) y linda con Avenida del Roble; al lado derecho: 18.00 m (dieciocho metros) y linda con Lote 36 (treinta y seis); al fondo: 6.00m (seis metros) y linda con Lote 24 (veinticuatro); y lado izquierdo: 18.00 m (dieciocho metros) y linda con Lote 34 (treinta y cuatro). Inscritos en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito, el primero bajo el número 88 (ochenta y ocho), folio 88 (ochenta y ocho) del Libro 615 (seiscientos quince), y el segundo bajo el número 87 (ochenta y siete), folio 87 (ochenta y siete) del Libro 615 (seiscientos quince) de la Sección Primera, ambos a favor de INMOBILIARIA TORRE GRANDE SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, por lo tanto se condena a la Encargada de dicha dependencia, para que se sirva hacer la cancelación y anotación de estilo.-----

CUARTO.- Notifíquese esta sentencia personalmente a la parte actora, por lo que túrnense los autos a la Ministro Ejecutor de la adscripción para tales efectos, en cuanto a la Encargada del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Galeana por medio de cédula en virtud de su rebeldía y por edictos a ARQUITECTO MIGUEL ÁNGEL TORRES JIMÉNEZ en lo personal y como representante legal de empresa denominada INMOBILIARIA TORRE GRANDE SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en cumplimiento a lo que ordenan los artículos 119 inciso c), 492 y 504 en relación con el 499 del Código Adjetivo de la Materia.-----

QUINTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución gírese atento oficio con los insertos necesarios al Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial Galeana, para que se sirva hacer la cancelación y anotación correspondiente-----

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:-----

Así lo resolvió y firma la Licenciada AURORA DÁVILA CANTÚ, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, en unión de la Licenciada MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ, Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----- LIC. AURORA DÁVILA CANTÚ.- LIC. MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

NUEVO CASAS GRANDES, CHIH., A 5 DE ENERO DEL 2016.



MIGUEL ANGEL TORRES JIMENEZ 226-08-10

EDICTO DE REMATE AL PÚBLICO EN GENERAL

Se hace saber que en el expediente registrado en el juzgado Séptimo Civil del Distrito Bravos, con el número 970/2013 relativo al juicio especial hipotecario promovido por Hipotecaria Nacional, S.A. de C.V. Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, entidad regulada, Grupo Financiera BBVA Bancomer en contra de Cecilia Ramírez Torres y Jesús Adrián Salas Hernández, se ordenó sacar a remate en primer almoneda el bien inmueble hipotecado en este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en una finca urbana ubicada en calle Santa Rita 8255-11, identificado como lote 11, manzana 77, del fraccionamiento Paseo de Santa Mónica, etapa 14 de esta ciudad, con superficie total de 130.00 m2., inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos bajo el número 8, a folio 8, del libro 4742 de la sección primera; y se fija como base para el remate, \$683,500.00 (seiscientos ochenta y tres mil quinientos pesos 00/100 m.n.), y como postura legal la cantidad de \$455,666.66 (cuatrocientos cincuenta y cinco mil seiscientos sesenta y seis pesos 66/100 m.n.); señalándose para tal efecto las nueve horas con treinta minutos del nueve de febrero de dos mil dieciséis, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 18 de enero de 2016

Jesús Alberto Hernández Barraza

Secretario de Acuerdos
Juzgado Séptimo Civil
Distrito Judicial Bravos



CECILIA RAMIREZ TORRES

226-08-10

**EDICTOS DE NOTIFICACIÓN**

**CAROLINA TORRES SANCHEZ.**

Hago saber que en el EXPEDIENTE No. 337/2014 relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA promovido por el LICENCIADO ALAN MOGOLLON EFYES y MARTÍN ALEJANDRO ALICANO ERIVES, en su carácter de apoderados generales de SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V. Se dictó un auto que a la letra dice:  
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

Agréguese a sus autos el escrito presentado por el licenciado SAÚL ESTRADA BALAGUER, recibido el dos de junio del año en curso. Como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento de CAROLINA TORRES SÁNCHEZ, la radicación del expediente 337/2014, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles los dos licenciados ALAN MOGOLLÓN REYES y MARTIN ALEJANDRO ALICANO ERIVES, Apoderados de SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., promueven DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, a fin de enterarle lo siguiente:

A) Mi representada SCRAP II S. DE R.L. C.V., es la actual titular de los derechos derivados del Contrato de Otorgamiento y Constitución de Garantía Hipotecaria identificado con el número 9119302567 celebrado entre "EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES" en su carácter de acreditante y por otra parte CAROLINA TORRES SÁNCHEZ en su carácter de acreditado, cuyo monto fue el equivalente a 144 veces el salario mínimo mensual, mismo que obra en el instrumento privado 0II-30844-I celebrado el 14 de febrero de 1991, mismo que obra registrado bajo el número 79 a folio 79 del libro 989 de la sección segunda del Registro público de la Propiedad del distrito judicial Morelos, lo anterior en virtud de la celebración de un contrato de onerosa de créditos y derechos litigiosos celebrada con "EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES" misma obra en el instrumento público número 79,595 del libro 1,292 de la notaría pública número 121 del distrito Federal y su convenio modificatorio de fecha 11 de septiembre de 2006 el cual obra en el instrumento 5,512 del libro 89 de la notaría pública número 244 del Distrito Federal, mismas que se encuentran anexas al presente libelo y descrita en el número 2 de los hechos del presente escrito, el cual que se encuentra anexa al presente libelo y descrita en el número 2 de los hechos del presente escrito.

B) Así mismo y con motivo de la notificación que se solicita, tenga a bien ese Juzgado por conducto de su actuario adscrito, se le requiera por ésta vía a CAROLINA TORRES SÁNCHEZ que realice a la moral que represento el pago de las cantidades descritas en el número 4 del capítulo de hechos.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.

**N O T I F I Q U E S E:**

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada GLORIA SOLEDAD MONÁRREZ WONG, con quien actúa y da fe. DOY FE.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA CINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO           . CONSTE.  
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA OCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.  
Clave: 1009 :lmah

FIRMAS ILEGIBLES- - - - - "RUBRICAS" - - - - -

Lo que se hace del conocimiento de la parte demandada para los efectos legales consiguientes

**A T E N T A M E N T E**  
**SUPRAGIO EFECTIVO NO REELECCION**  
**CHIHUAHUA, CHIH., A 04 DE JUNIO DEL AÑO 2015**  
**SECRETARIA DE ACUERDOS DEL**  
**JUZGADO TERCERO CIVIL**  
**LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG**



CAROLINA TORRES SANCHEZ -0- 227-08-10-12

**EDICTOS PARA NOTIFICAR A: SANDRA YADIRA ESPINO CARRILLO Y MOISES ESPINO GARCIA**, expediente No. **79/15** relativo al juicio de CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR promovido por LICENCIADA DENISSE ALEXANDRA CALDERON RIVERA, EN SU CARÁCTER DE SUBPROCURADORA AUXILIAR DE ASISTENCIA JURIDICA Y SOCIAL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS EN CONTRA DE SANDRA YADIRA ESPINO CARRILLO, MOISES ESPINO GARCIA, FLORENCIA CARRILLO RONQUILLO, JUAN ALAS CHAPARRO, FERNANDO ALAS Y MATILDE CHAPARRO, se dictó un AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS**-----  
---- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado el día quince de diciembre del año dos mil quince, que presenta la LICENCIADA DENISSE ALEXANDRA CALDERON RIVERA y como lo solicita, se señalan las **TRECE HORAS DEL DÍA CUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS**, a fin de que se lleve a cabo la audiencia de Pruebas y Alegatos prevista en el artículo 903-1 fracciones III y IV del Código Adjetivo Civil, en la cual se proveerá sobre la admisión de los elementos de convicción ofertados.

----- Notifíquese el presente proveído a los demandados SANDRA YADIRA ESPINO CARRILLO y MOISES ESPINO GARCIA, por medio de cédula que se coloque en el tablero de avisos de este Tribunal, dada la rebeldía en que incurrieron, lo anterior de conformidad con lo que dispone el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua. -----  
----- Y en relación a los diversos demandados FERNANDO ALAS Y MATILDE CHAPARRO, de conformidad con lo que disponen los artículos 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se ordena notificar el contenido del presente proveído por medio de CÉDULA que se coloque en el tablero de avisos de esta Tribunal, así como por medio de EDICTOS, los cuales deberán ser publicados en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información local, por dos veces consecutivas cada siete días.

- N O T I F I Q U E S E:-----  
---- Así, lo acordó y firma la Licenciada N. CONCEPCION PAYAN HOLGUIN, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado LUIS ALFONSO RAMOS GÓNZALEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

**A T E N T A M E N T E**  
**LICENCIADO LUIS ALFONSO RAMOS GONZALEZ**  
**SECRETARIO DE ACUERDOS DEL**  
**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR**



SANDRA YADIRA ESPINO CARRILLO -0- 259-08-10

EDICTO DE NOTIFICACION

CC. ANGEL IVAN QUIÑONES VAZQUEZ Y DIANA EDITH GERMES JUAREZ PRESENTES.-

En el expediente número 345/14, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por LICENCIADOS SAUL ESTRADA BALAGUER Y ELSA GUZMAN SANCHEZ APODERADOS GENERALES DE, PENDULUM, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIBALE, en contra de SIN DEMANDADO, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día seis del actual, presentado por el C. LICENCIADO SAÚL ESTRADA BALAGUER, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, a quien se le tiene exhibiendo los edictos que fueron ordenados en autos y dadas las razones que expone y tomando en cuenta que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de los C. ANGEL IVAN QUIÑONES VAZQUEZ Y DIANA EDITH GERMES JUAREZ, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a los CC. ANGEL IVAN QUIÑONES VAZQUEZ Y DIANA EDITH GERMES JUAREZ, la radicación del expediente 345/14, mediante édictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que los CC. LICENCIADOS SAUL ESTRADA BALAGUER Y ELSA GUZMAN SANCHEZ APODERADOS GENERALES DE PENDULUM, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIBALE, quien tiene su domicilio ubicado en AVENIDA PASEO BOLIVAR NÚMERO 503 DE ESTA CIUDAD, promueve las DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA a efecto de que SE LES NOTIFIQUE JUDICIALMENTE a los CC. ANGEL IVAN QUIÑONES VAZQUEZ Y DIANA EDITH GERMES JUAREZ, quienes tienen su domicilio ubicado en CALLE DE LOS ARQUEROS NÚMERO 17907 DEL FRACCIONAMIENTO VILLAS DEL REY III DE ÉSTA CIUDAD, la cesión onerosa de créditos y derechos litigiosos celebrado entre HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V., y por otra parte BANCO J.P. MORGAN SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE J.P. MORGAN GRUPO FINANCIERO, actualmente, THE BANK OF NEW YORK MELLON, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, y para que se le haga saber que todos los tramites negociaciones y pagos relacionados con el crédito hipotecario a que se refiere en su escrito de cuenta, deberán realizarse a favor de su representada, THE BANK OF NEW YORK MELLON, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, por conducto de su apoderado PENDULUM SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en su domicilio ubicado en la CALLE ALLENDE NÚMERO 718 DE ÉSTA CIUDAD, en su calidad de nueva titular de los derechos crediticios y litigiosos. Así mismo, requiérase a los CC. ANGEL IVAN QUIÑONEZ VAZQUEZ Y DIANA EDITH GERMES JUAREZ, el pago de las amortizaciones que adeuda a partir de la vencida en el mes de junio del dos mil trece y hasta la vencida el día primero de abril del dos mil catorce, a razón de 796.34 (SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS UNIDADES DE INVERSION) por cada mes, más los importes que por concepto de intereses moratorios se hayan generado, así como por los seguros de vida e invalidez y siniestros contratados, todo lo cual deberá ser al tipo de conversión que corresponda en la fecha de pago. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les

harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 856 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos. NOTIFÍQUESE: Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE. PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIEZ DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO \_\_\_\_\_. CONSTE. SURTE SUS EFECTOS EL DÍA ONCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. Clave: 1179 :est LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2015

LA SECRETARIA



LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES

ANGEL IVAN QUIÑONES VAZQUEZ

228-08-10-12

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. RAUL PEÑA PALACIO, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal la regularización sobre un predio urbano en LOTE: 10-A, DE LA MANZANA: 186, DEL FUNDO LEGAL DE LA COLONIA VILLAS DEL SOL, C.P.31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de 479.08 M2 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PUNTO CERO OCHO METROS CUADRADOS) con los siguientes:

Table with 3 columns: Rumbos, Medidas, Colindancias. Rows include directions (North, South, East, West) and their corresponding measurements and adjacent lots.

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número correspondiente del libro de denuncias y regularizaciones de terrenos municipales a las 10:00 horas del día 26 de Noviembre del 2015.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 26 de Noviembre del 2015.

ATENTAMENTE:

"sufragio efectivo; No Reelección"

El Presidente Municipal el C. Dr. Juan Pablo Ruiz Solís



PRESDENCIA MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO 2013-2016 BUENAVENTURA, CHIH.

El Secretario Municipal el C. Profr. Adán Salcido Lucero

RAUL PEÑA PALACIO

4554-08-10

-0-

\* EDICTO DE EMPLAZAMIENTO. \*

FRANCISCA ZUBÍA GARCÍA

PRESENTE

En el expediente número 918/2013, relativo a las diligencias de jurisdicción voluntaria promovidas por el licenciado JUAN CARLOS ANDUJO GONZÁLEZ, en su carácter de apoderado de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, QUINCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

--Agréguese el escrito presentado el quince de julio del año en curso, por el licenciado SAÚL ESTRADA BALAGUER. Como lo solicita, por las razones que expone y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de FRANCISCA ZUBÍA GARCÍA ya que se recibió el informe de la Dirección de Seguridad Pública Municipal; Comisión Federal de Electricidad; Junta Municipal de Agua y Saneamiento; Secretaría de Hacienda del Estado; Ecogás México, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable y se llevó a cabo la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a FRANCISCA ZUBÍA GARCÍA de la radicación del expediente 918/2013 ordenando su notificación por medio de edictos que se deben publicar por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, notificándole la cesión celebrada entre el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, como cedente, y SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, como cesionaria, en virtud de lo anterior se le deberá hacer saber que la titular de los derechos de crédito y derechos litigiosos derivados del contrato de otorgamiento de crédito y constitución de garantía hipotecaria, que celebró con el citado Instituto, el treinta de julio de mil novecientos noventa y tres, es SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE.-----

Así mismo, se interpelará a FRANCISCO ZUBÍA GARCÍA por el pago del adeudo que asciende a la suma de \$769,093.91 (SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y TRES PESOS 91/100 MONEDA NACIONAL); lo anterior de conformidad con lo establecido por los artículos 856, 857, 858 del Código de Procedimientos Civiles.-----

En la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado.-----

Se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones se le harán por medio de lista, lo cuál se hará así mientras no comparezca por si o por medio de apoderado, con excepción de las que el

Tribunal considere que deban hacerse de otra manera; lo anterior con fundamento en los artículos 119 inciso a) 123, 124 y 446 del ordenamiento procesal. Expídanse los respectivos edictos.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada SILVIA MENDOZA OSTOS, con quien actúa y da fe. DOY FE.----- LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 5 DE AGOSTO DEL 2015.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.  
LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

FRANCISCA ZUBIA GARCIA

229-08-10-12

-0-  
EDICTO

Presidencia Municipal  
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. IRMA VALENZUELA FIERRO, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal la regularización sobre un predio urbano en LOTE: 07, DE LA MANZANA: 218, DEL FUNDO LEGAL DE LA COLONIA VILLAS DEL SOL, C.P.31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de 1000.00 M2 (MIL METROS CUADRADOS) con los siguientes:

Rumbos	Medidas	Colindancias
Al Norte:	50.00 mts.	Lotes 01, 02 y 03
Al Sur:	50.00 mts.	Lotes 08, 09 y 10
Al Este:	20.00 mts.	Lote 06
Al Oeste:	20.00 mts.	Calle 31

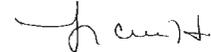
La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número correspondiente del libro de denuncias y regularizaciones de terrenos municipales a las 10:00 horas del día 26 de Noviembre del 2015.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

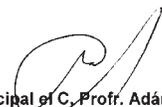
San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 26 de Noviembre del 2015.

ATENTAMENTE:

"sufragio efectivo; No Reelección"

  
El Presidente Municipal el C. Dr. Juan Pablo Ruiz Solís



  
El Secretario Municipal el C. Profr. Adán Salcido Lucero

PRESIDENCIA MUNICIPAL  
M. AYUNTAMIENTO 2013-2016  
BUENAVENTURA, CHIH.

IRMA VALENZUELA FIERRO

4555-08-10

-0-

**EDICTO DE EMPLAZAMIENTO:**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 189/2014, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS SAUL ESTRADA BALAGUER, ELSA GUZMAN SANCHEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS DE SCRP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE SILVIA RAFAELA OLIVAS Y VICTOR HUGO MARQUEZ LUJAN; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

Agréguese a los autos el escrito presentado a las diez horas con cincuenta y cinco minutos del día dieciocho de mayo del año dos mil quince, por el Licenciado SAUL ESTRADA BALAGUER, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de VICTOR HUGO MARQUEZ LUJAN, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal, así como el de Diversas Dependencias que fueron requeridas para ello, así también se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento de VICTOR HUGO MARQUEZ LUJAN, la radicación del expediente 189/2014, ordenándose su emplazamiento por medio de EDICTOS que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que LICENCIADOS SAUL ESTRADA BALAGUER y ELSA GUZMAN SANCHEZ, en su carácter de APODERADOS GENERALES DE SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, les demandan en la VIA ORDINARIA CIVIL, y para lo cual se les concede un término de tres días, más diez, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que

se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.-----

**NOTIFÍQUESE:-----**

Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado ALBERTO AVILA BARRIO, con quien actúa y da fe. DOY FE.---

**RUBRICAS ILEGIBLES.-----**

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO 18. CONSTE.-----

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH, A 09 DE JULIO DEL 2015.



SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

**EDICTO DE NOTIFICACION**

SERGIO ORNELAS PAVON.

**PRESENTE.-**

En el expediente número 895/13, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por LICENCIADA SILVIA ANGELICA ORTIZ TERRAZAS, EN SU CARÁCTER DE APODERADA GENERAL DE, PENDULUM, S. DE R.L. DE C. V., existe un auto que a la letra dice:-----  
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

A sus autos el escrito del Licenciado SAUL ESTRADA BALAGUER, recibido el veinticuatro de los corrientes. Como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de **SERGIO ORNELAS PAVON**, ya que se recibieron los informes requeridos, las constancias de búsqueda realizadas, así como la Testimonial correspondiente, hágase del conocimiento de la persona mencionada la radicación del expediente **895/13**, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que la Licenciada **SILVIA ANGÉLICA ORTÍZ TERRAZAS**, en su carácter de Apoderada General de "**PENDULUM**", **SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, le notifica las **DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA** que promueve para efectos hacer de su conocimiento, que todos los trámites, negociaciones y pagos relacionados con el crédito hipotecario que se identifica en el hecho número uno del escrito inicial, deberán realizarse a favor de **THE BANK OF NEW YORK MELLON, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE**, en su calidad de nueva titular de los derechos crediticios y litigiosos. Expídanse los edictos respectivos. Con fundamento en el

artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. RUBRICAS.-----  
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTISÉIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO 81. CONSTE. ---  
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. RUBRICA. -----  
**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.** -----

Con el escrito y anexos presentados el día cuatro de los corrientes, por la licenciada SILVIA ANGÉLICA ORTIZ TERRAZAS, en su carácter de apoderada general de "**PENDULUM**", **S. DE R.L. DE C.V.**, personalidad que acredita y se le reconoce en los términos de la documental que en copia certificada exhibe; fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda. Se le tiene promoviendo **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA** a efecto de notificar a **SERGIO ORNELAS PAVON**, con domicilio en calle Circuito Provincia número 2412 del fraccionamiento Provincia de Santa Clara IV Etapa de esta ciudad, lo siguiente: Que todos los trámites, negociaciones y pagos relacionados con el crédito hipotecario que se identifica en el hecho número uno del presente escrito, deberán realizarse a favor de mi representada **THE BANK OF NEW YORK MELLON, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE**; en su calidad de nueva titular de los derechos crediticios y litigiosos, túrnense los autos a la Ministro Ejecutor adscrita al Tribunal a fin de que se sirva llevar a cabo la notificación ordenada en

el presente proveído; y una vez hecha la misma, hágasele devolución de los documentos que acompaña a su ocurso de cuenta, previa simple toma de razón que de su recibo se deje en autos. Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en la privada de Zarco número 600 de la colonia Zarco, de esta ciudad, y autorizando para tales efectos a los licenciados HUGO ANTONIO ARMENDARIZ NEVAREZ, ANSELMO JIMÉNEZ GARCIA, JAVIER GUADALUPE RODRIGUEZ CERVANTES, ROBERTO JESUS GARCÍA VELTEN, ZITA MONSERRAT BAUTISTA VALLADOLID, ESPERANZA LOPEZ ORTIZ, GIL GARCIA HERNANDEZ, ERNESTO PAVEL CONTRERAS OCHOA, CESAR AUGUSTO VALDEZ CASTILLO, ALICIA DE LA ROSA ALMANZA, y al P.D. ELCK MIGUEL GAYTAN PÉREZ. Con fundamento en los artículos 60, 84, 118, 856 y 857 del Código de Procedimientos Civiles. En su oportunidad, archívese el expediente como asunto totalmente concluido. **HAGASE LA ANOTACION CORRESPONDIENTE EN EL LIBRO DE GOBIERNO.** ----

**-----NOTIFIQUESE:-----**

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. RUBRICAS. -- PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA OCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO 46. CONSTE. ----- SURTE SUS EFECTOS EL DÍA NUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. RUBRICA. ----- **CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.** -----

A sus autos el escrito recibido el día veintitrés de septiembre del año en curso, presentado por el licenciado SAÚL ESTRADA BALAGUER. Se le tiene dando cumplimiento a la prevención realizada en el proveído que

antecede, al señalar como domicilio correcto el ubicado en calle Allende número 718; consecuentemente se procede a acordar el escrito de fecha veintitrés de los corrientes, en los siguientes términos: como lo solicita, al momento de llevar a cabo la notificación de la cesión de derechos ordenada en el auto del veinticinco del presente mes y año, se le hará saber a **SERGIO ORNELAS PAVON**, que el domicilio para hacer cualquier tipo de pago, es en la calle Allende número 718, de la colonia Centro de esta ciudad, así mismo, se le requerirá del pago de las prestaciones que se reclaman en el escrito inicial. -----

**-----NOTIFIQUESE:-----**

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. RUBRICAS. ----- PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO 77. CONSTE. ----- SURTE SUS EFECTOS EL DÍA DOS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. ----- LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. ----- LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAY LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 8 DE OCTUBRE DEL 2015.

SECRETARIO

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.



SERGIO ORNELAS PAVON

231-08-10-12

**\*EDICTO DE REMATE.\***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 454/11, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, EN CONTRA DE PERLA ADRIANA DOMÍNGUEZ, existe un auto que a la letra dice.-----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

Agréguese a los autos el escrito que presenta el Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, recibido a las trece horas con cincuenta y dos minutos del día once de enero del año en curso, en virtud de estar valorizado el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, anúnciese su venta en subasta pública por medio de un edicto que se publicará por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado, siendo dicho bien inmueble el Ubicado en calle Basaseachi Poniente número 7421. Casa 33, Lote 5, Manzana Única del Fraccionamiento Villa Residencial del Real, Etapa V, Fase 2, Condominio Cerocahui, en esta ciudad Juárez, Chihuahua, con las siguientes medidas y colindancias: Lado 1-2 NE 44°10'00", Mide 4.588 Metros, Área común (E-45,E-46,E-47). Lado 2-3 SE 45°50'00", Mide 9.000 Metros, Colina con Casa 32. Lado 3-4 SW 44°10'00", Mide 4.588 Metros, colinda con Calle Cañon de Cerocahui. Lado 4-1 NW 45°50'00" Mide 9.000 Metros, colinda con Casa 34. Con superficie total de 41.291 Metros cuadrados e inscrito bajo el número 99, folio 101, Libro 4124, de la sección primera del Registro Público de la Propiedad. Sirviendo como base para el remate la cantidad de \$125,534.80 (CIENTO VEINTICINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 80/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la suma de \$83,689.87 (CIENTO SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 32/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose para que tenga verificativo dicho remate las: **ONCE HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISEIS.** Con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Juez Cuarto de lo Civil provisional del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos provisional Licenciado JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI, con quien actúa y da fe. DOY FE."(rubricas)-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 13 DE ENERO DEL AÑO 2016.

LICENCIADO JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI,  
Secretario de Acuerdos provisional Juzgado Cuarto Civil Distrito Bravos

**\*EDICTOS DE REMATE.\***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 351/2007, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR EL LIC. ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE LA C. SILVIA BAQUERA FRESCAS, existe un auto que a la letra dice.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A OCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.--

--- Agréguese a sus autos el escrito recibido el cuatro de enero del año dos mil dieciséis, presentado por el LICENCIADO EDGAR OMAR GUTIÉRREZ RIVAS, como lo solicita, procédase al remate en PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA, del bien inmueble gravado, consistente en: **FINCA URBANA UBICADA EN CALLE CEFIRO NÚMERO 5700, LOTE 34, MANZANA III, FRACCIONAMIENTO BRISAS DEL REAL ETAQPA II, CON SUPERFICIE DE 169.2800 METROS CUADRADOS, INSCRITA BAJO EL NÚMERO 80, FOLIO 81 DEL LIBRO 3090 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS,** anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$434,000.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el valor del avalúo realizado por el perito nombrado por la parte actora, de conformidad con la cláusula DÉCIMA PRIMERA del convenio judicial celebrado, y como postura legal la suma de \$289,333.33 (DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las **TRECE HORAS DEL DÍA DIEZ DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS,** con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA.-----SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CHIHUAHUA, CHIH., A 13 DE ENERO DEL AÑO 2016.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA.



EDICTO DE NOTIFICACION

C. C. FERNANDO MARTINEZ VELIZ Y VERONICA ELENA BORRELL PEREYRA.-

En el expediente número 519/15, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. GERARDO GONZALEZ RENTERIA APODERADO DE, BANCO BANAMEX, S.A., en contra de FERNANDO MARTINEZ VELIZ Y VERONICA ELENA BORRELL PEREYRA, existe un auto que a la letra dice: -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

Por presentado el escrito del LICENCIADO GERARDO GONZALEZ RENTERIA apoderado de BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, personalidad que acreditan con la documental publica que exhiben, misma que se le tiene por reconocida y con la que actuará en lo sucesivo dentro del presente juicio, con su escrito, documentos y copias simples que acompaña, recibidos en la Oficialía de Turnos el día veintiuno de mayo del año en curso y en este Tribunal el día de hoy.- Fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno. Téngasele con el carácter que indica promoviendo juicio ESPECIAL HIPOTECARIO en contra de los señores FERNANDO MARTINEZ VELIZ Y VERONICA ELENA BORRELL PEREYRA, quienes pueden ser emplazados a juicio en calle Portal del Sol numero 2405-7 del Fraccionamiento Portal del Sol de esta ciudad. Reclamado el pago de las prestaciones reclamadas en el capitulo respectivo de su demanda, mas el pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio hasta la total terminación y demás prestaciones accesorias que reclama en su escrito, por las razones de hecho y de derecho que hace valer. Se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho. Asimismo se ordena inscribir la presente demanda en lo conducente en el Registro Público de la Propiedad en los términos de lo dispuesto por el artículo 2906 del Código Civil del Estado y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 449 se dispone: En virtud de las constancias que proceden, queda sujeta la finca materia del presente juicio, con la superficie, los rumbos y colindancias descritos en el documento fundatorio de la acción y que anexa al efecto, misma que pertenece a los señores FERNANDO MARTINEZ VELIZ Y VERONICA ELENA BORRELL PEREYRA lo que se hace saber a las autoridades y al público, para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquiera otra que entorpezca el curso del presente juicio o viole los derechos en el adquiridos por BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE. En consecuencia gírese oficio al C. Encargado del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos, y expídanse por duplicado al interesado copia certificada de la demanda; una de ellas deberá quedar en el Registro Público de la Propiedad, debiendo agregarse a los autos de este juicio la otra copia certificada ya debidamente registrada, que contenga los datos de su inscripción. Desde el día en que quede registrada la demanda el deudor se convierte en depositario judicial de la finca hipotecada de sus frutos y de todos los objetos que formen parte de la misma conforme a lo dispuesto por la Ley sustantiva Civil del Estado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 451 y 452 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Con las copias simples de ley exhibidas croase traslado al demandado para que dentro del término de CINCO DIAS, contados a partir del día siguiente de la notificación, se presenten a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer las excepciones si las tuviere, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confesos presuntamente de los hechos de la demanda que dejaren de contestar. Hágase saber a los demandados que no se le admitirán promociones de fuera de lugar del juicio y de que las posteriores citas y notificaciones, aún las personales se le hará por lista en el tablero d avisos del Juzgado, mientras no comparezca por si o por medio de apoderad. Téngasele ofreciendo como pruebas de su parte las que cita en la última parte de su escrito de cuenta de las que se proveerá lo conducente en cuanto a su admisión y desahogo en su momento procesal oportuno. Téngasele señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en la calle Rio Lerma Número 1387 Sur Fraccionamiento Los Nogales de esta ciudad, y autorizando en los términos del artículo 60 del código de Procedimientos civiles en vigor a LIC. MARIA ANGELICA MENA BERNAL, LUIS RAUL GARCIA VILLALPANDO, EFRAIN MARTINEZ VALDIVIA, MARIA DEL CARMEN MARTINEZ LOPEZ Y A LOS PASANTES DE DERECHO

DIANA ORTIZ PEREA, JULIO ROGELIO BELMONTES YESCAS Y OGUER ENRIQUE SANCHEZ PEREZ -----

NOTIFIQUESE: -----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

ACUERDO ACLARATORIO: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

VISTAS las constancias de autos y en especial el auto admisorio de la demanda, aclarándose el mismo en el sentido que la parte actora material lo es BANCO NACIONAL DE MEXICO, S. A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, así mismo dicha institución de crédito es la que adquiere los derechos del inmueble motivo del presente juicio y no como erróneamente se asentó, aclaración que se hace para los efectos legales correspondientes. -----

NOTIFIQUESE: -----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

ACUERDO SUBSECUENTE: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. -----

Agréguese a sus autos el escrito presentado por el C. LICENCIADO GERARDO GONZALEZ RENTERIA, recibido en este juzgado el día diecinueve de enero del año en curso y visto lo solicitado y en virtud de haberse acreditado fehacientemente el desconocimiento del domicilio de los demandados, emplácese a dichas personas por medio de edictos de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, debiendo hacerse la publicación de los edictos por TRES VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Diario Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, (El Norte o Diario de Juárez), así como en los estrados de éste juzgado concediéndoles un término prudente a efecto de que comparezca a este Tribunal a contestar la demanda entablada en su contra, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confeso de los hechos que dejare de contestar. Así mismo deberá de comparecer ante esta presencia judicial a señalar domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones que les corresponda, en la inteligencia que de no señalar las subsecuentes notificaciones se les harán por medio de cédula o lista que se publique en los estrados de éste Juzgado, aún las de carácter personal. Por último se tiene al promovente exhibiendo las copias de traslado respectivas, las que se ordena guardar en el secreto del Juzgado a disposición de la demandada. -----

NOTIFIQUESE: -----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A LOS QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 20 DE ENERO DEL 2016

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ

FERNANDO MARTINEZ VELIZ

-0-



236-08-10-12

**\*EDICTO DE REMATE.\***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1186/10, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO JAIME P. OROZCO ROMO, ALBERTO TRUJILLO SALAS, ASTRID REYNA PEREZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS DE, BANCO NACIONAL DE MEXICO, S. A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, EN CONTRA DE BLANCA MARIELA POLANCO LICON Y CARLOS ALBERTO AYALA REYNA, existe un auto que a la letra dice.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

A sus autos el escrito del Licenciado JAIME P. OROZCO ROMO, recibido el día catorce de diciembre del año pasado próximo. De nueva cuenta se señalan las TRECE HORAS DEL DÍA ONCE DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble gravado consistente en: FINCA URBANA UBICADA EN LA CALLE CIRCUITO GRADUACIÓN NUMERO 5422, DEL FRACCIONAMIENTO RINCONADA UNIVERSIDAD, con una superficie de 139.9300 metros cuadrados, inscrita bajo el número 81 a folio 90 del libro 3456 de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, sirviendo de base la cantidad de \$1,153,000.00 (UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal la suma de \$768,666.66 (SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), que cubre las dos terceras partes del precio que sirve de base; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el tablero de avisos de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información que se edite en esta localidad; en la inteligencia de que la última publicación deberá realizarse siete días antes de la audiencia. Lo anterior en busca de postores. Con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA OCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, CON EL NÚMERO 66 CONSTE.-----

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA ONCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 18 DE ENERO DEL 2016.

SECRETARIO  
LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

**\*EDICTO DE REMATE.\***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1064/13, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. RICARDO JESUS QUEVEDO GALLARDO APODERADO DE, SANTANDER HIPOTECARIO, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE ISABEL CHAPARRO ROMERO, existe un auto que a la letra dice.-----

"SE ORDENA SACAR A REMATE UN BIEN INMUEBLE".

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A CUATRO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

- - - Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado RICARDO JESUS QUEVEDO GALLARDO, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, de donde se desprende que SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO, quién aparece como acreedor en primer lugar del demandado de este juicio otorgó a favor de la SOCIEDAD MERCANTIL GENERAL HIPOTECARIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, un poder especial del que se tuvo en cuenta dentro de la escritura que se agregó en autos por la parte actora a foja cuarenta y siete v, y que entre otras le concede la facultad que en su nombre y representación la apoderada constituye garantía hipotecario en primer lugar en favor de la poderdante para que realice las gestiones y trámites necesarios, en consecuencia, se OMITI LA JUNTA DE ACREEDORES al estar asumida la representación de la acreedora registrada en primer lugar en la de quién hoy comparece como actor de la demandada, por lo que se ordena sacar a remate el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DÍA OCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.- Publíquese un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: Un terreno urbano y construcción ( casa habitación ), ubicada en la Calle Cañón de Urique número 9631-20, Lote 10 de la Manzana Única, del Condominio Moris, del Fraccionamiento Villas Residencial del Real, etapa I, en esta Ciudad, inscrita bajo el número 3 a folio 4 del Libro 3450 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Bravos, con superficie de 78.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 SE 88°57'14.71" mide 4.00 metros y colinda con Banqueta B-2; Al 2-3 SW 01°02'45.29" mide 6.10 metros y colinda con Jardín J-4; Al 3-4 SE 88°57'14.71" mide 2.00 metros y colinda con Jardín J-4; Al 4-5 SW 01°02'45.29 mide 9.00 metros y colinda con Casa número 21; Al 5-6 NW 88°57'14.71" mide 6.00 metros y colinda con Condominio Namiquipa; Al 6-1 NE 01°02'45.29" mide 15.00 metros y colinda con Casa número 19.- Siendo postura legal la cantidad de \$ 151,666.66 ( CIENTO CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL ), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por los peritos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 227,500.00 ( DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL ).- Todo lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.-----

NOTIFIQUESE-----

- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO, Juez interino Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADO JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO.- LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 22 DE ENERO DEL 2016  
EL SECRETARIO

LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA.





TSJDF

EDICTO DE REMATE
SE CONVOCAN POSTORES.
PRIMERA ALMONEDA.

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por CRÉDITO INMOBILIARIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA hoy BANCO INVEX, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO NÚMERO 1301, en contra de MARÍA ISABEL VAZQUEZ GARCÍA, expediente número 1449/2010; la C. Juez Segundo de lo Civil del Distrito Federal, Licenciada MARIA MAGDALENA MALFICA CERVANTES, dictó auto de fecha diez de noviembre de dos mil quince, señalando las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTINUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, para que tenga verificativo la audiencia de REMATE en PRIMERA ALMONEDA, respecto del bien inmueble materia del presente juicio consistente en consistente en LA FINCA MARCADA CON EL NUMERO 1013 DE LA CALLE SAN ELIODORO Y TERRENO SOBRE EL CUAL SE ENCUENTRA CONSTRUIDA, QUE SE IDENTIFICA COMO LOTE NÚMERO CUARENTA Y CINCO DE LA MANZANA CINCUENTA Y TRES DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "MISIONES DEL REAL, ETAPA XI, EN CIUDAD DE JUAREZ, DISTRITO DE BRAVOS ESTADO DE CHIHUAHUA, sirviendo de base para dicha almoneda la cantidad de \$460,000.00 (CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), precio fijado por el perito Ingeniero JOSÉ ISAAC GONGORA ARAUJO, y será postura para la que alcance a cubrir las dos terceras partes de la citada cantidad.

Juzgado 2º DE LO CIVIL

A- Secretaria

Exp. Núm. 1449/2010

\*LURL/ala\*



México, D.F., a 12 de Noviembre del año 2015.
EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A".

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PUBLICACION POR DOS VECES DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACION DE SIETE DIAS HABILES, Y ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DEL REMATE IGUAL PLAZO, EN EL PERIÓDICO "SOL DE MÉXICO", EN LOS TALLERES DE AVISO DE ESTE JUZGADO Y EN LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO EN LOS LUGARES QUE SE SIRVA DESIGNAR EL C. JUEZ COMPETENTE EN CIUDAD JUAREZ, DISTRITO DE BRAVOS, ESTADO DE CHIHUAHUA.

MARIA ISABEL VAZQUEZ GARCIA 4507-99-09
-0-

EXP- NO. 933/2015.

EDICTO:

Disposición Juez Cuarto de lo Familiar, de esta Capital, a interesados presentarse a deducir derechos hereditarios termino 30 treinta días hábiles contados a partir del siguiente a la última publicación, Sucesión Intestamentaria radicada el 24 de septiembre de 2015 dos mil quince, a Bienes de JOSÉ ANTONIO MIRANDA BARRÓN y/o ANTONIO MIRANDA BARRÓN y/o JOSE ANTONIO MIRANDA B, fallecido el día 25 veinticinco de abril de 2012 dos mil doce, en Chihuahua, Chihuahua.

San Luis Potosí, S.L.P. a 12 doce de noviembre de 2015 dos mil quince.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL CUARTO DE LO FAMILIAR.



LIC. JULIETA LIMON CASTILLO.

Para publicarse por tres veces de diez en diez días en los Periódicos Oficial del Estado de Chihuahua, Chihuahua y el de mayor circulación en esa Ciudad, así como en los estrados del juzgado.

JOSE ANTONIO MIRANDA BARRON 4522-99-04-08
-0-

SE CONVOCAN POSTORES:

En el juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por HSBC MÉXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISION FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO IRREVOCABLE NUMERO F/232017 en contra de CLAUDIA MARIA GAMEROS MENDOZA Exp. No. 802/2009, El C. Juez Quincuagésimo Séptimo de lo Civil, ha señalado las DIEZ HORAS DEL DIA DIECINUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS, para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, del inmueble ubicado en: CALLE MALI, NÚMERO 707, DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL EL LEÓN II ETAPA, COMERCIALMENTE CONOCIDO COMO PRADERAS DEL LEÓN Y TERRENO SOBRE EL CUAL ESTÁ CONSTRUIDO QUE SE IDENTIFICA COMO LOTE 11, DE LA MANZANA 32 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, ESTADO DE CHIHUAHUA. Sirviendo como base para el remate la cantidad de \$915,000.00 (NOVECIENTOS QUINCE MIL PESOS, 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.



México, D.F. a 25 de noviembre del 2015
C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B"

MTRA. SANDRA DIAZ ZACARIAS.

PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN POR DOS VECES, EN LOS SITIOS DE COSTUMBRE DE DICHA ENTIDAD, DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA FIJACIÓN DE EDICTOS Y PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES MAS SIETE DIAS HABILES EN RAZON DE LA DISTANCIA Y ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO.

CLAUDIA MARIA GAMEROS MENDOZA 4710-02-08

EDICTO

Presidencia Municipal
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. MARTIN RAMON GUTIERREZ TARANGO, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal la regularización sobre un predio urbano en FRACCION DC DEL LOTE 02, DE LA MANZANA: 73, DEL FUNDO LEGAL DE LA COLONIA PROGRESO, C.P.31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de 594.37 M2 (QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PUNTO TREINTA Y SIETE METROS CUADRADOS) con los siguientes:

Table with 3 columns: Rumbos, Medidas, Colindancias. Rows include Al Norte (24.20 mts, Lote 01), Al Sur (20.00 mts, Calle Azaleas), Al Este (27.00 mts, Calle Laureles), Al Oeste (27.00 mts, Canal Principal Las Bocas)

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número correspondiente del libro de denuncias y regularizaciones de terrenos municipales a las 10:00 horas del día 26 de Noviembre del 2015.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 26 de Noviembre del 2015.

ATENTAMENTE:

"sufragio efectivo; No Reeleccion"

El Presidente Municipal el C. Dr. Juan Pablo Ruiz Solis

El Secretario Municipal el C. Profr. Adán Salcido Lucero



PRESIDENCIA MUNICIPAL
AYUNTAMIENTO 2013-2016
BUENAVENTURA, CHIH.

MARTIN RAMON GUTIERREZ TARANGO 4556-08-10
-0-

**CONVOCATORIA DE REMATE  
MUNICIPIO DE CHIHUAHUA  
TESORERÍA MUNICIPAL**

**PRIMERA ALMONEDA**

**VISTO** para resolver los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado por ésta Tesorería Municipal de Chihuahua, en contra del contribuyente que a continuación se menciona, con personalidad y calidad acreditada dentro del expediente Folio PAE No.1173/2012, en virtud de que le fue embargado bien inmueble de su propiedad para garantizar el Crédito Fiscal No. 8970/2012, por la cantidad de \$128,674.01 (Ciento veintiocho mil seiscientos setenta y cuatro pesos 01/100 M.N.), y toda vez de que ha transcurrido el término que establece el artículo 356 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, y que se ha recibido el valor catastral del bien inmueble embargado, es procedente iniciar la fase de Remate por ésta Tesorería Municipal. Para tal efecto se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en el remate y adquisición del inmueble siguiente:

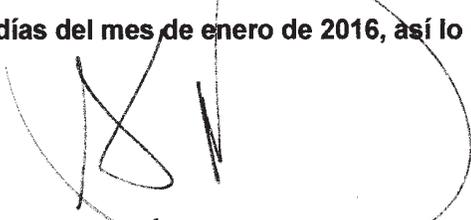
PROPIETARIO	DOMICILIO	DATOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, DISTRITO JUDICIAL MORELOS, PRIMERA SECCIÓN			CLAVE CATASTRAL	SUPERFICIE M <sup>2</sup>	PRECIO BASE DEL REMATE
		INSCRIPCIÓN	FOLIO	LIBRO			
PARRA DE BURCIAGA SOCORRO	CALLE JHON FITZGERALD KENNEDY No. 2412, LOMAS DEL SANTUARIO II	356	23	1655	121-039-010	443.00	\$1'662,665.00

Que el precio fijado es de acuerdo al valor catastral registrado en la Subdirección de Catastro dependiente de esta Tesorería Municipal de Chihuahua, en cantidad de **\$1'662,665.00 (Un millón seiscientos sesenta y dos mil seiscientos sesenta y cinco pesos 00/100 M.N.)**, y la postura legal en Primera Almoneda es por la cantidad de **\$1'108,443.33 (Un millón ciento ocho mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos 33/100 M.N.)**, correspondiente a las dos terceras partes del valor señalado como base para el remate.

Al escrito de postura se acompañará certificado de depósito por un importe cuando menos del 10% por ciento del valor fijado al bien, expedido por la Tesorería Municipal y solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en el artículo 368 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, fíjense las **12:00 horas del día 15 de febrero del 2016**, para que tenga lugar la almoneda indicada en el primer piso del Departamento de Ejecución, ubicado en la calle Sexta No. 2213, colonia Centro en Chihuahua, Chihuahua.

Publíquese la presente convocatoria en el Periódico Oficial del Estado y en el tablero de avisos de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, lo anterior con fundamento en los artículos 2 fracción II, 10, 26, 29 fracción XIV, 60 fracción II, 64 Fracción II, IV inciso a), XI y XIII, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 356, 357, 358, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, y 371 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua.

En la ciudad de Chihuahua, Chih., a los 27 días del mes de enero de 2016, así lo resolvió y firma.

  
**LIC. RICARDO MEJÍA BORJA REY**  
**TESORERO MUNICIPAL DE CHIHUAHUA**

**CONVOCATORIA DE REMATE  
MUNICIPIO DE CHIHUAHUA  
TESORERÍA MUNICIPAL**

**PRIMERA ALMONEDA**

**VISTO** para resolver los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado por ésta Tesorería Municipal de Chihuahua, en contra del contribuyente que a continuación se menciona, con personalidad y calidad acreditada dentro del expediente Folio PAE No.1196/2012, en virtud de que le fue embargado bien inmueble de su propiedad para garantizar el Crédito Fiscal No. 8998/2012, por la cantidad de \$144,498.36 (Ciento cuarenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y ocho pesos 36/100 M.N.), y toda vez de que ha transcurrido el término que establece el artículo 356 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, y que se ha recibido el valor catastral del bien inmueble embargado, es procedente iniciar la fase de Remate por ésta Tesorería Municipal. Para tal efecto se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en el remate y adquisición del inmueble siguiente:

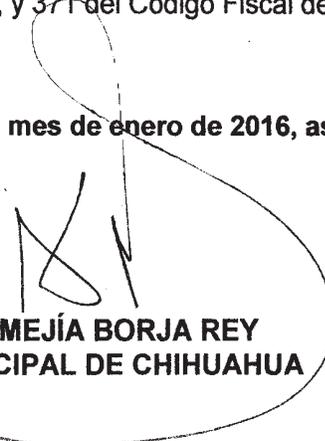
PROPIETARIO	DOMICILIO	DATOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, DISTRITO JUDICIAL MORELOS, PRIMERA SECCIÓN			CLAVE CATASTRAL	SUPERFICIE M <sup>2</sup>	PRECIO BASE DEL REMATE
		INSCRIPCIÓN	FOLIO	LIBRO			
ESPINOSA VILLEGAS LOURDES MARGARITA	CALLE REPÚBLICA DE COLOMBIA No. 313, PANAMERICANA	4343	139	2513	130-001-002	525.00	\$1'037,558.00

Que el precio fijado es de acuerdo al valor catastral registrado en la Subdirección de Catastro dependiente de esta Tesorería Municipal de Chihuahua, en cantidad de **\$1'037,558.00 (Un millón treinta y siete mil quinientos cincuenta y ocho pesos 00/100 M.N.)**, y la postura legal en Primera Almoneda es por la cantidad de **\$691,705.33 (Seiscientos noventa y un mil setecientos cinco pesos 33/100 M.N.)**, correspondiente a las dos terceras partes del valor señalado como base para el remate.

Al escrito de postura se acompañará certificado de depósito por un importe cuando menos del 10% por ciento del valor fijado al bien, expedido por la Tesorería Municipal y solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en el artículo 368 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, fíjense las **13:00 horas del día 15 de febrero del 2016**, para que tenga lugar la almoneda indicada en el primer piso del Departamento de Ejecución, ubicado en la calle Sexta No. 2213, colonia Centro en Chihuahua, Chihuahua.

Publíquese la presente convocatoria en el Periódico Oficial del Estado y en el tablero de avisos de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, lo anterior con fundamento en los artículos 2 fracción II, 10, 26, 29 fracción XIV, 60 fracción II, 64 Fracción II, IV inciso a), XI y XIII, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 356, 357, 358, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, y 371 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua.

En la ciudad de Chihuahua, Chih., a los 27 días del mes de enero de 2016, así lo resolvió y firma.



**LIC. RICARDO MEJÍA BORJA REY  
TESORERO MUNICIPAL DE CHIHUAHUA**

**CONVOCATORIA DE REMATE  
MUNICIPIO DE CHIHUAHUA  
TESORERÍA MUNICIPAL**

**PRIMERA ALMONEDA**

**VISTO** para resolver los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado por ésta Tesorería Municipal de Chihuahua, en contra del contribuyente que a continuación se menciona, con personalidad y calidad acreditada dentro del expediente Folio PAE No.8625/2011, en virtud de que le fue embargado bien inmueble de su propiedad para garantizar el Crédito Fiscal No. 8625/2011, por la cantidad de \$107,928.00 (Ciento siete mil novecientos veintiocho pesos 00/100 M.N.), y toda vez de que ha transcurrido el término que establece el artículo 356 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, y que se ha recibido el valor catastral del bien inmueble embargado, es procedente iniciar la fase de Remate por ésta Tesorería Municipal. Para tal efecto se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en el remate y adquisición del inmueble siguiente:

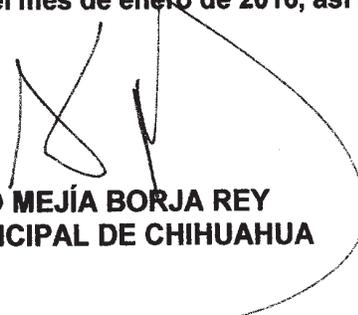
PROPIETARIO	DOMICILIO	DATOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, DISTRITO JUDICIAL MORELOS, PRIMERA SECCIÓN			CLAVE CATASTRAL	SUPERFICIE M <sup>2</sup>	PRECIO BASE DEL REMATE
		INSCRIPCIÓN	FOLIO	LIBRO			
BEZANILLA SANCHEZ MARTIN	CALLE REPUBLICA DE COSTA RICA No. 713, PANAMERICANA	5088	136	2227	143-008-006	525.00	\$926,578.00

Que el precio fijado es de acuerdo al valor catastral registrado en la Subdirección de Catastro dependiente de esta Tesorería Municipal de Chihuahua, en cantidad de **\$926,578.00 (Novecientos veintiséis mil quinientos setenta y ocho pesos 00/100 M.N.)**, y la postura legal en Primera Almoneda es por la cantidad de **\$617,718.66 (Seiscientos diecisiete mil setecientos dieciocho pesos 66/100 M.N.)**, correspondiente a las dos terceras partes del valor señalado como base para el remate.

Al escrito de postura se acompañará certificado de depósito por un importe cuando menos del 10% por ciento del valor fijado al bien, expedido por la Tesorería Municipal y solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en el artículo 368 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, fíjense las **11:00 horas del día 12 de febrero del 2016**, para que tenga lugar la almoneda indicada en la sala de juntas, ubicada en el primer piso del Departamento de Ejecución, con domicilio en la calle Sexta No. 2213, colonia Centro en Chihuahua, Chihuahua.

Publíquese la presente convocatoria en el Periódico Oficial del Estado y en el tablero de avisos de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, lo anterior con fundamento en los artículos 2 fracción II, 10, 26, 29 fracción XIV, 60 fracción II, 64 Fracción II, IV inciso a), XI y XIII, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 356, 357, 358, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, y 371 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua.

En la ciudad de Chihuahua, Chih., a los 27 días del mes de enero de 2016, así lo resolvió y firma.

  
**LIC. RICARDO MEJÍA BORJA REY  
TESORERO MUNICIPAL DE CHIHUAHUA**

**CONVOCATORIA DE REMATE  
MUNICIPIO DE CHIHUAHUA  
TESORERÍA MUNICIPAL**

**PRIMERA ALMONEDA**

**VISTO** para resolver los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado por ésta Tesorería Municipal de Chihuahua, en contra del contribuyente que a continuación se menciona, con personalidad y calidad acreditada dentro del expediente Folio PAE No. 1333/2012, en virtud de que le fue embargado bien inmueble de su propiedad para garantizar el Crédito Fiscal No. 9254/2012, por la cantidad de \$116,155.21 (Ciento dieciséis mil ciento cincuenta y cinco pesos 21/100 M.N.), y toda vez de que ha transcurrido el término que establece el artículo 356 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, y que se ha recibido el valor catastral del bien inmueble embargado, es procedente iniciar la fase de Remate por ésta Tesorería Municipal. Para tal efecto se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en el remate y adquisición del inmueble siguiente:

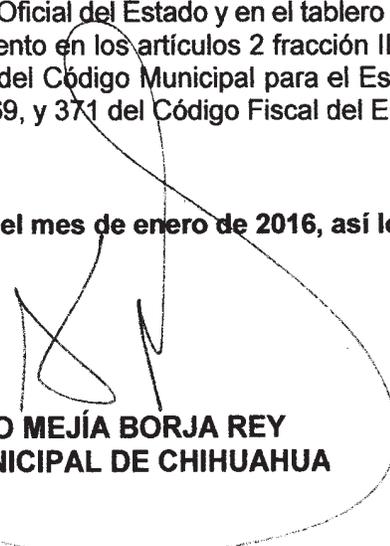
PROPIETARIO	DOMICILIO	DATOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, DISTRITO JUDICIAL MORELOS, PRIMERA SECCIÓN			CLAVE CATASTRAL	SUPERFICIE M <sup>2</sup>	PRECIO BASE DEL REMATE
		INSCRIPCIÓN	FOLIO	LIBRO			
BANCO BCH Y/O ISSA MURRA JOSE	AVENIDA UNIVERSIDAD No. 3321, UNIVERSIDAD	124	9	2434	241-004-004	326.00	\$1'940,888.33

Que el precio fijado es de acuerdo al valor catastral registrado en la Subdirección de Catastro dependiente de esta Tesorería Municipal de Chihuahua, en cantidad de **\$1'940,888.33 (Un millón novecientos cuarenta mil ochocientos ochenta y ocho pesos 33/100 M.N.)**, y la postura legal en Primera Almoneda es por la cantidad de **\$1'293,925.55 (Un millón doscientos noventa y tres mil novecientos veinticinco pesos 55/100 M.N.)**, correspondiente a las dos terceras partes del valor señalado como base para el remate.

Al escrito de postura se acompañará certificado de depósito por un importe cuando menos del 10% por ciento del valor fijado al bien, expedido por la Tesorería Municipal y solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en el artículo 368 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, fíjense las **14:00 horas del día 12 de febrero del 2016** para que tenga lugar la almoneda indicada en la sala de juntas, ubicada en el primer piso del Departamento de Ejecución, con domicilio en la calle Sexta No. 2213, colonia Centro en Chihuahua, Chihuahua.

Publíquese la presente convocatoria en el Periódico Oficial del Estado y en el tablero de avisos de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, lo anterior con fundamento en los artículos 2 fracción II, 10, 26, 29 fracción XIV, 60 fracción II, 64 Fracción II, IV inciso a), XI y XIII, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 356, 357, 358, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, y 371 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua.

**En la ciudad de Chihuahua, Chih., a los 27 días del mes de enero de 2016, así lo resolvió y firma.**

  
**LIC. RICARDO MEJÍA BORJA REY  
TESORERO MUNICIPAL DE CHIHUAHUA**

**CONVOCATORIA DE REMATE  
MUNICIPIO DE CHIHUAHUA  
TESORERÍA MUNICIPAL**

**PRIMERA ALMONEDA**

**VISTO** para resolver los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado por ésta Tesorería Municipal de Chihuahua, en contra del contribuyente que a continuación se menciona, con personalidad y calidad acreditada dentro del expediente Folio PAE No. 770/2012, en virtud de que le fue embargado bien inmueble de su propiedad para garantizar el Crédito Fiscal No. 9659/2012, por la cantidad de \$130,792.46 (Ciento treinta mil setecientos noventa y dos pesos 46/100 M.N.), y toda vez de que ha transcurrido el término que establece el artículo 356 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, y que se ha recibido el valor catastral del bien inmueble embargado, es procedente iniciar la fase de Remate por ésta Tesorería Municipal. Para tal efecto se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en el remate y adquisición del inmueble siguiente:

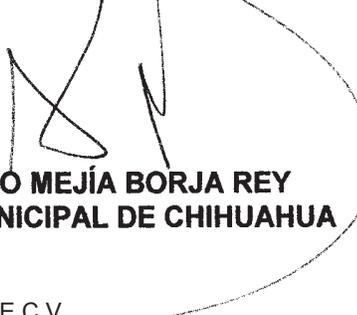
PROPIETARIO	DOMICILIO	DATOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, DISTRITO JUDICIAL MORELOS, PRIMERA SECCIÓN			CLAVE CATASTRAL	SUPERFICIE M <sup>2</sup>	PRECIO BASE DEL REMATE
		INSCRIPCIÓN	FOLIO	LIBRO			
CONSTRUCCION Y URBANISMO DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.	BOULEVAR JUAN PABLO II KM 6, TABALOAPA	74	74	4754	406-055-099	151,846.00	\$6'669,703.33

Que el precio fijado es de acuerdo al valor catastral registrado en la Subdirección de Catastro dependiente de esta Tesorería Municipal de Chihuahua, en cantidad de **\$6'669,703.33 (Seis millones seiscientos sesenta y nueve mil setecientos tres 33/100 M.N.)**, y la postura legal en Primera Almoneda es por la cantidad de **\$4'446,468.88 (Cuatro millones cuatrocientos cuarenta y seis mil cuatrocientos sesenta y ocho pesos 88/100 M.N.)**, correspondiente a las dos terceras partes del valor señalado como base para el remate.

Al escrito de postura se acompañará certificado de depósito por un importe cuando menos del 10% por ciento del valor fijado al bien, expedido por la Tesorería Municipal y solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en el artículo 368 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, fijense las **14:00 horas del día 11 de febrero del 2016**, para que tenga lugar la almoneda indicada en el primer piso del Departamento de Ejecución, con domicilio en la Calle Sexta No. 2213, colonia Centro en Chihuahua, Chihuahua.

Publíquese la presente convocatoria en el Periódico Oficial del Estado y en el tablero de avisos de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, lo anterior con fundamento en los artículos 2 fracción II, 10, 26, 29 fracción XIV, 60 fracción II, 64 Fracción II, IV inciso a), XI y XIII, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 356, 357, 358, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, y 371 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua.

**En la ciudad de Chihuahua, Chih., a los 27 días del mes de enero de 2016, así lo resolvió y firma.**

  
**LIC. RICARDO MEJÍA BORJA REY  
TESORERO MUNICIPAL DE CHIHUAHUA**

**CONVOCATORIA DE REMATE  
MUNICIPIO DE CHIHUAHUA  
TESORERÍA MUNICIPAL**

**PRIMERA ALMONEDA**

**VISTO** para resolver los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado por ésta Tesorería Municipal de Chihuahua, en contra del contribuyente que a continuación se menciona, con personalidad y calidad acreditada dentro del expediente Folio PAE No.11486/2012, en virtud de que le fue embargado bien inmueble de su propiedad para garantizar el Crédito Fiscal No. 9124/2012, por la cantidad de \$367,791.70 (Trescientos sesenta y siete mil setecientos noventa y un pesos 70/100 M.N.), y toda vez de que ha transcurrido el término que establece el artículo 356 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, y que se ha recibido el valor catastral del bien inmueble embargado, es procedente iniciar la fase de Remate por ésta Tesorería Municipal. Para tal efecto se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en el remate y adquisición del inmueble siguiente:

PROPIETARIO	DOMICILIO	DATOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, DISTRITO JUDICIAL MORELOS, PRIMERA SECCIÓN			CLAVE CATASTRAL	SUPERFICIE M <sup>2</sup>	PRECIO BASE DEL REMATE
		INSCRIPCIÓN	FOLIO	LIBRO			
ENRIQUEZ MUÑOZ ALBERTO	CALLE DEL ANGEL No. M34, L2, NOMBRE DE DIOS	30	34	3145	181-034-002	4825.00	\$3'126,325.00

Que el precio fijado es de acuerdo al valor catastral registrado en la Subdirección de Catastro dependiente de esta Tesorería Municipal de Chihuahua, en cantidad de **\$3'126,325.00 (Tres millones ciento veintiséis mil trescientos veinticinco pesos 00/100 M.N.)**, y la postura legal en Primera Almoneda es por la cantidad de **\$2'084,216.67 (Dos millones ochenta y cuatro mil doscientos dieciséis pesos 67/100 M.N.)**, correspondiente a las dos terceras partes del valor señalado como base para el remate.

Al escrito de postura se acompañará certificado de depósito por un importe cuando menos del 10% por ciento del valor fijado al bien, expedido por la Tesorería Municipal y solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en el artículo 368 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, fijense las **13:00 horas del día 12 de febrero del 2016**, para que tenga lugar la almoneda indicada en la sala de juntas, ubicada en el primer piso del Departamento de Ejecución, con domicilio en la calle Sexta No. 2213, colonia Centro en Chihuahua, Chihuahua.

Publíquese la presente convocatoria en el Periódico Oficial del Estado y en el tablero de avisos de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, lo anterior con fundamento en los artículos 2 fracción II, 10, 26, 29 fracción XIV, 60 fracción II, 64 Fracción II, IV inciso a), XI y XIII, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 356, 357, 358, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, y 371 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua.

En la ciudad de Chihuahua, Chih., a los 27 días del mes de enero de 2016, así lo resolvió y firma.

  
**LIC. RICARDO MEJÍA BORJA REY  
TESORERO MUNICIPAL DE CHIHUAHUA**

**CONVOCATORIA DE REMATE  
MUNICIPIO DE CHIHUAHUA  
TESORERÍA MUNICIPAL**

**PRIMERA ALMONEDA**

**VISTO** para resolver los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado por ésta Tesorería Municipal de Chihuahua, en contra del contribuyente que a continuación se menciona, con personalidad y calidad acreditada dentro del expediente Folio PAE No. 1252/2012, en virtud de que le fue embargado bien inmueble de su propiedad para garantizar el Crédito Fiscal No. 9061/2012, por la cantidad de \$110,663.12 (Ciento diez mil seiscientos sesenta y tres pesos 12/100 M.N.), y toda vez de que ha transcurrido el término que establece el artículo 356 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, y que se ha recibido el valor catastral del bien inmueble embargado, es procedente iniciar la fase de Remate por ésta Tesorería Municipal. Para tal efecto se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en el remate y adquisición del inmueble siguiente:

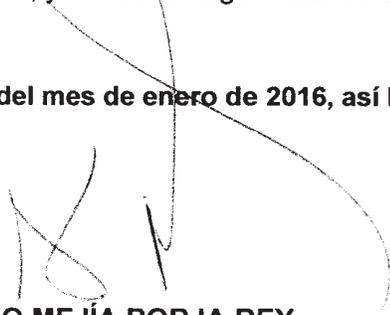
PROPIETARIO	DOMICILIO	DATOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, DISTRITO JUDICIAL MORELOS, PRIMERA SECCIÓN			CLAVE CATASTRAL	SUPERFICIE M <sup>2</sup>	PRECIO BASE DEL REMATE
		INSCRIPCIÓN	FOLIO	LIBRO			
TRUJILLO GONZALEZ MATILDE ILEANA	CALLE 28 No. 117, ZARCO	1416	103	2446	145-020-031	339.00	\$747,692.00

Que el precio fijado es de acuerdo al valor catastral registrado en la Subdirección de Catastro dependiente de esta Tesorería Municipal de Chihuahua, en cantidad de **\$747,692.00 (Setecientos cuarenta y siete mil seiscientos noventa y dos pesos 00/100 M.N.)**, y la postura legal en Primera Almoneda es por la cantidad de **\$498,461.33 (Cuatrocientos noventa y ocho mil cuatrocientos sesenta y un pesos 33/100 M.N.)**, correspondiente a las dos terceras partes del valor señalado como base para el remate.

Al escrito de postura se acompañará certificado de depósito por un importe cuando menos del 10% por ciento del valor fijado al bien, expedido por la Tesorería Municipal y solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en el artículo 368 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, fíjense las **12:00 horas del día 12 de febrero del 2016**, para que tenga lugar la almoneda indicada en la sala de juntas, ubicada en el primer piso del Departamento de Ejecución, con domicilio en la calle Sexta No. 2213, colonia Centro en Chihuahua, Chihuahua.

Publíquese la presente convocatoria en el Periódico Oficial del Estado y en el tablero de avisos de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, lo anterior con fundamento en los artículos 2 fracción II, 10, 26, 29 fracción XIV, 60 fracción II, 64 Fracción II, IV inciso a), XI y XIII, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 356, 357, 358, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, y 371 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua.

En la ciudad de Chihuahua, Chih., a los 27 días del mes de enero de 2016, así lo resolvió y firma.

  
**LIC. RICARDO MEJÍA BORJA REY  
TESORERO MUNICIPAL DE CHIHUAHUA**

**CONVOCATORIA DE REMATE  
MUNICIPIO DE CHIHUAHUA  
TESORERÍA MUNICIPAL**

**PRIMERA ALMONEDA**

**VISTO** para resolver los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado por ésta Tesorería Municipal de Chihuahua, en contra del contribuyente que a continuación se menciona, con personalidad y calidad acreditada dentro del expediente Folio PAE No. 1358/2012, en virtud de que le fue embargado bien inmueble de su propiedad para garantizar el Crédito Fiscal No. 9285/2012, por la cantidad de \$133,244.16 (Ciento treinta y tres mil doscientos cuarenta y cuatro pesos 16/100 M.N.), y toda vez de que ha transcurrido el término que establece el artículo 356 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, y que se ha recibido el valor catastral del bien inmueble embargado, es procedente iniciar la fase de Remate por ésta Tesorería Municipal. Para tal efecto se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en el remate y adquisición del inmueble siguiente:

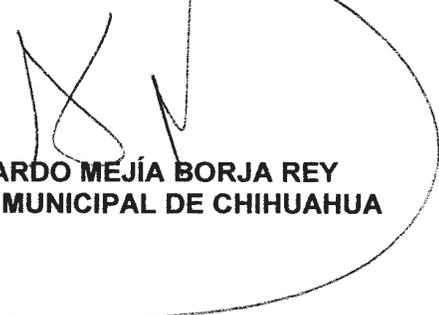
PROPIETARIO	DOMICILIO	DATOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, DISTRITO JUDICIAL MORELOS, PRIMERA SECCIÓN			CLAVE CATASTRAL	SUPERFICIE M <sup>2</sup>	PRECIO BASE DEL REMATE
		INSCRIPCIÓN	FOLIO	LIBRO			
GONZÁLEZ RAMIREZ AMADOR	CALLE SIERRA VICTORINO No. 3403, HACIENDA SANTA FE	98	101	3551	251-015-013	1,576.00	\$4'072,510.00

Que el precio fijado es de acuerdo al valor catastral registrado en la Subdirección de Catastro dependiente de esta Tesorería Municipal de Chihuahua, en cantidad de **\$4'072,510.00 (Cuatro millones setenta y dos mil quinientos diez pesos 00/100 M.N.)**, y la postura legal en Primera Almoneda es por la cantidad de **\$2'715,006.67 (Dos millones setecientos quince mil seis pesos 67/100 M.N.)**, correspondiente a las dos terceras partes del valor señalado como base para el remate.

Al escrito de postura se acompañará certificado de depósito por un importe cuando menos del 10% por ciento del valor fijado al bien, expedido por la Tesorería Municipal y solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en el artículo 368 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, fijense las **10:00 horas del día 15 de febrero del 2016**, para que tenga lugar la almoneda indicada en el primer piso del Departamento de Ejecución, ubicado en la calle Sexta No. 2213, colonia Centro en Chihuahua, Chihuahua.

Publíquese la presente convocatoria en el Periódico Oficial del Estado y en el tablero de avisos de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, lo anterior con fundamento en los artículos 2 fracción II, 10, 26, 29 fracción XIV, 60 fracción II, 64 Fracción II, IV inciso a), XI y XIII, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 356, 357, 358, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, y 371 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua.

**En la ciudad de Chihuahua, Chih., a los 27 días del mes de enero de 2016, así lo resolvió y firma.**

  
**LIC. RICARDO MEJÍA BORJA REY  
TESORERO MUNICIPAL DE CHIHUAHUA**

**CONVOCATORIA DE REMATE  
MUNICIPIO DE CHIHUAHUA  
TESORERÍA MUNICIPAL**

**PRIMERA ALMONEDA**

**VISTO** para resolver los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado por ésta Tesorería Municipal de Chihuahua, en contra del contribuyente que a continuación se menciona, con personalidad y calidad acreditada dentro del expediente Folio PAE No. 1445/2012, en virtud de que le fue embargado bien inmueble de su propiedad para garantizar el Crédito Fiscal No. 9460/2012, por la cantidad de \$113,229.09 (Ciento trece mil doscientos veintinueve pesos 09/100 M.N.), y toda vez de que ha transcurrido el término que establece el artículo 356 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, y que se ha recibido el valor catastral del bien inmueble embargado, es procedente iniciar la fase de Remate por ésta Tesorería Municipal. Para tal efecto se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en el remate y adquisición del inmueble siguiente:

PROPIETARIO	DOMICILIO	DATOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, DISTRITO JUDICIAL MORELOS, PRIMERA SECCIÓN			CLAVE CATASTRAL	SUPERFICIE M <sup>2</sup>	PRECIO BASE DEL REMATE
		INSCRIPCIÓN	FOLIO	LIBRO			
MONTES TORRES JESUS MANUEL	CALLE OHIO No. 2812, QUINTAS DEL SOL I	2220	132	1699	317-026-005	349.00	\$1'904,691.67

Que el precio fijado es de acuerdo al valor catastral registrado en la Subdirección de Catastro dependiente de esta Tesorería Municipal de Chihuahua, en cantidad de **\$1'904,691.67 (Un millón novecientos cuatro mil seiscientos noventa y un pesos 67/100 M.N.)**, y la postura legal en Primera Almoneda es por la cantidad de **\$1'269,794.43 (Un millón doscientos sesenta y nueve mil setecientos noventa y cuatro pesos 43/100 M.N.)**, correspondiente a las dos terceras partes del valor señalado como base para el remate.

Al escrito de postura se acompañará certificado de depósito por un importe cuando menos del 10% por ciento del valor fijado al bien, expedido por la Tesorería Municipal y solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en el artículo 368 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, fíjense las **11:00 horas del día 15 de febrero del 2016**, para que tenga lugar la almoneda indicada en el primer piso del Departamento de Ejecución, ubicado en la calle Sexta No. 2213, colonia Centro en Chihuahua, Chihuahua.

Publíquese la presente convocatoria en el Periódico Oficial del Estado y en el tablero de avisos de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, lo anterior con fundamento en los artículos 2 fracción II, 10, 26, 29 fracción XIV, 60 fracción II, 64 Fracción II, IV inciso a), XI y XIII, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 356, 357, 358, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, y 371 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua.

En la ciudad de Chihuahua, Chih., a los 27 días del mes de enero de 2016, así lo resolvió y firma.

  
**LIC. RICARDO MEJÍA BORJA REY  
TESORERO MUNICIPAL DE CHIHUAHUA**

**CONVOCATORIA DE REMATE  
MUNICIPIO DE CHIHUAHUA  
TESORERÍA MUNICIPAL**

**PRIMERA ALMONEDA**

**VISTO** para resolver los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado por ésta Tesorería Municipal de Chihuahua, en contra del contribuyente que a continuación se menciona, con personalidad y calidad acreditada dentro del expediente Folio PAE No. 1486/2012, en virtud de que le fue embargado bien inmueble de su propiedad para garantizar el Crédito Fiscal No. 9525/2012, por la cantidad de \$144,786.96 (Ciento cuarenta y cuatro mil setecientos ochenta y seis pesos 96/100 M.N.), y toda vez de que ha transcurrido el término que establece el artículo 356 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, y que se ha recibido el valor catastral del bien inmueble embargado, es procedente iniciar la fase de Remate por ésta Tesorería Municipal. Para tal efecto se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en el remate y adquisición del inmueble siguiente:

PROPIETARIO	DOMICILIO	DATOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, DISTRITO JUDICIAL MORELOS, PRIMERA SECCIÓN			CLAVE CATASTRAL	SUPERFICIE M <sup>2</sup>	PRECIO BASE DEL REMATE
		INSCRIPCION	FOLIO	LIBRO			
VILLANUEVA DE BACA MARIA DEL CARMEN	AVENIDA MIRADOR No. 4308, CAMPESTRE I RESIDENCIAL	2516	166	1895	323-021-010	323.00	\$1'809,888.33

Que el precio fijado es de acuerdo al valor catastral registrado en la Subdirección de Catastro dependiente de esta Tesorería Municipal de Chihuahua, en cantidad de **\$1'809,888.33 (Un millón ochocientos nueve mil ochocientos ochenta y ocho pesos 33/100 M.N.)**, y la postura legal en Primera Almoneda es por la cantidad de **\$1'206,592.22 (Un millón doscientos seis mil quinientos noventa y dos pesos 22/100 M.N.)**, correspondiente a las dos terceras partes del valor señalado como base para el remate.

Al escrito de postura se acompañará certificado de depósito por un importe cuando menos del 10% por ciento del valor fijado al bien, expedido por la Tesorería Municipal y solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en el artículo 368 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, fíjense las **14:00 horas del día 15 de febrero del 2016**, para que tenga lugar la almoneda indicada en el primer piso del Departamento de Ejecución, con domicilio en la Calle Sexta No. 2213, colonia Centro en Chihuahua, Chihuahua.

Publíquese la presente convocatoria en el Periódico Oficial del Estado y en el tablero de avisos de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, lo anterior con fundamento en los artículos 2 fracción II, 10, 26, 29 fracción XIV, 60 fracción II, 64 Fracción II, IV inciso a), XI y XIII, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 356, 357, 358, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, y 371 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua.

**En la ciudad de Chihuahua, Chih., a los 27 días del mes de enero de 2016, así lo resolvió y firma.**

**LIC. RICARDO MEJÍA BORJA REY  
TESORERO MUNICIPAL DE CHIHUAHUA**

**CONVOCATORIA DE REMATE  
MUNICIPIO DE CHIHUAHUA  
TESORERÍA MUNICIPAL**

**PRIMERA ALMONEDA**

**VISTO** para resolver los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado por ésta Tesorería Municipal de Chihuahua, en contra del contribuyente que a continuación se menciona, con personalidad y calidad acreditada dentro del expediente Folio PAE No. 998/2012, en virtud de que le fue embargado bien inmueble de su propiedad para garantizar el Crédito Fiscal No. 9719/2012, por la cantidad de \$116,764.51 (Ciento dieciséis mil setecientos sesenta y cuatro pesos 51/100 M.N.), y toda vez de que ha transcurrido el término que establece el artículo 356 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, y que se ha recibido el valor catastral del bien inmueble embargado, es procedente iniciar la fase de Remate por ésta Tesorería Municipal. Para tal efecto se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en el remate y adquisición del inmueble siguiente:

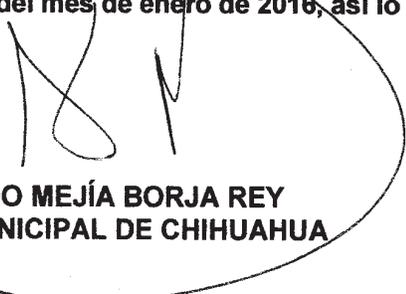
PROPIETARIO	DOMICILIO	DATOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, DISTRITO JUDICIAL MORELOS, PRIMERA SECCIÓN			CLAVE CATASTRAL	SUPERFICIE M <sup>2</sup>	PRECIO BASE DEL REMATE
		INSCRIPCIÓN	FOLIO	LIBRO			
CHACON NAVA JOSE LUIS	CALLE PASO DEL NORTE No. 3842, SAN FRANCISCO RESIDENCIAL	95	95	4623	445-023-082	643.95	\$4'974,335.00

Que el precio fijado es de acuerdo al valor catastral registrado en la Subdirección de Catastro dependiente de esta Tesorería Municipal de Chihuahua, en cantidad de **\$4'974,335.00 (Cuatro millones novecientos setenta y cuatro mil trescientos treinta y cinco pesos 00/100 M.N.)**, y la postura legal en Primera Almoneda es por la cantidad de **\$3'316,223.33 (Tres millones trescientos dieciséis mil doscientos veintitrés pesos 33/100 M.N.)**, correspondiente a las dos terceras partes del valor señalado como base para el remate.

Al escrito de postura se acompañará certificado de depósito por un importe cuando menos del 10% por ciento del valor fijado al bien, expedido por la Tesorería Municipal y solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en el artículo 368 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, fíjense las **10:00 horas del día 12 de febrero del 2016**, para que tenga lugar la almoneda indicada en la sala de juntas, ubicada en el primer piso del Departamento de Ejecución, con domicilio en la calle Sexta No. 2213, colonia Centro en Chihuahua, Chihuahua.

Publíquese la presente convocatoria en el Periódico Oficial del Estado y en el tablero de avisos de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, lo anterior con fundamento en los artículos 2 fracción II, 10, 26, 29 fracción XIV, 60 fracción II, 64 Fracción II, IV inciso a), XI y XIII, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 356, 357, 358, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, y 371 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua.

En la ciudad de Chihuahua, Chih., a los 27 días del mes de enero de 2016, así lo resolvió y firma.

  
**LIC. RICARDO MEJÍA BORJA REY  
TESORERO MUNICIPAL DE CHIHUAHUA**

**CONVOCATORIA DE REMATE  
MUNICIPIO DE CHIHUAHUA  
TESORERÍA MUNICIPAL**

**PRIMERA ALMONEDA**

**VISTO** para resolver los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado por ésta Tesorería Municipal de Chihuahua, en contra del contribuyente que a continuación se menciona, con personalidad y calidad acreditada dentro del expediente Folio PAE No. 1491/2012, en virtud de que le fue embargado bien inmueble de su propiedad para garantizar el Crédito Fiscal No. 9531/2012, por la cantidad de \$138,457.90 (Ciento treinta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y siete pesos 90/100 M.N.), y toda vez de que ha transcurrido el término que establece el artículo 356 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, y que se ha recibido el valor catastral del bien inmueble embargado, es procedente iniciar la fase de Remate por ésta Tesorería Municipal. Para tal efecto se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en el remate y adquisición del inmueble siguiente:

PROPIETARIO	DOMICILIO	DATOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, DISTRITO JUDICIAL MORELOS, PRIMERA SECCIÓN			CLAVE CATASTRAL	SUPERFICIE M <sup>2</sup>	PRECIO BASE DEL REMATE
		INSCRIPCION	FOLIO	LIBRO			
FIANZAS MONTERREY AETNA, S.A.	CALLE CONNECTICUT No. 4926, CAMPESTRE II RESIDENCIAL	22	60	3041	323-027-025	294.00	\$1'179,148.00

Que el precio fijado es de acuerdo al valor catastral registrado en la Subdirección de Catastro dependiente de esta Tesorería Municipal de Chihuahua, en cantidad de **\$1'179,148.00 (Un millón ciento setenta y nueve mil ciento cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.)**, y la postura legal en Primera Almoneda es por la cantidad de **\$786,098.67 (Setecientos ochenta y seis mil noventa y ocho pesos 67/100 M.N.)**, correspondiente a las dos terceras partes del valor señalado como base para el remate.

Al escrito de postura se acompañará certificado de depósito por un importe cuando menos del 10% por ciento del valor fijado al bien, expedido por la Tesorería Municipal y solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en el artículo 368 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, fíjense las **12:00 horas del día 11 de febrero del 2016** para que tenga lugar la almoneda indicada en el primer piso del Departamento de Ejecución, con domicilio en la Calle Sexta No. 2213, colonia Centro en Chihuahua, Chihuahua.

Publíquese la presente convocatoria en el Periódico Oficial del Estado y en el tablero de avisos de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, lo anterior con fundamento en los artículos 2 fracción II, 10, 26, 29 fracción XIV, 60 fracción II, 64 Fracción II, IV inciso a), XI y XIII, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 356, 357, 358, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, y 371 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua.

En la ciudad de Chihuahua, Chih., a los 27 días del mes de enero de 2016, así lo resolvió y firma.



**LIC. RICARDO MEJÍA BORJA REY  
TESORERO MUNICIPAL DE CHIHUAHUA**

**CONVOCATORIA DE REMATE  
MUNICIPIO DE CHIHUAHUA  
TESORERÍA MUNICIPAL**

**PRIMERA ALMONEDA**

**VISTO** para resolver los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado por ésta Tesorería Municipal de Chihuahua, en contra del contribuyente que a continuación se menciona, con personalidad y calidad acreditada dentro del expediente Folio PAE No. 1494/2012, en virtud de que le fue embargado bien inmueble de su propiedad para garantizar el Crédito Fiscal No. 9535/2012, por la cantidad de \$113,160.92 (Ciento trece mil ciento sesenta pesos 92/100 M.N.), y toda vez de que ha transcurrido el término que establece el artículo 356 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, y que se ha recibido el valor catastral del bien inmueble embargado, es procedente iniciar la fase de Remate por ésta Tesorería Municipal. Para tal efecto se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en el remate y adquisición del inmueble siguiente:

PROPIETARIO	DOMICILIO	DATOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, DISTRITO JUDICIAL MORELOS, PRIMERA SECCIÓN			CLAVE CATASTRAL	SUPERFICIE M <sup>2</sup>	PRECIO BASE DEL REMATE
		INSCRIPCIÓN	FOLIO	LIBRO			
SANSORES RIVERA DAVID	CALLE MONTANA No. 2029, MONTANA	2680	59	2401	323-035-076	148.00	\$735,482.00

Que el precio fijado es de acuerdo al valor catastral registrado en la Subdirección de Catastro dependiente de esta Tesorería Municipal de Chihuahua, en cantidad de **\$735,482.00 (Setecientos treinta y cinco mil cuatrocientos ochenta y dos pesos 00/100 M.N.)**, y la postura legal en Primera Almoneda es por la cantidad de **\$490,321.33 (Cuatrocientos noventa mil trescientos veintiún pesos 33/100 M.N.)**, correspondiente a las dos terceras partes del valor señalado como base para el remate.

Al escrito de postura se acompañará certificado de depósito por un importe cuando menos del 10% por ciento del valor fijado al bien, expedido por la Tesorería Municipal y solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en el artículo 368 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, fíjense las **13:00 horas del día 11 de febrero del 2016**, para que tenga lugar la almoneda indicada en el primer piso del Departamento de Ejecución, con domicilio en la Calle Sexta No. 2213, colonia Centro en Chihuahua, Chihuahua.

Publíquese la presente convocatoria en el Periódico Oficial del Estado y en el tablero de avisos de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, lo anterior con fundamento en los artículos 2 fracción II, 10, 26, 29 fracción XIV, 60 fracción II, 64 Fracción II, IV inciso a), XI y XIII, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 356, 357, 358, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, y 371 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua.

En la ciudad de Chihuahua, Chih., a los 27 días del mes de enero de 2016, así lo resolvió y firma.

  
**LIC. RICARDO MEJÍA BORJA REY  
TESORERO MUNICIPAL DE CHIHUAHUA**

**SENTENCIA**

Juzgado Cuarto Familiar  
Distrito Bravos  
Cd. Juárez, Chih.

**CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A QUINCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.**

V I S T O S, para RESOLVER en DEFINITIVA los autos que integran el JUICIO DE DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por el señor DANTE MARTÍNEZ SANTOS y la señora MARGARITA IVONNE VALLE TREVIZO, según el expediente 35/2010, y:

**RESULTANDO  
CONSIDERANDO**

Por lo anteriormente expuesto y fundado se;

**RESUELVE**

**PRIMERO.-** Ha procedido la vía Especial de DIVORCIO VOLUNTARIO.

**SEGUNDO.-** Se declara disuelto con todas sus consecuencias legales, el matrimonio contraído por los señores MARGARITA IVONNE VALLE TREVIZO y DANTE MARTÍNEZ SANTOS, mismo que fue celebrado el día tres de diciembre del año dos mil tres, ante el Titular de la Cuarta Oficialía del Registro Civil de esta ciudad, bajo el régimen de sociedad conyugal.

**TERCERO.-** Se aprueba en todos sus términos el convenio que celebraron las personas citadas, y que aparece reproducido en la parte considerativa de ésta sentencia, así como las aclaraciones hechas en la comparecencia de fecha veintiocho de enero del año dos mil diez; y manifestación por auto de fecha tres de febrero del mismo año, por lo que se les ordena que lo cumplan íntegramente.

**CUARTO.-** Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo sino hasta que hayan transcurrido trescientos días de que se haya separado físicamente de quien fue su marido o mediar el requisito previsto por el artículo 257 del Código Civil.

**QUINTO.-** Al causar ejecutoria esta Sentencia Definitiva, mándese oficio con los insertos necesarios, al C. Encargado de la Oficina del Periódico Oficial del Estado, para que publique sus puntos resolutive, así como al Cuarto Oficial del Registro Civil de esta ciudad, para que elabore el acta de divorcio correspondiente, y para que provea lo conducente, a efecto de que se realice la anotación marginal en el acta del matrimonio número 762, del libro número 56, a folio número 135, y en la de nacimiento de cada uno de los integrantes del matrimonio que concluyó.

**NOTIFÍQUESE**

Así lo resolvió en definitiva y lo firma la C. LICENCIADA PATRICIA MARTÍNEZ TELLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de acuerdos LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA que da fe.- DOY FE.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISEIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

La que suscribe C. Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA, del Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, hace constar y certifica; que la resolución dictada con fecha quince de febrero del año dos mil diez, no fue recurrida por ninguna de las partes, haciéndose constar para los fines legales a que haya lugar. CONSTE.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISEIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Vista la constancia que antecede y como se desprende de la misma, la anterior resolución no fue impugnada dentro del término legal por ninguna de las partes, se declara que la misma ha causado ejecutoria, previas las anotaciones que se hagan en el libro de Gobierno, archívese el asunto como totalmente concluído, hágase devolución de los documentos agregados al expediente, y expídase copia certificada de la sentencia ejecutoriada. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 397 y 398 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado.

NOTIFIQUESE.

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA PATRICIA MARTINEZ TELLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA, con quien actúa y da fe. DOY FE.

**SENTENCIA**

Juzgado Cuarto Familiar  
Distrito Bravos  
Cd. Juárez, Chih.

**CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.**

V I S T O S, para RESOLVER en DEFINITIVA los autos que integran el JUICIO DE DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por el señor JORGE BERUMEN AROS y la señora ANALI CASTRO ORTEGA según el expediente 55/2010.

**RESULTANDO  
CONSIDERANDO**

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se;

**RESUELVE**

**PRIMERO.-** Ha procedido la vía Especial de DIVORCIO VOLUNTARIO.

**SEGUNDO.-** Se declara disuelto con todas sus consecuencias legales, el matrimonio contraído por el señor JORGE BERUMEN AROS y la señora ANALI CASTRO ORTEGA, mismo que fue celebrado el día doce de marzo del año dos mil tres, ante la Quinta Oficialía del Registro Civil de esta ciudad bajo el régimen de sociedad conyugal.

**TERCERO.-** Se aprueba en todos sus términos el convenio que celebraron las personas citadas, y que aparece reproducido en la parte considerativa de ésta sentencia, así como las aclaraciones y agregados hechos al mismo, salvo la cláusula SEPTIMA del convenio se tiene por no puesta ya que es contraria a las normas del derecho y al orden público y se les dejan a salvo sus derechos para que los hagan valer en la vía y forma correspondiente, por lo que se les ordena que lo cumplan íntegramente.

**CUARTO.-** Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo sino hasta que hayan transcurrido trescientos días de que se haya separado físicamente de quien fue su marido o mediar el requisito previsto por el artículo 257 del Código Civil.

**QUINTO.-** Al causar estado esta Sentencia Definitiva, mándese oficio con los insertos necesarios, al C. Encargado de la Oficina del Periódico Oficial del Estado, para que publique sus puntos resolutive, así como al C. Titular de la Quinta Oficialía del Registro Civil de esta ciudad, para que provea lo conducente para la elaboración del acta de divorcio correspondiente, y para que provea lo conducente, a efecto de que se realice la anotación marginal en el acta del matrimonio número 187, del libro 42, a folio 174, y en la de nacimiento de cada uno de los integrantes del matrimonio que concluyó.

**NOTIFIQUESE:**

Así, lo acordó y firma la Licenciada PATRICIA MARTÍNEZ TÉLLEZ, Juez Cuarto de lo FAMILIAR del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada NORMA LETICIA NORES GARCÍA, con quien actúa y da fe. DOY FE.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

La que suscribe C. Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA, del Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, hace constar y certifica; que la resolución dictada con fecha diecinueve de febrero del año dos mil diez, no fue recurrida por ninguna de las partes, haciéndose constar para los fines legales a que haya lugar. CONSTE.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Vista la constancia que antecede y como se desprende de la misma, la anterior resolución no fue impugnada dentro del término legal por ninguna de las partes, se declara que la misma ha causado ejecutoria, previas las anotaciones que se hagan en el libro de Gobierno, archívese el asunto como totalmente concluido, hágase devolución de los documentos agregados al expediente, y expídase copia certificada de la sentencia ejecutoriada. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 397 y 398 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado.

**NOTIFIQUESE.**

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA PATRICIA MARTINEZ TELLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA, con quien actúa y da fe. DOY FE.

**CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A CINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.**

VISTOS, para RESOLVER en DEFINITIVA los autos que integran el JUICIO DE DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por los C. MARIA DE JESUS GONZALEZ GOMEZ y JESUS VILLA GALLEGOS, según el expediente 56/2010 y;

**RESULTANDO****CONSIDERANDO**

Por lo anteriormente expuesto y fundado es procedente resolver y se;

**RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Ha procedido la vía Especial de DIVORCIO VOLUNTARIO.

**SEGUNDO.-** Se declara disuelto con todas sus consecuencias legales, el matrimonio contraído por los C. MARIA DE JESUS GONZALEZ GOMEZ y JESUS VILLA GALLEGOS, mismo que fue celebrado el día dos de julio de mil novecientos ochenta y ocho, ante el Titular de la Primera Oficialía del Registro Civil de Guadalupe, Guadalupe, Chihuahua, bajo el régimen de sociedad conyugal.

**TERCERO.-** Se aprueba en todos sus términos el convenio que celebraron las personas citadas, y que aparece reproducido en la parte considerativa de ésta sentencia, por lo que se les ordena que lo cumplan íntegramente.

**CUARTO.-** Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo sino hasta que hayan transcurrido trescientos días de que se haya separado físicamente de quien fue su marido o mediare el requisito previsto por el artículo 257 del Código Civil.

**QUINTO.-** Al causar ejecutoria esta sentencia definitiva, gírese atento oficio con los insertos necesarios, al C. Encargado de la Oficina del Periódico Oficial del Estado, para que publique sus puntos resolutivos, así como al C. Coordinador de las Oficialías del Registro Civil de esta ciudad, para que elabore el acta de divorcio correspondiente, y para que por su conducto se haga del conocimiento del Titular de la Primera Oficialía del Registro Civil de Guadalupe, Guadalupe, Chihuahua, de la presente resolución a fin de que provea lo conducente, a efecto de que se realice la anotación marginal en el acta del matrimonio número 70, del libro número 39, a folio número 103, y en la de nacimiento de cada uno de los integrantes del matrimonio que concluyó.

**NOTIFÍQUESE**

Así lo resolvió en definitiva y lo firma la C. LICENCIADA PATRICIA MARTÍNEZ TELLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de Acuerdos LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA que da fe.- DOY FE. CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

La que suscribe C. Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA, del Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, hace constar y certifica; que la resolución dictada con fecha cinco de febrero del año dos mil diez, no fue recurrida por ninguna de las partes, haciéndose constar para los fines legales a que haya lugar. CONSTE.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Vista la constancia que antecede y como se desprende de la misma, la anterior resolución no fue impugnada dentro del término legal por ninguna de las partes, se declara que la misma ha causado ejecutoria, previas las anotaciones que se hagan en el libro de Gobierno, archívese el asunto como totalmente concluido, hágase devolución de los documentos agregados al expediente, y expídase copia certificada de la sentencia ejecutoriada. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 397 y 398 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado.

**NOTIFIQUESE.**

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA PATRICIA MARTINEZ TELLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA, con quien actúa y da fe. DOY FE.

**PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO**

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050  
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823  
Chihuahua, Chih.

<i>Costo del Ejemplar</i>	<i>\$ 35.01</i>
<i>Costo de la Suscripción anual</i> <i>(Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)</i>	<i>\$2,112.45</i>
<i>Costo de la Suscripción semestral</i> <i>(Del 1ro. de enero al 30 de junio)</i> <i>(Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)</i>	<i>\$1,056.43</i>
<i>Publicación de otras resoluciones o</i> <i>documentos conforme a la Ley, por</i> <i>renglón.</i>	<i>\$6.93</i>
<i>Anexo que exceda de 96 páginas</i>	<i>\$35.20</i>
<i>Balances, cortes de caja y demás</i> <i>publicaciones similares.</i>	
<i>Página completa</i>	<i>\$861.74</i>
<i>Media página</i>	<i>\$430.87</i>
<i>Periódico Oficial y Anexo en formato</i> <i>digital c/ejemplar</i>	<i>\$25.67</i>

Todo mas un 4% de impuesto universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

*Periódico Oficial*

*Gobierno del Estado*  
*Libre y Soberano de Chihuahua*

**AVISO  
IMPORTANTE**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para publicar el miércoles se recibirán edictos hasta el jueves de la semana anterior a la publicación.

Para publicar el sábado se recibirán edictos hasta el martes de la misma semana.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

LIC. LUIS IVAN ORTEGA ORNELAS  
ENCARGADO

## CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL POR VIA ELECTRÓNICA

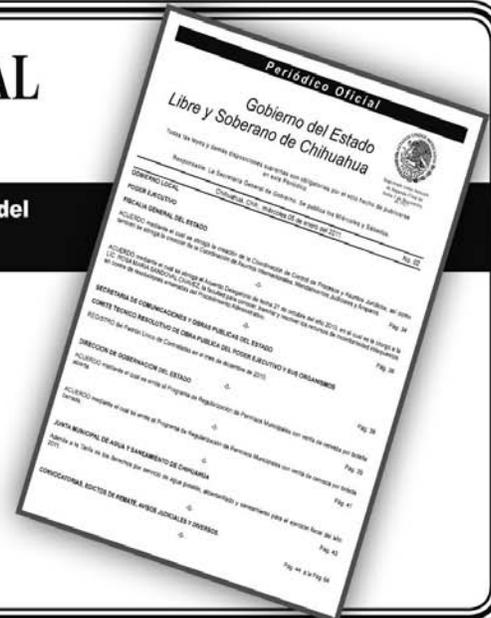
**El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.**

**Sigue los siguientes pasos:**

**Ve a la dirección: [www.chihuahua.gob.mx](http://www.chihuahua.gob.mx).**

**Pestaña: Institucional / Gaceta Oficial / Periódico Oficial /  
Selecciona el año y mes a consultar.**

**\* Edición electrónica con carácter oficial.  
(a partir del 30 de junio del 2013)**

**PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICIÓN: LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

EDITADO EN LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

LIC. LUIS IVAN ORTEGA ORNELAS  
ENCARGADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VIA ELECTRONICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

[www.chihuahua.gob.mx](http://www.chihuahua.gob.mx)